

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales



**“LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y EL
HACINAMIENTO DE LA POBLACIÓN PENAL EN EL PERÚ,
PERIODO 2000 – 2012”.**

TESIS

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS
CON MENCIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN**

ELABORADO POR

JUAN CÉSAR PEÑA LÉVANO

ASESOR

Dr. DAVID ARANAGA MANRIQUE

LIMA – PERÚ

2013

DEDICATORIA

*A mi Padre Mauricio Nicanor desaparecido
Físicamente, pero que espiritualmente está
siempre junto a mí, y a mi Madre María
Olivia, que me dieron la vida y forjado como
persona.*

*A mis hermanos Roberto, Jaime, Gloria,
Daniel, Olivia, Juan, Manuel, Domitila y Yuri
por su comprensión y apoyo moral que me han
brindado en todo momento.*

Juan Cesar.

AGRADECIMIENTOS

A mis Profesores de la Maestría en Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Ingeniería, por sus Conocimientos transmitidos.

A mi Asesor Dr. David Aranaga Manrique, por su asesoramiento en el desarrollo de la Tesis.

A la Dra. Justina Uribe Kajat, Primera Revisora de esta investigación, por sus valiosos Aportes y sugerencias.

Al Msc. Alipio Ordoñez mercado, Segundo Revisor del presente estudio, por sus importantes recomendaciones.

CONTENIDO

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
CONTENIDO.....	iv
RELACION DE FIGURAS Y CUADROS.....	ix
ACRONISMO	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACION	3
1.1 PROBLEMÁTICA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	3
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION.	5
1.2.1 Descripción de la Realidad y Problemática.....	5
1.3 FORMULACION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
1.3.1. Problema general.	13
1.3.2. Problemas específicos.	13
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.4.1. Objetivo general.	13
1.4.2. Objetivos específicos.	13
1.5 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.....	14
1.5.1. Delimitación espacial.	14
1.5.2. Delimitación temporal.....	14
1.6 JUSTIFICACIÓN.	14
1.6.1. Importancia en el contexto exterior.....	15
1.6.2. Importancia en el contexto nacional.....	16
1.6.3. Relevancia Social.....	16
1.6.4. Implicaciones Teóricas.....	16
1.6.5. Implicaciones Prácticas.	17
1.6.6. Implicaciones Metodológicas.	17
CAPITULO II: MARCO TEORICO.....	18

2.1	ANTECEDENTES.....	18
	2.1.1 A nivel internacional.....	18
	2.1.2 A nivel Perú.....	21
2.2	BASE TEORICA GENERAL.....	27
	2.2.1 La Seguridad Ciudadana.....	27
	2.2.2 La Resocialización del Interno.....	30
	2.2.3 La Inversión en Infraestructura Penitenciaria.....	33
	2.1.3.1 Inversión Pública.....	34
	2.1.3.2 Infraestructura Penitenciaria.....	35
	2.1.3.3 Presupuesto en Inversión.....	40
	2.1.3.4 Gestión Administrativa.....	42
	2.2.4 Hacinamiento de la Población Penal.....	44
2.3	BASE TEORICA ESPECIALIZADA.....	47
	2.3.1 Financiamiento de la Inversión en Infraestructura del Penitenciaria.....	47
	2.3.1.1 La Inversión Pública en Infraestructura Penitenciaria.....	47
	2.3.1.2 Participación Privada en Infraestructura Penitenciaria.....	49
	2.3.1.2.1 Modalidades de Participación Privada.....	49
	2.3.1.2.2 Tipos de Asociación Público - Privada.....	52
	2.3.1.2.3 Aspectos que son Evaluados para Privatización de	
	Cárceles.....	55
	2.3.1.2.4 La Privatización Carcelaria en el Mundo.....	56
	2.3.1.2.5 La Privatización Carcelaria en el Perú – Alternativa al	
	Problema del Hacinamiento.....	62
	2.3.2 Alternativas a la Inversión de Infraestructura Penitenciaria.....	70
	2.3.2.1 Alternativa a la Prisión.....	71
	2.3.2.2 Acciones de Prevención y Reducción del Delito.....	73
	2.3.3 Propuesta para reducir el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú.....	78
2.4	HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION.....	81
	2.4.1 Hipótesis General.....	81
	2.4.2 Hipótesis Específica.....	81
2.5	VARIABLES Y OPERACIONALIZACION.....	82
	2.5.1 Identificación de variables.....	82
	2.5.2 Descripción de las variables.....	82

2.5.3	Operacionalizacion de Variables.....	85
2.6	MATRIZ DE CONSISTENCIA	91
2.7	MODELO DIAGRAMATICO.....	92
2.8	MODELO SISTEMICO PROPOSICIONAL.....	93
2.9	MODELO FUNCIONAL Y ECONOMETRICO.....	94
CAPITULO III: METODOLOGÍA.....		95
3.1	TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	95
3.1.1	Nivel de Investigación	95
3.1.2	Tipo de Investigación.....	96
3.1.3	Método.....	96
3.2	POBLACIÓN EN ESTUDIO.....	97
3.3	FUENTES DE INFORMACIÓN Y CRÍTICA	99
3.3.1	Fuentes de información secundaria.....	99
3.3.2	Crítica de la fuente de información.....	101
3.4	INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	102
CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.....		105
4.1	RESULTADOS PRELIMINARES.	105
4.1.1	Modelo General: La IIP y el Hac-POPE.....	106
4.1.2	Modelo Específico N° 01: CA y el Hac-POPE.....	107
4.1.3	Modelo Específico N° 02: PI y el Hac-POPE.....	109
4.1.4	Modelo Específico N° 03: GA y el Hac-POPE.....	110
4.2	CONTRASTE DE HIPOTESIS.....	112
4.2.1	Modelo General: La IIP y el Hac-POPE.....	112
2.2.1.1	Formulación de Hipótesis Estadística.....	112
2.2.1.2	Estadística de Prueba.....	117
2.2.1.3	Decisión.....	120
4.2.2	Modelo Específico N° 01: CA y el Hac-POPE.....	121
2.2.2.1	Formulación de Hipótesis Estadística.....	121
2.2.2.2	Estadística de Prueba.....	128
2.2.2.3	Decisión.....	132

4.2.3	Modelo Específico N° 02: PI y el Hac-POPE.....	132
2.2.3.1	Formulación de Hipótesis Estadística.....	132
2.2.3.2	Estadística de Prueba.....	139
2.2.3.3	Decisión.....	142
4.2.4	Modelo Específico N° 03: GA y el Hac-POPE.....	143
2.2.4.1	Formulación de Hipótesis Estadística.....	143
2.2.4.2	Estadística de Prueba.....	146
2.2.4.3	Decisión.....	149
4.3	RESULTADOS DE LA HIPOTESIS PROPUESTA EN EL MODELO.....	150
4.3.1	Confiabilidad entre Resultados Obtenidos e Hipótesis Planteada.....	150
4.3.2	Discusión de Resultados.....	151
4.4	EFFECTOS O IMPACTOS DE UNA NUEVA PROPUESTA.....	152
4.4.1	Nueva Propuesta Para Superar el Problema del Hacinamiento de la Población Penal.....	154
4.4.2	Efectos o Impactos de una Nueva Propuesta.....	154
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		156
5.1.	CONCLUSIONES.....	156
5.2.	RECOMENDACIONES.....	158
BIBLIOGRAFÍA.....		160
ANEXOS:		166
•	ANEXO N° 01: Matriz de consistencia.....	167
•	ANEXO N° 02: Población Penal de los países sudamericanos con respecto a la población nacional.....	168
•	ANEXO N° 03: ANEXO 03-A Crecimiento de la Población Penal.....	169
	ANEXO 03-B Evolución de la Población Penal Vs Capacidad de Albergue	170
•	ANEXO N° 04: Procesamiento de los datos estadísticos.....	171
•	ANEXO N° 05: Procedimiento de selección de los modelos para la investigación.....	177
•	ANEXO N° 06: Diagnostico del Hacinamiento de la Población Penal y de la	

Infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios en el Perú.	188
• ANEXO N° 07: Propuesta para reducir el Hacinamiento de la Población Penal a través de la Inversión en Infraestructura Penitenciaria, complementadas con otras medidas para disminuir la Población Penal.	208

RELACIÓN DE FIGURAS Y CUADROS

FIGURAS:

Figura 1.01 Ubicación de Oficinas Regionales y E.P. Operativos 2012.....	2
Figura 1.02 Internos Hacinados en el E.P. Lurigancho	6
Figura 1.03 Deficiente e Inadecuada Infraestructura Penitenciaria	7
Figura 1.04 Violencia y Deterioro de la Infraestructura por Hacinamiento	9
Figura 1.05 Hacinamiento y Protestas por Tratos Crueles e Inhumanos	10
Figura 1.06 El Hacinamiento como Fuente de Violación a los Derechos Humanos	12
Figura 4.01 Región de rechazo de H_0 de “r” en Modelo General	119
Figura 4.02 Región de rechazo de H_0 de “r” en Modelo Especifico 1.....	131
Figura 4.03 Región de rechazo de H_0 de “r” en Modelo Especifico 2.....	141
Figura 4.04 Región de rechazo de H_0 de “r” en Modelo Especifico 3.....	149

CUADROS:

CUADRO N° 2.01 Principales Esquemas de participación privada en la prestación de servicios de infraestructura de propiedad pública.....	50
CUADRO N° 2.02 Descripción de Modelo de Negocio del Establecimiento Penitenciario.	58
CUADRO N° 2.03 Avances en la concesión de los Establecimientos Penitenciarios...	61
CUADRO N° 2.04 Variable Independiente y Variable Dependiente	90
CUADRO N° 2.05 Matriz de Consistencia	91
CUADRO N° 2.06 Modelo Diagramático	92
CUADRO N° 2.07 Modelo Proposicional.....	93
CUADRO N° 4.01 Datos utilizados en la investigación.....	105
CUADRO N° 4.02 Resultados de Estimación del Modelo General	107
CUADRO N° 4.03 Resultados de Estimación del Modelo Específico N° 01	108
CUADRO N° 4.04 Resultados de Estimación del Modelo Específico N° 02	110
CUADRO N° 4.05 Resultados de Estimación del Modelo Específico N° 03	111
CUADRO N° 4.06 Comportamiento de las Variables Planteadas en la Hipótesis, en el Periodo Considerado en la Investigación	116

CUADRO N° 4.07 Variación de CA y POPE a nivel de Oficina Regional, Departamento y Establecimiento Penitenciario	123
CUADRO N° 4.08 Establecimientos Penitenciarios con Hacinamiento Superior a 100%, Año 2011	126
CUADRO N° 4.09 Establecimientos Penitenciarios con Hacinamiento Superior a 100%, Año 2012	126
CUADRO N° 4.10 Establecimientos Penitenciarios con Variación de CA, Periodo 2011-2012.....	128
CUADRO N° 4.11 Presupuesto en Inversión en relación al Presupuesto INPE	134
CUADRO N° 4.12 Presupuesto en Inversión Programado y Ejecutado para Mejorar, Ampliar y Construir Establecimientos Penitenciarios en el Sistema Penitenciario Nacional, periodo 2000-2012	135
CUADRO N° 4.13 Asignación y Ejecución de Presupuesto en Inversión en el E.P. Andahuaylas y efectos en el Hac. - POPE.....	138
CUADRO N° 4.14 Programación y Ejecución de Presupuesto y Metas en Obras, Periodo 2011-2012	144
CUADRO N° 4.15 Metas y Presupuesto – Año 2012	145
CUADRO N° 4.16 Variabilidad en Datos de las Series de las Variables de Interés.....	151

ACRONISMOS

PIM	: Presupuesto Institucional Modificado
MINJUS	: Ministerio de Justicia
INPE	: Instituto Nacional Penitenciario
ROF	: Reglamento de Organización y Funciones
PNP	: Policía Nacional del Perú
POPE	: Población Penal
CDDH	: Comisión de Derechos Humanos
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
CEPAL	: Comisión Económica Para América Latina
CENECP	: Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios
PPA	: Presupuesto Programado Anual
PEA	: Presupuesto Ejecutado Anual
MEA	: Meta Ejecutada Anual
MPA	: Meta Programada Anual
CEAS	: Comisión Episcopal de Acción Social
ILANUD	: Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
ONU	: Organización Naciones Unidas
CONASEC	: Consejo Nacional de Seguridad Nacional
SINASEC	: Sistema Nacional de Seguridad Nacional
BID	: Banco Interamericano de Desarrollo
SNIP	: Sistema Nacional de Inversión Pública
APP	: Asociación Pública Privada
CA	: Capacidad de Albergue
PI	: Presupuesto en Inversión
EGA	: Efectividad de la Gestión Administrativa
S-POPE	: Sobrepoblación Penal
BP	: Beneficios Penitenciarios
LAJ	: Lentitud Administración de Justicia
IIP	: Inversión en Infraestructura Penitenciaria
SIAF-SP	: Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público
EP	: Establecimiento Penitenciario

RESUMEN

El Sistema Penitenciario Nacional, y en general en la mayoría de los países del mundo, la Infraestructura Penitenciaria es fundamental para la seguridad, custodia y ejecución penal de las personas privadas de libertad; la preocupación por atender su demanda por el exceso de la población penal y mantener el equilibrio o mínimos déficit fiscal, obliga al gobierno a tomar decisiones racionales en el uso de los escasos recursos. En este contexto, los requerimientos son cada vez más exigentes en incrementar la Inversión de la Infraestructura Penitenciaria para mejorar, ampliar y construir Establecimientos Penitenciarios que permitan además de reducir el Hacinamiento de la Población Penal, desarrollar programas de tratamiento penitenciario, que conduzcan a resocializar al interno y a contribuir con garantizar la seguridad ciudadana.

Por ello, fue necesario analizar y recopilar información y conceptos aplicados en la actualidad que se sustenta en la teoría económica, que permitan contrastar la realidad penitenciaria de la infraestructura penitenciaria y sus determinantes. En ese sentido, se identifican la capacidad de albergue, el presupuesto en inversión y la gestión administrativa que se reflejan en impactos o efectos sobre el hacinamiento de la población penal en el interior de los recintos penitenciarios.

De la revisión a la información recopilada sobre la ejecución del presupuesto en inversión para infraestructura penitenciaria a nivel nacional en el período 2000 al 2012, sostiene que los niveles de inversión entre lo programado y ejecutado fue insuficiente en varios de los periodos considerados debido a que la asignación presupuestal ha sido exigua y en otros por ineficiencia en la ejecución del gasto; respecto a la población penal, esta ha crecido a una velocidad mayor al de la capacidad de albergue; esto por diversos factores, entre otros la limitación de beneficios penitenciarios y la retardación de la justicia.

En la determinación y cuantificación de los resultados al relacionar la inversión en infraestructura penitenciaria y sus determinantes con el hacinamiento de la población penal, fue realizada mediante el programa informático EViews, para luego realizar las pruebas estadísticas correspondientes. Los resultados del estudio demostraron la existencia de suficiente evidencia para concluir que las variables estudiadas están relacionadas negativamente.

ABSTRACT

The National Penitentiary System, and generally in most countries, the prison infrastructure is critical to the security, custody and sentencing of persons deprived of liberty; care to cater for excess demand of the criminal population and maintain minimum balance or deficit , forcing the government to make rational decisions on the use of scarce resources. In this context, the requirements are increasingly demanding to increase the Prison Infrastructure Investment to improve , expand and build Corrections to allow further reduce the overcrowding of the prison population, prison treatment programs develop, leading to re-socialize the internal and contribute to ensure public safety.

Therefore, it was necessary to analyze and gather information and concepts currently applied that is based on economic theory, with which to compare the prison reality of prison infrastructure and its determinants. In that sense, the ability to identify hostel, budget investment and administrative operations that are reflected in impacts or effects on the overcrowding of the prison population within the prisons.

After reviewing the information gathered on the implementation of the budget for prison infrastructure investment at the national level in the period 2000 to 2012, argues that investment levels between scheduled and executed was insufficient in several of the periods considered because the budget allocation was meager and other inefficiency in the implementation of expenditure; regarding the prison population, this has grown at a rate greater than the capacity of hostel, that by various factors, including the limitation of prison benefits and delay of justice.

In the identification and quantification of the results relate to investment in prison infrastructure and its determinants in overcrowding of the prison population, was conducted by EViews software, and then perform appropriate statistical tests. The results of the study showed that there is sufficient evidence to conclude that the studied variables are negatively related.

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación, pretende verificar si la política gubernamental de asignación de recursos presupuestales para mejorar, ampliar o construir nueva Infraestructura Penitenciaria influye en el hacinamiento de la población penal a nivel nacional, con la finalidad de plantear la solución a este grave problema; para ello se formula el diseño de la investigación, enseguida se realiza el análisis econométrico a través del cual se determina la relación existente entre las variables, para posteriormente en base a los resultados que se obtengan mejorar las estrategias y la aplicación de la Política Penitenciaria; la tesis pretende contribuir a este esfuerzo.

El presente estudio de investigación se desarrolla en cinco capítulos: el **primer capítulo**, plantea el problema, en el cuál se trata de identificar las causas y efectos del hacinamiento de la población penal, sobretodo como afecta al objetivo de la ejecución penal y del Sistema Penitenciario Nacional. Asimismo se plantea los objetivos del trabajo de investigación y se fundamenta el entorno en que se actúa, así como la justificación del estudio.

En el **segundo capítulo**, se exponen los antecedentes, el marco teórico, luego se plantea la hipótesis del estudio, se identifica y operacionalizan las variables, se presenta la matriz de consistencia y se plantea el modelo teórico, funcional y econométrico.

En el **tercer capítulo**, se expone la metodología de investigación, es decir se hace uso de procedimientos y técnicas de recolección de información para la medición de la inversión en infraestructura penitenciaria y del hacinamiento de la población penal; para luego procesar la información de los modelos en el programa econométrico EViews.

En el **cuarto capítulo**, se procede a analizar e interpretar los resultados de cada uno de los modelos propuestos basados en los conceptos de econometría, con sus respectivas pruebas estadísticas y contrastación empírica. Finalmente en el **quinto capítulo**, se indican las conclusiones y recomendaciones como respuestas a la problemática, objetivos planteados y en coordinación con la hipótesis formulada.

Figura 1.01

Ubicación de Oficinas Regionales y Establecimientos Penitenciarios operativos 2012



Fuente: Unidad de Estadística del INPE.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 PROBLEMÁTICA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Los Establecimientos Penitenciarios tienen problemas particulares como la ubicación geográfica, la Administración Penitenciaria, la idiosincrasia de la Población Penal, entre otros; sin embargo, existen otras particularidades que tienen que ser afrontados por la gran mayoría de internos de todo el país; problemas generales como son: el hacinamiento carcelario, la insuficiente e inadecuada infraestructura penitenciaria, el reducido presupuesto destinado a la administración del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), corrupción, promiscuidad, déficit de profesionales para el Tratamiento, etc.

El principal problema del Sistema Penitenciario Peruano es el Hacinamiento de la Población Penal, que es consecuencia de la sobrepoblación penal, que tiene su origen en múltiples causas, entre las principales se tiene: La retardación o lentitud de justicia, dispositivos legales incompatibles con la resocialización, incremento de la población y el aumento de la actividad delincencial.

El hacinamiento de la población penal en las cárceles peruanas debe de encontrar una solución urgente debido a que está trayendo como consecuencia un mayor deterioro de la infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios, además es causa de violencia, la propagación de enfermedades, la disminución del alcance en el uso de servicios, atenta contra la seguridad de las personas en caso de que pueda suceder algún fenómeno natural llámese terremotos o incendios¹.

Ante el incremento de la inseguridad ciudadana, la sociedad pide medidas más duras que, en general, es lo mismo que pedir más cárcel, sobre la base de pensar que “la cárcel funciona”, hay que tener mano dura y poner penas ejemplares; este estado de opinión, hace más difícil el trabajo de los jueces que han de afrontar su

¹CARBAJAL, Edith. Problemática de las personas privadas de la libertad. Visita 20 noviembre 2012. <http://www.monografias.com/trabajos64/personas-privadas-libertad/personas-privadas-libertad4.shtml>.

trabajo ante una opinión pública que pide sentencias más duras, y penas de prisión más largas.

La crisis existe y desde hace tiempo, no solo existe sino que se agrava cada año y está por colapsar el sistema penitenciario; esto es expresión de que el Estado ya hace tiempo abdicó de sus responsabilidades o simplemente el Estado ya demostró su incapacidad para manejar el problema carcelario. Reorganizar al Instituto Nacional Penitenciario (INPE), declarar en emergencia al Sistema Penitenciario, cambiar a los directores de los penales o al Ministro de Justicia es todo lo que se considera “solución” en el Estado.

Se considera que el problema principal en el Sistema Penitenciario Nacional está en el hacinamiento de la población penal y sus efectos que produce limitan el cumplimiento del objetivo de la ejecución penal, que es el resocializar al interno.

El hacinamiento, se produce porque existe un exceso de la población penal sobre la capacidad de albergue; entonces, se puede reducir controlando el crecimiento de la población penal o incrementando unidades de albergue o ambos a la vez. En los últimos años, en el Perú, se han presentado tres propuestas para reducir el hacinamiento, estas se detallan en los siguientes documentos: Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario, aprobado con Resolución Ministerial N°187-2003-JUS de fecha 20 de mayo de 2003; Políticas Penitenciarias aprobadas con Resolución Ministerial N°419-2007-JUS publicada el 29 de Octubre de 2007; y, “10 Medidas de Reforma del Sistema Penitenciario”; estas propuestas buscan dar solución a la problemática penitenciaria del hacinamiento a través de la ampliación de la capacidad de albergue, incrementándose la inversión en infraestructura penitenciaria.

Nos preguntamos, ¿De qué manera? y ¿Cómo? la inversión en infraestructura penitenciaria influye en el hacinamiento de la población penal en el Perú, si hasta la fecha no se están obteniendo los resultados esperados, de acuerdo a lo planificado en estos tres documentos.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.2.1 Descripción de la Realidad y Problemática

Desde hace más de una década, el Perú viene experimentando un crecimiento económico sostenido; sin embargo, este no ha venido acompañado de una mayor inclusión social y una mejor distribución de los ingresos, más bien este crecimiento económico, ha venido acompañado con una mayor violencia y delincuencia y con ello ha crecido la inseguridad ciudadana².

El Estado, conduce la Política Penitenciaria teniendo como propósito la protección de la sociedad, sancionando con pena privativa de libertad la comisión de delitos y se encarga del Sistema Penitenciario para controlar, administrar y ejecutar todo lo relacionado con la ejecución penal, de modo que se logre la resocialización del penado.

El Sistema Penitenciario en el Perú, atraviesa por una difícil situación, por múltiples problemas, es así que recién a partir del año 2,012 se ha puesto en ejecución un plan que comprende “10 Medidas de Reforma del Sistema Penitenciario” con el propósito de dar una solución integral a esta problemática que, con el paso del tiempo, ha ido empeorando y, que por la falta de recursos, se ha generado hacinamiento y propiciado la corrupción en los Penales³; sin embargo, a más de un año, la situación lejos de mejorar se ha agravado.

La realidad penitenciaria en el Perú es muy desoladora, ya que no se cumple con las disposiciones establecidas por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Constitución Política del Perú y el Código de Ejecución Penal; esta situación, no es un fenómeno aislado ya que nuestra realidad es muy similar a la del resto de países de América Latina, sobre todo con los países sudamericanos (ANEXO N° 02).

² PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2012, Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana. CONASEC.

³ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2012), 10 Medidas de REFORMA DEL SISTEMA PENITENCIARIO. Consulta 10/10/12. www.minjus.gob.pe

Figura 1.02
Internos Hacinados, E.P. Lurigancho



Fuente: Diario “El Comercio” (20-08-2011).

La crisis del Sistema Penitenciario en el Perú, es estructural, por el déficit en la capacidad de albergue para atender la demanda para el alojamiento de la población penal; problemática que a pesar del paso del tiempo no ha sido resuelto; más bien se han agravado; es así que el Estado con la finalidad de mantener el orden, buscar la resocialización del interno y contribuir a la Seguridad Ciudadana, entre otras medidas y en reiteradas veces ha declarado en emergencia al Instituto Nacional Penitenciario (INPE); que es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional.

Otro problema crítico del Sistema Penitenciario es la insuficiente e inadecuada Infraestructura Penitenciaria, igual al exiguo presupuesto que se asigna al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) sobre todo para la Inversión en Infraestructura Penitenciaria, sea para mejorar, ampliar, rehabilitar o crear nueva Infraestructura Penitenciaria situación que influye en el hacinamiento de la población penal a nivel nacional, que además de ser insuficiente, no permite que el interno ocupe un

ambiente adecuado y tenga un tratamiento integral desde su ingreso hasta su liberación⁴.

Figura 1.03

Deficiente e Inadecuada Infraestructura Penitenciaria



Fuente: Establecimiento Penitenciario de Lurigancho⁵.

El Sistema Penitenciario Nacional, enfrenta una serie de obstáculos que limitan cumplir con la resocialización de la población penal, el control y cumplimiento del régimen penitenciario, así como en la contribución con la seguridad ciudadana, mediante la neutralización oportuna de posibles acciones de internos peligrosos que afecten a la comunidad, lo que implica el diseño de Estrategias y la aplicación de políticas penitenciarias que involucra al Estado y a la Sociedad en su conjunto, para que permita una gestión eficiente y eficaz⁶.

Aun en Establecimientos Penitenciarios de reciente construcción es necesario realizar algún tipo de inversión, ya sea para mejorar, crear, ampliar, acondicionar o

⁴Art.3° del Código de Ejecución Penal, Promulgado con D.L N° 654, de fecha el 31-07-1991 y Publicado 02-08-1991

⁵ www.generacion.com

⁶ INPE, Unidad de Estadística, Informe Estadístico Mes de Febrero 2012, Lima Perú, pag. 5 y 6

rehabilitar su infraestructura, sin embargo, es obvio que en los Centros Penitenciarios antiguos se requiere una mayor inversión para alcanzar el objetivo del Sistema Penitenciario, pues se ha ingresado a un círculo vicioso donde el exceso poblacional destruye rápidamente las instalaciones y, a la vez, la falta de instalaciones produce un mayor hacinamiento⁷.

La presente investigación, considera a las personas que se encuentran en los Establecimientos Penitenciarios con mandato de detención judicial o pena privativa de libertad efectiva. Estos Establecimientos al mes de Diciembre 2012 tenían una capacidad de albergue para 29,043 internos, siendo la población penal promedio de este último mes del año de 61,390 internos, por tanto, la sobrepoblación penal fue de 32,347 internos, que represento el 111.37 % de la capacidad de albergue.

Cuando la sobrepoblación excede el 120% de la capacidad de albergue, se denomina sobrepoblación crítica lo que el Comité Europeo para los Problemas Criminales entiende como Hacinamiento. Conforme a este criterio, en el Perú, al mes de Diciembre del 2012, el índice de hacinamiento llego al 91.37%⁸.

El problema del hacinamiento penitenciario no se va a solucionar dejando en libertad a una parte de la población penal, sino que este problema podrá encontrar solución si se trata de mejorar la política penitenciaria que hasta ahora se ha estado llevando a cabo, ya sea: construyendo más cárceles y reconsiderando la verdadera función que estas tienen que es la de albergar personas que por su comportamiento delictual necesitan ser separadas momentáneamente de la sociedad para ser sometidos a un tratamiento que modifiquen su conducta.

El déficit de infraestructura, el exceso de población penal y la falta de presupuesto para contratar profesionales de la salud y adquirir medicinas, hacen que se presenten factores de riesgo como el hacinamiento, alta movilidad de internos, tiempo de permanencia del interno y el número de visitantes; convierten a los

⁷ SMALL, German (2006) "Situación Carcelaria en el Perú y Beneficios Penitenciarios" Lima, Jurídica Grijley. Pag. 4

⁸ INPE, Unidad de Estadística, Informe Estadístico, Diciembre 2012. visita 20 mayo 2013.vwww.inpe.gob.pe pag. 4

Establecimientos Penitenciarios en centros de transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

Figura 1.04

Violencia y Deterioro de la Infraestructura por Hacinamiento



Fuente: Establecimiento Penitenciario Lurigancho⁹

Ante este panorama, podemos afirmar que el hacinamiento representa para la población penal sentenciada una pena adicional a la judicialmente impuesta y para los internos procesados una pena anticipada que de repente no la merecen si demuestran ser inocentes; sin embargo ya genera una situación de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Otra de las causas principales para el hacinamiento en las cárceles del país es la retardación de justicia, las cárceles van contra la dignidad del ser humano y la retardación de justicia agrava cada vez más el problema ante una justicia que se perpetúa en deficiencias de gestión. Cerca de un 60 por ciento de la población carcelaria del país permanece actualmente en estos recintos a la espera de sentencia.

⁹ www.larepublica.pe/20-03-2012

El Doctor Solís¹⁰ afirmó lo siguiente: “El principal causante de los problemas carcelarios es el sistema legislativo debido a que las leyes que se dan no van de acuerdo con la capacidad de las cárceles. Es ilógico condenar a una persona a más de veinte años; eso solo aumenta la sobrepoblación carcelaria. El poder legislativo y ejecutivo creen que con penas altas se podrá solucionar o disminuir los delitos que se cometen día a día, pero eso no ocurre, así que lo mejor sería una reforma en las leyes y políticas de construcción carcelaria.

Figura 1.05

Hacinamiento y Protestas por Tratos Crueles e Inhumanos



Fuente: F. Humberto B.¹¹

Otro problema derivado, es que los Establecimientos Penales están fuera de control; consecuencia del hacinamiento, como señala un informe de la Defensoría del Pueblo, “Las condiciones carcelarias no aseguran la dignidad humana. Reducen a

¹⁰ Publicación de algunos párrafos de una entrevista (26/11/2006) hecha al doctor Alejandro Solís, Abogado penalista, catedrático de la Pontificia Universidad Católica del Perú, comenta desde su punto de vista, el problema del hacinamiento carcelario en el Perú, en <http://blog.pucp.edu.pe/blog/hacinamientoencarceles>.

¹¹ <http://www.bloquepopularjuvenil.org/node/337>.

los internos a "cosas" y les privan de derechos fundamentales como la alimentación y la salud. La Defensoría ha advertido en sucesivas ocasiones sobre la pérdida de control en los penales y ha instado al Estado a ejecutar una reforma penitenciaria integral y urgente"¹².

El problema de la infraestructura penitenciaria no ha sido prioridad para los gobiernos de turno, es así que hasta antes del año 2011, en 6 años se inauguró un solo penal, Piedras Gordas II, con una capacidad para 2000 internos. En el mismo lapso de tiempo, siete (07) son los jefes que han desfilado por el Instituto Nacional Penitenciario sin resolver sus problemas estructurales, pasándole ahora esta problemática al actual gobierno.

En cuanto a la población penal, en los últimos 18 años (desde 1,996), se ha visto incrementada en un 157% (de 22,636 a 58,171), en este mismo periodo la capacidad de albergue solo aumento en 53.17% (de 18,963 a 29,043) y en los últimos 13 años (desde 2,000), la población penitenciaria se incrementó en 110% (de 27,737 a 58,171); sin embargo, la ampliación de la capacidad de albergue fue de 50.12% (de 19,347 a 29,043); esta situación, ha generado que en estos últimos años, el margen entre la capacidad de albergue y la sobrepoblación penal se haya ampliado considerablemente (ANEXO N° 03-B);

La situación del hacinamiento viene a ser como una respuesta, ante el incremento de la inseguridad ciudadana; las altas tasas de sobrepoblación penal pueden reflejar que no hay cárceles suficientes o que hay un uso excesivo de la privación de libertad por la justicia penal. Lo que queda claro es que, dado el rápido crecimiento de la población penal, cualquier esfuerzo de ampliación de la capacidad de albergue parece condenado al fracaso si no va acompañado de medidas que reduzcan el recurso a la prisión preventiva, promuevan sanciones alternativas a la cárcel y flexibilicen la dureza de la legislación penal¹³.

¹² JIMENEZ, Beatriz. (2012). Las cárceles peruanas entre la corrupción y el hacinamiento. Visita 20 de Noviembre 2012. <http://www.elmundo.es/america/2010/12/03/noticias/1291337386.html>.

¹³ COSTA, Gino (2012). La situación de la seguridad ciudadana en América Latina. Washington, D. C.: Latin America Working Group Report, Inter-American Dialogue. Febrero pag. 9-10

Figura 1.06
El Hacinamiento Fuente de Violación a los Derechos Humanos



Fuente: NOTIMEX/Lima, PERÚ¹⁴

Otra de las soluciones planteadas al problema del hacinamiento carcelario y a la ineficiencia manifiesta del Estado para manejar el problema, tanto a nivel del sistema como al nivel del interior de los penales, ha sido concesionar las cárceles al sector privado; sin embargo, la concesión total ha sido descartado por el momento, según el actual gobierno argumento que es debido a que esta función constitucional en el Perú, legalmente solo corresponde a la entidad estatal.

Si fuera así, la situación para concesionar cárceles en el Perú, requiere debatirse y analizarse ventajas y desventajas, lo cual podría llevar a la adecuación de nuestra normatividad a fin de hacer viable esta alternativa.

¹⁴ <http://movilelsiglodetoreon.com.mx/noticia/399006.son-penales-peruanos-bombas-de-tiempo.html>

1.3 FORMULACION DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.3.1 Problema general

¿De qué manera la Inversión en Infraestructura Penitenciaria influye en el Hacinamiento de la población penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012?

1.3.2 Problemas específicos

Primer problema específico:

¿De qué manera la Capacidad de Albergue afecta en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012?

Segundo problema específico:

¿De qué manera el Presupuesto en Inversión incide en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012?

Tercer problema específico:

¿De qué manera la Gestión Administrativa influye en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 - 2012?

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.4.1 Objetivo general

Determinar que la Inversión en Infraestructura Penitenciaria influye en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012.

1.4.2 Objetivos específicos

Primer objetivo específico:

Determinar que la Capacidad de Albergue afecta en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 - 2012.

Segundo objetivo específico:

Determinar que el Presupuesto en Inversión incide en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 - 2012.

Tercer objetivo específico:

Determinar que la Gestión Administrativa influye en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000-2012.

1.5 DELIMITACION ESPACIAL Y TEMPORAL

1.5.1 Delimitacion espacial

La investigación para obtener la evidencia empírica se limitara a la población penal, capacidad de albergue y en el presupuesto en inversión asignado por el gobierno central y ejecutado por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), a través de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria para la mejora, ampliación o construcción de Establecimientos Penitenciarios ubicados en el territorio nacional.

1.5.2 Delimitación temporal

El periodo de análisis referido a la evidencia empírica es del 2,000 al 2,012.

1.6 JUSTIFICACION

El presente estudio se justifica porque los efectos del hacinamiento repercute en la economía, en la priorización de políticas, en la sociedad y en el campo penitenciario por la loable labor que cumple el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) como ente rector del Sistema Penitenciario Nacional que es resocializar a las personas privadas de libertad. Asimismo, porque el sistema penitenciario está relacionado con el sistema de seguridad ciudadana, sistema de justicia penal y policial.

En el sistema de Seguridad Ciudadana intervienen aparte de la sociedad civil, instituciones pertenecientes a los tres niveles de gobierno, convirtiéndola en intersectorial; el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), participa e interviene en este sistema. Esta institución se encarga de la seguridad, custodia y ejecución penal de las personas privadas de libertad.

En el sistema de justicia penal y policial, también intervienen varias instituciones para enfrentar y sancionar el delito señalado en el código penal, con una pena; de acuerdo al actual código de procedimiento penal interviene la Policía Nacional del Perú (PNP), la Fiscalía, el Poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE); este último se encarga de alojar a las personas con mandato de detención impuestas por el Juez, para su custodia, seguridad y resocializar al penado a través del tratamiento penitenciario.

En ambos casos, se aprecia que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) se encarga de alojar a las personas privadas de libertad para darle alojamiento, custodiarlo, brindarle seguridad y brindarle Tratamiento Penitenciario para su resocialización; sin embargo, para cumplir este objetivo requiere de infraestructura adecuada y suficiente.

El hacinamiento de la población penal, deteriora la calidad de vida del interno y atenta contra sus derechos fundamentales. Además limita el desarrollo de los programas de tratamiento penitenciario para readaptar al interno.

Asimismo, la importancia del presente trabajo, radica en los siguientes ámbitos:

1.6.1 Importancia en el contexto exterior

En el contexto internacional se pretende mejorar la situación del sistema penitenciario, debido a que es uno de los aspectos más críticos de la crisis de seguridad ciudadana y de las necesidades de reforma judicial que caracteriza a la gran mayoría de los países latinoamericanos. Es decir se requiere mejorar la Seguridad Ciudadana para que el país sea más atractivo a las inversiones y al turismo.

El Estado, a través de la política penitenciaria debe enfrentar la situación, a través de una acción sólida e integral, no limitándose a mejorar, ampliar o crear infraestructura penitenciaria, de por sí muy necesaria; sin embargo, esta debe de estar acompañada de reformas integrales tanto del sistema de

justicia penal como de seguridad pública. Para lo cual, el presente trabajo de investigación, trata de aportar.

1.6.2 Importancia en el contexto nacional

La Inversión en Infraestructura Penitenciaria, tiene efectos sobre nuestra economía, efecto gasto en el corto plazo y el efecto que la inversión tiene sobre la competitividad del sector y el bienestar de la sociedad.

El objetivo es reducir el hacinamiento de la población penal, para resocializar al interno y mejorar su bienestar e interrelacionarlo con el desarrollo social, ampliando y facilitando el cumplimiento de sus derechos y deberes que faciliten su vida cotidiana. Todo esto en un ambiente con salubridad, que potencie las oportunidades de esta población a través de su acceso a la educación y al trabajo para su readaptación social.

1.6.3 Relevancia social

La Inversión pública, orientada a mejorar, ampliar o crear Infraestructura Penitenciaria tiene importancia porque su finalidad es reducir o aliviar los niveles de hacinamiento de internos en los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional, proporcionando las condiciones adecuadas para la Administración, Seguridad y Tratamiento Penitenciario; lo cual permitirá una adecuada resocialización del Interno y contribuir a la seguridad ciudadana. Por ello se necesita que la política que aplica la Administración Penitenciaria sea eficaz en reducir el nivel de hacinamiento de la población penal.

1.6.4 Implicaciones teóricas

La tesis pretende aplicar las técnicas de la Estadística, la Matemática y la Computación en el tratamiento de la variable hacinamiento de la población penal e Inversión en Infraestructura Penitenciaria, para encontrar la Ecuación de Regresión que relaciona la variable dependiente con la variable independiente y con dicha ecuación de regresión hacer la prueba o contrastación de las hipótesis.

Consideramos que en el uso de los métodos cuantitativos para probar las hipótesis de la investigación enriquecerá las herramientas y técnicas de la Administración Penitenciaria, en particular, y de la política gubernamental, en general.

1.6.5 Implicaciones prácticas

La tesis tiene como finalidad optimizar los niveles de Inversión en programas y proyectos de Infraestructura Penitenciaria implementando las políticas penitenciarias adecuadas para revertir el índice de hacinamiento, sus efectos y demás problemas derivados; los cuales, son encargados para la solución a personal sin la preparación y calificación adecuada, lo que está originando que se obtengan resultados ineficientes, ineficaces e inefectivos.

1.6.6 Implicaciones metodológicas

Las hipótesis planteadas en la tesis se probarán mediante el uso de las técnicas estadísticas y matemáticas, así con la ayuda del programa de computación denominado EVIEWS. Esta metodología es poco usada en nuestro país, en investigaciones de asuntos propios de la ciencia de la Administración, a pesar que en otras disciplinas o ciencias sociales se emplea fluidamente¹⁵.

¹⁵ HERNÁNDEZ, Roberto y Otros (2004) “Metodología de la Investigación”, Segunda Edición; Mc. Graw Hill Interamericana. Pág. 411 y ss.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

En el presente capítulo, se analizará la parte teórica, para posteriormente considerar la metodología y los resultados obtenidos en el periodo considerado. Se analizó inicialmente la bibliografía disponible así como; información de los organismos nacionales e internacionales, referidos a la temática.

Para alcanzar lo propuesto, además de los antecedentes se considera la base teórica general y especializada, la hipótesis de la investigación, las variables y su operacionalización, la matriz de consistencia y finalmente se presenta el modelo teórico, proposicional y funcional para tener una visión del contexto en que se desarrolla el estudio dentro de la realidad peruana, del marco legal y respeto de los derechos humanos.

2.1 ANTECEDENTES

2.1.1 A nivel internacional

El problema de la sobrepoblación, lo pronosticó Thomas R. Malthus¹⁶, y junto al problema planteó la solución. Sostuvo que la capacidad de crecimiento de la población es infinitamente mayor que la capacidad de la tierra para producir alimentos, esgrimió la famosa frase: "La población crece de forma geométrica mientras que los alimentos crecen de manera aritmética".

La teoría de Malthus no ha perdido vigencia, sostenía, que debemos poner freno al impulso natural de procrear, de tres formas: preventiva, propia de la conciencia moral de los individuos, y finalmente de manera represiva. Naturalmente este autor optaba por la "contención moral."

Así como se presenta sobrepoblación o hacinamiento en las ciudades, en los centros urbanos o en una vivienda; esta es común en un Centro Carcelario. Al respecto,

¹⁶Thomas R. Malthus economista británico del siglo XIX (1766-1834), en su libro "Ensayo sobre el Principio de la Población", expresó su teoría sobre las poblaciones.

Patrick Ramos¹⁷ señala que si se acude a la construcción de nuevos penales para remediar el problema de la sobrepoblación carcelaria, dicha solución se consigue siempre a corto plazo, pero en la medida que pasan los años, el problema resurge. Todas las cárceles se llenan.

Es necesario, entonces, buscar una solución integral. La salida más evidente consiste en utilizar cada vez menos las prisiones cerradas, optar por las penas no privativas de libertad y despenalizar conductas que pueden solucionarse en vías diferentes de la penal. De igual manera, es conveniente reconsiderar el uso de la prisión preventiva con el fin de disminuir el número de personas en las prisiones cerradas.

Para proyectar políticas y acciones realistas que permite superar la situación; es imprescindible avizorar cuales son las condiciones futuras a corto y mediano plazo; el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (**ILANUD**) señala que la población penal se incrementa por dos razones a razón del crecimiento demográfico de cada país y al aumento originado por el mayor uso de la prisión.

De la comparación de las poblaciones penales y crecimiento demográfico de la población de los países de América Latina y el Caribe de los años 1992-1999 llego a la conclusión que el mayor uso de la prisión es altísimo en todos los países. La realidad indica que hay un uso notoriamente creciente de la prisión preventiva y con pena.

En cuanto a la construcción carcelaria que demandan este gran aumento de presos es imposible para los países cumplir con el desafío a pesar de los grandes esfuerzos que en algunos casos se realizan. Resolver el problema penitenciario o el problema del delito solo con más construcción carcelaria, es imposible.

¹⁷ RAMOS, Patrick. Sobrepoblación y Hacinamiento Carcelario: Los casos de los Centros de Atención Institucional La Reforma, El Buen Pastor y San Sebastián, Tesis (Lic.) Facultad de Derecho de Universidad de Costa Rica. San José. 2008. Pag. 182-183.

El futuro de corto y mediano plazo de las prisiones continúa siendo muy malo considerando el accionar del subsistema judicial hay dos factores que influyen en el tamaño de las poblaciones penitenciarias: Se envía más gente a prisión sentenciada o sin condena y las condenas a prisión son cada vez más largas.

Asimismo, señala que las decisiones que habría de tomarse en el nivel político es: Construir o ampliar las instalaciones penitenciarias y reducir el número de presos adoptando las medidas necesarias para ello. Respecto a construir más cárceles, también indica que se tiene las siguientes posiciones:

- Una sostiene que resolver el problema de la sobrepoblación carcelaria construyendo más cárceles es entrar en un círculo vicioso, por cuanto la experiencia indica que a corto tiempo las nuevas cárceles se encuentran sobrepobladas y ello exige mayor construcción y así indefinitivamente.
- Otra posición opuesta sostiene que deben construirse todas las cárceles que sean necesarias para albergar a todos los infractores. El país en esta línea es Estados Unidos que tiene las tasas penitenciarias más altas del mundo, aunque casi sin hacinamiento por cuanto posee también los cupos necesarios con el ritmo de construcción carcelaria también más alto del mundo.

Además de los numerosos argumentos que pueden oponerse al uso generalizado de la pena de prisión en los países en vía de desarrollo esta última política es económicamente inviable por su altísimo costo y los niveles de hacinamiento existentes corroboran la imposibilidad económica de realizarla.

Sin embargo, resultado de una investigación¹⁸ encargada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para resolver de manera más fundada las peticiones que recibe para el financiamiento de construcción de cárceles, se indica que el aspecto exclusivo de la cárcel, es su efecto inhabilitador sobre las personas que cumplen condena, mientras que el efecto disuasivo puede ser generado por cualquier sanción que le implique un costo equivalente al potencial delincuente.

¹⁸ MERTZ Catalina y otros (1999). Inversión en cárceles-Rentabilidad Social y Coherencia con los objetivos del BID. ABRIL. Pag. 18. Visita 20 de noviembre 2012. http://www.pazciudadana.cl/docs/pub_0100630110400.pdf

Pero ninguna otra modalidad de sanción ejerce tal nivel de control sobre la persona como para garantizar que no cometerá más delitos durante su condena.

Por otro lado, también se concluye en esta investigación que está claro que la cárcel es la modalidad de sanción más cara de ejecutar, ya que requiere de grandes inversiones en infraestructura y tiene altos gastos operativos. Por lo tanto, la importancia que debe tener la cárcel al interior de un catálogo de penas, depende de la disposición a pagar de la sociedad por evitar los crímenes que de lo contrario serían cometidos por los condenados mientras cumplen otras modalidades de sanción y de los costos sociales que implican la comisión de distintos tipos de delitos.

Una de las posiciones a nivel mundial sobre la situación carcelaria en la región es la de las posiciones es la del relator especial de Naciones Unidas sobre Tortura, Tratos Degradantes y Crueles, el argentino Juan Méndez¹⁹ quien afirmó que no hay ni un país en Latinoamérica que tenga un "sistema carcelario humano". Los ejecutivos latinoamericanos no torturan ni infligen tratos degradantes a propósito, sino que éstos son fruto de la negligencia con la que afrontan el problema.

"En parte, los gobiernos latinoamericanos no quieren torturar a los reos, pero dan muy poca prioridad a las reformas de la Justicia Criminal, y a la reforma carcelaria, y la superpoblación es una muestra de la falta de prioridad y falta de inversión".

El relator de las Naciones Unidas, también señala que la situación actual "... es una consecuencia del intento de criminalizar todo, lo que provoca que las prisiones estén llenas de gente que no debería estar ahí".

2.1.2 A nivel del Perú

En el país, no se encuentran estudios que contengan todos los problemas de la realidad penitenciaria, solo existe, en forma aislada, uno que otro trabajo de investigación que abarca algún aspecto de la realidad del sistema penitenciario.

¹⁹LA PRENSA. "ONU: Ningún sistema carcelario en Latinoamérica es humano". consulta 08 de Diciembre del 2012. <http://www.prensa.com/uhora/mundo/onu-ningun-sistema-carcelario-en-latinoamerica-eshumano/70879>

El especialista y autor **Alejandro Solís Espinoza**²⁰, sobre el problema afirma que el exceso de presos sin condena repercute en la sobrepoblación penal, que a veces se intenta enfrentar con metas de construcción carcelaria, pero esta política de edificaciones tácitamente se orienta a mantener un hecho anómalo, la morosidad judicial, recluyendo en prisión a una población muy grande de procesados, cuya situación jurídica no justifica un encarcelamiento con las características de nuestros penales, considerando además que cierto número de inculpados no debería estar en prisión preventiva ya que finalmente serán absueltos.

Para este autor, estas anomalías se observan también en otros países, lo que no justifica nuestro problema. Es probable que el crecimiento acelerado de la población carcelaria siga en los próximos años, debido a la particular política criminal de las últimas reformas penales que ha elevado las penas privativas de libertad en diversos delitos; así como la ampliación de la cadena perpetua a otros delitos, además del terrorismo, para los que inicialmente se introdujo; aunado a la política penitenciaria de eliminar o restringir los beneficios penitenciarios para una serie de delitos, lo que repercutirá en que muchos internos no puedan egresar, aumentando progresivamente el número de reclusos, debiéndose considerar también la variable crecimiento demográfico que tiene parte de incidencia en el aumento de la población penal.

Otro tratadista del problema es el **Dr. German Small Arana**²¹ quien escribe que la situación penitenciaria peruana es caótica y explosiva debido fundamentalmente a la sobrepoblación carcelaria que ha rebasado ampliamente la capacidad de infraestructura existente.

Señala que la sobrepoblación, determina un estado de Hacinamiento que se refleja en un círculo vicioso de mayor deterioro y destrucción de la infraestructura, actos de violencia (motines, reyertas), promiscuidad, inseguridad, enfermedades y disminución de la cobertura de los servicios. En las prisiones peruanas sobra gente y falta espacio, por diversos factores.

²⁰ SOLIS, Alejandro (2008) "Política Penal y Política Penitenciaria" en Cuaderno N° 08 Departamento Académico de Derecho Universidad Pontificia Católica del Perú. Lima, Septiembre. Pag. 42

²¹ SMALL, German. Óp cit. Pag. 12,14-15.

Por qué invertir en prisiones, si hay prioridades más importantes como salud y educación. Sobre el particular el especialista en seguridad ciudadana en Latinoamérica **Cesar Ortiz Anderson**²², opina que es sumamente importante invertir en nuestras prisiones porque es allí donde se recicla el delito, esos internos más temprano que tarde ganarán las calles de nuevo, salen con más conocimiento criminal con el que entraron y la reincidencia delictiva es muy alta.

Se tiene que construir más prisiones en el país por el hacinamiento existente; además deberíamos realizar el mayor esfuerzo en trabajar a fondo los factores que provocan el aumento de los delitos y, por ende, de los enviados a prisión, la política penal debe ir de la mano con una buena política social, sobre todo si más del 60% son internos de menos de 29 años, lo cierto es que con el aumento delictivo que vivimos siempre existirá déficit de plazas en las prisiones.

Queda claro que las prisiones hoy viven un peligroso clima de violencia que en cualquier momento podría explotar. Por ello es aconsejable, entre otras cosas: la construcción de nuevos Establecimientos Penitenciarios, además se debe mejorar de forma inmediata, la infraestructura penitenciaria a nivel nacional e implementar equipos y sistemas de seguridad.

El especialista en seguridad ciudadana también señala que los internos por terrorismo, narcotráfico, corrupción, siempre deben estar a cargo del Estado. La voluntad política debe ir de la mano con los recursos económicos necesarios, con profesionales que conozcan el fenómeno delictivo, con profundas reformas en las instituciones de seguridad pública, las cuales deben actuar en forma articulada e integral.

²² ORTIZ Cesar, Entrevista Personal. Presidente de APROSEC (PERU) y gran conocedor de la realidad de la Seguridad Ciudadana en Latinoamérica. Consulta: 20 de Enero 2012. http://www.paritarios.cl/especial_entrevista_cesar_ortiz.htm

Respecto a la problemática y la necesidad de una reforma en el sistema penitenciario la **Defensoría del Pueblo**²³ indica que en los últimos años el número de presos se ha incrementado en un 100%, así como los problemas que aquejan al sistema, esta realidad no tiene como causas solo la conocida falta de recursos y de personal de la administración penitenciaria, sino que es efecto de la aplicación de una política criminal, determinada por la dación de leyes penales que, históricamente, han optado por suponer que la criminalidad básicamente puede ser frenada mediante la dación de normas cada vez más duras, sin una debida evaluación de su impacto.

Medidas aisladas como las que hasta ahora se han adoptado, no lograron superar la crisis estructural que afecta al sistema penitenciario. Por ello, la Defensoría del Pueblo plantea como una necesidad inmediata el inicio de una reforma penitenciaria integral y profunda, basada en un Plan de Reforma Penitenciaria que al menos abarque los años 2012 al 2021 que, al mismo tiempo, contenga objetivos y metas claras, así como indicadores que se puedan cuantificar.

El **Dr. Wilfredo Pedraza**²⁴ señala que el problema carcelario en el Perú tiene que ser trabajadas a mediano y largo plazo. Se requiere una dosis de comprensión de los políticos y la ciudadanía, pues es un mal crónico. El problema es que los políticos, la población y los propios internos pretenden respuestas a corto plazo, que no existen, y entonces hay la sensación de fracaso, porque los resultados no se ven de inmediato.

El doctor Pedraza, especialista en temas penitenciarios opina que su posición es intermedia, no abandona la perspectiva de tratamiento para quienes lo requieran; y esta por penales que sean lo menos dañinos posibles para el ciudadano que por cualquier razón está privado de su libertad.

Asimismo, indica que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) solo administra a privados de libertad, pero el porqué se detiene, esto compete a los poderes Legislativo y Judicial. Ahora está reaccionando el Ejecutivo, pero ¿cuál es la

²³ Defensoría del Pueblo (2011). Informe Defensorial N° 154 “El Sistema Penitenciario: componente clave de la seguridad ciudadana y la Política Criminal. Problemas, retos y perspectivas”. Octubre. Pag. 2.

²⁴ Entrevista a Wilfredo Pedraza, expresidente del Consejo Nacional Penitenciario, Marzo del 2005.

respuesta del Poder Judicial, si más del 50 por ciento de internos son procesados?
¿Cuál es la respuesta del Poder Legislativo?

Desde 1992 hay una política de aumentar las penas, de prohibir beneficios penitenciarios. La respuesta tiene que ser de diversas instancias, especialmente del Poder Judicial, que tiene la carga mayor.

La Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS) y la Defensoría del Pueblo (2006)²⁵; en un estudio realizado sobre la realidad del Sistema Penitenciario en el Perú, señalan que el costo anual de mantener en el Perú a una persona en la cárcel es superior a los 1,300 dólares americanos. Por tanto, todo proyecto de Ley penal tiene un efecto económico directo sobre nuestro Sistema Penitenciario, lo que debe tenerse en cuenta para planificar una proyección del incremento de internos y el costo que implicaría para el Estado.

En el referido estudio realizado concluyen que la cárcel en las actuales condiciones no sirve ni contribuye a la seguridad ciudadana. La respuesta a la inseguridad ciudadana tiene diversos aspectos, siendo uno de ellos la persecución de los delitos cometidos y la búsqueda de una sanción para quienes hayan delinquido.

La cárcel en la actualidad no está sirviendo para prevenir el delito, todo lo contrario, mantiene una situación de hacinamiento y otros problemas derivados, no sirviendo para resocializar. Esto no quiere decir que la cárcel pueda ser considerada como un peligro para la seguridad ciudadana, pero debido a la falta de atención por parte de los gobiernos, propician que estos espacios sociales se constituyan en el factor criminógeno más determinante de la inseguridad ciudadana.

Por ultimo indican que el concepto de cárcel en una estrategia de seguridad ciudadana, es su finalidad preventiva sin negar la calidad de castigo a la pena, la cárcel debe buscar que no se vuelva a delinquir, lo que beneficiaría a favor de la ciudadanía al disminuir la cantidad de delitos.

²⁵CEAS-DEFENSORIA DEL PUEBLO. La realidad del Sistema Penitenciario en el Perú. ed. Roel. Lima, 2006, Pag. 72-73..

En el **CENECP-INPE (2004)**²⁶. Se realizó el estudio “Análisis de variabilidad de la población penal entre los años 1980-2003 llega a la conclusión de las políticas de despenalización adoptada por los gobiernos de turno en su oportunidad dieron buenos resultados, mientras que la promulgación de leyes que agravan las penas y la tipificación de nuevos delitos influye en el crecimiento de la población penal, también señala que la conmutación de las pena y los beneficios penitenciarios contrarrestan mínimamente el incremento de la población penal. Este estudio pronosticó que la población penal para el 2010, sería de 39,294 internos.

Otro de los estudios realizados en el **CENECP-INPE (1998)**²⁷ “Arquitectura Penitenciaria y Proyecciones para un trabajo conjunto de Tratamiento, Seguridad y Administración” entre sus conclusiones señala que no existe proyección en cuanto al crecimiento de la población penal ya que a los pocos meses de la puesta en funcionamiento los nuevos penales, estos rebasan su capacidad de albergue y que existe una deficiente supervisión durante la etapa de construcción de Establecimientos Penitenciarios, toda vez que cuando estos son entregados se tienen que realizar una serie de cambios, modificaciones y arreglos que muchas veces demandan un nuevo desembolso de dinero por parte de la institución.

Respecto a la privatización de cárceles, **Julia Yovana Cori Calixto**, autora de la Tesis: El proceso de “Agendación” de la concesión de los Establecimientos Penitenciarios en el Perú (2001-2008), entre sus conclusiones señala que en los años noventa se inició en el Perú un proceso intensivo de privatización de las instituciones, infraestructura y servicios públicos, que fue continuado en la siguiente década. En ese contexto nace la idea concesionar los establecimientos penitenciarios para solucionar el problema de hacinamiento ante el crecimiento desmedido de la población penitenciaria.

Entre estas conclusiones también indica que existió viabilidad técnica para la implementación de la política pública de concesión de cárceles pues tanto los

²⁶CENECP-INPE (2004). Compendio de Investigaciones INPE 2002-2003, Documento de Trabajo; Análisis de variabilidad de la población penal entre los años 1980-2003. Callao.

²⁷ BALAREZO, Enrique y otros, Tesis - I Curso Superior de Dirección y Asesoramiento Penitenciario. La Arquitectura Penitenciaria y Proyecciones para un trabajo conjunto de Tratamiento, Seguridad y Administración. Callao. 1998. pag. 75-81

informes emitidos por los grupos de trabajo, comisiones y la consultora estadounidense fueron favorables para dicha implementación. Asimismo, concluye que se constató la falta de interés del gobierno por solucionar el problema de hacinamiento penitenciario, evidenciado en el poco presupuesto asignado por concepto de infraestructura penitenciaria.

2.2 BASE TEORICA GENERAL

2.2.1 Seguridad ciudadana

La seguridad, como bien público, es responsabilidad primaria del Estado, pero también compete a las autoridades locales y la sociedad civil. Hoy parece que las demandas de la ciudadanía de más seguridad no sólo están insatisfechas, sino que el aumento de la percepción de inseguridad lleva al círculo vicioso de exigir cada vez más en este campo²⁸.

En el Perú, a partir del año 2002 se emprendieron algunos avances en materia de seguridad ciudadana. A través del Acuerdo Nacional²⁹ se incorpora como séptima política de Estado “la erradicación de la violencia y el fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana”. Como resultado, se promulga en el año 2003 la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

El máximo organismo de este Sistema es el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), integrado por instituciones de nivel nacional, regional y local. El esfuerzo por la seguridad ciudadana tiene carácter intersectorial, involucra a todos los niveles de gobierno y comprende la acción conjunta entre el Estado y la ciudadanía.

El Art. 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, define la seguridad ciudadana como: **“La acción integrada que desarrolla el**

²⁸ CARRILLO, Fernando. “Seguridad Ciudadana en América Latina: un bien público cada vez más escaso”. pag. 181. Consulta 20 de noviembre 2012.
<http://www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/0/26/2/seguridad-ciudadana-en-am-rica-latina-un-bien-p-blico-cada-vez-m-s-escaso.html>.

²⁹El Acuerdo Nacional fue convocado por el Dr. Alejandro Toledo Manrique, Presidente Constitucional de la República, siendo suscrito el 22 de Julio de 2002.

Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas”.

En un sentido amplio, la seguridad ciudadana, es aquella situación de vivir en comunidad, libres de riesgo y amenazas, respetando los deberes y derechos de todos los ciudadanos; donde se adopta un conjunto de iniciativas, decisiones y acciones frente a la situación socialmente problemática de inseguridad, buscando reducir los índices delictivos y enfatizando en una cultura de prevención³⁰.

El **“Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021”**³¹, constituye el marco de largo plazo para la definición de la política y los objetivos de este Plan. Para el caso de la seguridad ciudadana, el Plan aborda el tema en el Eje Estratégico N° 2: “Oportunidades y acceso a los servicios”. Se considera aquí como un objetivo fundamental brindar al ciudadano una mejor gestión y previsión de la seguridad ciudadana, con el fin de hacer más eficiente el combate contra la delincuencia y las amenazas a la seguridad del Estado.

El objetivo específico que plantea el Plan Bicentenario en esta materia, es: “Seguridad Ciudadana mejorada significativamente”, en tanto que la meta de largo plazo “es reducir a la mitad la incidencia del delito mediante la modernización de la Policía Nacional y un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, liderado por las autoridades locales y con participación de la ciudadanía, que articule medidas de prevención y sanción³²”.

La inseguridad ciudadana tiene un origen multicausal, por diversos factores del tipo familiar, social y económico desencadenan en un clima de mayor o menor convivencia y/o violencia; realidad que hace del problema un asunto complejo y exige, una solución multisectorial y de carácter transversal. Se requiere del

³⁰ CONASEC, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2011. Pág. 4

³¹ Plan Bicentenario, “El Perú hacia el 2021”, aprobado con D.S. N° 54-2011

³² CEPLAN (2011). Plan Bicentenario. Perú hacia el 2021. Lima. pág. 56. Visita 20 Noviembre 2012.
<http://www.ceplan.gob.pe/>.

concurso de todas las instituciones comprometidas con la seguridad, justicia, bienestar y calidad de vida de las personas.

En el año 2011, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) participo en la “Revisión y ampliación del Programa Presupuestal Estratégico Seguridad Ciudadana”³³ –financiado con recursos de la Cooperación Alemana al Desarrollo (GTZ)– dentro del cual se desarrolló un modelo conceptual basado en los modelos sobre seguridad ciudadana del Programa de las Naciones Unidas (PNUD), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Dicho modelo identifica como problema central el incremento de la inseguridad ciudadana, la misma que está asociada a la violencia de convivencia intrafamiliar y la violencia delincuencia que se vive en nuestro país.

Según, el Especialista en Seguridad Ciudadana en Latinoamérica Cesar Ortiz³⁴, sobre el particular señala: La seguridad ciudadana es como una cadena que tiene seis eslabones muy importantes; todos ellos debieran trabajar en forma articulada e integral. Los primeros cuatro eslabones y por orden de actuación son: la policía, que es la institución que debe prevenir el delito y capturar a los que quebranten la ley, la fiscalía que es la institución que acusará, el poder judicial que juzgará y finalmente los sistemas penitenciarios donde estarán reclusos los delincuentes. Los otros dos eslabones son los gobiernos locales, que en su mayoría y a pesar que la ley los indica como los responsables de las políticas de seguridad ciudadana de su jurisdicción, se han desentendido la mayoría del tema y la comunidad que juega, un rol más que importante, asumiendo una cultura de seguridad preventiva de acuerdo a sus riesgos y el de saber dar información sensible a las autoridades.

El sancionar y apartar a un mayor número de personas, no permitirá que la sociedad se sienta más segura, los resultados que se observan en la realidad lo evidencian; el incremento de la población penal no ha implicado una mejora en la

³³ CONASEC, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social. Diciembre 2012. Pag. 11

³⁴ ORTIZ Cesar. Óp cit.

seguridad para los ciudadanos y, si bien, no existen estadísticas sobre criminalidad, no existen evidencias que la misma haya disminuido.

La respuesta ante la inseguridad ciudadana tiene diversos aspectos siendo uno de ellos la persecución de los delitos cometidos y la búsqueda de una sanción para quienes hayan delinquido. La sanción es la cárcel que de acuerdo a la Constitución y normas vigentes debería de servir para resocializar; sin embargo, en la actualidad no previene el delito, por el contrario, mantienen una situación de hacinamiento³⁵.

Además, la inseguridad ciudadana afecta al turismo, a la inversión nacional y a la inversión extranjera. Asimismo, tiene un costo económico mayor que el directamente vinculado al delito en sí mismo, son pocos los empresarios que se arriesgan a invertir en países con graves problemas de inseguridad.

2.2.2 Resocialización del Interno

A nivel internacional, el vocablo resocialización ha sido y continúa siendo objeto de críticas, como es el caso de Alemania, en que se ha señalado que carece de contenido o significado propio y que la polémica sobre el mismo oculta sus fines reales³⁶. Es peligroso que el entusiasmo en la idea de Resocialización haya sido hasta tal punto acrítico que nadie sepa muy bien lo que se quiere decir con ella.³⁷

En el Perú, “el termino Resocialización no tiene contenido constitucional, es recién con normas de rango inferiores que la desarrollan, es así que ni siquiera el Código de Ejecución Penal la cita; pero si, el Código Penal expresa el termino Resocialización como una función de la pena y eso si, en la parte pertinente de Tratamiento el Reglamento de Ejecución Penal, aprobado con D.S. N° 015-2003-

³⁵ CEAS-DEFENSORIA DEL PUEBLO. Óp cit. Pag. 49-51.

³⁶ GARCÍA, Pablos (1982). Estudios penales. Pág. 24 y ss. Cita a NAUCKE, W., y al profesor MUÑOZ, F., La resocialización y tratamiento del delincuente en los establecimientos penitenciarios españoles, en La Reforma Penal. Madrid. Pág. 10.

³⁷ MUÑOZ, Francisco (1982). La resocialización del delincuente. Análisis y crítica de un mito. Ediciones Universidad de Salamanca (España). Pág. 3.

JUS expresa ya reiteradamente el termino resocialización, pero debe recordarse que la data o antigüedad es recién a partir del año 2003³⁸”.

Este término tan impreciso como el de resocialización ha conseguido una fulminante e impropia acogida. El numeral 22 del Art. 139° de la CONSTITUCION POLITICA DEL PERU establece: “El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”.

La norma constitucional no hace referencia a las penas, ni a su ejecución, ni a las medidas, sino al objetivo del régimen penitenciario; a pesar de constituir uno de los derechos fundamentales de la persona de los internos, esenciales para la ejecución de la pena privativa de libertad.

Si ningún artículo del Código de Ejecución Penal, se refiere al término de resocialización; también es verdad que en la Exposición de Motivos de esta norma se identifica a la resocialización como objetivo fundamental del Sistema Penitenciario, a través de un tratamiento científico, de un modo que coincide con formulaciones legales de otros países.

Las propias dificultades, teóricas y prácticas, del concepto de resocialización han llevado a un sector doctrinal a reducir su ámbito a evitar la desocialización o a procurar lo menos posible perjudicar con la ejecución de la pena privativa de libertad al recluso en su futura reincorporación social.³⁹

La política penitenciaria en el Perú tras la entrada en vigor del Código de Ejecución Penal (en cuanto ésta reconoce el principio de legalidad), han de enfocar dicha política hacia la reeducación y reinserción social del delincuente;⁴⁰ por ello, se mantiene la resocialización limitada al campo penitenciario: La ejecución de la

³⁸ CENECP-INPE. Escuela de Formación y Capacitación. Tratamiento Penitenciario. II Curso de Instructores en Derechos Humanos en la Función Penitenciaria – PROMOCION 2011. Pág. 8.

³⁹MUÑOZ, Francisco (1983). La cárcel como problema: análisis y crítica de una realidad, en I Jornadas Penitenciarias. Andaluzas, Jerez- Sevilla. Pág. 104.

⁴⁰GARRIDO GUZMÁN, L. (1979). En torno al Proyecto de LGP, en Estudios Penales. Valencia. Pág. 209.

pena tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. La misma regla se aplica al procesado, en cuanto le fuere pertinente⁴¹.

Muchos son los debates sobre la resocialización desde las posiciones que asumen la postura más crítica, señalan que REEDUCAR – REHABILITAR – REINCORPORAR, representan términos vacíos y que solo justifican el modelo penal y la existencia de la cárcel, porque creen que a través de ella resulta contradictorio socializar. Otros, consideran a la resocialización como a un principio.

Si pretendiéramos prescindir de la resocialización involucraríamos o retrocederíamos a muchos años de desarrollo del Derecho Penal y del Derecho de Ejecución Penal, sería un retorno al pasado de los regímenes absolutos de los modelos penitenciarios⁴².

En este sentido reinserción es un proceso de introducción del individuo en la sociedad; ya no se trata como en el caso de **la reeducación** en facilitarle ese aprendizaje para que sepa reaccionar debidamente en el momento en que se produzca la liberación. **Reinserción** es favorecer directamente el contacto activo recluso-comunidad. Es preciso que la administración penitenciaria inicie un proceso de rehabilitación de los contactos sociales del recluso, atenuando la pena cuando ello sea posible o bien haciendo que la vida que se desarrolla dentro del establecimiento penitenciario se asemeje a la vida en libertad.

Las autoridades penitenciarias deberán esforzarse en conseguir que el recluso en el momento de la liberación tenga cubiertas la mayor parte de sus necesidades materiales; en este sentido, **la reinsertión** obliga a procurar un trabajo, una vivienda o unos medios económicos con los que poder salir al frente de los primeros gastos.

⁴¹Art. II, del Título Preliminar, del Código de Ejecución Penal, Promulgado con D.L N° 654, de fecha el 31-07-1991 y Publicado 02-08-1991

⁴² CENECP-INPE. Escuela de Formación y Capacitación Óp cit. Pag. 8

Según el diccionario, socializar es el proceso de promover las condiciones sociales precisas para el pleno desenvolvimiento de las personas, es decir es un proceso formativo por el cual el ser humano va asumiendo desde el hogar costumbres y tradiciones que forman el orden social que es cultivado y desarrollado por todas las instituciones en contacto con el hombre a lo largo de su camino de niño a adulto.

Para el CENECP-INPE⁴³, Resocialización es el proceso de socializar nuevamente al hombre delincuente, y esto plantea, formarlo nuevamente, el lograr que asuma valores y conductas acordes con el orden social, es decir, hay que reeducarlo para que asuma como propio el orden social de la comunidad a que pertenece.

Además, para este Centro de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, es necesario que el delincuente adquiera técnicas y métodos de trabajo o formas socialmente adecuadas para hacer frente a los conflictos de la vida diaria, de modo honrado y concordante con el orden social, dejando de lado las “habilidades” que lo llevaron al campo del delito.

La Resocialización, es reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. El objetivo resocializador o de readaptación social se consigue mediante el Tratamiento Penitenciario, que viene hacer el conjunto de acciones, métodos y técnicas que se ejercitan con el interno a fin de lograr que cambie su comportamiento criminoso y no vuelva a cometer delitos, convirtiéndolo además en una persona útil a la sociedad.

2.2.3 Inversión en Infraestructura Penitenciaria

La Inversión en Infraestructura Penitenciaria, permite mejorar, ampliar o crear capacidad de albergue y ambientes para reducir el hacinamiento y la aplicación de programas de tratamiento penitenciario, con el objetivo de resocializar al interno; garantizando la seguridad y su integridad desde su ingreso hasta que egresa en un Establecimiento Penitenciario; contribuyendo, de esta manera a la prevención de la comisión de nuevos delitos y faltas.

⁴³ CENECP-INPE Escuela Superior (1998). Guía Autoinstructiva Introducción a la Ciencia Penitenciaria – I Curso Superior de Dirección y Asesoramiento Penitenciario. Pag. 19-20

2.2.3.1 Inversión Pública

La inversión según Roger Leroy “puede considerarse como una actividad que emplea recursos en tal forma que permitan mayor producción y por ende, mayor consumo en el futuro”.⁴⁴ Por otro lado, se considera que “la inversión consiste en los aumentos de los stocks o fondos de capital, edificios, equipos y existencias durante un año e implica el sacrificio de consumo actual para aumentar el consumo futuro”.⁴⁵

El principio del acelerador, teoría que relaciona la conducta de la inversión con el nivel de producción generada por los factores internos, precisa en que la tasa de inversión depende o es susceptible ante la tasa de variación de la producción.⁴⁶

En un país, la inversión puede ser realizada por el sector público a través del Gobierno, por el sector privado a través de las Empresas o por ambos. En este contexto, la inversión pública viene a ser el uso de los recursos públicos destinados a la inversión.

Con la finalidad de elevar la calidad de las inversiones y mejorar los niveles de equidad, eficiencia y sostenibilidad del gasto público en América Latina se han implementado los Sistemas Nacionales de Inversión Pública con resultados favorables en la administración del ciclo de proyectos y el fortalecimiento de una cultura de proyectos para una adecuada conducción de las inversiones⁴⁷.

En el Perú, en el año 2000 se promulgo la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dando inicio a la implementación de este Sistema mediante el establecimiento de metodologías, lineamientos, procedimientos y sistemas de información, los mismos que han ido adecuándose al contexto en el que se desenvuelven las Entidades involucradas en este sistema.

⁴⁴ LEROY, Roger (1986). Macroeconomía Moderna. México. Pág. 247.

⁴⁵ SAMUELSON, Paul y William NORDHAUS (2004). Economía. 17a. Edición. España: McGraw-Hill. Pág. 418

⁴⁶ SAMUELSON, Paul. OP. Cit. Pág. 444

⁴⁷ ANDIA, Walter (2005). Inversión Pública. 1ra. Edición - Lima. El saber. Pág.2.

El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos públicos a través de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión⁴⁸.

El incremento de la inversión pública en los sistemas penitenciarios, ha sido por muchos años y continua siendo una necesidad vinculada con las pésimas condiciones de habitabilidad de los centros de reclusión, así como con las dificultades y las necesidades de inversión en programas de rehabilitación, reinserción y resocialización en casi todas las naciones.

Adicionalmente, en la última década la tendencia de crecimiento de la población encarcelada se ha mantenido de forma sostenida, situación que aumenta la presión por mayor inversión pública.

Las respuestas al problema del hacinamiento carcelario se han centrado principalmente en la construcción de nuevos centros de reclusión. Pero ello, generalmente ha chocado con que uno de los principales problemas de las políticas de seguridad es la carencia de financiamiento.

2.2.3.2 Infraestructura Penitenciaria

El aumento de la violencia y delincuencia con el consiguiente incremento de la población penal es una tendencia internacional de crecimiento sostenido y de constantes delitos, esta es una realidad que se observa a nivel mundial en casi todos los países. La sobrepoblación penal crítica, conduce a una situación de déficit en la infraestructura penitenciaria.

La mayor demanda de infraestructura penitenciaria por la mayoría de naciones, de acuerdo a la evolución de la población penal a lo largo del tiempo, han ejercido presión por más inversión pública, por los sistemas penitenciarios; sin embargo, si el Estado se limita a mejorar esta infraestructura sin que venga acompañada de reformas integrales que incluyan al sistema de justicia penal y de seguridad pública,

⁴⁸ Artículo 1° de la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

esa mejora puede caer en el vacío y esa inversión puede llegar a tener efectos contrarios a lo que se pretende solucionar⁴⁹.

El requerimiento de incremento en inversión pública en los sistemas penitenciarios, por lo general no ha sido atendido por los limitados recursos, los cuales han tenido que ser priorizados en otros sectores de la sociedad o de ser atendidos, se han tenido efectos negativos en otras áreas sociales, afectándose la atención de servicios básicos de la población y por consiguiente el bienestar social.

En este contexto, la mejor política económica para combatir el ciclo económico es la inversión en infraestructura; podemos afirmar que hoy, analizar la capacidad de un país para desarrollar proyectos de infraestructura equivale a analizar su capacidad para enfrentar una crisis.

La infraestructura genera empleo, mejora la competitividad de un país y la calidad de vida de sus habitantes. El desarrollo de la infraestructura origina externalidades positivas, que permite al Estado y empresas a ser más eficientes, competitivas y contribuir al desarrollo económico; lo más resaltante es que estos efectos se prolongan en el mediano y largo plazo.

El Banco Mundial⁵⁰ desarrolló un marco analítico que delimita los procesos a través de los cuales la inversión en infraestructura genera beneficios. Estos procesos se dan a partir de dos principales fuentes de impacto: la instalación y mejoramiento de servicios de infraestructura y la movilización de recursos para la construcción de esta infraestructura. A su vez, estas fuentes transmiten sus efectos sobre la inversión mediante dos canales: el social y el económico; el impacto final de estos dos canales suele ser cuantificado a través de indicadores agrupados en dos grandes esferas: el crecimiento económico y el desarrollo

La dotación de **infraestructura** se puede definir como el conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones, generalmente de larga vida útil, que constituyen la base

⁴⁹ CARRILLO, Fernando. Óp cit. Pag. 191

⁵⁰ Banco Mundial (1994). Informe sobre el desarrollo mundial: infraestructura y desarrollo. Washington: Oxford University Press

sobre la cual se produce la prestación de servicios que se consideran necesarios para el desarrollo de fines productivos, personales, políticos y sociales⁵¹.

La **Infraestructura Penitenciaria**, es el conjunto de instalaciones físicas cuya finalidad es albergar a los individuos privados de la libertad por infracciones al código penal y garantizar el cumplimiento de la pena⁵²; permitiendo el desarrollo de una serie de actividades que conducen a la readaptación social.

En este contexto, **la Inversión en Infraestructura Penitenciaria** son las instalaciones físicas denominadas cárceles, Establecimientos Penitenciarios o Centros Penitenciarios para albergar internos y que han sido mejoradas, ampliadas o construidas con Recursos Económicos y Financieros, asignados por el gobierno central.

Las estadísticas de la población penal, en la mayoría de los países nos demuestra que la capacidad de albergue de los Establecimientos Penitenciarios, hace varios años han sido superadas registrándose cifras alarmantes de hacinamiento, teniendo efectos negativos en la resocialización y además es fuente de otros problemas, lo que determina una flagrante violación a los Derechos Humanos.

La capacidad de Albergue es la posibilidad de albergar o alojar algo en el interior de un determinado espacio físico. También se denomina capacidad de refugio, porque puede albergar a un determinado número de personas en condiciones de supervivencia.

Para medir la capacidad de albergue en un Establecimiento Penitenciario; se considera a la cantidad de internos que puede alojar, hospedar o refugiar temporalmente un establecimiento con ambientes y camas, para su protección o resguardo por parte del Estado; quien además, debe garantizarle el derecho a la vida y la integridad personal.

⁵¹ Definición del Banco Interamericano de Desarrollo, (2000).

⁵² BALAREZO, Enrique y otros. Óp cit. Pag. 56

Algunos autores al referirse a la capacidad de albergue de un Establecimiento Penitenciario, utilizan el término capacidad de alojamiento, capacidad de población, al número de cupos o plazas; cualquier denominación que se le de, esta es medida en forma muy diferente por cada sistema penitenciario, lo que dificulta un análisis comparativo.

La influencia sobre el hacinamiento de la población penal no depende solamente del espacio disponible del ambiente o celda, por cada persona interna⁵³ sino también del espacio donde se desenvuelve durante el tiempo que transcurra fuera de ella, realizando diversas actividades.

La infraestructura penitenciaria y el sistema penitenciario nacional:

El Sistema Penitenciario Nacional es la organización estatal que controla, administra y ejecuta todo lo que se relaciona con la ejecución penal de modo que se logre la Resocialización del interno; como sistema, es un todo que integra: normas legales, la infraestructura, el personal penitenciario, el régimen penitenciario, el tratamiento penitenciario, etc. Pero todo esto, de acuerdo a su marco constitucional, acorde a su realidad y contexto socio cultural; en el Perú, esta organización con jerarquías recae en un organismo con autonomía y que es el Instituto Nacional Penitenciario.

En la Constitución Política del Perú y en el Código de Ejecución Penal, se estipula que los reclusos procesados y sentenciados tienen el derecho de ocupar establecimientos adecuados y que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

La Infraestructura Penitenciaria en el Perú, es insuficiente e inadecuada; y siendo un conjunto de instalaciones físicas, se les denomina **Establecimientos**

⁵³ Los estándares internacionales, no han definido instrumentos que fijen “espacios mínimos” por interno; sin embargo, algunos organismos regionales e internacionales han sugerido estándares. Por ejemplo, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las penas y los tratos inhumanos (CPT) y la Cruz Roja Internacional recomiendan usar un espacio mínimo de cuatro (4) metros cuadrados por persona. Clara Inés Vásquez, Contraloría General de la Republica, Foro Estado de cosas Inconstitucional en las prisiones colombianas. Balance y efectos de la sentencia T-153 DE 1998 celebrado en Bogotá en la Universidad de los Andes, el 12 de Marzo del 2010. Tomado de Experiencia Colombiana Hacinamiento 1999-2010 pag. 12.

Penitenciarios; que es la unidad física que alberga internos tanto procesados como sentenciados que debe de reunir condiciones mínimas de habitabilidad y contar con los servicios necesarios⁵⁴ que permita el desarrollo de actividades de tratamiento tendiente a resocializar al interno; en muchos casos no han sido construidos de acuerdo a la realidad penitenciaria.

Los Establecimientos Penitenciarios se clasifican en⁵⁵: Establecimientos de Procesados, Establecimientos de Sentenciados, Establecimientos de Mujeres y Establecimientos Especiales. En algunos de los casos esta clasificación se da en un mismo Establecimiento.

Los Establecimientos de Procesados⁵⁶ son aquellos destinados a la detención y custodia del interno en proceso de investigación y juzgamiento. En estos Establecimientos funcionan Centros de Observación y Clasificación.

Los Establecimientos de Sentenciados están destinados al interno condenado a pena privativa de libertad y son⁵⁷: De régimen cerrado, de régimen semi-abierto y de régimen abierto. El presente trabajo de investigación considera a los Establecimientos de régimen cerrado⁵⁸, los cuales se clasifican en: Establecimientos de régimen cerrado ordinario, que se caracterizan por el estricto control y limitación en las actividades comunes y en las relaciones con el exterior; y en Establecimientos de régimen cerrado especial, que son destinados al interno sentenciado de difícil readaptación y, excepcionalmente, en ambientes separados al procesado que tenga esa condición, dando cuenta a la autoridad competente.

⁵⁴ Artículo 105° del Código de Ejecución Penal, Promulgado el 31 de Julio de 1991 y Publicado el 02 de Agosto de 1991

⁵⁵ Artículo 95° del Código de Ejecución Penal, Promulgado el 31 de Julio de 1991 y Publicado el 02 de Agosto de 1991

⁵⁶ Artículo 96° del Código de Ejecución Penal, Promulgado el 31 de Julio de 1991 y Publicado el 02 de Agosto de 1991

⁵⁷ Artículo 97° del Código de Ejecución Penal, Promulgado el 31 de Julio de 1991 y Publicado el 02 de Agosto de 1991

⁵⁸ Artículo 98° del Código de Ejecución Penal, Promulgado el 31 de Julio de 1991 y Publicado el 02 de Agosto de 1991

La deficiencia de la infraestructura penitenciaria se debe a los siguientes factores⁵⁹: El hacinamiento, exiguo presupuesto asignado e ineficiencia en la ejecución del gasto, falta de concordancia entre la política criminal y las normas técnicas y la antigüedad de Establecimientos Penitenciarios.

En el Perú, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), Organismo Público Descentralizado perteneciente al sector justicia, a través de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria⁶⁰ se encarga de realizar los estudios de pre inversión e inversión de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, así como de ejecutar obras civiles para la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de la infraestructura de los Establecimientos Penitenciario, a nivel nacional.

Las alternativas de solución al problema de la infraestructura penitenciaria conducen a trabajar en dos vertientes⁶¹:

1. Rehabilitación, reparación, mejoramiento y/o reposición de la infraestructura existente, sin considerar la ampliación de la capacidad de albergue, es decir recuperar la capacidad instalada; y,
2. Solución a la problemática del hacinamiento mediante la ampliación de la capacidad de albergue y que está en función de los lineamientos y políticas penitenciarias de los sectores comprometidos (Justicia, Público, Poder Judicial, etc.).

2.2.3.3 Presupuesto en Inversión

El Presupuesto⁶² constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

⁵⁹SMALL, German. Óp cit. Pag. Pag. 5.

⁶⁰Artículo 39° del ROF del INPE, aprobado con D.S. N° 009-2007-JUS.

⁶¹MINISTERIO DE JUSTICIA. Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario. Aprobado con Resolución Ministerial N° 187-2003-JUS publicada el 19 de mayo del 2003.

⁶² Artículo 8° de la Ley N ° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Los gastos del Estado⁶³ están agrupados en Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda. Los gastos corrientes son los gastos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado, los gastos de capital son los destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del Patrimonio del Estado y el servicio de la deuda son los gastos destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda pública, sea interna o externa.

Estos gastos son financiados por los **Recursos Públicos**, que vienen hacer aquellos ingresos del Estado inherentes a su acción y atributos que sirven para financiar los gastos de los presupuestos anuales y se clasifican a nivel de fuentes de financiamiento.

En la presente investigación, el Presupuesto de Inversión son los Fondos Públicos o Recursos Financieros, asignados por el gobierno central anualmente al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) como Pliego Presupuestal, para que a través de su Unidad Ejecutora: Oficina de Infraestructura Penitenciaria, lo ejecute en Proyectos de Inversión.

Estos proyectos son para mejorar, ampliar o construir Establecimientos Penitenciarios; teniendo como propósito recuperar o crear capacidad de albergue complementados con ambientes para desarrollar programas de tratamiento penitenciario, orientados a la Resocialización del Interno.

Estos recursos, tienen su origen en las finanzas públicas que están relacionados a la política fiscal del Estado. El gobierno obtiene estos fondos a través del cobro de impuestos y ese dinero lo reinvierte en la sociedad mediante el gasto público (ampliación, mejoramiento o construcción de Establecimientos Penitenciarios).

⁶³Artículo 16° de la Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

2.2.3.4 Gestión Administrativa

La Reforma Gerencial asegura los mecanismos necesarios para el aumento de la eficacia, la eficiencia y la efectividad de la administración pública, además de crear nuevas condiciones que posibilitan una relación más democrática entre el Estado y la sociedad⁶⁴.

Los cambios generados por la globalización y las nuevas formas de producción obligan a formar recursos humanos capaces de participar en los nuevos modos de trabajar y producir.

Los problemas del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), son de índole estructural lo cual complica que las deficiencias en lo administrativo, organizacional, presupuestal y operativo, se encuentren intrínsecamente entre sí conectadas⁶⁵.

Existen diversidad de definiciones hechas por un considerable número de tratadistas: **Henri Fayol**, definió operativamente la administración diciendo que la misma consiste en preveer, organizar, mandar, coordinar y controlar, además consideró que era el arte de manejar a los hombres.

Fayol fue representante de la escuela clásica, su preocupación básica era aumentar la eficiencia de la empresa a través de la forma y disposición de los órganos componentes de la organización y de sus interrelaciones estructurales. Para Fayol, los principales aspectos de la teoría son tratados en: la división del trabajo, autoridad y responsabilidad, unidad de mando, unidad de dirección, centralización y jerarquía o cadena escalar.

⁶⁴CLAD (1998). Una Nueva Gestión Pública para América Latina. Pag.13. Visita 30 noviembre 2012. http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/161009_Una%20Nueva%20Gestion%20Publica%20para%20America%20Latina.pdf

⁶⁵ MINJUS (2012). Programa Multianual de Inversión Pública del Sector Justicia – Periodo 2012 -2014. Pag. 6. Visita 3 Julio 2013. <http://sistemas3.minjus.gob.pe/sites/default/files/documentos/transparencia/PMIP%202012-2014%20VERSION%20APROBADA.pdf>

George Terry explica que la administración es un proceso distintivo que consiste en planear, organizar, ejecutar y controlar, desempeñada para determinar y lograr objetivos manifestados mediante el uso de seres humanos y de otros recursos.

Para que el Estado pueda cumplir eficazmente sus fines esenciales de lograr el bienestar de la colectividad, es precisa e indispensable la acción dinámica y permanente de un conjunto de entidades con múltiples acciones, adecuadas y técnicamente coordinadas entre sí. Este complejo, se denomina en términos generales “Administración Pública”, identificada dentro del sistema constitucional con el Poder Ejecutivo, que comprende al gobierno nacional y a la administración.

La **gestión administrativa** es el proceso de diseñar y mantener un entorno en el que trabajando en grupos los individuos cumplen eficientemente objetivos específicos. Es un proceso muy particular, consistente en las actividades de planeación, organización, ejecución y control desempeñados para determinar y alcanzar los objetivos señalados con el uso de seres humanos y otros recursos.

Existen cuatro elementos importantes que están relacionados con la gestión administrativa, sin ellos es imposible hablar de gestión administrativa, estos son:

Planeación:

Planificar implica que los gerentes piensan con antelación en sus metas y acciones, y que basan sus actos en algún método, plan o lógica y no en corazonadas. Los planes presentan los objetivos de la organización y establecen los procedimientos idóneos para alcanzarlos. Son la guía para que la organización obtenga y comprometa los recursos que se requieren para alcanzar los objetivos.

Organización:

Organizar es el proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros de una organización, de tal manera que estos puedan alcanzar las metas de la organización.

Dirección:

Dirigir implica mandar, influir y motivar a los empleados para que realicen tareas esenciales.

Control:

Es el proceso para asegurar que las actividades reales se ajustan a las actividades planificadas. El gerente debe estar seguro de los actos de los miembros de la organización que la conducen hacia las metas establecidas.

El presente estudio se desarrolla en el ámbito de la **Gestión Pública**; a esta se le define como la aplicación de todos los procesos e instrumentos que posee la administración pública para lograr los objetivos de desarrollo o de bienestar de la población. También se define como el ejercicio de la función administrativa del gobierno.

Sus conceptos Básicos que lo componen son: El Gobierno que es el conjunto de personas que tienen la capacidad de regir el destino de un país, y Administración Pública que es el conjunto de personas, recursos, procesos e instrumentos que se aplican para ejercer el gobierno.

El Gobierno, la Administración Pública y el Ejercicio de la función Administrativa vienen a ser los instrumentos de gestión pública que definen la perspectiva que se tiene del país, en términos del modelo social y económico que se desea impulsar, de tal manera que se pueda contar con un marco que oriente las acciones y decisiones del gobierno en su conjunto y de todas las demás instituciones del Estado.

Entonces, como Gestión Pública, tiene como instrumento el ejercicio de la función administrativa del gobierno; en el presente estudio la relacionamos con la Gestión Administrativa.

2.2.4 Hacinamiento de la Población Penal

El problema de la sobrepoblación es un tema que sobrepasa las interrelaciones humanas, las diferencias sociales y económicas, las posturas religiosas, ideológicas y políticas; va más allá de la educación, el arte y toda manifestación cultural del ser humano.

Donde exista sobrepoblación se presenta el hacinamiento⁶⁶, está relacionado con la densidad poblacional donde hay más personas de las que puede soportar un espacio y cuyos efectos sobre el individuo son: mayor tendencia al aislamiento, menor socialización, efectos sobre agresión y violencia y efectos negativos sobre la salud.

El hacinamiento implica la presencia de un gran número de personas en un espacio reducido. Esto tiene como principal consecuencia la generación de un ambiente no apto para la supervivencia de todos ya que tanto los recursos como los elementos característicos de ese espacio empiezan a perder sus rasgos esenciales (el aire se vuelve denso e irrespirable, el agua y los alimentos no alcanzan para todos, los desechos son muy altos y por lo tanto contaminan el espacio, etc).

Así como se presenta sobrepoblación o hacinamiento en las ciudades, en los centros urbanos o en una vivienda; esta es común en un Centro Carcelario. Para mejorar el hábitat de la persona y de la población por un lado se recurre a la tecnología para hacer más eficiente el espacio disponible y por otro lado, se recurre a la organización social a través de valores, creencias, actitudes, etc.

La sobrepoblación penal, es el exceso poblacional producido cuando la población de internos de los Establecimientos Penitenciarios supera la capacidad de albergue para la cual fueron construidos⁶⁷

El tratadista Dr. German Small Arana⁶⁸ señala que el término “hacinamiento” refleja en realidad un contraste entre un denso número de personas con una unidad de superficie o área física. El hacinamiento es el germen de una serie de problemas que se presentan al interior del establecimiento penitenciario que afectan la seguridad no sólo del interno sino del propio recinto carcelario.

La capacidad de albergue se refiere al aforo máximo que tiene el Sistema Penitenciario para albergar a los internos, se dice que hay sobrepoblación cuando se

⁶⁶ MARTINEZ, Pedro (2006). Geografía Social y Cultural (Diapositivas). Universidad Autónoma, México.

⁶⁷ WALTER HOFFLICH y otros (2002). Sobrepoblación de Internos en el Establecimiento Penitenciario del Callao. Investigación realizada en el Centro de Investigaciones Criminológicas y Penitenciarias: CENECP-INPE. Callao. Pag. 45.

⁶⁸ SMALL, German. Óp cit. Pag. 12,14-15.

excede el aforo máximo. Cuando la sobrepoblación excede al 120% de la capacidad de albergue, se llama sobrepoblación crítica, lo que el Comité Europeo para los Problemas Criminales ha entendido como **hacinamiento**⁶⁹.

Los factores que contribuyen al hacinamiento de la población penal, son diversas, pero en general, está determinada por la política de justicia penal. Las consecuencias o efectos del hacinamiento de la población penal, son múltiples, generando una serie de problemas al sistema penitenciario, lo que determina una flagrante violación de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad y un riesgo para la seguridad no solo para el personal penitenciario, sino también para las propias visitas de los internos o cualquier otra persona u autoridad que visita un recinto.

El hacinamiento guarda una doble condición⁷⁰: es efecto y causa al mismo tiempo. **Efecto**, por cuanto su existencia se deriva del incremento de las conductas delictivas con privación de la libertad, el aumento del quantum de la pena de prisión, el abuso de la privación de la libertad como medida de aseguramiento, etc. **Causa**, en sí mismo considerado, el hacinamiento constituye una de las principales fuentes de las violaciones a la dignidad y a los derechos humanos en las Establecimientos Penitenciarios.

⁶⁹ INPE, Unidad de Estadística, en la pag. 10 de su informe Estadístico del mes de Diciembre del 2012, cita a Elías Carranza. “Cárcel y Justicia Penal: El modelo de Derechos y Obligaciones de las Naciones Unidas, y una Política Integral de seguridad de los habitantes frente al delito”. Cárcel y Justicia Penal en América Latina y el Caribe: Cómo implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas. Primera Edición. ILANUD. 2009. Pág. 63.

⁷⁰Defensoría del Pueblo de Colombia, Análisis sobre el actual hacinamiento carcelario y penitenciario en Colombia, Pag. 6 y 7. Visita 30 noviembre 2012. http://www.defensoria.org.co/pdf/informes/informe_97.pdf

2.3 BASE TEORICA ESPECIALIZADA

2.3.1 Financiamiento de la Inversión en Infraestructura Penitenciaria.

2.3.1.1 La Inversión Pública en Infraestructura Penitenciaria

Existe un amplio consenso⁷¹ sobre las opciones en las que se divide el esquema de propiedad y gestión de la prestación de servicios de infraestructura según la naturaleza de los agentes económicos que participan: i) propiedad pública y gestión pública, ii) propiedad pública y gestión privada, y iii) propiedad privada y gestión privada. Respecto a la participación del Estado se tiene:

- La primera opción que responde al método tradicional, según el cual el Estado, en forma directa o a través de empresas públicas u organismos descentralizados, diseña, financia con recursos presupuestales, opera y mantiene en buen o mal estado de conservación la infraestructura de que se trate.
- La segunda opción, basado en la propiedad pública de los activos que conforman el acervo de capital físico (stock), cuya explotación, destinada a la prestación de servicios de infraestructura, admite la participación de empresas privadas en diferentes niveles de la actividad.

Hasta hace dos décadas en la mayoría de países de la región y en particular en el Perú, el deterioro de las economías con su abultada deuda externa, producía recortes fiscales que afectaban seriamente a los sectores de bienestar social (salud, vivienda, educación), con efectos muy negativos para la prevención primaria de la criminalidad y en los sistemas de justicia penal se generaba mayor desequilibrio presupuestario, con reducción en las proporciones asignadas a los poderes judiciales y a los sistemas penitenciarios.

⁷¹CEPAL (2012). El Financiamiento de la Infraestructura, Propuesta para el Desarrollo Sostenible de una Política Sectorial. Publicación de las Naciones Unidas. Pag. 120. Visita 05 de Junio 2013.
<http://www.eclac.org>

La reducción presupuestaria a nivel penitenciario es muy grave, pues se contradice con el rápido crecimiento de la población reclusa. América Latina es una región de rápido crecimiento poblacional de manera que, aun en el caso en que las tasas se mantuvieran constantes, existe un importante crecimiento de la población penitenciaria en números absolutos, que requeriría (no la hay) una constante actualización de la capacidad edilicia; el problema es más grave aún, pues la población penitenciaria está aumentando en la mayoría de los países a un ritmo muy superior al de dicho crecimiento poblacional, generando hacinamiento y múltiples consecuencias negativas derivadas de éste fenómeno⁷²

De acuerdo a lo afirmado en el párrafo anterior si bien en el Perú, los recortes presupuestales se dieron en periodos anteriores al presente milenio, es verdad que en varios de los años considerados en el presente estudio se observa que además de asignarse un presupuesto en inversión insuficiente para atender la demanda de infraestructura penitenciaria se ha tenido ineficiencia en la ejecución del gasto, el caso más demostrativo es el año 2008 donde del presupuesto asignado solo se ejecutó el 21.78%, en este periodo la capacidad de albergue disminuyó a una tasa de -0.55%, la población penal aumento en 9%, sin embargo, el crecimiento de la población a nivel nacional solo fue de aproximadamente 1.5%.

En el Perú, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas a las diversas fases de los proyectos de inversión; se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)⁷³, estando sujeta la inversión en infraestructura penitenciaria, a esta norma y a toda aquella, que se deriva de ella.

Es necesario buscar opciones para que este tipo de gasto no sea elevado y afecte a otros sectores en el bienestar de la sociedad, por lo que se debe de⁷⁴: “Invertir en prevención, lo cual significa evitar un mayor gasto en represión; esto de acuerdo a las estadísticas de criminalidad e inseguridad año a año. Por ello la inversión en

⁷² ZAFFARONI, Eugenio y otros (1992). *Sistemas Penitenciarios y Alternativas a la Prisión*. Buenos Aires. De Palma. 12p. visita 15 de Noviembre 2012.

<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan028733.pdf>

⁷³ Ley N° 27293, que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

⁷⁴ ORTIZ Cesar. *Op cit.*

prevención es más eficiente que la represión, lamentablemente, en los países de la región las políticas públicas no son integrales y por lo tanto disocian la prevención de la represión, y la prioridad política está en la segunda”.

2.3.1.2 Participación Privada en Infraestructura Penitenciaria

2.3.1.2.1 Modalidades de participación privada⁷⁵

Las tres modalidades que se enmarcan dentro de la opción de asociación entre el Estado y la Empresa privada que forman parte del esquema de propiedad y gestión de la prestación de servicios de infraestructura⁷⁶ y que dependen de la cantidad de fases y operaciones relacionadas con la ejecución y explotación de un proyecto de infraestructura que el Estado externaliza y entrega a los agentes privados son: **i) contratos de servicios y administración gerencial, ii) contratos de arrendamiento y iii) asociaciones público-privadas.**

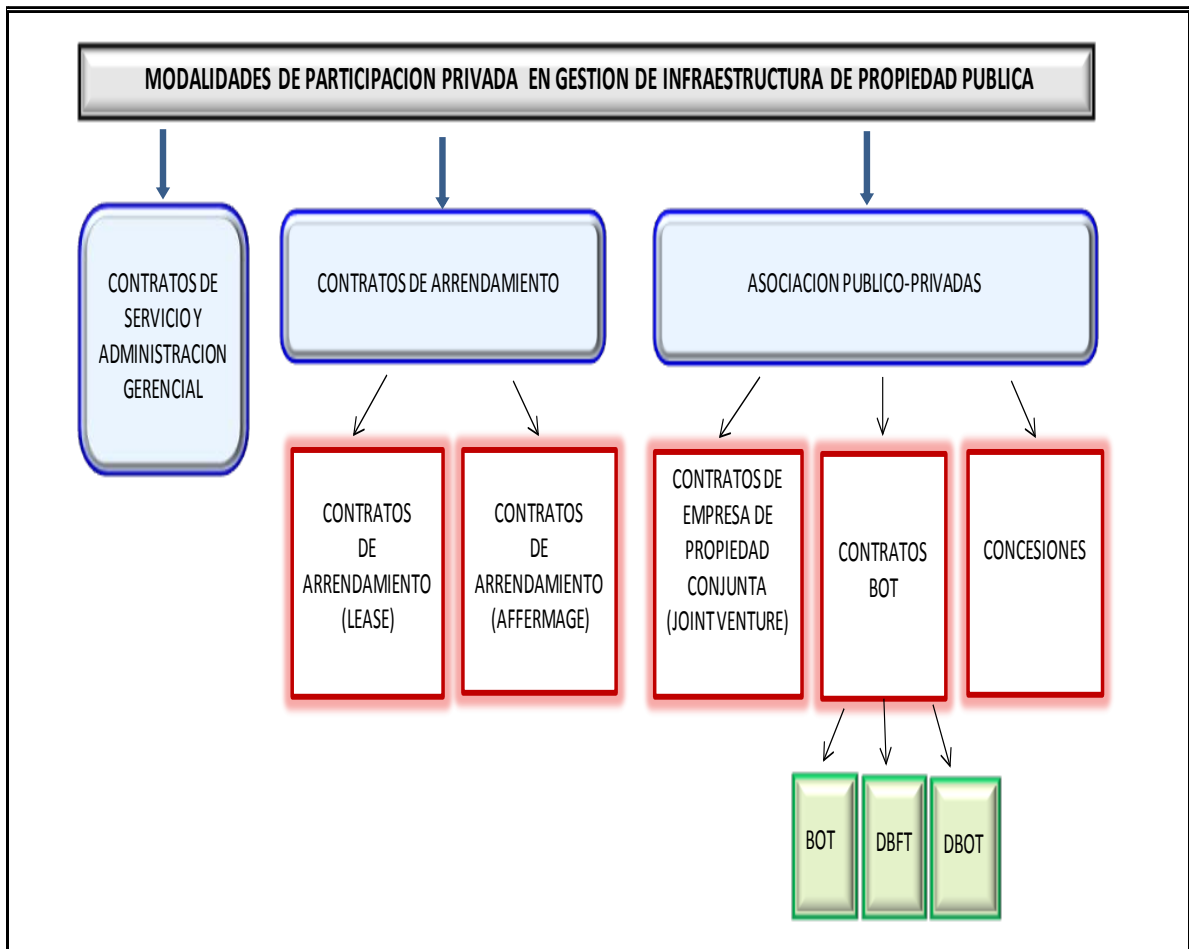
Estas tres modalidades conllevan distintos niveles de participación de los agentes privados en aspectos como el diseño, el financiamiento, la operatividad y los mecanismos de remuneración (véase el cuadro N° 2.01).

⁷⁵ CEPAL (2012). Op. Cit. Pag. 119-148.

⁷⁶Se tiene tres opciones en las que se divide el esquema de propiedad y gestión de la prestación de servicios de infraestructura: a) Propiedad pública y gestión pública. Responde al método tradicional, el Estado, en forma directa o a través de empresas públicas u organismos descentralizados, diseña, financia con recursos presupuestales, opera y mantiene en buen o mal estado de conservación la infraestructura de que se trate. b) Propiedad pública y gestión privada. Constituye el modelo basado en la propiedad pública de los activos que conforman el acervo de capital físico (stock), cuya explotación, destinada a la prestación de servicios de infraestructura, admite la participación de empresas privadas en diferentes niveles de la actividad. c) Propiedad privada y gestión privada. Modelo que resulta de la venta o privatización de los activos públicos del sector a empresas privadas, y de la creación por iniciativa privada de empresas prestadoras de servicios de infraestructura.

CUADRO N° 2.01

PRINCIPALES ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN PRIVADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD PÚBLICA



Fuente: Elaboración propia

Detalle de las tres modalidades de asociación entre el Estado y las empresas privadas:

1. Contratos de servicios y administración gerencial.

Son contratos de corto plazo, de tres a cinco años, en los que el contratista no asume compromisos de inversión y recibe una remuneración sobre la base de una tarifa fija por las actividades que realiza. El sector público sigue siendo el principal proveedor de los servicios y subcontrata a agentes privados para que se encarguen de algunas partes de la operación.

2. Contratos de arrendamiento (*affermage* y *lease*)

Los términos *affermage* y *lease* se utilizan para designar una clase de acuerdos⁷⁷ (contratos de arrendamiento) en virtud de los cuales un operador es responsable de la operación y el mantenimiento del negocio o la actividad en su conjunto, pero no del financiamiento de la inversión (el Estado financia).

Este último aspecto diferencia nítidamente los contratos de arrendamiento de los de concesión, donde el operador debe financiar la inversión destinada a crear o mejorar la infraestructura pública que se le cede para su explotación.

3. Asociaciones público-privadas (APP)

Las asociaciones público-privada, en adelante APP se han transformado en un importante complemento de la inversión pública destinada al desarrollo de las actividades de infraestructura. Bajo este esquema, el gobierno define el servicio o la obra que requiere del sector privado y este financia su construcción y lo opera, e incluso puede llegar a realizar el diseño correspondiente.

Estas asociaciones comenzaron en 1992 en el Reino Unido con el lanzamiento del programa Iniciativas de Financiamiento Privado. Hasta mediados de 2006 existían más de 700 proyectos con estas características que representaban una inversión superior a los 66 000 millones de euros. El 21% de los contratos era en el área de la salud, el 18% en el sector del transporte, el 15% en defensa y el 13% en educación.

En la actualidad, un número importante de países avanzados de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) han adoptado este tipo de asociaciones. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), el programa Iniciativas de Financiamiento Privado, que representa el 14% de la inversión pública del Reino Unido y se aplica en áreas clave de la infraestructura, es

⁷⁷La diferencia entre ellos, explican los analistas del Mecanismo consultivo sobre infraestructuras públicas y privadas del Banco Mundial (PPIAF) (2006), radica en el mecanismo de remuneración del operador: bajo un contrato *lease*, el operador retiene los ingresos provenientes de los usuarios y hace un pago específico por concepto de arriendo a la autoridad contratante, la cual puede invertir o reinvertir ese pago; bajo un contrato *affermage*, el operador y la autoridad contratante se reparten proporcionalmente los ingresos provenientes de los usuarios y el primero paga a la segunda un monto por concepto de arriendo, que varía de acuerdo con la demanda y las tarifas aplicadas, y retiene la diferencia.

probablemente el mejor programa de asociaciones público-privadas desarrollado hasta el presente. Otros países con una significativa participación de asociaciones público-privadas son Australia e Irlanda.

Por otra parte, países con amplias necesidades de infraestructura y una débil posición fiscal, como Hungría, Polonia y la República Checa, han comenzado a implementar estas asociaciones, y Chile y México han sido pioneros en impulsarlas en América Latina y el Caribe. La experiencia de México es amplia en el área de la energía a través de los Proyectos de Impacto Diferido en el Gasto (PIDIREGAS), mientras que Chile ha utilizado estas asociaciones en emprendimientos vinculados al transporte, los aeropuertos, las cárceles y el riego (FMI, 2004).

Mediante esta modalidad, la parte privada debe cubrir el financiamiento total o parcial de las inversiones. No obstante, tras el período pactado de explotación, o por otra disposición que se establezca en los contratos firmados entre las partes, la propiedad de los activos adquiridos o construidos se transforma en propiedad pública, mientras que los activos entregados por la parte pública (si los hubiere) no pasan a ser propiedad del operador privado en ninguna fase del proceso.

En los contratos de APP, los pagos del sector público al sector privado (con excepción de los suscritos bajo el formato de una empresa de propiedad conjunta y de las concesiones, donde generalmente no hay pagos) se efectúan en plazos que empiezan con la entrega del servicio y se extienden por un período que puede durar entre 10 y 30 años, sujeto a la adecuada disponibilidad de los activos pactados contractualmente.

2.3.1.2.2 Tipos de asociaciones público-privadas.

Se distinguen tres tipos de APP⁷⁸:

El primero, agrupa los contratos de construcción, operación y transferencia, conocido como contratos BOT⁷⁹. Esta modalidad se aplica a proyectos nuevos de

⁷⁸La mayoría de los autores distinguen varios tipos o modalidades de APP, según el nivel de participación de los agentes privados en las diversas fases de la creación de la infraestructura física y de la prestación de los servicios asociados.

infraestructura, en los que el sector privado financia, construye y opera el servicio durante un tiempo determinado, y genera una condición de propiedad durante la vigencia del contrato. Al término de este, el operador privado debe transferir el emprendimiento al sector público, que puede operarlo directamente o licitar su operación por un nuevo período, pudiéndolo adjudicar a un nuevo agente o al mismo que lo desarrolló, que deberá suscribir, en esta fase, un contrato de arrendamiento por el período que sigue. Estos contratos incluyen especificaciones técnicas para el proyecto que deben cumplirse obligatoriamente.

Una de las variantes en esta modalidad que ha logrado un gran desarrollo es la de los contratos de diseño, construcción, financiamiento y operación, o contratos **DBFO**, en la cual la empresa privada también se encarga del diseño de la obra de infraestructura requerida.

Bajo esta modalidad de contratación, el sector público especifica las características del servicio que desea proveer a la población y encarga al sector privado el diseño del activo adecuado para dicho propósito, su construcción, el financiamiento de la obra y de sus costos operativos, la provisión de los servicios vinculados al activo y el mantenimiento correspondiente. De todos modos, la responsabilidad de proveer el servicio continúa siendo del sector público y este debe suministrar los insumos complementarios al activo que sean necesarios.

Otra de las variantes que ha logrado un fuerte desarrollo es la de los contratos de diseño, construcción, financiamiento y transferencia o contratos **DBFT**, conocida originalmente con el término de proyectos “llave en mano”. Esta variante consiste en la contratación de un agente privado por parte del sector público, para diseñar y construir una nueva infraestructura a partir de la especificación de las

⁷⁹ **Los contratos de construcción, operación y transferencia** (conocidos con la sigla **BOT** por su designación en inglés: Build, Operate and Transfer), que incluyen a los proyectos de construcción, operación y transferencia propiamente dichos y también consideran los proyectos “llave en mano” o de diseño, construcción, financiamiento y transferencia (conocidos con la sigla **DBFT** por su designación en inglés: Design, Build, Finance and Transfer) y los contratos de diseño, construcción, operación y transferencia (conocidos con la sigla **DBOT** por su designación en inglés: Design, Build, Operate and Transfer), que tienen como característica común el hecho de ser contratos destinados a la creación de nueva infraestructura, más allá de sus diferencias específicas.

características de los activos que se requieren, con cargo a recursos aportados por el agente privado.

Una vez concluida la construcción de los activos que constituyen el objeto del contrato, el Estado puede operar los directamente o licitar su operación, la que puede adjudicar al mismo agente a un tercero mediante un contrato de arriendo. En este tipo de contrato, la remuneración a la empresa adjudicataria se efectuará al cumplirse la transferencia del activo e incluirá los costos del capital.

El período de operaciones, generalmente es de 10 a 20 años, es lo suficientemente largo como para permitir que la empresa privada cubra los costos de construcción y obtenga utilidades. El gobierno mantiene la propiedad de las instalaciones de infraestructura y se convierte en cliente y regulador del servicio.

El segundo tipo de asociaciones público-privadas lo constituyen los contratos de concesiones, que se sustentan en la explotación de infraestructura existente a partir de la introducción de mejoras sustantivas y tareas de habilitación conforme a nuevos estándares de calidad.

En el régimen de concesiones, el gobierno entrega al agente privado (denominado operador o concesionario) plena responsabilidad para prestar los servicios en un área específica, incluidas todas las actividades relacionadas, como el mantenimiento de la infraestructura, el cobro de la prestación del servicio y la administración de las instalaciones. El operador o concesionario también es responsable de cualquier inversión de capital necesario para construir, mejorar o expandir el sistema.

El sector público asume la responsabilidad de establecer los estándares de rendimiento y de asegurar que el operador o concesionario los cumpla a cabalidad; por lo que pasa de la condición de proveedor del servicio a la de regulador. El gobierno, como titular de la propiedad de los activos de infraestructura cedidos en concesión, debe fijar las tarifas y los mecanismos de reajuste, además de ejercer un estricto control sobre la prestación, especialmente sobre los estándares de

rendimiento que se hayan establecido. Las concesiones usualmente se entregan por un período de 15 años o más.

La tercera modalidad la conforman las empresas de propiedad conjunta que se crean específicamente para la explotación de una obra de infraestructura, participan en calidad de accionistas, tanto el Estado como entidades privadas. Las APP de capital mixto o empresa de propiedad conjunta (joint venture) involucran al gobierno y a empresas privadas que asumen la corresponsabilidad de la prestación de los servicios.

Cada modalidad tiene ventajas y desventajas, así como fortalezas y debilidades. La decisión de emplear una u otra dependerá de las características del proyecto que se desee emprender y de las circunstancias que lo enmarcan o contextualizan.

2.3.1.2.3 Aspectos que son evaluados para la privatización de cárceles⁸⁰:

Las Empresas transnacionales penitenciarias proponen un paquete integral que incluyen el diseño, construcción, financiamiento y administración (operación y mantenimiento) de las cárceles. Estas, la plantean con una duración de veinte años, porque les produce las mayores ganancias, por lo que ellas insisten en que para ejecutar este componente deben tener a su cargo la seguridad interior; sin embargo, por lo general, los países consideran esta función como indelegable por disposición constitucional.

Para la Defensoría del Pueblo los aspectos que deberían ser evaluados para privatizar cárceles son: Constitucional y Legal, Político criminal, Económico y Ético

⁸⁰ CEAS-DEFENSORIA DEL PUEBLO. Óp cit. Pag. 72-73

2.3.1.2.4 La privatización carcelaria en el Mundo⁸¹.

El problema de hacinamiento penitenciario no es propio sólo del Perú, sino que es un problema recurrente en diversos países a nivel mundial. Por ejemplo, en los años 80s, los Estados Unidos atravesaron una crisis en su sistema penitenciario, debido básicamente al problema de hacinamiento que presentaban sus cárceles. Es así como se implementó en los Estados Unidos la privatización carcelaria, la misma que fue adoptada posteriormente por países tales como el Reino Unido, Holanda, Francia, Australia, entre otros⁸².

Aunque las realidades penitenciarias de los Estados Unidos y los países de Europa son diametralmente diferentes a las existentes en América Latina, el fenómeno de la privatización de cárceles no ha sido ajeno a esta última. De tal forma que, aun cuando existen posiciones divergentes sobre el tema de privatización de establecimientos penitenciarios, pues algunos le han reconocido ventajas mientras que otros consideran que su adopción no ahorra costos y vulnera los derechos humanos de los presos, países como Costa Rica, Chile y otros optaron por privatizar algunas de sus cárceles.

La Experiencia Chilena: A tenido un relativo éxito.

En Chile la normativa vigente radica en el Estado la facultad indelegable de restringir ciertos derechos de las personas, para lo cual éste debe actuar a través de los organismos públicos competentes en la materia. En el caso del sistema penitenciario, su administración corresponde a la Gendarmería de Chile, organismo dependiente del Ministerio de Justicia.

⁸¹ Cori, Julia. El Proceso de “Agnación” de la Concesión de los Establecimientos Penitenciarios en el Perú (2001-2008), Lima 2011. Pag. 5 – 8. Tesis Magister – Pontificia Universidad Católica del Perú.

⁸² Las modalidades de privatización utilizadas fueron las siguientes: a) la privatización integral o total, a través de la cual la empresa privada asume el control externo e interno (incluidos los programas de tratamiento como son: educación y trabajo), b) la privatización parcial, donde el Estado se reserva para sí el control de la seguridad y disciplina del penal, c) la privatización del trabajo, en ésta la empresa privada asume los costos de la instalación de unidades de producción y se vale de la mano de obra gratuita de los internos. EL COMERCIO. *Informe: Escuelas del delito* citado por el INSTITUTO DE DEFENSA LEGAL (IDL) – Seguridad Ciudadana. Consulta: 2 de julio de 2007.
<http://www.seguridadidl.org.pe/destacados/2005/18-10b.doc>

A partir del marco jurídico que la regula, Gendarmería ha desarrollado un sistema de gestión pública dirigido, fundamentalmente, a cumplir con sus obligaciones legales en materia penitenciaria y a ejercer las facultades que para estos efectos se le han conferido. Sin embargo, la Ley de Concesiones de Obras Públicas ha permitido introducir importantes modificaciones en la gestión penitenciaria.

En los recintos concesionados, la administración de los servicios concesionados se regula través de varios instrumentos jurídicos que configuran el marco normativo de la concesión, los cuales no afectan la legislación penitenciaria general, pero permiten incorporar nuevas formas de administración más propias del sector privado, con el objeto de dar cumplimiento a obligaciones que, hasta hace poco, eran exclusivas de la Gendarmería.

Las cárceles concesionadas surgen, entonces, como respuesta del Estado a los problemas del sistema penitenciario en Chile, específicamente al hacinamiento. En el caso de Chile la concesión de cárceles se desarrolló como parte del programa denominado “Modernización del Sistema Carcelario” que se inició en el 2002. Dicha modernización consistió en dar en concesión la construcción de 10 nuevos establecimientos penitenciarios con una capacidad total estimada en 16.000 plazas y con una inversión de 280 millones de dólares.

Las sociedades concesionarias adjudicadas se distribuyen en los siguientes grupos:

GRUPO 1: Representa los recintos de Alto Hospicio, La Serena y Rancagua, fue adjudicada a la Sociedad Concesionaria BAS S.A. (corresponde a una Sociedad entre Besalco, Astaldi y Sodexo a través de SIGES). Inició su funcionamiento en el año 2006.

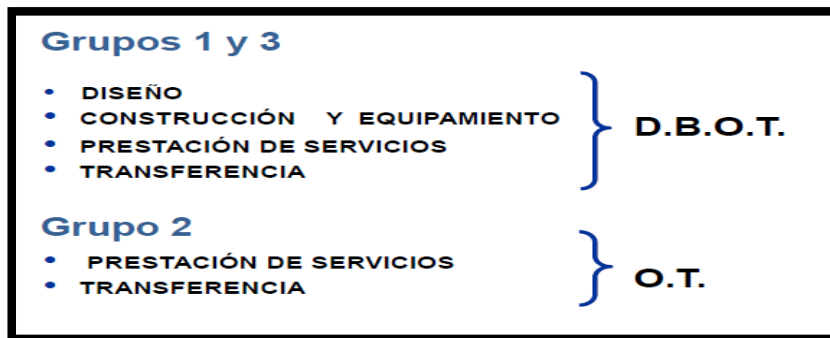
GRUPO 3: Representa los recintos de Santiago 1, Valdivia y Puerto Montt. Fue adjudicada a la Sociedad Infraestructura Penitenciaria Grupo 3 S.A. (Compass Group). Inicio sus operaciones durante el 2007.

GRUPO 2: Incluye los recintos de Antofagasta y Concepción. La operación fue adjudicada a la Sociedad Concesionaria Grupo Dos S.A. (Sodexo) en un contrato a

15 años. En el caso de Concepción, la operación comenzó en septiembre de 2011 y para el caso de Antofagasta, el concesionario se encuentra ejecutando las últimas etapas del “plan de habilitación”.

El modelo de concesiones implementado en Chile para el Grupo 1 y Grupo 3 es el denominado DBOT, que incluye el diseño, construcción, equipamiento y operación prestando los servicios definidos en las bases de licitación y transferencia del Estado después del período de concesión. Sin embargo, a diferencia de las concesiones tradicionales, en este caso el ingreso de los concesionarios no viene por los usuarios del sistema, sino por los subsidios del Estado de Chile por concepto de construcción de la obra y operación de ésta, incluyendo la mantención de la infraestructura y el equipamiento. En el caso del Grupo 2, y dado que existieron problemas financieros en la construcción de los grupos anteriores, el Estado construyó y la Sociedad Concesionaria se adjudicó la habilitación de la infraestructura y la explotación de los establecimientos.

**CUADRO N° 2.02 Descripción del modelo de
Negocio del Establecimiento Penitenciario**



Fuente: Gobierno de Chile, Ministerio de Obras Publicas

Cobertura de servicios penitenciarios

- Servicios Básicos que Ejecuta el Concesionario
- Mantención de la Infraestructura: Permite asegurar infraestructura en buen esta físico y funcional, durante toda la operación y hasta el término del contrato.

- Mantenimiento del Equipamiento Estándar: Contar con equipamiento y mobiliario en óptimas condiciones.
- Mantenimiento del Equipamiento de Seguridad: Sistema de vigilancia, sistemas electrónicos, antidrogas, CCTV y áreas de seguridad
- Del orden de 2000 actividades mensuales
- Programa de Prestación de Servicios Penitenciarios
 - Servicio de Alimentación para Internos y Personal de GENCHI
 - Servicio de Lavandería
 - Servicio de Aseo y Control de Plagas
 - Servicio de Salud a internos
 - Economato
 - Servicio de Reinserción Social

Entre las principales características de la concesión en los Grupos 1 y 3 destacan las siguientes⁸³:

- El plazo de la concesión es de veinte años, periodo durante el cual el Fisco de Chile paga a la concesionaria un monto fijo por la infraestructura, cuya propiedad pasa al Estado al término del plazo, y un monto variable por la prestación de servicios de lavandería, alimentación, reinserción, etc.
- El Programa de Concesiones en Infraestructura Penitenciaria **se ejecuta a través de dos etapas**: La primera, cuyo objeto es la construcción de los recintos, y la segunda, dirigida a la explotación de la concesión, entendiéndose por tal la prestación de los servicios concesionados.
- Como contrapartida, las concesionarias cobran una subvención estatal diaria por interno.
- Los adjudicatarios realizan la explotación de la concesión a través de empresas concesionarias y empresas operadoras. Las primeras son las adjudicatarias propiamente tales de los contratos y, en general, se trata de consorcios empresariales integrados por empresas de diversos rubros (aseo,

⁸³ GARCIA, Silvana (2011). La concesión de las cárceles en el Perú ¿Un enfoque correcto?: Una propuesta que cuestiona el sistema penitenciario en el país (segunda parte). En Gestión Pública y Desarrollo. Mayo del 2011.

construcción, alimentación, etc.). Las segundas son aquellas que, por encargo de las primeras, entregan las prestaciones concesionadas.

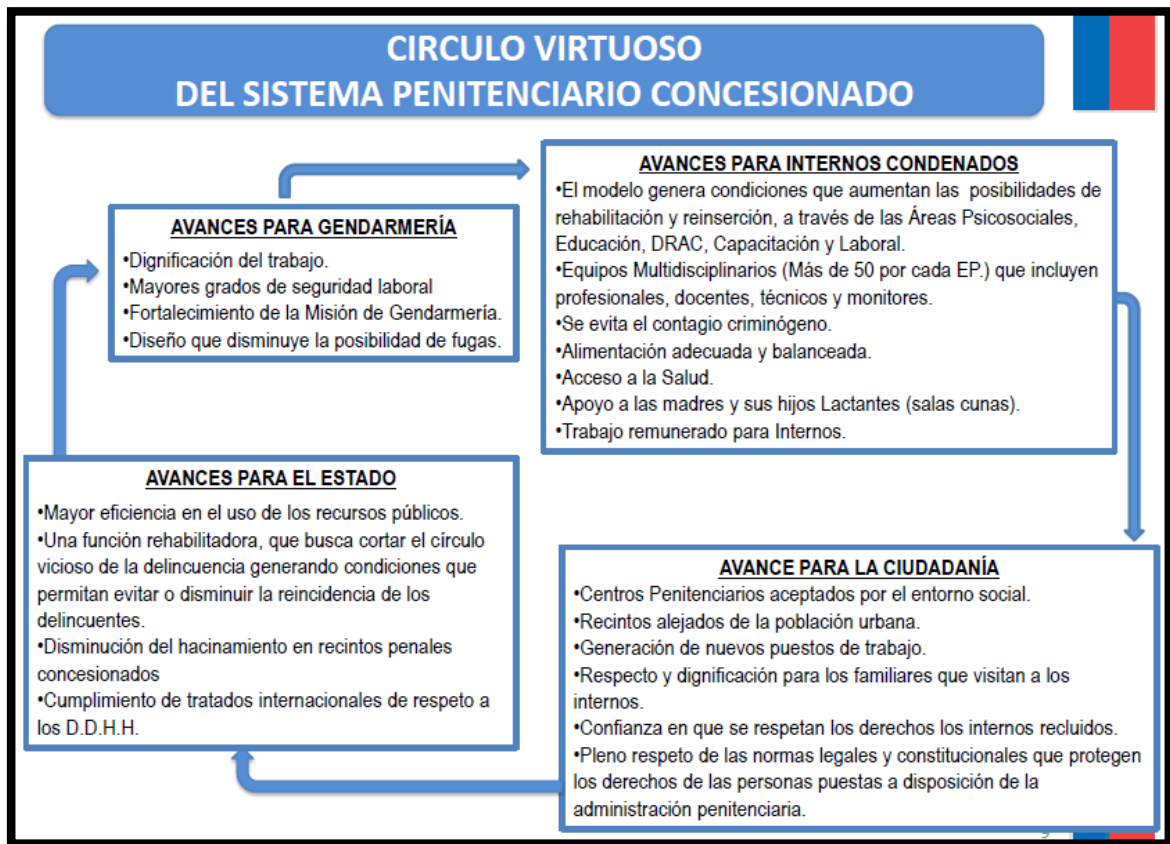
Las empresas concesionarias entonces, actúan a través de empresas operadoras. Así por ejemplo, la Concesionaria BAS S.A. lo hace a través de SIGES Chile S.A.

La puesta en marcha de las cárceles concesionadas ha requerido un proceso de aprendizaje que no ha estado exento de dificultades, tanto desde el punto de vista de los organismos públicos involucrados (Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Justicia, este último principalmente a través de Gendarmería de Chile), como desde las empresas concesionarias.

Los problemas más difundidos ante la opinión pública tienen relación con los incumplimientos, por parte de las concesionarias, respecto de los plazos y de la calidad de construcción de los recintos, lo que ha acarreado millonarias pérdidas para el Estado, a causa de contratos que no cautelaban correctamente el interés fiscal.

Sin embargo, existen muchos otros aspectos que son materia de los contratos de concesión que, por no presentar problemas notorios, no han sido objeto de la misma publicidad. En lo referido a esos aspectos, relacionados todos con la segunda etapa de prestación de los servicios concesionados, no se conocen evaluaciones independientes que se pronuncien sobre la calidad de los mismos. Sin perjuicio de ello, un punto de partida para abordar el tema son los informes de las propias concesionarias, a través de los cuales dan cuenta del cumplimiento del contrato de concesión penitenciaria.

CUADRO N° 2-03 Avances en la concesión de los Establecimientos Penitenciarios



Fuente: Gobierno de Chile, Ministerio de Obras Publicas

Existen opiniones encontradas respecto de la participación privada en Inversiones de cárceles⁸⁴:

Organización de Estados Americanos - OEA

Recomiendan la participación del sector privado en la construcción y mantenimiento de centros de reclusión, así como de dicho sector y de organizaciones no gubernamentales en la provisión de bienes y servicios”.

Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente - ILANUD

Para esta institución, independientemente de las bondades o inconvenientes de las cárceles privadas en los países de altos ingresos de América del Norte y Europa, no se puede trasladar directamente su experiencia a los países de ingresos medianos y

⁸⁴ Informe encargado por la Cámara de Comercio de Construcción (2012) “Lineamientos para promover la Inversión en Infraestructura en el Perú: 2012 – 2016. Realizado por Apoyo Consultoría.

bajos como los de América Latina y el Caribe, y suponer que la cosa funcionará de la misma manera.

La Federación Iberoamericana de Ombudsman– FIO

Recomienda: "Mantener el criterio de que el sistema penitenciario es básicamente responsabilidad del Estado y evitar todo proceso de liberalización o privatización de los establecimientos penitenciarios, sin perjuicio de la construcción privada de las infraestructuras o la prestación por terceros de servicios asociados al establecimiento penitenciario que no afecten a los derechos de los reclusos.

2.3.1.2.5 La privatización de cárceles en el Perú - Alternativa al problema de hacinamiento⁸⁵.

La privatización de cárceles o concesión de cárceles ha sido presentada como una alternativa de solución al problema de hacinamiento y viene siendo discutida desde el 2001. El 14 de junio de dicho año, durante el gobierno de Transición presidido por Valentín Paniagua se emitió la Resolución Suprema N° 291-2001-EF, expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde la Comisión por la Inversión Privada (COPRI) – actualmente PROINVERSIÓN - ratificó el acuerdo por el que constituyó una Comisión Especial encargada del proceso de entrega en concesión al sector privado de nuevos establecimientos penitenciarios.

En el año 2003 se publicó el Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario⁸⁶ donde los miembros de la Comisión Especial encargada de su elaboración, señalaron que dentro de las alternativas y opciones posibles al problema penitenciario consideraban pertinente evaluar la viabilidad de la concesión de algunos establecimientos penitenciarios.

En Setiembre del 2005 el Ministro de Justicia Alejandro Tudela y el Presidente del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), Wilfredo Pedraza, señalaron que el gobierno solicitó a PROINVERSIÓN los estudios de factibilidad para la privatización del manejo de las cárceles ya que existían empresas norteamericanas y europeas que

⁸⁵ Cori, Julia. Op. Cit. Pag. 48.

⁸⁶ MINISTERIO DE JUSTICIA. Op. Cit.

habían manifestado su interés en invertir en la construcción de penales en nuestro país⁸⁷

Días después, se constituyó una Comisión encargada de proponer medidas que permitan viabilizar la construcción de dos establecimientos penitenciarios en las localidades de Huaral y Cañete, mediante alguna modalidad o tipo de concesión, participación público-privada y/u otro mecanismo de financiamiento y ejecución. La comisión dio a conocer sus conclusiones y recomendaciones, las mismas que fueron favorables al proceso de concesión de cárceles, en el informe final que emitió el 10 de enero del 2006.

Por su parte, Proinversión a través de presentaciones en diversos foros, proponía la concesión de la construcción, mantenimiento y operación (incluido seguridad interna) del penal anexo al penal de Piedras Gordas, con una capacidad para 2,016 internos siguiendo la recomendación de **la Consultora Carter Goble Associates, Inc.** El plazo de la concesión propuesto era de 25 años, el mismo que incluía el período de construcción y en la convocatoria del proceso participarían tanto operadores nacionales como internacionales.

Las alternativas que se proponían para promover la inversión privada en establecimientos penitenciarios fueron las siguientes⁸⁸: 1) Concesión total o plena donde el operador privado se encargaría del diseño, financiamiento, construcción, mantenimiento y operación de servicios penitenciarios (se trata de concesiones como las que se han realizado en EEUU), 2) Concesión parcial o semiplena, en el que el operador privado encargado del diseño, financiamiento, construcción, mantenimiento y operación de servicios penitenciarios, excepto custodia (concesión implementada en Chile), 3) Participación de inversión privada en la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios. Esta alternativa se refiere a la posibilidad de utilizar mecanismos tipo “leasing” en los que el Estado toma en arrendamiento por un período determinado luego del cual ejerce opción de compra del mismo

⁸⁷ LA REPÚBLICA. “Crearán penales privados para resolver crisis carcelaria”. Lima, 10 de setiembre de 2006. Consulta: 20 de abril de 2008.

<http://www.larepublica.pe/archive/all/larepublica/20050910/pasadas/13/91710>

⁸⁸ PROINVERSIÓN. Opción para promover la participación del Sector Privado en Establecimientos Penitenciarios [Diapositivas], Lima: Pro inversión, setiembre, 2005.

(concesión implementada en Argentina), 4) Participación de inversión privada en la operación y mantenimiento de establecimientos nuevos o existentes.

Con respecto al esquema de financiamiento de esta última alternativa, se señaló que corresponderá al Sector Justicia, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, definir el esquema de financiamiento, previo a la reactivación del proceso⁸⁹.

En octubre del 2008, se aprobó el documento denominado “Políticas Penitenciarias del Instituto Nacional Penitenciario”⁹⁰ y se encargó al Consejo Nacional Penitenciario el diseño y ejecución de las acciones conducentes a implementar las políticas detalladas en el mencionado documento. Respecto al presupuesto asignado por el Ejecutivo al INPE, se señaló que éste no estaba acorde con las crecientes necesidades del sistema penitenciario los cuales se concentraban, principalmente, en la construcción de nuevos penales y la contratación de nuevos agentes.

Ello no permitió ejecutar un adecuado mantenimiento a los establecimientos penitenciarios existentes, ni mucho menos construir nuevos penales, los cuales hubieran aliviado significativamente el hacinamiento que venía sufriendo la población penal. Según dicho documento, en cuanto a la construcción de nuevas instalaciones, el INPE proyectó incrementar en 24,000 plazas la capacidad de albergue para el año 2017, con la finalidad de reducir la sobrepoblación y el hacinamiento a un 25%. Sin embargo, no se prevé la participación de los privados para la ejecución del mencionado plan de construcciones.

⁸⁹ Los esquemas de financiamiento podían haber sido mediante a) Recursos Fiscales: Recursos presupuestal, Endeudamiento, Financiamiento privado b) Canje de deuda por inversión: el Gobierno del Perú ha celebrado convenios para canje de deuda por desarrollo, mediante las cuales se establece un Fondo Contravalor en moneda local destinado a financiar proyectos nacionales que coadyuven al desarrollo del país c) Aportes de organismos internacionales: Explorar posibilidades por ejemplo USAID en zona de influencia en el oriente peruano, construcción y/o operación de penal en dicha zona o destinado a albergar presos por tráfico de drogas d) Cobro por mantenimiento a los reclusos: establecimientos penitenciarios en los cuales los reclusos paguen por su mantenimiento y este pago permita, a su vez, “subsidiar” el mantenimiento de otros internos e) Cobro de mantenimiento a los reclusos pagado a través de actividades productivas remuneradas: aproximadamente el 44.5% de reclusos realiza actividad laboral dentro de los establecimientos penitenciarios, con ello podría solventar sus gastos de manutención. Posibilidad de revisar mecanismos de beneficios penitenciarios f) Aprovechamiento de activos del Estado que podrían reducir los costos de construcción de nuevos establecimientos penitenciarios: por ejemplo Terrenos.

⁹⁰ Las Políticas Penitenciarias del Instituto Nacional Penitenciario fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 0419-2007-JUS del 29 de octubre de 2007

Finalmente, en enero del 2008, la entonces ministra de justicia Rosario Fernández señaló que se realizaría la construcción de quince (15) penales, como parte del Programa de Infraestructura Penitenciaria, a fin de solucionar la problemática de hacinamiento. El programa, que se iniciaría en el 2008, culminaría en el año 2017 y se implementaría en tres fases. La primera fase se desarrollaría entre los años 2008 y 2011 y comprendería la construcción de tres penales, los mismos que según versión de la mencionada ministra serían construidos con financiamiento de los privados. Dicha decisión fue tomada por la ministra después que la comisión que constituyó en el mes de enero del 2008 - y a la que encargó identificar los medios y acciones para tercerizar la administración y gestión de los establecimientos penitenciarios⁹¹- emitiera su informe.

En marzo 2009⁹², finalmente se conoce el Plan de Promoción de la Inversión Privada (Pro Inversión), Proyecto de Establecimientos Penitenciarios. Durante la gestión del Ministro de Justicia Víctor García Toma (mayo 2010), se publicaron las bases del proyecto siguiendo el modelo chileno, como experiencia piloto. A finales de su gobierno, el Presidente García encarga al Ministerio de Justicia a cargo de la Premier Rosario Fernández y a PROINVERSION, embarcarse en un proyecto de Privatización de un centro penitenciario en la Provincia de Huaral, Lima para 1,536 internos.

Se convocó al Concurso de Proyectos Integrales, como un proyecto destinado a la creación de un centro penitenciario destinado a incentivar el trabajo como instrumento esencial de resocialización y rehabilitación. El proyecto bajo estudio, comprende las fases del diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento del Centro Penitenciario.

⁹¹ El Ministerio de Justicia crea la comisión encargada de identificar medios y acciones para tercerizar la administración y gestión de los establecimientos penitenciarios mediante Resolución Ministerial N° 0040-2008-JUS del 24 de enero de 2008.

⁹²CIDDH (2011). PERU Dossier sobre Privatización de Cárceles 2011. Privatización de Cárceles, Solución o Maquillaje?. Visita 20 noviembre 2012.

http://www.aipazcomun.org/IMG/pdf_PERU_Dossier_sobre_Privatizacion_de_Carceles_2012_CIDDH.pdf

La concesión⁹³ de establecimientos penitenciarios en el Perú, ha constituido un planteamiento reiterado en los últimos años frente a la crisis penitenciaria. En esa medida, se otorgó la buena pro para la construcción del primer penal bajo una modalidad de concesión plena (E.P. de Huaral II). Sin embargo, el proyecto del contrato presenta un conjunto de observaciones: i) no se ha modificado el marco normativo para introducir la modalidad de concesión; ii) se habilita a particulares la potestad de iniciar procedimientos disciplinarios - sancionadores; iii) se habilita a particulares la aplicación del uso de la fuerza; iv) no reconoce las facultades de control y supervisión del Ministerio Público y del Poder Judicial. Desde el punto de vista de los derechos fundamentales, el modelo de concesión que otorga la totalidad de la administración y operación del penal afecta la normatividad penitenciaria y las atribuciones estatales que establece que el control de la ejecución de la pena implica funciones de *ius imperium* que no pueden ser trasladadas a particulares. La decisión política y técnica de llevar a cabo un proceso de concesión, requiere un mayor debate a la luz de las experiencias comparadas.

Con el nuevo Gobierno del Presidente Humala Tasso, el jefe del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), José Luis Pérez Guadalupe⁹⁴, manifestó que en el gobierno anterior se planteó de manera errónea este modelo y que se trató de dar una concesión íntegra a una empresa para que se haga cargo de un penal para reos primarios, cuyo mantenimiento era el triple que una cárcel manejada por el Estado. “Perdimos una oportunidad de que el sector privado ingrese al sistema penitenciario. Se dio la concesión plena y en todo América Latina no existe eso (...) Al Estado un preso le cuesta por día unos 21 soles, lo que nos planteaba esta concesión era tres veces más que eso”, añadió.

En febrero del 2012, el Ministro de Justicia Jiménez Mayor señaló⁹⁵ que definitivamente, no habrá concesión de penales al sector privado, porque el proyecto realizado en el Perú y que fue desestimado tenía un problema sustancial que era una concesión plena, es decir, se concesionaba todo, desde la seguridad

⁹³ DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2011). Op. Cit. Pag. 10.

⁹⁴ El Comercio (23/02/2013). En entrevista con Radio Programas del Perú, José Luis Pérez Guadalupe.

⁹⁵ El Comercio (27/02/2013). En entrevista con el diario oficial “El Peruano”, Jiménez Mayor.

hasta aspectos inclusive disciplinarios de los internos, que constitucional y legalmente solo corresponde a la entidad estatal. Entonces, esto que no fue debidamente analizado, motivó la imposibilidad legal para seguir adelante con la concesión, sin perjuicio de que era bastante oneroso. Sin embargo, dijo que está abierta la posibilidad para las asociaciones público-privadas, y que estas apoyen al Instituto Nacional Penitenciario (INPE), en labores de seguridad u otros vinculados a mejorar los servicios penitenciarios.

La iniciativa de contar con la participación de la inversión privada en el sistema penitenciario fue impulsada básicamente por el Ministerio de Justicia lo que se ha reflejado en la creación, por parte de dicho ministerio, de comisiones encargadas de estudiar la viabilidad de la concesión de cárceles en nuestro país.

La imposibilidad legal, la inestabilidad política y los escasos recursos económicos han ocasionado que no se cuente con Establecimientos Penitenciarios con una concesión plena, a pesar de que se ha considerado al hacinamiento penitenciario como un problema público y que ha existido viabilidad técnica, según los estudios realizados.

Imposibilidad Legal en la Concesión: Caso E.P. Huaral II⁹⁶

El modelo contractual implicaba la realización de diversas tareas por parte del concesionario del Establecimiento Penitenciario de Huaral. No solamente su diseño, construcción y mantenimiento, sino incluso su operación, lo que incluye funciones relativas a la seguridad, los programas de tratamiento, el manejo de las personas privadas de libertad y las labores de apoyo a las autoridades de la administración penitenciaria

Hay ciertas competencias relacionadas con el manejo de los centros penitenciarios que por ser manifestaciones del Imperium estatal, no pueden ser cedidas a particulares un establecimiento penitenciario constituye el soporte físico donde se ejecuta la sanción penal, como parte del proceso penal y del ejercicio del poder punitivo del Estado.

⁹⁶ DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2011). Op. Cit. Pag. 154-166

La ejecución de la pena, de acuerdo con la legislación vigente y los convenios internacionales, tiene una naturaleza jurídica mixta, vale decir, se dirige con un enfoque administrativo por el Poder Ejecutivo (a través de la administración penitenciaria), pero también tiene un contenido jurisdiccional porque el control de la ejecución de la pena es una responsabilidad de los jueces, en virtud del artículo VI del Título Preliminar del Código Penal y de los fiscales en virtud del artículo 95° inciso 8° de la Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Legislativo N° 052. Asimismo, el artículo 489° párrafos 1° y 2° del Nuevo Código Procesal Penal (NCP) del 2004, establece que los Jueces de Investigación Preparatoria deben conocer y resolver todas las incidencias que se susciten durante la etapa de la ejecución de las sentencias condenatorias firmes. En igual sentido y base legal, la función de control también será realizada por los representantes del Ministerio Público.

Si bien al INPE se le confiere la potestad gubernamental de la política penitenciaria, ésta debe estar sujeta a un control jurisdiccional. A partir de este marco jurídico, era necesario que durante el diseño y elaboración del contrato de concesión del Establecimiento Penitenciario se contara con la opinión institucional del Poder Judicial y del Ministerio Público para asegurar el pleno ejercicio de sus potestades constitucionales y legales durante la etapa de la ejecución de las penas; ello, a fin de someter las prisiones al imperio de la ley, que es la exigencia de la sociedad civil.

Si bien este proceso contó con las opiniones técnicas de PROINVERSION, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Justicia y la Contraloría General de la República, para establecer la viabilidad jurídica y legal del contrato, consideramos que falta que el Ministerio de Justicia pueda solicitar las opiniones institucionales del Poder Judicial y del Ministerio Público, en el marco de sus funciones y atribuciones, para que no se vulneren las potestades de función, control y supervisión que les corresponde a estas entidades del Estado.

Apreciaciones sobre el contrato de concesión:

Desde el interés en el respeto y vigencia de los derechos fundamentales, nos preocupa su posible vulneración al principio de legalidad, prevista en el artículo VI

del Título Preliminar del Código Penal, así como en el artículo 134° del Código de Ejecución Penal que establecen que: “no puede ejecutarse pena alguna en otra forma que la prescrita por la ley y reglamentos que la desarrollen. En todo caso, la ejecución de la pena será intervenida judicialmente”.

Este principio en conjunto con las normas del Código de Ejecución Penal, no ha previsto ninguna disposición que habilite o autorice expresamente la entrega en concesión de establecimientos penitenciarios.

A su vez, el artículo 133° del Código de Ejecución Penal establece que:

“El Instituto Nacional Penitenciario es el organismo público descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional. Integra el Sector Justicia. Tiene autonomía normativa, económica, financiera y administrativa. Forma pliego presupuestal propio”. Luego, en el artículo 134°, señala que: El Instituto Nacional Penitenciario dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria”.

Si el Poder Ejecutivo evaluó y decidió concesionar un establecimiento penitenciario, primero debió solicitar al Congreso de la República, vía ley, una modificación del Código de Ejecución Penal, a fin de autorizar la administración en la ejecución de penas bajo alguna modalidad de concesión.

El Ministerio de Justicia, sólo promovió la aprobación de dos Decretos Supremos (N° 007-2010-JUS y N° 015-2010-JUS), mediante los cuales se modificaron normas del Reglamento del Código de Ejecución Penal en lo concerniente al trabajo de los privados de libertad en penales concesionados y, en el segundo caso, habilita: “al concesionario llevar a cabo procedimientos disciplinarios de los internos, como órgano de primera instancia, cautelando la observancia del debido procedimiento, los plazos, así como la designación del personal responsable”.

Al respecto, consideramos que la aprobación de estos Decretos Supremos no salvan la exigencia y necesidad de modificar el Código de Ejecución Penal para que se

pueda habilitar expresamente la administración de la ejecución de las sanciones bajo el modelo de concesión plena.

De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico penitenciario, la potestad de aplicar la fuerza y la coacción corresponden en forma exclusiva al personal de seguridad de la administración penitenciaria, y así está establecido, legal y reglamentariamente (artículo 112° del Código de Ejecución penal y artículo 240° del Reglamento de Código de Ejecución Penal).

Asimismo, sobre este delicado tema, no debemos olvidar lo señalado en las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que en el artículo 46, inciso 3), indica: "(...) será necesario que los miembros del personal trabajen exclusivamente como funcionarios penitenciarios profesionales, tener la condición de empleados públicos y por tanto la seguridad de que la estabilidad en su empleo dependerá únicamente de su buena conducta (...).

Lo anterior refuerza ampliamente el carácter de interés social y público y de Potestad de Imperio que reviste el procedimiento disciplinario - sancionador.

2.3.2 Alternativas a la inversión en Infraestructura Penitenciaria

El problema del uso excesivo de la prisión, con la grave consecuencias de efectos negativos que produce, ha venido siendo señalado con insistencia por las Naciones Unidas y por numerosos otros foros criminológicos y de derechos humanos.

El déficit de infraestructura penitenciaria se produce porque existe exceso de población penal, por el excesivo uso de prisión por la autoridad judicial en dictar medidas de detención preventiva; la solución está en la reducción de la población penitenciaria y en alternativas al encarcelamiento, pero ¿Cómo podemos reducir a la población penal? o ¿Qué alternativas al encarcelamiento existen?

Existen dos caminos, que debemos seguir, uno son las alternativas a la prisión y el otro son las acciones de prevención y reducción del delito:

2.3.2.1 Alternativas a la Prisión⁹⁷.

La sustitución de la prisión por cualquier otra alternativa debe estar convenientemente individualizada y para lograrla se hace necesario que haya las facilidades legislativas, judiciales y ejecutivas. Esto hace indispensable que se adopte en la legislación penal las alternativas de la prisión (preventiva o penal). Mencionaremos algunas para tener una visión amplia:

Alternativas con control y supervisión al infractor

La condena condicional: Es la suspensión de las sanciones impuestas a los delincuentes que carezcan de antecedentes de mala conducta y en quienes concurren las circunstancias de haber delinquido por primera vez, procurar la reintegración a la vida honesta, si el condenado no comete un nuevo delito en el término de la prescripción de la pena.

Libertad condicional: Se otorga a los sentenciados que hubiesen cumplido una parte de la pena privativa de libertad, si han observado buena conducta en la institución penitenciaria. Se imponen al beneficiario una serie de condiciones; la principal de ellas es no delinquir de nuevo, que de no cumplirse provocan la revocación.

Servicio a la comunidad: Los trabajos de servicio en favor de la comunidad tienen las siguientes características comunes: No son remunerados; se efectúa fuera del horario de trabajo normal; son prestados en una institución de beneficencia pública o privada; pueden ser prestados también en instituciones educativas y las características del cumplimiento las marca el juez. Tienen sustitución de prisión por servicio a la comunidad.

Trabajo obligatorio: El trabajo obligatorio en libertad presenta ventajas, siendo pena barata y productiva.

Confinamiento: Consiste en la obligación de residir en determinado lugar y no salir de él.

Prohibición de ir a lugar determinado: Se prohíbe asistir a determinado lugar o medio, cuando se supone (con fundamento) que el sujeto puede cometer nuevos delitos en ese lugar, o correr peligro en él.

⁹⁷ ZAFFARONI, Eugenio y otros (1992). Op. Cit. Pag. 12..

Restricción o privación de derechos: La restricción o privación de derechos, llamada también inhabilitación.

Vigilancia de la autoridad: Sustituyen la prisión por mecanismos de vigilancia y dirección del individuo. El control puede ser ejercido por institución pública (por ejemplo, la policía) o por un ente privado.

Alternativas sin supervisión o control al infractor

Multa: La multa es, con la prisión, la pena más extendida, y se le ha considerado el sustitutivo ideal de aquélla.

Libertad bajo fianza: La fianza es un depósito monetario o garantía en bienes que se da en prenda del buen cumplimiento de una obligación, es utilizada en el mundo penal muy a menudo, y se da en garantía de que alguno a quien sueltan de la cárcel se presentará siempre que se le mande.

Libertad juratoria: La libertad juratoria, llamada también libertad bajo protesta, es después de la libertad caucional, la forma más común para evitar la prisión preventiva se aplica en casos de delitos muy leves o de extrema pobreza del acusado, en que no haya indicios de que pueda fugarse. La diferencia con la libertad bajo fianza o caucional es que no se exige garantía económica, sino que basta la promesa del indiciado de que se presentará ante el juez todas las veces que sea requerido.

Amonestación y apercibimiento.

Tienen como antecedentes las penas infamantes, que tenían como característica principal el humillar al reo, avergonzándolo y exponiéndolo a la burla pública.

Reparación del daño.

Considerada por varios de los códigos como una pena, puede ser un valioso sustitutivo de la prisión, pues a la mayoría de las víctimas no les importa tanto el castigo al ofensor sino la reparación del daño que éste causó

Caución de no ofender: consiste en depositar una suma ante la autoridad, como garantía de no hacer determinada cosa que es perjudicial a la sociedad.

La confiscación: Recae sobre todos los bienes presentes y futuros del condenado

Clausura de establecimiento: Es una medida de carácter patrimonial, en cuanto afecta económicamente al beneficiario o propietario del local

Extrañamiento y destierro: Medidas como el extrañamiento y el destierro alejan

al criminal del suelo patrio, impidiéndole el regreso.

El Indulto, la Amnistía o el Perdón

La prisión puede terminarse por cumplimiento de la pena o por muerte del reo, y también por indulto, amnistía o perdón, que si bien no se los puede considerar sustitutivos de la cárcel, sino más bien formas de finalizar la estancia en ella, auxilian la solución del problema penitenciario,

Amnistía: Es el olvido del delito. Es comúnmente un acto legislativo, y se otorga por medio de una ley.

Indulto: Es el verdadero perdón judicial. Es atribución del Poder Ejecutivo.

Diferencias entre Indulto y amnistía: Son las siguientes⁵⁵:

- La amnistía extingue íntegramente la responsabilidad penal; el indulto sólo la pena.
- El amnistiado se considera como persona que no hubiera delinuido; el indulto conserva su carácter de condenado para todos los efectos legales.
- La amnistía puede ser otorgada en cualquier momento posterior al delito; el indulto puede ser concedido únicamente después de dictada sentencia ejecutoria.
- La amnistía rige con efecto retroactivo, pues se considera que el favorecido con ella nunca delinquirió; el indulto solamente rige para el futuro y no altera la situación de las penas o de la parte de la pena que ha sido cumplida.

2.3.2.2 Acciones de Prevención y Reducción del Delito.

Para generar mayor seguridad ciudadana⁹⁸

Muchos de los esfuerzos para enfrentar la delincuencia y la violencia han abordado el problema desde una perspectiva convencional basada en el modelo policía-justicia-prisión, que hace hincapié en la adopción de políticas de control y represión de la criminalidad y la violencia delictual. No han recibido la debida atención las medidas preventivas, cuyos resultados son más lentos, pero que suelen ser más

⁵⁵ NOVOA, Eduardo (1966). Curso de derecho penal chileno. Santiago - Editorial jurídica de Chile. pag. 448.

⁹⁸ ARRIAGADA, Irma y otros. (2000). "Prevenir o reprimir: Falso dilema de la seguridad ciudadana". En Rev. De la CEPAL 70. Abril. Pag. 118-123.

eficientes que los tratamientos correctivos en cuanto a costos, y más eficaces para lograr soluciones sostenibles a largo plazo. En este enfoque convencional no se asume la violencia como un fenómeno social donde confluyen varios factores y que sólo actúa reprimiendo a individuos violentos sin influir en el entorno familiar y social.

Los enfoques más integrales, interpretan la violencia como fenómeno multidimensional que debe ser enfrentado con estrategias integrales para incidir en los factores individuales, familiares, sociales y culturales que lo generan. Para entender la violencia, entonces, se renuncia, a lo sintomático y a la reacción simple, para reconocerla como un hecho psicosocial, político y cultural, frente al cual las medidas aisladas sólo tienen efectos marginales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han adoptado un “enfoque epidemiológico” para enfrentar la violencia. La adopción de este enfoque se ha traducido en la puesta en práctica de una combinación de medidas:

- Medidas integrales focalizadas en aquellos factores de riesgo con más incidencia en hechos de violencia delictual;
- Medidas de control policial de corto plazo que actúan sobre fenómenos concretos y a veces por tiempos delimitados, con reformas de los sistemas judicial, policial y penitenciario que requieren de consensos políticos y sociales;
- Medidas preventivas acompañadas de seguimiento policial como el control del porte de armas y del consumo de alcohol y drogas;
- Medidas preventivas primarias, que intentan cambiar actitudes, normas y comportamientos sociales de la población en general; y
- Medidas preventivas secundarias, orientadas a grupos de alto riesgo.

La necesidad de llevar a cabo programas de “doble orientación” que combinen medidas de control y prevención, hacen que estos compartan criterios transversales que ayudarían a hacer más integrales las acciones que se emprendan.

Uno de esos criterios es el de coordinación interinstitucional, que apunta a la necesaria simultaneidad de las medidas para reducir los delitos y aumentar su sanción que se adopten a distintos niveles: comunidad, gobiernos locales, organismos privados y gubernamentales, organismos policiales, judiciales y penitenciarios, organismos educacionales y laborales, entre otros.

Otro criterio transversal es el de la participación ciudadana, que supone involucrar de manera más protagónica a la población en el problema de la seguridad y en la búsqueda de soluciones eficaces, para lo cual hay que promover la creación de redes de relaciones y la organización de la propia comunidad (capital social) para mejorar la prevención y la denuncia de delitos e incluso lograr algún grado de control sobre estos últimos.

Un tercer criterio presente en distintos programas es el de la prevención a través de programas educativos que propicien la resolución pacífica de los conflictos, reforzando conductas de diálogo, colaboración y entendimiento.

Medidas preventivas:

Entre ellas tienen especial importancia los programas educativos, la organización de la comunidad, el control del tráfico de alcohol, drogas y armas y la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

Programas educativos

Estos programas pueden ayudar a prevenir la violencia de diversas maneras:

- En primer lugar, pueden hacerlo disminuyendo la deserción escolar junto con una alta deserción escolar entre quienes cometen algún delito. Es el caso de la mayoría de los jóvenes de numerosas bandas o pandillas, responsables de parte importante de la violencia urbana.
- En segundo lugar, pueden educar para la resolución pacífica de los conflictos. Dado que el aprendizaje social, especialmente en la infancia, tiene un influjo esencial en las actitudes violentas que asuman las personas, los programas educacionales formales e informales que desarrollan habilidades para resolver los conflictos de manera pacífica pueden dar muy

buenos resultados.

- En un programa de educación para la paz se debería promover la responsabilidad por los propios actos; la sanción de conductas agresivas en un contexto afectivo; la recompensa de conductas constructivas y no agresivas, la presencia de modelos no agresivos y la empatía con los demás.

Organización de la comunidad

La organización de la comunidad se ha transformado en un recurso esencial para la puesta en marcha de programas de seguridad más integrales. Con ello se ha querido promover la conformación de redes de relaciones y organizaciones de la propia comunidad, y fomentar los vínculos entre ésta y los cuerpos policiales e instituciones estatales con miras a enfrentar la criminalidad.

Control de la venta de alcohol, tráfico de drogas y porte de armas

El alcohol y las drogas se asocian cada vez más con hechos de violencia y criminalidad; es prioritario superar el tratamiento eminentemente policial que muchas veces recibe el tema de las drogas, reforzando las actividades de prevención y rehabilitación; mejorando a la vez la capacidad institucional del sistema policial y judicial para controlar su tráfico. La incidencia del porte de armas en el agravamiento de los hechos de violencia obliga a actuar para evitar la proliferación de armas en la sociedad civil.

Combatir la pobreza y la desigualdad

Si la violencia se entiende como resultado de la anomia o ruptura social, para que haya seguridad ciudadana habrá que crear las condiciones económicas, políticas y sociales que propicien el desarrollo, desde este enfoque, la pobreza, especialmente la relativa, se convierte en un problema de seguridad no porque ser pobre convierta a las personas en delincuentes sino porque la pobreza puede producir fragmentación social y convertirse en un obstáculo para el desarrollo.

El empleo también tiene importantes efectos sobre quienes sufren de violencia, ya que puede contribuir a modificar el balance de poder en las relaciones, como sucede en el caso de la violencia doméstica.

- **Medida de prevención en el Perú**

En el Perú, el ente rector del Sistema Penitenciario señala en la novena medida del documento denominado “10 Medidas de Reforma del Sistema Penitenciario” que la situación de hacinamiento es explosiva y es claro que la solución no depende solo del INPE, sino de una acción conjunta de diversas agencias del Estado, y de la propia sociedad civil para poder afrontar el fenómeno de la delincuencia.

Asimismo se indica que el nuevo espacio creado por el Gobierno actual: el Consejo Nacional de Política Criminal (Ley N° 29807), que reúne en un solo foro al Poder Judicial, Ministerio Público, Comisión de Justicia del Congreso, Ministerio Justicia, entre otros, cuya función es uniformizar criterios en la manera en que el Estado enfrenta la criminalidad. Este Consejo deberá definir las políticas criminales y penitenciarias a seguirse en el Estado.

En esta medida el INPE va a proponer:

- Establecer una política de penas alternativas a la cárcel para distinguir los casos de peligrosidad, de aquellos en los que se pueden aplicar medidas de control penal que no generen prisión, siendo ella la última opción o ratio.
- Definir un programa de prevención del delito, enfocado especialmente en los sectores juveniles.
- Programas de prevención para jóvenes, pandillas juveniles, programas de reinserción escolar, entre otros. Se ha efectuado un inventario de los programas existentes y se buscará impulsarlos en todo el país, para lo cual se buscará juntar a todas las instituciones involucradas, para potenciar su labor y objetivos.
- Programas de prevención de drogas para evitar el consumo de drogas y la rehabilitación de la población joven afectada por el consumo habitual
- Establecer un programa de prevención de los delitos

2.3.3 Propuestas para reducir el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú

Durante el periodo considerado en el presente estudio, en el Sistema Penitenciario Nacional se propusieron tres propuestas para reducir el hacinamiento de la población penal, los cuales se presentaron a través de los siguientes documentos que contienen además medidas y políticas penitenciarias; las cuales en su momento se diseñaron para que se implementen y causen efectos o impactos, al incrementarse la inversión en infraestructura penitenciaria para reducir el hacinamiento, pero que en los casos en que se implementaron hasta la fecha no se han obtenido los resultados esperados:

- Resolución Ministerial No 187-2003-JUS de fecha 20 de mayo de 2003 se aprobó el Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario, con el fin de solucionar definitivamente el problema penitenciario en el Perú, contiene estrategias y acciones para entre otros fines, construir nuevas instalaciones penitenciarias y reducir el hacinamiento. Este plan toma como horizonte el año 2,015 siendo la probable población penal, en este año de 36, 836 internos; dentro de su propuesta y alternativa propone los siguientes proyectos:

PROYECTO 1: “Construcción y ampliación de establecimientos penitenciarios”

El proyecto está diseñado en tres escenarios, siendo la mejor opción el escenario número 3, entre sus objetivos propone: Disminuir al año 2,015 el hacinamiento efectivo en los penales en 60%. y recuperar la capacidad instalada al año 2,015 en un 85%; para lo cual propone entre otras acciones la construcción de dieciséis penales nuevos y de once pabellones para disminuir totalmente el hacinamiento en los lugares o penales con mayor sobrepoblación con mayor incidencia en el corto y mediano plazo Todo por una inversión de S/. 458,336,000.00

PROYECTO 2: “El sector privado y la concesión de los establecimientos penitenciarios”.

Con el propósito de conocer la viabilidad de la concesión de nuevos establecimientos penales en el país, la empresa Carter Goble Associates inc. por encargo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) hoy

PROINVERSION, elaboro el proyecto de concesión de nuevos establecimientos penitenciarios que merece ser tomado en cuenta como una de las opciones posibles; el estudio efectuado comprende: el diagnóstico, análisis comparativos, las referencias sobre la experiencia internacional, y las propuestas contenidas en el proyecto.

PROYECTO 3: “Rehabilitación de la colonia penal del Sepa”

La Colonia Penal del Sepa fue creada mediante Decreto Ley N° 10931 el 17 de diciembre de 1948, para albergar a internos sentenciados a penas de larga duración y de múltiples ingresos a los penales, los que residirían en calidad de colonos en compañía de sus familias. Desde 1987 la colonia permanece cerrada. Se recomendó su rehabilitación.

PROYECTO N° 4: “Transferencia de inmuebles en desuso”

Dada la emergencia creada por la sobrepoblación carcelaria la cual produce severos perjuicios a los derechos humanos de los internos, al reducirse sustancialmente las condiciones de habitabilidad de los establecimientos penitenciarios y considerando además el tiempo que demandará la ejecución de los proyectos de construcción de los nuevos establecimientos y de los nuevos pabellones adicionales, se hace imprescindible buscar una solución de carácter inmediato que permita trasladar rápidamente algunos miles de procesados a otras instalaciones que podrían ser acondicionadas con una inversión menor, como recintos carcelarios, para lo cual es preciso implementar un conjunto de acciones destinadas a lograr la transferencia de locales en desuso, de instituciones o empresas públicas a favor del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

- Resolución Ministerial N°419-2007-JUS, aprobó el Diseño de Políticas Penitenciarias, en este documento se detallan los lineamientos a seguir para dar solución a la problemática penitenciaria del hacinamiento, respecto a la construcción de nuevas instalaciones el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) proyecta implementar en 24,000 plazas (capacidad de albergue) para el año 2017, con la finalidad de reducir la sobrepoblación y el hacinamiento a un 25%. Teniendo

el siguiente plan de construcciones, considerando una inversión estimada de 500 millones:

- a) Enero del 2008 a Enero del 2011. En esta etapa se ampliará la capacidad de albergue en 8,000 unidades de albergue.
- b) Enero del 2011 a Enero del 2014. En esta etapa se ampliará la capacidad de albergue en 8,000 unidades de albergue.
- c) Enero del 2014 a Enero del 2017. En esta etapa se ampliará la capacidad de albergue en 8,000 unidades de albergue.

Este Plan de construcción, también se considera en el Programa Multianual de Inversión Pública del Sector Justicia 2011-2013.

- De acuerdo al documento “10 Medidas de Reforma del Sistema Penitenciario” propuestas que han sido puestas en ejecución a inicios del 2012 por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del INPE, se ha determinado en base a que si se mantiene la tendencia incremental, la sobrepoblación carcelaria que es de 100% (28 mil plazas de reclusión para 56 mil presos) en el 2016 será de 280% (106,400 internos).

Para revertir esta situación, dentro de las medidas esta la construcción de nuevos penales y ampliación de los existentes. La meta para el 2012 es ampliar la cobertura en más de 3,500, así como iniciar la construcción de dos nuevos penales y luego 2 penales por año (12,500 plazas); al mismo tiempo que se continuará con la ampliación y mejoramiento de los penales existentes con 71 proyectos de inversión. Según estas medidas, esto implica que a julio del 2016 el INPE habilitará 31,144 nuevas plazas de reclusión, con lo que llegaremos a 59,394 mil plazas como cobertura carcelaria; es un esfuerzo que va a implicar una inversión pública que alcanza la suma de mil ochocientos millones de nuevos soles.

En el primer documento, las propuestas planteadas en el primer proyecto es difícil que se logre para el 2015, por lo siguiente: Porque a Diciembre del 2012 la población penal era de 61,390 internos y el hacinamiento llego a 91.38%, la velocidad de crecimiento de la población ha sido superior al crecimiento de las unidades de capacidad de albergue y porque el presupuesto de inversión a estado

destinado más a mejorar o reponer infraestructura penitenciaria y solo se han construido cuatro Establecimientos Penitenciarios (Huaral, Ancón I, Ancón II, y Sananguillo). El segundo proyecto es una buena propuesta, sin embargo por razones de índole constitucional no se puede implementar para concesionar un penal en su totalidad; los otros dos proyectos tampoco se han implementado, pero representan opciones para ayudar a reducir el hacinamiento.

En el segundo documento se ha propuesto construir 24,000 unidades de albergue del 2008 al 2017, para lo cual se programó del 2008 al 2011 construir 8,000 plazas de unidades de albergue, sin embargo de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), en el Sistema Penitenciario Nacional solo se incrementó en 5,030 unidades de albergue; el efecto sobre el hacinamiento no es el esperado, principalmente porque la población penal crece a un ritmo de crecimiento mayor.

En el tercer documento, para revertir la tendencia incremental del hacinamiento penitenciario, para el 2012, la meta fue ampliar la cobertura en más de 3,500 plazas; sin embargo, en el sistema penitenciario se logró solo incrementar un total de 551 unidades de albergue.

En todos los casos, la evidencia demuestra que existen factores que obstaculizan o limitan que se cumpla con lo programado en las propuestas que se implementan y ejecutan; factores que deben tenerse en cuenta y ser neutralizados, en nuevas propuestas.

2.4 HIPOTESIS DE LA INVESTIGACION

2.4.1 Hipótesis general

La Inversión en Infraestructura Penitenciaria tiene influencia en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012.

2.4.2 Hipótesis específicas:

Primera hipótesis específica

La Capacidad de Albergue afecta el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012.

Segunda hipótesis específica:

El Presupuesto en Inversión incide en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012.

Tercera hipótesis específica:

La Gestión Administrativa influye en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012.

2.5 VARIABLES Y OPERACIONALIZACION

2.5.1 Identificación de Variables

De las preguntas correspondientes al problema general y a los problemas específicos anteriormente planteados, se obtienen las siguientes variables:

Variable independiente general:

Inversión en Infraestructura Penitenciaria en el Perú, Periodo 2,000 – 2,012.

Variable dependiente general:

Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2,000 – 2,012.

Variable independiente 1:

Capacidad de Albergue en el Perú, Periodo 2,000 – 2,012.

Variable independiente 2:

Presupuesto de Inversión en Infraestructura Penitenciaria en el Perú, Periodo 2,000 – 2,012.

Variable independiente 3:

Gestión Administrativa, Periodo 2,000 – 2,012.

2.5.2 Descripción de las Variables

Variable independiente general:

La Inversión en Infraestructura Penitenciaria en el Perú, Periodo 2000 -2012.

Son las instalaciones físicas denominadas cárceles, Establecimientos Penitenciarios o Centros Penitenciarios para albergar internos y que han sido mejoradas, ampliadas o construidas con Presupuesto en Inversión asignados por el gobierno central.

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), además de encargarse del mantenimiento y conservación de la infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios, se encarga de realizar los estudios de Pre inversión e Inversión de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria y ejecutar obras civiles para construir, mejorar o ampliar la capacidad de albergue.

Variable dependiente general:

El Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 -2012.

La población penal, es el “conjunto de individuos que se encuentran al interior de un Establecimientos Penitenciarios por mandato judicial en calidad de sentenciados y/o procesados”⁹⁹.

El hacinamiento de la población penal, es la concentración de internos en ambientes reducidos que sobrepasa la capacidad de albergue para los cuales fueron construidos y diseñados, los cuales originan situaciones de promiscuidad, problemas de salubridad, actos de violencia, deterioro y destrucción de la infraestructura, disminución de la cobertura de los servicios, tensión en el personal y dificultad para el control del Establecimiento Penitenciario.

Variable independiente 1:

La Capacidad de Albergue en el Perú, Periodo 2,000 – 2,012.

⁹⁹ WALTER HOFFLICH y otros. Óp cit. Pág. 44.

Se considera capacidad de albergue en un Establecimiento Penitenciario, a la cantidad de internos que puede alojar, hospedar o refugiar temporalmente un establecimiento con ambientes y camas, para su protección o resguardo por parte del Estado; quien además, debe garantizarle el derecho a la vida y la integridad personal.

Variable independiente 2:

Presupuesto de Inversión en Infraestructura Penitenciaria en el Perú, Periodo 2,000 – 2,012.

El Presupuesto de Inversión son los Fondos Públicos o Recursos Financieros, asignados anualmente por el gobierno central al INPE como Pliego Presupuestal, para que a través de su Unidad Ejecutora: Oficina de Infraestructura Penitenciaria, lo ejecute en mejorar, ampliar o construir Establecimientos Penitenciarios; teniendo como propósito el recuperar o crear capacidad de albergue complementados con ambientes para desarrollar programas de tratamiento penitenciario, orientados a la Resocialización del Interno.

Variable independiente 3:

Gestión Administrativa, Periodo 2,000 – 2,012.

El Estado debe cumplir eficazmente sus fines, para lograr el bienestar de la colectividad, siendo indispensable la acción dinámica y permanente de un conjunto de entidades con múltiples acciones, adecuadas y técnicamente coordinadas entre sí.

La **gestión administrativa** Es un proceso, consistente en las actividades de planeación, organización, ejecución y control desempeñados para determinar y alcanzar los objetivos señalados con el uso de personas y otros recursos.

La efectividad de la gestión administrativa es la relación entre lo ejecutado y lo programado o entre el resultado y el objetivo. La Efectividad es la suma de la Eficiencia más la Eficacia.

La Eficacia es el cumplimiento de los fines, objetivos y metas. La Eficiencia, es la obtención del máximo producto con el mínimo costo o inversión.

2.5.3 Operacionalización de las Variables

Variable independiente general:

La Inversión en Infraestructura Penitenciaria en el Perú, Periodo 2000 -2012.

La Inversión en Infraestructura Penitenciaria representa a las instalaciones físicas donde son ubicadas las personas privadas de libertad y que con inversión pública han sido mejoradas, ampliadas o construidas. Con el propósito de hacer factible la medición de la variable independiente, se usaran como indicadores a la Capacidad de Albergue, el Presupuesto en Inversión y la Gestión Administrativa.

La cuantificación de la variable, será el resultado del producto del valor de los tres indicadores.

El Indicador Capacidad de Albergue

Se considera capacidad de albergue a la cantidad de internos que puede alojar, un Establecimiento Penitenciario con ambientes y camas, para su protección o resguardo. Es decir Capacidad de Albergue, es el número de camas operativas en el año en un Establecimiento Penitenciario, que alberga internos.

Operacionalmente la Capacidad de Albergue se mide como la relación porcentual entre las unidades de capacidad de albergue (**número de camas** en el año) y el promedio anual de la Población Penal.

$$CA = \frac{\text{Capacidad de Albergue Anual}}{\text{POPE}} \times 100$$

O simplemente:

$$CA = (\text{Capacidad de Albergue Anual} * 100) / POPE$$

El Indicador Presupuesto en Inversión

El Presupuesto de Inversión son los Recursos Financieros, asignados anualmente por el gobierno central al Instituto Nacional Penitenciario para que a través de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, lo ejecute en mejorar, ampliar o construir Establecimientos Penitenciarios; teniendo como propósito recuperar o crear capacidad de albergue complementados con ambientes para desarrollar programas de tratamiento penitenciario, orientados a la Resocialización del Interno.

Operacionalmente el Presupuesto en Inversión se mide como la relación porcentual entre el Presupuesto en Inversión Ejecutado en el año y el Presupuesto asignado en el año o el Presupuesto Institucional Modificado.

$$PI = \frac{\text{Presupuesto Ejecutado Anual}}{PIM} \times 100$$

O simplemente:

$$PI = (\text{Presupuesto Ejecutado Anual} * 100) / PIM$$

El Indicador Gestión Administrativa

Es medido por la efectividad y tiene dos componentes o Factores: Eficiencia y Eficacia.

La Efectividad es la característica de la Gestión Administrativa que es **eficiente y que además es eficaz**. Es decir, es la característica de la gestión que es capaz de maximizar la producción y minimizar los costos y que además cumple los objetivos o metas.

Operacionalmente, se define a la Efectividad como:

$$\text{Efectividad} = \text{Eficiencia} + \text{Eficacia}$$

Donde **la Eficiencia** se mide como la relación porcentual entre el Presupuesto Ejecutado en obras y el Presupuesto Programado en obras para el año.

$$\text{Eficiencia de la Gestión} = \frac{\text{PEA (en obras)}}{\text{PPA (en obras)}} \times 100$$

O simplemente:

$$\text{EFICIENCIA} = (\text{PEA} * 100) / \text{PPA}$$

Así mismo, la Eficacia se mide como la relación porcentual entre las Metas ejecutadas anualmente (obras ejecutadas en el año) y las Metas previstas anualmente (obras previstas en el año).

$$\text{Eficacia de la Gestión} = \frac{\text{MEA}}{\text{MPA}} \times 100$$

O simplemente:

$$\text{EFICACIA} = (\text{MEA} * 100) / \text{MPA}$$

Variable dependiente general:

El Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 -2012.

Cuando la capacidad de albergue en un Establecimiento Penitenciario es superada, se registra sobrepoblación y cuando esta llega al 120% o más existe sobrepoblación crítica o hacinamiento. Los factores que contribuyen al hacinamiento de la población penal, son diversas, pero en general, está determinada por la política de justicia penal.

Las consecuencias o efectos del hacinamiento de la población penal, son múltiples, generando una serie de problemas al sistema penitenciario, lo que determina una flagrante violación de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad y un riesgo para la seguridad .

El proceso de Operacionalidad para medir la variable dependiente, se efectuara mediante los indicadores Sobre Población Penal, Lentitud en la Administración de Justicia y la Población Penal sin Beneficios Penitenciarios.

La cuantificación de la variable, será el resultado del producto de los tres indicadores.

El indicador Sobrepoblación Penal

La sobrepoblación penal, es el exceso poblacional producido cuando la población de internos de los Establecimientos Penitenciarios supera la capacidad de albergue para la cual fueron construidos¹⁰⁰

Operacionalmente la sobrepoblación penal se mide como la relación porcentual entre la diferencia del promedio anual de la Población Penal (POPE) con la Capacidad de Albergue (CA) y el promedio anual de la Población Penal (POPE).

$$\text{S-POPE} = \frac{\text{POPE} - \text{CA}}{\text{POPE}} \times 100$$

O simplemente:

$$\text{S- POPE} = (\text{POPE Anual} - \text{CA}) * 100 / \text{POPE Anual}$$

El indicador POPE sin Beneficios Penitenciarios

En primer lugar consideraremos a los Beneficios Penitenciarios como medidas que permiten la reducción de la condena impuesta con sentencia firme o la de tiempo efectivo de internamiento. En la investigación, como Beneficios Penitenciarios¹⁰¹ se consideraran a la Semi-libertad¹⁰² y a la Liberación Condicional¹⁰³, debido a que estos, permiten al interno egresar del Establecimiento Penitenciario.

¹⁰⁰ WALTER HOFFLICH y otros. Óp cit. Pag. 45.

¹⁰¹ Según el Artículo 42° del Código de Ejecución Penal, aprobado con D.L. N° 654; los Beneficios Penitenciarios son los siguientes: Permiso de salida, Redención de la pena por el trabajo y la educación, Semilibertad, Liberación Condicional, visita íntima y otros beneficios.

¹⁰² Según el Artículo 48° del Código de Ejecución Penal, aprobado con D.L. N° 654, La semi-libertad permite al sentenciado egresar del Establecimiento Penitenciario, para efectos de trabajo o educación, cuando ha cumplido la tercera parte de la pena y si no tiene proceso pendiente con mandato de detención.

En los casos del artículo 46°, la semi-libertad podrá concederse cuando se ha cumplido las dos terceras partes de la pena y previo pago del íntegro de la cantidad fijada en la sentencia como reparación civil y de la multa o, en el caso del interno insolvente, la correspondiente fianza en la forma prevista en el artículo 183° del Código Procesal Penal.

Este beneficio no es aplicable a los agentes de los delitos tipificados en los artículos 296°, 297°, 301°, 302° y 319° a 323° del Código Penal.

¹⁰³ Según el Artículo 53° del Código de Ejecución Penal, aprobado con D.L. N° 654; La liberación condicional se concede al sentenciado que ha cumplido la mitad de la pena, siempre que no tenga proceso pendiente con mandato de detención.

Los Beneficios Penitenciarios, se le define como:

$$\text{BP} = \text{Semi-Libertad} + \text{Liberación Condicional}$$

Donde BP son los Beneficios Penitenciarios, por Semi-Libertad y por Liberación Condicional, se mide como el número total anual de internos liberados o que egresan de un Establecimiento Penitenciario, con estos beneficios. La Población Penal sin Beneficios Penitenciarios sería la diferencia ente el total de la Población Penal y la Población Penal con Beneficios Penitenciarios.

$$\text{POPE sin BP} = \text{POPE} - \text{BP}$$

El indicador Lentitud en la Administración de Justicia

La lentitud en la Administración de Justicia es la demora durante las diferentes etapas del proceso judicial como son: la calificación, la tramitación, sentencia y ejecución. Se mide por el porcentaje de internos procesados y/o sentenciados; esta situación jurídica, además depende de la fecha de inicio del proceso judicial, la suspensión de diligencias y la frustración de audiencias.

Donde operacionalmente la Lentitud de Administración de Justicia se mide como la relación porcentual entre el Promedio Anual de la Población Penal de Procesados y el Promedio Anual de la Población Penal.

$$\text{LAJ} = \frac{\text{POPE (Internos Procesados)}}{\text{POPE}} \times 100$$

O simplemente:

$$\text{LAJ} = (\text{POPE Procesados} * 100) / \text{POPE}$$

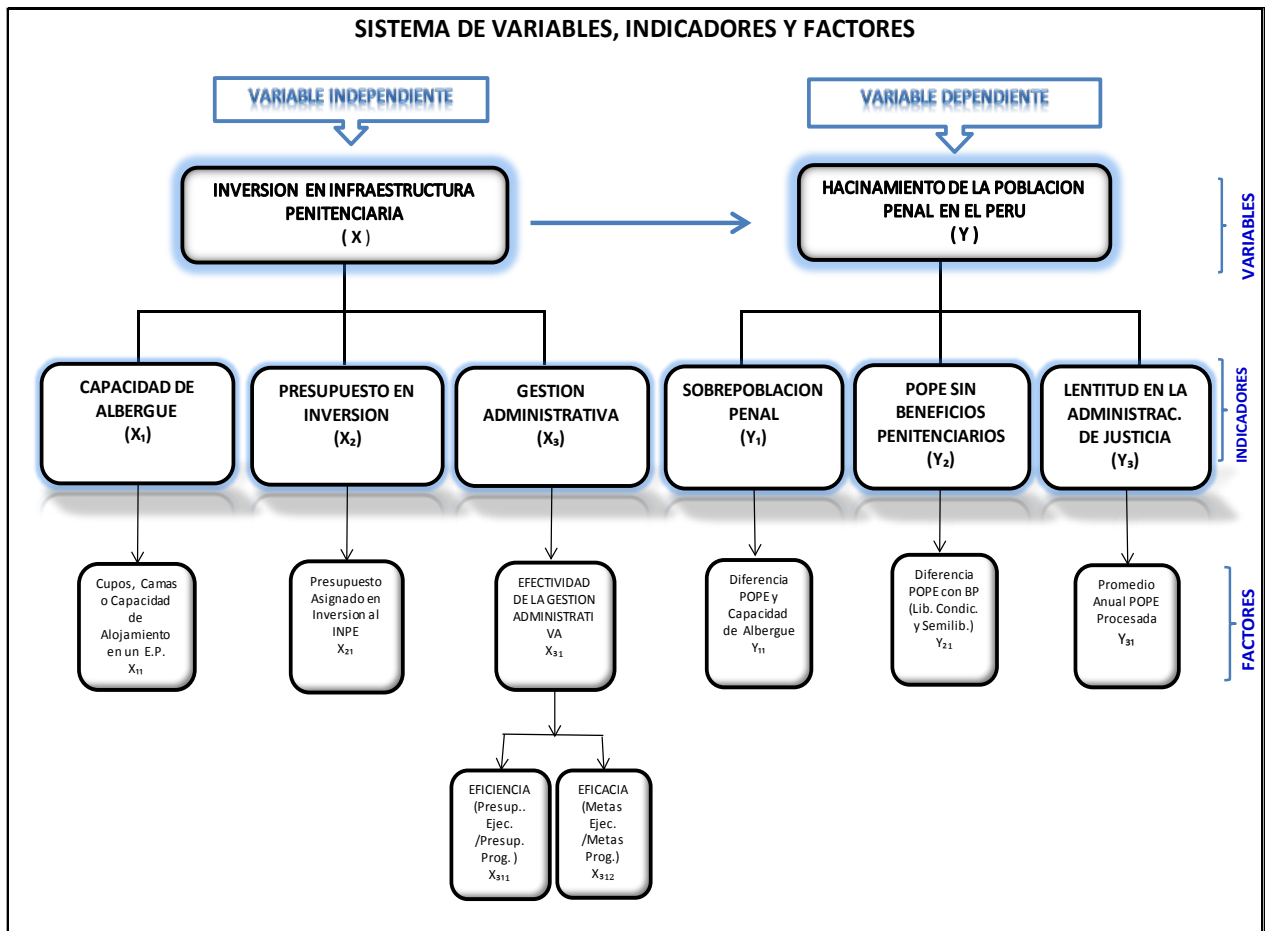
En los casos de los delitos a que se refiere el artículo 46°, la liberación condicional, podrá concederse cuando se ha cumplido las tres cuartas partes de la pena y previo pago del íntegro de la cantidad fijada en la sentencia como reparación civil y de la multa o, en el caso del interno insolvente, la correspondiente fianza en la forma prevista en el artículo 183° del Código Procesal Penal.

Este beneficio no es aplicable a los agentes de los delitos tipificados en el artículo 296°, 297°, 301°, 302° y 319° a 323° del Código Penal.

Se presenta un esquema de las variables que intervienen en el Problema General de la Investigación, así como los Indicadores y Factores que se usan para su medición.

En el Cuadro N° 3.01 se muestra que la variable independiente “La Inversión en Infraestructura Penitenciaria” se mide usando el indicador “Capacidad de Albergue”, “Presupuesto de Inversión” Y Gestión Administrativa” (Es la efectividad que es el resultado de la suma de los Factores: Eficiencia y Eficacia) y que la variable dependiente “El Hacinamiento de la Población Penal” se mide usando los Indicadores “Sobrepoblación Penal”, “Población Penal sin Beneficios Penitenciarios (Beneficios Penitenciarios es la suma de los Beneficios de Semi-Libertad y Liberación Condicional)” y “Lentitud en la Administración de Justicia”.

CUADRO N° 2.04
Variable Independiente y Variable Dependiente



Fuente: Elaboración propia

2.6 MATRIZ DE CONSISTENCIA

CUADRO N° 2.05 Matriz de Consistencia.

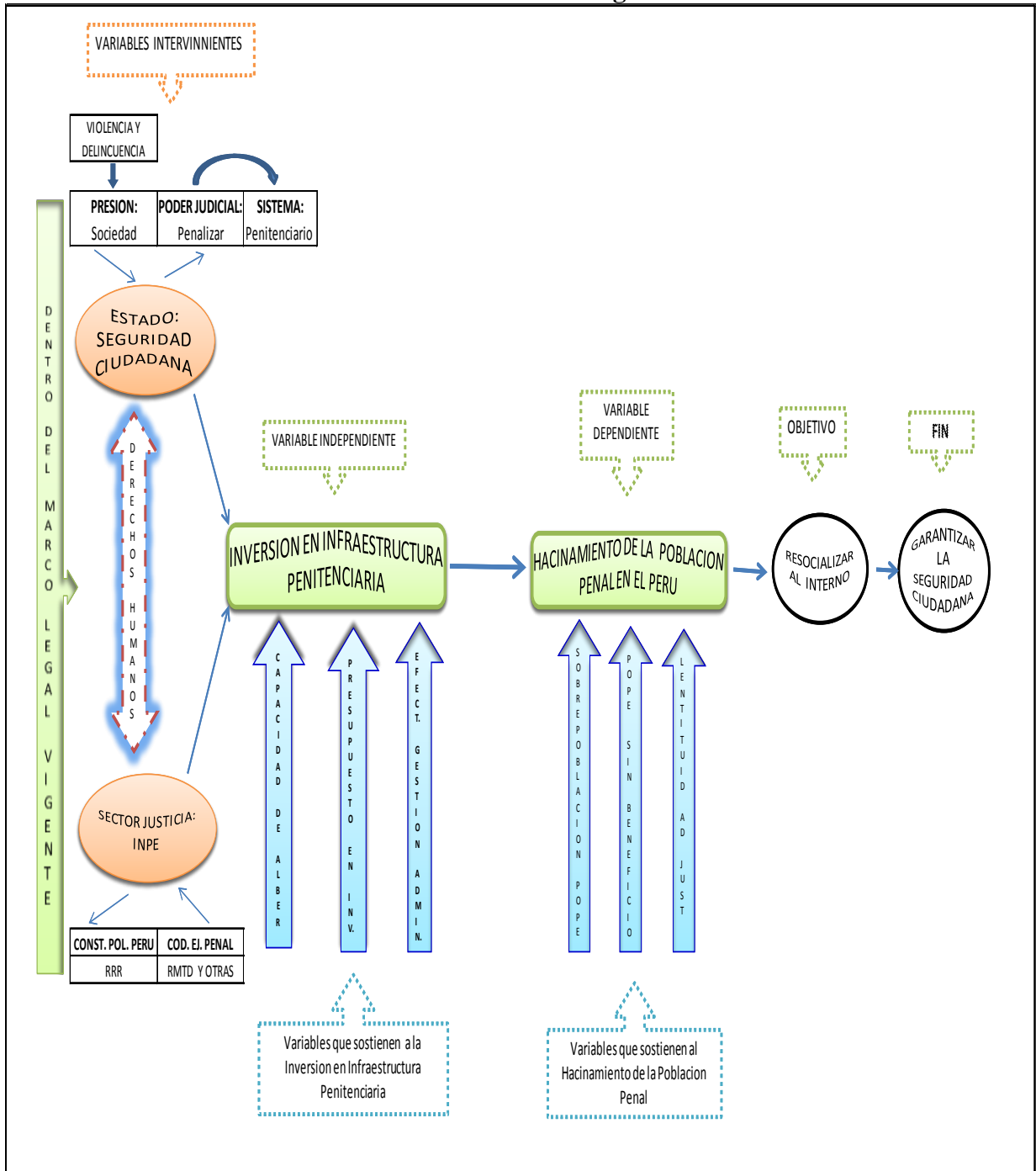
LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y EL HACINAMIENTO DE LA POBLACION PENAL EN EL PERU, PERIODO 2000 - 2012

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE
INTERROGATIVOS			
PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera la Inversion en Infraestructura Penitenciaria influye en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2,000 - 2,012 ?	OBJETIVO GENERAL: Determinar que la Inversion en Infraestructura Penitenciaria influye en el Hacinamiento de la Poblacion Penal, Periodo 2000 - 2012 .	HIPOTESIS GENERAL: La Inversion en Infraestructura Penitenciaria tiene influencia en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012	V. INDEPENDIENTE: Inversion en Infraestructura Penitenciaria (IIP) V. DEPENDIENTE: Hacinamiento de la Poblacion Penal (HAC-POPE)
PROBLEMA ESPECIFICO 1: ¿De qué manera la Capacidad de Albergue afecta el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2,000 - 2,012?	OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar que la Capacidad de Albergue afecta en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2,000 - 2,012.	HIPOTESIS ESPECIFICA 1: La Capacidad de Albergue afecta el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2000-2012.	V. INDEPENDIENTE: Capacidad de Albergue (CA) V. DEPENDIENTE: Hacinamiento de la Poblacion Penal
PROBLEMA ESPECIFICO 2: ¿De qué manera el Presupuesto en Inversion incide en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2,000 - 2,012?	OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar que el Presupuesto en Inversion incide en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2,000 - 2,012.	HIPOTESIS ESPECIFICA 2: El Presupuesto en Inversion incide en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2000-2012.	V. INDEPENDIENTE: Presupuesto en Inversion (PI) V. DEPENDIENTE: Hacinamiento de la Poblacion Penal
PROBLEMA ESPECIFICO 3: ¿De qué manera la Gestion Administrativa influye en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2,000 - 2,012?	OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar que la Gestion Administrativa influye en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2,000 - 2,012.	HIPOTESIS ESPECIFICA 3: La Gestion Administrativa influye en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2000-2012.	V. INDEPENDIENTE: Gestion Administrativa (GA) V. DEPENDIENTE: Hacinamiento de la Poblacion Penal

Fuente: Elaboración propia

2.7 MODELOS DIAGRAMATICO

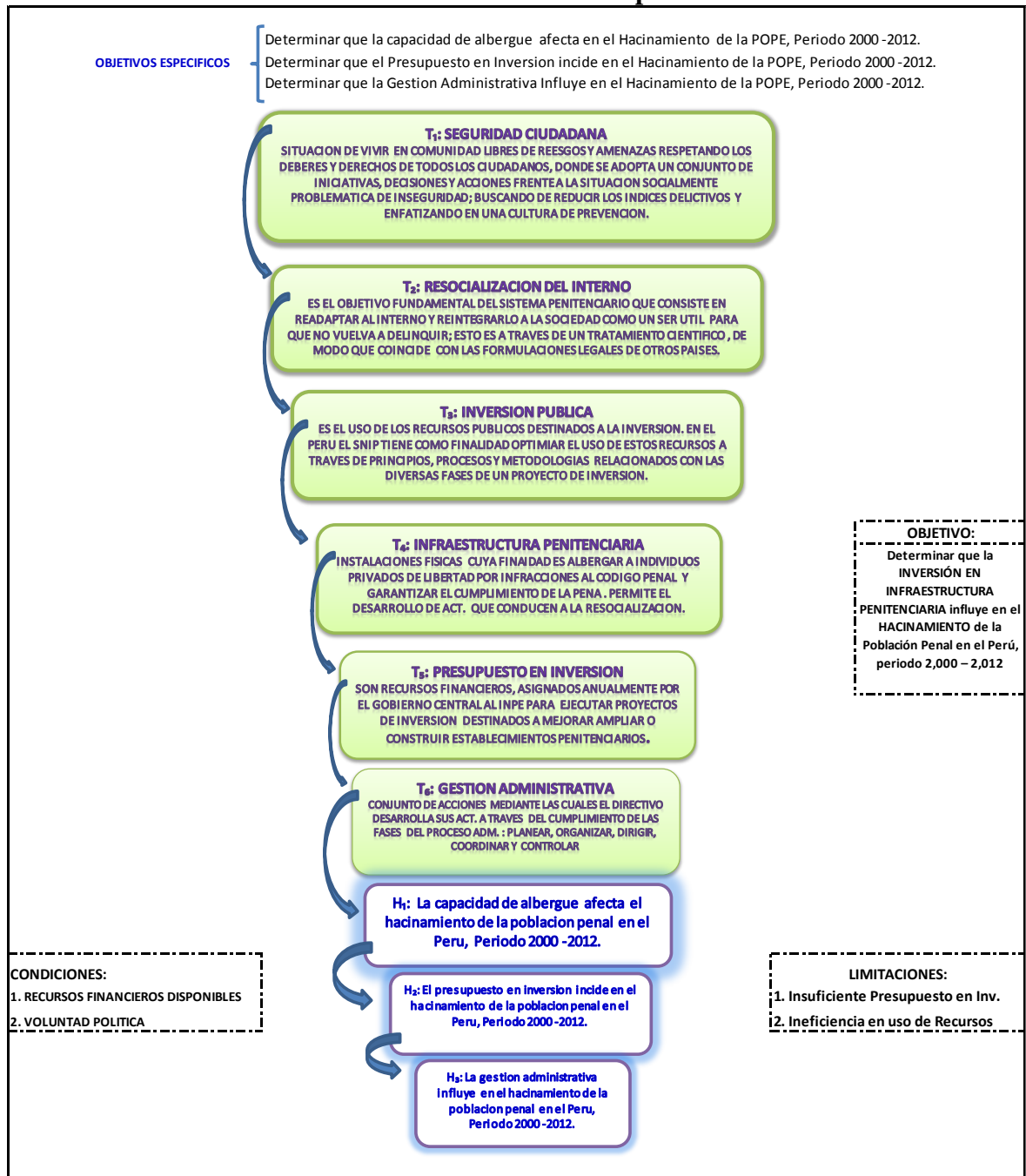
CUADRO N° 2 – 06 Modelo Diagramático



Fuente: Elaboración propia

2.8 MODELO PROPOSICIONAL

CUADRO N° 2.07 Modelo Proposicional



Fuente: Elaboración propia

2.9 MODELO FUNCIONAL Y ECONOMETRICO

- MODELO FUNCIONAL

Las teorías e hipótesis, encaminan al modelo econométrico:

$$T_1 = f(T_2) + \alpha$$

$$T_2 = f(T_3) + \beta$$

$$T_3 = f(T_4) + \delta$$

$$T_4 = f(T_5) + \gamma$$

$$T_5 = f(T_6) + \theta$$

$$T_6 = f(H_1 + H_2 + H_3)$$

MODELO FUNCIONAL GENERAL

La Ecuación de Regresión que relaciona la variable dependiente “**Hacinamiento de la Población Penal**” con la variable independiente “**Inversión en Infraestructura Penitenciaria**” es la siguiente:

Hacinamiento = f(Inversión en Infraestructura Penitenciaria = Capacidad de Albergue, Presupuesto en Inversión y Gestión Administrativa).

- MODELO ECONOMETRICO

Modelo General: $Y = \alpha + \beta X + \epsilon$

Modelo Especifico 1: $Y = \alpha_1 + \beta_1 X_1 + \epsilon$

Modelo Especifico 2: $Y = \alpha_2 + \beta_2 X_2 + \epsilon$

Modelo Especifico 3: $Y = \alpha_3 + \beta_3 X_3 + \epsilon$

CAPITULO III METODOLOGIA

3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION.

Llegado el momento metodológico de la investigación y conociéndose que se va a investigar a **la Inversión en Infraestructura Penitenciaria** y su influencia en **el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, periodo 2000 - 2012**; entonces definiremos cómo hacerlo.

3.1.1 Nivel de investigación

En el presente estudio el Diseño de investigación es **APLICATIVA Y LONGITUDINAL**:

- Es **APLICATIVA**, porque se va a aplicar la metodología de investigación y tiene como finalidad primordial buscar una solución a un problema real, en este caso el resolver el problema del hacinamiento de la población penal en el Perú; es decir, los conceptos de la inversión en infraestructura penitenciaria se aplicaran para obtener menores niveles de hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios del Perú.

- Es **LONGITUDINAL**, Porque los datos de las variables tienen el elemento tiempo como parámetro de su observación y estos serán recolectados en varios periodos de tiempo, por lo que se investigara los cambios que ocurren a través del tiempo en cada una de las variables; es decir, lo que se pretende es determinar si existe tendencia, o cambios en las relaciones entre las dos principales variables: Inversión en Infraestructura Penitenciaria y Hacinamiento de la población penal.

En este diseño de investigación **APLICATIVA** y **NO EXPERIMENTAL LONGITUDINAL** pues no se hará variar intencionalmente la variable independiente y lo que se efectuará es observar el fenómeno tal y como se da en su contexto real o natural a través del tiempo, para después efectuar el análisis respectivo.

3.1.2 Tipo de investigación

De acuerdo a la profundidad u objetivo del estudio, la presente investigación reúne las condiciones, para ser considerada del tipo: Exploratoria, descriptiva y de correlación.

Exploratoria.- Tipo de investigación que se realiza con el propósito de destacar los aspectos fundamentales del problema y encontrar los procedimientos adecuados para elaborar una investigación posterior. Es exploratoria porque no existen investigaciones referidas a la Inversión en Infraestructura Penitencia y su influencia en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, periodo 2000 - 2012.

Descriptiva.- Tipo de investigación que utiliza el método de análisis, para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio y también utiliza el método lógico – histórico porque trata del fenómeno del hacinamiento que ha sido originado a lo largo del tiempo, sirve de base para investigaciones que requieran un mayor nivel de profundidad. Es descriptiva porque la investigación tiene por finalidad describir analíticamente las situaciones particulares presentadas en el periodo en estudio; es decir, los problemas o fenómeno, detallando causas y efectos en el pasado, presente y futuro.

De Correlación.- porque se conocerá como se comporta la variable hacinamiento de la población penal conociéndose el comportamiento de la variable Inversión en Infraestructura Penitenciaria; es decir, se encontrara la relación entre las dos variables principales de la investigación.

3.1.3 Método

El método para la investigación será del tipo inductivo, porque se podrá analizar de situaciones particulares a lo general. Se analizara la influencia de la inversión en infraestructura penitenciaria en el hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2,000 – 2,012.

Enfoque

Asimismo, de acuerdo al tratamiento de los datos el tipo de investigación utiliza el

enfoque **cuantitativo**, porque las variables a considerar en el estudio son susceptibles de ser cuantificables o medidos y usan pruebas estadísticas. Además, induce a conocer de manera numérica los valores de la relación entre la inversión en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de la población penal, así como de los indicadores capacidad de albergue, presupuesto en inversión y Gestión Administrativa, luego de realizada las inversiones.

En relación a la visión del autor del estudio, es más de carácter económico porque se trata de ver la tendencia o comportamiento de la inversión en infraestructura penitenciaria y como esta influye en el hacinamiento de la población penal en el Perú.

3.2 POBLACION EN ESTUDIO.

Población:

Es el conjunto de la totalidad de las medidas de las variables en estudio en cada una de las unidades que conforman el universo; es decir, es el conjunto de valores que cada variable toma en las unidades que conforman el universo. Por ello se puede decir, cuando el universo tiene N elementos, la población estadística es de tamaño N.

En el estudio del sistema Penitenciario Nacional, las poblaciones estadísticas definidas sobre el universo estadístico de Establecimientos Penitenciarios están conformadas por las medidas de cada una de las variables consideradas en la investigación.

En la investigación de la presente tesis, la Población está formada por cada uno de los Establecimientos Penitenciarios que en el periodo de referencia se encuentran activos u operativos a nivel nacional y que por lo menos alberga a un interno, Establecimientos Penitenciarios nuevos o en construcción que en el periodo en estudio se le haya asignado y/o ejecutado presupuesto en inversión y aquellos Establecimientos Penitenciarios inoperativos pero que en el periodo se le haya asignado y/o ejecutado presupuesto en inversión; de donde se obtendrá la información relacionado a los datos estadísticos de las variables: Inversión en

infraestructura penitenciaria y de la población penal anual. Es decir no se consideraran Establecimientos clausurados, cerrados, activos y que no albergue internos y aquellos que estén activos y tengan otro uso.

En la investigación **se utilizara información secundaria**, esta se examinará en los Establecimientos Penitenciarios señalados como Unidad de Análisis; esto permitirá obtener los datos de los indicadores de las variables como la población penal, presupuesto en inversión, beneficios penitenciarios, situación jurídica del interno, ejecución del gasto en infraestructura penitenciaria, capacidad de albergue, obras ejecutadas de los proyectos de inversión, entre otros.

El estudio obtendrá los datos de toda la población y no se trabajara con una determinada muestra, es decir se trabajara con los datos estadísticos de todos los Establecimientos Penitenciarios que en el periodo de referencia se encuentren activos u operativos a nivel nacional y que por lo menos albergue a un interno o que sean nuevos o en construcción o inoperativo pero que en el periodo se haya asignado y/o ejecutado presupuesto en inversión.

El periodo de estudio abarca el lapso del año 2000 al 2012, en este periodo, la cantidad de Establecimientos Penitenciarios que se considera en la investigación varia; sin embargo, la razón principal del porqué se está considerando a toda la población penal intramuros y no una muestra se debe al objetivo de la investigación, que es la de determinar la influencia de la inversión en infraestructura penitenciaria en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú.

La justificación del uso de los datos de la población es que proporciona información directa de la realidad con datos históricos, dentro de un intervalo de tiempo. Estos datos que forman parte de la población son conocidos por el investigador quien lleva laborando 15 años en la institución penitenciaria y tiene la experiencia suficiente, conociendo de cerca la metodología utilizada en la obtención de los datos por la Unidad de Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, ente rector del Sistema Penitenciario Nacional en el Perú.

Esta situación de conocer de cerca las estadísticas de los Establecimientos Penitenciarios y en especial de las variables en estudio, significa una gran ventaja para el objetivo que se persigue en la presente tesis.

Unidad de Análisis

En la presente investigación, la Unidad de Análisis está constituida por los Establecimientos Penitenciarios operativo que al menos albergue a un interno o un Establecimiento penal nuevo o en construcción o inoperativo, que en el periodo se haya asignado y/o ejecutado presupuesto en inversión en el Periodo 2000 – 2012.

Además de la población penal que determina el nivel de hacinamiento en el interior de un Establecimiento Penitenciario; en la Inversión en Infraestructura Penitenciaria, se considerara el presupuesto en inversión para mejorar, ampliar o crear Infraestructura Penitenciaria por el Instituto Nacional Penitenciario, de sus archivos se obtendrán datos de las variables que intervienen en las hipótesis de investigación (hipótesis general, y las tres hipótesis específicas).

3.3 FUENTES DE INFORMACION Y CRÍTICA.

3.3.1 Fuente de información secundaria

Como se ha mencionado el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional en el Perú es el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), organismo público descentralizado, integrante del Sector Justicia; cuyo objetivo es la de dirigirlo y controlarlo técnica y administrativamente, asegurando una adecuada política penitenciaria.

Esta institución desde su creación¹⁰⁴ en el año 1,985, fue dirigido por diferentes autoridades quienes a pesar la complejidad del sistema; limitados recursos y crecimiento sostenido de la población penal han realizado el esfuerzo para cumplir con el objetivo de la ejecución penal, resocializar al interno.

¹⁰⁴El INPE, se creó en el año 1985, con la promulgación del primer Código de Ejecución Penal, a través de D.L. N° 330. Este fue derogado y remplazado en el año 1991, por el actual Código de Ejecución Penal, a través del D.L. N° 654.

La investigación **utilizara información secundaria**, cuyos datos estadísticos se ha generado en el transcurso de los años en cada uno de los Establecimientos Penitenciarios que son dirigidos y controlados por el INPE¹⁰⁵, específicamente en el periodo comprendido desde el año 2,000 al 2,012; siempre y cuando en este lapso hayan estado activos y albergado al menos un interno, o que sean nuevos o en construcción o estén inoperativos pero que en el periodo se haya asignado y/o ejecutado presupuesto en inversión.

La información es recolectada, procesada y consolidada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario (INPE); quien a través de la Unidad de Estadística, se encarga de la producción, análisis y difusión de la información estadística de la institución, según las normas del Sistema Nacional de Estadística¹⁰⁶.

La población penitenciaria del Sistema Penitenciario Nacional está conformada por la población de las personas procesadas con medidas de detención y personas sentenciadas a penas privativas de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios; asimismo, personas liberadas con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional y personas sentenciadas a penas limitativas de derechos, que son atendidos en los establecimientos de medio libre¹⁰⁷; en ese sentido, de acuerdo a la investigación se seleccionó como data a los internos procesados o sentenciados reclusos en los Establecimientos Penitenciarios; debido a que no se cuenta con información suficiente de los Establecimientos de Medio Libre.

La data también considera aquellos Establecimientos Penitenciarios nuevos o en construcción o inoperativos, siempre y cuando en el periodo considerado en la investigación, se haya asignado y/o ejecutado presupuesto en inversión.

¹⁰⁵El déficit de personal penitenciario y por razones coyunturales; algunos Establecimientos Penitenciarios activos en el periodo, considerado en la investigación estuvieron bajo la Dirección y/o Administración de la PNP, sin embargo el control y la resocialización del interno estuvieron a cargo del INPE.

¹⁰⁶Artículo 28° del ROF del INPE, aprobado con D.S. N° 009-2007-JUS.

¹⁰⁷ Un Establecimiento de Medio Libre, es aquel establecimiento implementado para desarrollar actividades de asistencia postpenitenciaria a las personas liberadas con beneficios penitenciarios de semilibertad o liberación condicional y para la asistencia de las personas sentenciadas a penas limitativas de derecho.

Se ha considerado el período de análisis a partir del año 2000, debido que ha sido el último periodo en que la población penal después de crecer sostenidamente desde 1991, alcanzó su nivel más alto (27,734), para luego en el periodo siguiente disminuir y posteriormente nuevamente crecer de manera sostenida hasta la fecha

Se toma como límite superior el año 2012, donde a dicha fecha la información estadística de la población penal a sido publicada; por lo que se encuentra disponible para el análisis que se quiere realizar. En este sentido se ha considerado toda la información que corresponde del Sistema Penitenciario Peruano, habiendo sido esta requerida en la Unidad de Estadística del Instituto Nacional Penitenciario; además, complementariamente se solicitó en la Oficina de Registro Penitenciario y Oficina de Presupuesto de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario (INPE)

3.3.2 Crítica a la fuente de información

La disponibilidad de información de los Beneficios Penitenciarios, en lo que corresponde a la Semi Libertad y Liberación Condicional; hasta el año 2007, aún no estaba consolidada en la Unidad de Estadística del INPE; sin embargo, se obtuvo de la base de datos de la Oficina de Registro Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), con los que se trabajó y se obtuvo a la población penal beneficiada. Esta opción de obtener esta información, podría diferir del que posteriormente difunda la Oficina de Estadística.

La Unidad de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), controla y evalúa el Presupuesto de Inversión, la que se encuentra disponible en la página web <http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/mensual/>-Consulta Amigable (Mensual); razón por la cual esta información se obtuvo por esta vía.

En la obtención de los datos estadísticos; los Establecimientos Penitenciarios considerados son todos aquellos que en el periodo que comprende el estudio hayan estado activo u operativo, incluyendo aquellos en construcción o aquellos inoperativos que se encuentran en reparación siempre y cuando en el periodo, se

haya asignado y/o ejecutado presupuesto en inversión; lo que permite conocer y analizar el comportamiento del hacinamiento de la población penal en el país; no se considera aquellos establecimientos transitorios, dependencias con fines post penitenciario y locales administrativos del sistema penitenciario, que tengan alguna incidencia, aunque insignificante en el gasto en inversión pública.

3.4 INSTRUMENTOS METODOLOGICOS DE LA INVESTIGACION

Dada la naturaleza de la investigación, no se efectuarán, entrevistas ni cuestionarios, debido a que la información relativa a las Variables de Investigación se encuentra en las fuentes secundarias publicadas por la Unidad de Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), así como en la página consulta amigable del MEF.

Para llevar adelante el estudio se ha establecido una metodología de trabajo que consiste:

En primer lugar, producto de la problemática existente, objetivos a lograr e hipótesis planteada se determinó las variables principales con sus respectivos indicadores y factores que cuantifican su medición, los cuales están relacionados íntegramente con la investigación.

En segundo lugar, se ha recopilado información estadística de la capacidad de albergue, presupuesto en inversión y de la efectividad de la gestión administrativa para medir la Inversión en Infraestructura Penitenciaria; también se recopiló información de la sobrepoblación penal, beneficios penitenciarios y de la situación jurídica de los internos para medir el hacinamiento de la población penal. Toda esta información recopilada corresponde al periodo 2000 al 2012, obteniendo los principales datos de los Establecimientos Penitenciarios activos con internos y/o Establecimientos Penitenciarios nuevos en construcción o inoperativos en reparación con presupuesto asignado y/o ejecutado en el periodo en estudio.

La información de los Establecimientos Penitenciarios, con la base de datos estadísticos del periodo en estudio, se presenta en el ANEXO N° 04, así como su procesamiento en la obtención de la base de datos para la investigación.

En tercer lugar, se analiza la data que está constituida por la capacidad de albergue, presupuesto en inversión y la efectividad de la gestión administrativa los cuales determinan a la Inversión en Infraestructura Penitenciaria; también se considera información de la sobrepoblación penal, beneficios penitenciarios y de la situación jurídica de los internos los cuales determinan al hacinamiento de la población penal intramuros.

Se utilizaran datos de todos los Establecimientos Penitenciarios con población penal y/o presupuesto en inversión asignado, en base a las siguientes características relevantes:

- a) Establecimientos Penitenciarios activos con población penal y Establecimientos Penitenciarios nuevos o en construcción o inoperativos en reparación que en el periodo se asigne presupuesto en inversión.
- b) Presupuesto en inversión asignado, considerando todas las modificaciones presupuestarias, transferencias o créditos suplementarios que se hayan suscitado durante el periodo considerado y en el desarrollo y ejecución de las obras de infraestructura penitenciaria.
- c) Asignaciones anuales de presupuesto en inversión, orientados exclusivamente para la programación financiera y la ejecución de obras con la finalidad de mejorar, ampliar y construir Establecimientos Penitenciarios
- d) La población penal recluida en los Establecimientos Penitenciarios.
- e) Población penal cuya situación jurídica sea de procesados.
- f) Población penal con beneficios penitenciarios de Semi-Libertad y Liberación Condicional.

En cuarto lugar, se analiza la información obtenida de la Unidad de Estadística y de la página web, consulta amigable del MEF, el cual fue resumido y presentado en la Matriz de consistencia, obteniendo en primer lugar el promedio anual de la población penal, luego la capacidad de albergue anual, el presupuesto en inversión para cada periodo considerado, la efectividad de la gestión administrativa como resultado de la eficiencia y la eficacia y, finalmente la sobrepoblación penal o exceso de la población penal en relación a la capacidad de albergue, internos con beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional (para determinar

la proporción de la población penal sin beneficios) y la situación jurídica de los internos procesados en la determinación de la lentitud en la administración de justicia.

En quinto lugar, con la base de datos y el uso del software o programa econométrico EViews se determinará la relación existente entre las variables; es decir, si la inversión en infraestructura penitenciaria influye en el hacinamiento de la población penal. De la misma manera, se determinara como afecta cada indicador que mide la variable independiente a la variable dependiente; es decir de que manera la capacidad de albergue afecta al hacinamiento de la población penal, de que manera el presupuesto en inversión incide en el hacinamiento de la población penal y de que manera la gestión administrativa influye en el hacinamiento de la población penal.

CAPITULO IV
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

4.1 RESULTADOS PRELIMINARES

En el procesamiento de la información se utilizarán las técnicas de la Econometría y la Computación. Se obtendrán los Índices de Correlación y la estimación de las Ecuaciones de Regresión.

CUADRO N° 4.01

Datos Utilizados en la Investigación

AÑOS	CAPACIDAD DE ALBERGUE (CA)	PRESUPUESTO EN INVERSION (PI)	EFFECTIVIDAD EN LA GESTION ADMINISTRATIVA (EGA)	SOBREPOBLACION PENAL (S-POPE)	POPE SIN BENEFICIOS PENITENCIARIOS (POPE sin BP)	LENTITUD EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (LAJ)	INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA (IIP)	HACINAMIENTO DE LA POBLACION PENAL (HAC-POPE)
	CA / Promedio POPE	Ejecucion / PIM	Eficiencia + Eficacia	POPE-CA / CA	1-(BP/Promedio POPE)	POPE Procesados / Promedio POPE	= X1 * X2 * X3	= Y1 * Y2* Y3
	X1	X2	X3	Y1	Y2	Y3	X	Y
2000	0.6976	1.0000	1.7092	0.4335	0.9567	0.5391	1.1923	0.2236
2001	0.7392	0.9998	1.8926	0.3529	0.9075	0.5735	1.3987	0.1836
2002	0.7255	1.0000	1.6694	0.3784	0.9018	0.6573	1.2111	0.2243
2003	0.7567	1.0000	1.5461	0.3215	0.8341	0.6853	1.1700	0.1838
2004	0.6694	0.9997	1.8122	0.4938	0.8276	0.7026	1.2128	0.2871
2005	0.6410	0.6031	1.4220	0.5601	0.8155	0.7021	0.5498	0.3207
2006	0.6292	0.3948	1.2509	0.5893	0.8998	0.6814	0.3108	0.3613
2007	0.5912	0.3011	0.9026	0.6914	0.9164	0.6717	0.1607	0.4256
2008	0.5390	0.2178	0.7495	0.8551	0.8797	0.6566	0.0880	0.4939
2009	0.5621	0.5535	1.2324	0.7790	0.8703	0.6263	0.3834	0.4246
2010	0.6060	0.6019	1.2640	0.6502	0.8877	0.5992	0.4610	0.3458
2011	0.5790	0.4333	0.9489	0.7270	0.9273	0.5919	0.2381	0.3991
2012	0.4993	0.7346	1.3640	1.0029	0.9689	0.5847	0.5003	0.5682

Fuente: Elaboración propia

Con la información longitudinal recogida se calcularon los datos para la investigación, con la cual se estimaron los modelos y regresiones utilizando el método de Mínimo Cuadrático Ordinario, con diversas pruebas estadísticas y diferentes combinaciones de variables; identificándose las más significativas, de las cuales se estimó cuatro modelos econométricos significativos en el programa EViews, siguiendo el procedimiento según el ANEXO N° O5, para la estimación de los parámetros y determinar la influencia de la inversión en infraestructura

Penitenciaria y el hacinamiento de la población penal: cuyos resultados se detalla a continuación:

4.1.1 MODELO GENERAL: La Inversión en Infraestructura Penitenciaria y el Hacinamiento de la Población Penal.

Este modelo, consiste en una serie de datos representativos del hacinamiento de la población penal (Y) que se distribuyen aleatoriamente y que es el resultado de las relaciones porcentuales de la sobrepoblación penal con la población penal total, población penal sin beneficios penitenciarios (los beneficios penitenciarios considera a la Semilibertad y Liberación Condicional) y población penal procesada con la población penal total; para determinar la influencia con la inversión en Infraestructura Penitenciaria (X), la cual es una serie de datos que son el producto de las relaciones de la capacidad de albergue con la población penal total, la ejecución del presupuesto en inversión con el presupuesto total de inversión asignado al INPE y la gestión administrativa (efectividad, resultado de la eficiencia más la eficacia).

La influencia de la inversión en infraestructura penitenciaria en el hacinamiento de la población penal, es una relación funcional; la misma que se expresa de la siguiente manera:

$$Y = \alpha + \beta X + \varepsilon_i$$

Donde:

Y: Es la variable dependiente, que significa hacinamiento de la población penal intramuros.

X: Es la variable independiente, que significa inversión en infraestructura penitenciaria.

Asimismo, α es la constante del modelo; β es el parámetro de la variable independiente y ε_i es el término de error aleatorio.

Las variables se utilizan en sus niveles originales, debido a que se aproximan a un comportamiento normal, por lo que no ha sido necesaria una transformación logarítmica. Para analizar la variación en la variable independiente del modelo, que

afecta al hacinamiento de la población penal, se utilizara la siguiente ecuación de función:

$$Y = \alpha + \beta * X \quad (\text{Ecuación: 4.1})$$

Utilizando los datos recolectados en la presente investigación, estos se procesaron y luego se estimó el modelo, obteniéndose los siguientes resultados:

CUADRO N° 4.02

Resultados de Estimación del Modelo General: IIP y Hac.-POPE

Dependent Variable: Y
 Method: LeastSquares
 Date: 07/02/13 Time: 23:18
 Sample: 2000 2012
 Included observations: 13

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	0.485332	0.034475	14.07789	0.0000
X	-0.210399	0.041941	-5.016531	0.0004
R-squared	0.695843	Mean dependentvar		0.341662
Adjusted R-squared	0.668193	S.D. dependentvar		0.120123
S.E. of regression	0.069194	Akaikeinfocriterion		-2.363161
Sum squaredresid	0.052666	Schwarzcriterion		-2.276246
Log likelihood	17.36055	Hannan-Quinn criter.		-2.381026
F-statistic	25.16558	Durbin-Watson stat		1.604806
Prob(F-statistic)	0.000392			

4.1.2 MODELO ESPECÍFICO N° 01: Capacidad de Albergue y el Hacinamiento de la Población Penal.

Este modelo, consiste en una serie de datos representativos del hacinamiento de la población penal (Y) que se distribuyen aleatoriamente y que es el resultado de las relaciones porcentuales de la sobrepoblación penal con la población penal total, población penal sin beneficios penitenciarios (los beneficios penitenciarios considera a la Semilibertad y Liberación Condicional) y población penal procesada con la población total; para determinar la influencia con la capacidad de albergue (X1), la cual es una serie de datos que son las relaciones de la capacidad de albergue con la población penal total.

La influencia de la capacidad de albergue y el hacinamiento de la población penal, es una relación funcional, la misma que se expresará de la siguiente manera:

$$Y = \alpha_1 + \beta_1 X_1 + \varepsilon_i$$

Donde:

Y: Es la variable dependiente, que significa hacinamiento de la población penal intramuros.

X1: Es la variable independiente, que significa capacidad de albergue.

Asimismo, α_1 es la constante del modelo; β_1 es el parámetro de la variable independiente y ε_i es el término de error aleatorio.

Las variables se utilizan en sus niveles originales, debido a que se aproximan a un comportamiento normal, por lo no ha sido necesario una transformación logarítmica.

Para analizar la variación en la variable independiente del modelo, que afecta al hacinamiento de la población penal, se utilizó la siguiente ecuación de función:

$$Y = \alpha_1 + \beta_1 * X_1 \quad (\text{Ecuación: 4.2})$$

Utilizando los datos recolectados en la presente investigación, se estimó el modelo, obteniéndose los siguientes resultados:

CUADRO N° 4.03

Resultados de Estimación del Modelo Específico N° 01: CA y Hac.-POPE

Dependent Variable: Y
 Method: LeastSquares
 Date: 07/02/13 Time: 23:19
 Sample: 2000 2012
 Included observations: 13

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	1.271243	0.051320	24.77104	0.0000
X1	-1.467428	0.080415	-18.24817	0.0000
R-squared	0.968023	Mean dependentvar		0.341662
Adjusted R-squared	0.965116	S.D. dependentvar		0.120123
S.E. of regression	0.022436	Akaikeinfocriterion		-4.615682
Sum squaredresid	0.005537	Schwarzcriterion		-4.528767
Log likelihood	32.00194	Hannan-Quinnrcriter.		-4.633547
F-statistic	332.9958	Durbin-Watson stat		1.196670
Prob(F-statistic)	0.000000			

4.1.3 MODELO ESPECÍFICO N° 02: Presupuesto en Inversión y el Hacinamiento de la Población Penal.

Este modelo, consiste en una serie de datos representativos del hacinamiento de la población penal (Y) que se distribuyen aleatoriamente y que es el resultado de las relaciones porcentuales de la sobrepoblación penal con la población penal total, población penal sin beneficios penitenciarios (los beneficios penitenciarios considera a la Semilibertad y Liberación Condicional) y población penal procesada con la población total; para determinar la influencia con la asignación y ejecución del Presupuesto en Inversión (X2), la cual es una serie de datos que son las relaciones del presupuesto en inversión ejecutado en el año y el total anual asignado del presupuesto en inversión.

La influencia del presupuesto en inversión y el hacinamiento de la población penal, es una relación funcional; la misma que se expresará de la siguiente manera:

$$Y = \alpha_2 + \beta_2 X_2 + \varepsilon_i$$

Donde:

Y: Es la variable dependiente, que significa hacinamiento de la población penal intramuros.

X2: Es la variable independiente, que significa presupuesto en inversión.

Asimismo, α_2 es la constante del modelo; β_2 es el parámetro de la variable independiente y ε_i es el término de error aleatorio.

Las variables se utilizan en sus niveles originales, debido a que se aproximan a un comportamiento normal, por lo no ha sido necesario una transformación logarítmica.

Para analizar la variación en la variable independiente del modelo, que afecta al hacinamiento de la población penal, se utilizó la siguiente ecuación de función:

$$Y = \alpha_2 + \beta_2 * X_2 \quad (\text{Ecuación: 4.3})$$

Utilizando los datos recolectados en la presente investigación, se estimó el modelo, obteniéndose los siguientes resultados:

CUADRO N° 4.04

Resultados de Estimación del Modelo Específico N° 02: PI y Hac.-POPE

Dependent Variable: Y
 Method: LeastSquares
 Date: 07/02/13 Time: 23:19
 Sample: 2000 2012
 Included observations: 13

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	0.545649	0.061291	8.902647	0.0000
X2	-0.299995	0.083212	-3.605180	0.0041
R-squared	0.541616	Mean dependentvar		0.341662
Adjusted R-squared	0.499944	S.D. dependentvar		0.120123
S.E. of regression	0.084945	Akaikeinfocriterion		-1.952995
Sum squaredresid	0.079372	Schwarzcriterion		-1.866080
Log likelihood	14.69447	Hannan-Quinnrcriter.		-1.970860
F-statistic	12.99733	Durbin-Watson stat		1.246958
Prob(F-statistic)	0.004132			

4.1.4 MODELO ESPECIFICO N° 03: Gestión Administrativa y el Hacinamiento de la Población Penal.

Este modelo, consiste en una serie de datos representativos del hacinamiento de la población penal (Y) que se distribuyen aleatoriamente y que es el resultado de las relaciones porcentuales de la sobrepoblación penal con la población penal total, población penal sin beneficios penitenciarios (los beneficios penitenciarios considera a la Semilibertad y Liberación Condicional) y población penal procesada con la población total; para determinar la influencia con la Gestión Administrativa, representada a través de la Efectividad de la Gestión Administrativa (X3), la cual es una serie de datos que son el resultado de la eficiencia y la eficacia.

La influencia de la efectividad de la gestión administrativa y el hacinamiento de la población penal, es una relación funcional; la misma que se expresar de la siguiente manera:

$$Y = \alpha_3 + \beta_3 X_3 + \varepsilon_i$$

Donde:

Y: Es la variable dependiente, que significa hacinamiento de la población penal intramuros.

X3: Es la variable independiente, que significa efectividad de la gestión administrativa.

Asimismo, α_3 es la constante del modelo; β_3 es el parámetro de la variable independiente y ε_i es el término de error aleatorio.

Las variables se utilizan en sus niveles originales, debido a que se aproximan a un comportamiento normal, por lo no ha sido necesario una transformación logarítmica. Para analizar la variación en la variable independiente del modelo, que afecta al hacinamiento de la población penal, se utilizó la siguiente ecuación de función:

$$Y = \alpha_3 + \beta_3 * X_3 \quad (\text{Ecuación: 4.4})$$

Utilizando los datos recolectados en la presente investigación, se estimó el modelo, obteniéndose los siguientes resultados:

CUADRO N° 4.05

Resultados de Estimación del Modelo Específico N° 03: GA y Hac.-POPE

Dependent Variable: Y
 Method: LeastSquares
 Date: 07/02/13 Time: 23:20
 Sample: 2000 2012
 Included observations: 13

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	0.684355	0.095104	7.195831	0.0000
X3	-0.250792	0.067502	-3.715318	0.0034
R-squared	0.556516	Mean dependentvar		0.341662
Adjusted R-squared	0.516199	S.D. dependentvar		0.120123
S.E. of regression	0.083553	Akaikeinfocriterion		-1.986041
Sum squared resid	0.076791	Schwarzcriterion		-1.899126
Log likelihood	14.90927	Hannan-Quinn criter.		-2.003906
F-statistic	13.80359	Durbin-Watson stat		1.599812
Prob(F-statistic)	0.003409			

4.2 CONTRASTE DE HIPOTESIS

4.2.1 MODELO GENERAL: La Inversión en Infraestructura Penitenciaria y el Hacinamiento de la Población Penal.

De acuerdo a los resultados presentados en el Cuadro N° 4.02, se tiene lo siguiente:

4.2.1.1 Formulación de Hipótesis Estadística

Se considera a los Establecimientos Penitenciarios que albergan a la población penal intramuros, considerando internos procesados con medida de detención preventiva e internos sentenciados a pena privativa de libertad. Asimismo, se considera Establecimientos Penitenciarios nuevos en construcción o aquellos Establecimientos Penitenciarios que han sido desocupados para su mejoramiento o ampliación; siempre que a estos, se le haya asignado y/o ejecutado presupuesto en inversión para realizar obras en la ejecución de proyectos de inversión destinados al mejoramiento, ampliación y construcción de Establecimientos Penitenciarios.

En todos los periodos considerados en la investigación hubo hacinamiento de la población penal, este hacinamiento en alguna medida ha estado determinado por la población penal sin beneficios penitenciarios, la lentitud de la administración de justicia que se refiere a la situación jurídica del interno sin sentencia y a la sobrepoblación penal que es la consecuencia del crecimiento de la población penal generada por diversos factores (población nacional, aumento de la actividad delincinencial, pobreza, reincidencia, dispositivos legales incompatibles con la resocialización, etc.).

La Inversión en Infraestructura Penitenciaria esta determinada por los indicadores: la capacidad de albergue, presupuesto en inversión y la gestión administrativa; en el periodo considerado el crecimiento de la población penal ha tenido una tendencia creciente, siendo este crecimiento por lo general mayor al crecimiento de esta inversión, lo cual a determinado hacinamiento, el mismo que de alguna manera se pudo disminuir o desacelerar el ritmo de su crecimiento, cuando uno de los indicadores que determinan su valor, mejoro.

De acuerdo a las hipótesis de investigación desarrollada en el planteamiento Metodológico, se propuso la hipótesis general siguiente:

H: La Inversión en Infraestructura Penitenciaria, tiene influencia en el Hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012.

Para demostrar la hipótesis general se plantea:

H₀: La Inversión en Infraestructura Penitenciaria, no influye en el Hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012.

Contra la hipótesis alternativa:

H₁: La Inversión en Infraestructura Penitenciaria, si influye en el Hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012.

Para probar la hipótesis nula, se considera los resultados del modelo general Cuadro N° 4.02, para lo cual se comparó y analizo con datos estadísticos recopilados y procesados que corresponden al periodo 2000-2012, este análisis y comparación se basó en el comportamiento de las variables.

En el cuadro N° 4-06, se muestra el comportamiento de las variables planteadas en las hipótesis en el periodo que considera el estudio:

- Con respecto al comportamiento de la capacidad de albergue, que es uno de los indicadores de la inversión en infraestructura penitenciaria, la evidencia es que cuando la tasa de crecimiento anual de la capacidad de albergue es superior a la tasa de crecimiento de la población penal, el ritmo de aumento del hacinamiento de la población penal en el Perú disminuye; esto ocurre en los años 2001, 2003, 2009 y 2010; esto quiere decir, que el aumento del número de plazas o cupos en estos años para el alojamiento de internos fue mayor al incremento del número de internos.

En los demás años del periodo en estudio el efecto es opuesto, al ser la tasa de crecimiento de la población penal superior a la de capacidad de albergue. Si se diera el caso de que la población penal no varía y fuese constante, entonces al aumentar la capacidad de albergue o la inversión en

infraestructura penitenciaria, también se reduce el hacinamiento de la población penal.

- En el comportamiento del presupuesto en inversión, que es otro de los indicadores con que se está midiendo la inversión en infraestructura penitenciaria, cuando mayor es la ejecución del presupuesto en inversión en relación a su asignación y esta haya financiado la creación de nuevas plazas o puesto en funcionamiento aquellas plazas no operativas, entonces el hacinamiento disminuye, si el aumento del número de plazas o cupos para el alojamiento de internos es mayor al incremento del número de internos; pero no necesariamente en el periodo en que se realiza la asignación y ejecución presupuestal, sino en el periodo en que se pone en operación o funcionamiento las nuevas unidades de albergue.

El hacinamiento se reduce siempre y cuando con la ejecución del presupuesto en inversión el incremento de las unidades de albergue sea mayor al incremento de la población penal; lo cual se observa en los años 2001, 2003, 2009 y 2010 respectivamente.

Respecto a que una mayor asignación en el presupuesto en inversión disminuye el hacinamiento, esto no es necesariamente cierto; para que este se reduzca, la asignación presupuestal debe de estar acompañada con su ejecución. Además, el hacinamiento disminuye en un periodo siempre que esta ejecución, este orientada a la ampliación de la capacidad de albergue o que entren en funcionamiento plazas no operativas y que este aumento de unidades de albergue sea superior al aumento de la población penal.

- En el comportamiento de la gestión administrativa a través de la efectividad, que es el último indicador que determina a la inversión en infraestructura penitenciaria, cuando esta mejora el hacinamiento de la población penal disminuye, esto se da siempre y cuando con el presupuesto ejecutado en obras o las metas ejecutadas en obras, se hayan construido o ampliado capacidad de albergue y que el aumento del número de plazas o cupos para

el alojamiento de internos sea mayor al incremento del número de internos, en el mismo periodo.

Si, las nuevas unidades de albergue entran en funcionamiento en uno o más periodos después del periodo de financiamiento; entonces, el efecto de reducción del hacinamiento será en el periodo en que entren en operación las nuevas unidades de albergue.

Entonces, se puede afirmar, una mejora en la efectividad de la gestión administrativa que tenga como efecto incrementar el número de unidades de albergue y que supere al crecimiento de la población penal, reduce el hacinamiento; esta disminución del hacinamiento se da en el periodo en que entra en funcionamiento u operación las nuevas unidades de albergue (año 2001, 2009 y 2010). En caso el aumento de las unidades de albergue fuera menor al número de internos que ingresaron en el mismo periodo, entonces el hacinamiento aumenta (año 2004 y 2012).

Asimismo, cuando no mejora o disminuye la efectividad de la gestión administrativa y este empeoramiento no es superada por la variación en el crecimiento de la población penal, entonces el hacinamiento disminuye; siempre y cuando en el periodo que se esta considerando se haya puesto en operación o en funcionamiento unidades de capacidad de albergue y al mismo tiempo, este aumento en las unidades de capacidad de albergue, sea mayor al aumento de internos en los Establecimientos Penitenciarios (año 2003). Si en caso, el incremento del número de unidades de albergue fuera menor al aumento del número de internos entonces el hacinamiento aumenta (año 2005, 2006, 2007, 2008 y 2011).

La conclusión es que la Inversión en Infraestructura Penitenciaria influye en el hacinamiento de la población penal, porque ante cualquier variación de sus determinantes, afecta al hacinamiento de la población penal; por tanto la hipótesis alternativa H_1 es aceptada.

CUADRO N° 4- 06

Comportamiento de las variables planteadas en la hipótesis, en el periodo considerado en la investigación

VARIABLES E INDICES		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
HACINAMIENTO POPE	(%)	23.35	15.29	17.84	12.15	29.38	36.01	38.93	49.14	65.51	57.90	45.02	52.70	80.29
POPE	(# de Internos en prom.)	27,734	26,989	27,417	28,836	31,311	33,010	35,835	39,684	43,286	44,406	45,464	49,206	58,171
Aumento Anual de la POPE	(# de Internos en prom.)		-745	428	1,419	2,475	1,699	2,825	3,849	3,602	1,120	1,058	3,742	8,965
Tasa Crecimiento de POPE	(%)		-2.69	1.59	5.18	8.58	5.43	8.56	10.74	9.08	2.59	2.38	8.23	18.22
POPE Atendida con CA		0.70	0.74	0.73	0.76	0.67	0.64	0.63	0.59	0.54	0.56	0.61	0.58	0.50
Capacidad de Albergue	(Unidad de Albergue)	19,347	19,949	19,891	21,821	20,961	21,159	22,548	23,462	23,333	24,961	27,551	28,492	29,043
Variación Anual de la CA	(Unidad de Albergue)		602	-58	1,930	-860	198	1,389	914	-129	1,628	2,590	941	551
Tasa Crecimiento de CA	(%)		3.11	-0.29	9.70	-3.94	0.94	6.56	4.05	-0.55	6.98	10.38	3.42	1.93
Sobrepoblación POPE	(# de Internos en prom.)	8,387.00	7,040.00	7,526.00	7,015.00	10,350.00	11,851.00	13,287.00	16,222.00	19,953.00	19,445.00	17,913.00	20,714.00	29,128.00
Porcentaje Sobrepoblación POPE	(%)	43.35	35.29	37.84	32.15	49.38	56.01	58.93	69.14	85.51	77.90	65.02	72.70	100.29
Tasa de Crecimiento Sobrepoblación	(%)		-8.06	2.55	-5.69	17.23	6.63	2.92	10.21	16.37	-7.61	-12.88	7.68	27.59
Presupuesto en Inversión		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.60	0.39	0.30	0.22	0.55	0.60	0.43	0.73
Ejec. presupuesto en Inversión	(S/.)	12,223,492.00	17,510,122.00	10,451,546.00	12,819,413.00	15,005,530.00	11,407,349.00	8,813,024.00	10,131,038.00	15,367,236.00	83,717,767.00	74,710,417.00	47,653,753.00	70,107,699.00
Asignación de presupuesto en Inversión	(S/.)	12,223,492.00	17,513,744.00	10,451,546.00	12,819,526.00	15,009,940.00	18,912,987.00	22,320,687.00	33,650,357.00	70,569,873.00	151,252,233.00	124,130,286.00	109,985,102.00	95,430,105.00
Tasa Crecimiento de Ejecución PI	(%)		43.25	-40.31	22.66	17.05	-23.98	-22.74	14.96	51.68	444.78	-10.76	-36.22	47.12
Tasa Crecimiento Asignación PI	(%)		43.28	-40.32	22.66	17.09	26.00	18.02	50.76	109.72	114.33	-17.93	-11.40	-13.23
Efectividad en la Gestión Adm.		1.71	1.89	1.67	1.55	1.81	1.42	1.25	0.90	0.75	1.23	1.26	0.95	1.36
Tasa Crecimiento EGA	(%)		10.73	-11.80	-7.38	17.21	-21.53	-12.03	-27.82	-16.99	63.65	3.08	-24.94	43.73
Eficiencia		0.80	0.93	0.92	0.75	0.96	0.47	0.42	0.22	0.18	0.55	0.59	0.41	0.70
Presupuesto:														
Presupuesto Ejecutado en Obras	(S/.)	6,721,891.00	4,755,145.00	6,262,146.00	8,818,050.00	12,823,306.00	6,555,569.00	6,830,354.00	5,961,055.00	10,593,666.00	79,254,977.00	70,380,902.00	43,070,994.00	56,578,703.00
Presupuesto Programado en Obras	(S/.)	8,356,327.00	5,107,037.00	6,811,270.00	11,818,162.00	13,341,441.00	13,810,726.00	16,355,984.00	26,647,122.00	57,956,924.00	145,341,089.00	118,717,385.00	104,664,984.00	81,240,130.00
Eficacia		0.90	0.96	0.75	0.80	0.85	0.95	0.83	0.68	0.57	0.68	0.67	0.54	0.67
Metas:														
Obras Ejecutadas	(Obras)	19.00	12.50	6.00	4.00	40.00	18.00	7.50	8.15	6.80	11.58	9.40	10.75	16.69
Obras Programadas	(Obras)	21.00	13.00	8.00	5.00	47.00	19.00	9.00	12.00	12.00	17.00	14.00	20.00	25.00

FUENTE: Elaboración propia

4.2.1.2 Estadística de Pruebas

Signo Esperado

El signo del coeficiente de regresión es el correcto según la teoría económica. Se espera que a mayor inversión en infraestructura penitenciaria exista un menor hacinamiento de la población penal.

El parámetro $\beta = -0.210399$ indica que la Inversión en Infraestructura Penitenciaria (X) en los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional esta relacionado e influye en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú (Y) en el ámbito en que actúa, periodo 2000-2012. Teniendo en cuenta que el signo del parámetro β es negativo, entonces la variación de las variables en la ecuación 4.5, se explica de la siguiente manera: Si la variable Inversión en Infraestructura Penitenciaria aumenta de valor, entonces se produce un efecto negativo o disminución en el valor de la variable Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, resultado que está de acuerdo con la teoría.

Su ecuación es:

$$Y = \alpha + \beta * X$$

$$Y = 0.485332 - 0.210399 * X \quad (4.5)$$

Pruebas de Validez

Índice de Correlación

Como el índice de correlación es $r = -0.83$, entonces se puede afirmar que la asociación entre la variable independiente y la variable dependiente es alta. Entonces existe evidencia empírica para afirmar con 83% de confianza estadística que la Inversión en Infraestructura Penitenciaria si influye en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012.

Esta influencia de la Inversión en Infraestructura Penitenciaria en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012, es inversamente proporcional.

Prueba Fischer Snedecor (Prueba F)

Esta prueba mide el poder de explicación (β) de la variable dependiente o explicada (Y) por la variable independiente o explicativa (X).

Hay que probar la hipótesis nula:

$H_0: \beta = 0$ (La contribución de la Inversión en Infraestructura Penitenciaria = 0)

contra la hipótesis alternativa:

$H_1: \beta \neq 0$ (La contribución de la Inversión en Infraestructura Penitenciaria $\neq 0$)

La significación global de la regresión se prueba calculando la relación F entre las varianzas explicada y no explicada o varianza residual. Un valor alto para el estadístico F significa una relación importante entre la variable dependiente e independiente y conducen al rechazo de la hipótesis nula, de que el coeficiente de la variable es igual a cero.

En el cuadro N° 4.02 el Estadístico F tiene un valor de 25.16 y el valor encontrado en la tabla de Fisher Snedecor, (95% de confianza) $F_{(1,11)} = 4.84$. Comparándolos, la F calculada de la regresión es mayor a la F tabulada. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula $H_0: \beta = 0$ y se acepta la hipótesis alternativa $H_1: \beta \neq 0$.

Por consiguiente se concluye que la Inversión en Infraestructura Penitenciaria en el modelo explica las variaciones del Hacinamiento de la Población Penal.

Prueba T de Student

Esta prueba es importante para detectar el efecto de la variable explicativa sobre la variable explicada. En el cuadro N° 4.02 se aprecia que $t_\beta = -5.02$. Este valor hay que compararlos con el valor de la tabla t para 11 grados de libertad al 95% de confianza ($t_{(11,0.025)}$) que es igual a 2.20. Con este valor de referencia se verifica la siguiente hipótesis:

$H_0 : \beta = 0$ (Hipótesis nula)

$H_1 : \beta \neq 0$ (Hipótesis alternativa)

Al probar la hipótesis nula (H_0) de que el coeficiente β es igual a cero (no explica estadísticamente los cambios del Hacinamiento de la Población Penal versus la

hipótesis alternativa (H_1) de que el coeficiente β es diferente a cero (contribuye estadísticamente a explicar los cambios del Hacinamiento de la Población Penal).

Sí $t_\beta < t_{(11,0.025)}$, en valor absoluto, se acepta la hipótesis nula de que β no explica los cambios del Hacinamiento de la Población Penal. Sí $t_\beta > t_{(11,0.025)}$, en valor absoluto, se rechaza la hipótesis nula de que β no explica los cambios de Hacinamiento de la Población Penal. Comparando los valores se observa que $t_\beta > t_{(11,0.025)}$, ($5.02 > 2.20$) por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la Hipótesis Alternativa de que la Inversión en Infraestructura Penitenciaria si es explicativa del modelo.

Asimismo, la probabilidad de los estadísticos t, al ser diferentes de cero, se comprueba, un alto grado de significancia o relevancia en los dos parámetros $\alpha = 0.485332$ y $\beta = -0.210399$, justificándose su presencia en el modelo. Es decir, según la prueba estadística t-student el intercepto es demostrativo y el parámetro asociado a X es significativo individualmente, para explicar el comportamiento de Y, bajo este modelo.

Prueba Coeficiente de Correlación

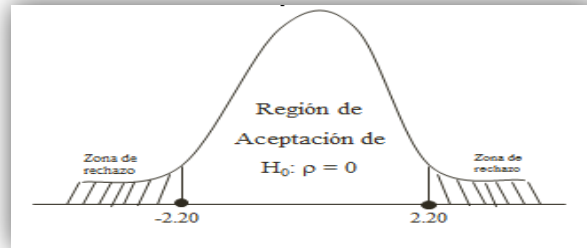
Esta prueba permite verificar la relación entre las variables. El valor de t_{cal} debe compararse con el valor de la tabla t para 11 grados de libertad al 95% de confianza ($t_{Tab(11,0.025)}$) que es igual a 2.20. Con este valor de referencia se verifica la siguiente hipótesis:

$H_0 : \rho = 0$ (Hipótesis nula)

$H_1 : \rho \neq 0$ (Hipótesis alternativa)

$$t_{cal} = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}} = \frac{0.8342\sqrt{13-2}}{\sqrt{1-0.6958}} = 7.52$$

FIGURA N° 4.01: Región de Rechazo de H_0



Fuente: Elaboración propia

$t_{cal} = 7.52$ cae en la zona de rechazo de H_0 , luego se rechaza $H_0: \rho = 0$ y se acepta $H_1: \rho \neq 0$.

Se verifica la hipótesis de la relación negativa entre el Hacinamiento de la Población Penal y la Inversión en Infraestructura Penitenciaria.

4.2.1.3 Decisión

- En el modelo, el resultado evidencia que el signo del coeficiente de la variable explicativa es el esperado según la teoría económica. Es decir, se espera que con una mejora o aumento en la inversión en infraestructura penitenciaria a través de la capacidad de albergue, presupuesto en inversión o gestión administrativa; disminuya el hacinamiento de la población penal.
- Con las pruebas de corroboración empírica, se obtuvo un Índice de Correlación (r), con el cual se puede afirmar con 83% de confianza que la Inversión en Infraestructura Penitenciaria influye en el hacinamiento de la Población Penal. Con la prueba Fischer Snedecor (prueba F) se comprobó que la variable explicativa del modelo es diferente de cero, lo que evidencia un modelo eficiente.
- Respecto a la prueba t de student se demostró que el coeficiente de regresión de la variable explicativa es eficiente en el modelo. También se realizó la prueba del coeficiente de correlación, verificándose la relación negativa entre el hacinamiento y la variable explicativas del modelo.

En base a las pruebas realizadas, se concluye que la Inversión en Infraestructura Penitenciaria incide en el hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000-2012.

4.2.2 MODELO ESPECIFICO N° 01: La Capacidad de Albergue y el Hacinamiento de la Población Penal.

De acuerdo a los resultados presentados en el Cuadro N° 4.03, se tiene lo siguiente:

4.2.2.1 Formulación de Hipótesis Estadística

En el cuadro N° 4.06, se muestra el comportamiento de las variable y sus efectos en el hacinamiento de la población penal 2000 – 2012 considerando el promedio anual de la población penal. En este primer modelo específico los resultados se van a probar comparando y analizando los datos estadísticos a nivel de Establecimientos Penitenciarios; considerando que la primera hipótesis específica planteada es la siguiente:

H: La Capacidad de Albergue afecta el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012.

Para demostrar la hipótesis específica se plantea:

H₀: La Capacidad de Albergue, no afecta el Hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012.

Contra la hipótesis alternativa:

H₁: La Capacidad de Albergue, si afecta el Hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012.

Para probar esta hipótesis se elaboró el cuadro N° 4.07 “Comparación de capacidad de albergue y población penal en la determinación del hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios, Periodo Dic 2011 – Dic 2012”. En este cuadro se detalla el hacinamiento a nivel de Región-INPE, Departamento y Establecimiento Penitenciario. La Región más hacinada en diciembre del 2011 y diciembre del 2012

fue la Región Centro - Huancayo (con 139.27% y 169.00%); en el 2011 el penal más hacinado fue chanchamayo (362.5%) y en el 2012 el EP Huaral con 432.73%

De los 66 Establecimientos Penitenciarios operativos en el año 2011, 48 de ellos que representan el 72.7% presentaban hacinamiento de la población penal. De estos Establecimientos Penitenciarios hacinados a diciembre del 2011, los que superaban el 100% de su capacidad de albergue fueron 18 Establecimientos.

En el 2012, el número de Establecimientos Penitenciarios que estuvieron operativos fue de 67, de los cuales 50 de ellos presentaban hacinamiento de la población penal. De estos Establecimientos Penitenciarios hacinados a diciembre del 2012, los que superaban el 100% de su capacidad de albergue, fueron 27 Establecimientos.

Cuadro N° 4.07

VARIACION DE CAPACIDAD DE ALBERGUE Y POBLACION PENAL A NIVEL DE OFICINA REGIONAL IINPE, DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

PERIODO: DICIEMBRE 2011 - DICIEMBRE 2012

OFICINA REGIONAL DEL INPE/UBICACIÓN/ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	dic-11					dic-12					2012 -2011	
	CAPACIDAD DE ALBERGUE	POBLACION PENAL	SOBRE-POPE		HACINAMIENTO	CAPACIDAD DE ALBERGUE	POBLACION PENAL	SOBRE-POPE		HACINAMIENTO	VARIACION CA	VARIACION POPE
			Internos	%				Internos	%			
OFICINA REGIONAL NORTE - CHICLAYO	4,664	7,340	2,676	57.38	37.38	5,008	9,030	4,022	80.31	60.31	344	1,690
DEPARTAMENTO DE TUMBES	384	423	39	10.16	-9.84	384	527	143	37.24	17.24	0	104
1 E.P. de Tumbes	384	423	39	10.16	-9.84	384	527	143	37.24	17.24	0	104
DEPARTAMENTO DE PIURA	1,146	2,061	915	79.84	59.84	1,490	2,415	925	62.08	42.08	344	354
2 E.P. Piura	1,026	1,982	956	93.18	73.18	1,370	2,321	951	69.42	49.42	344	339
3 E.P. de Huancabamba	70	16	-54	-77.14	-97.14	70	18	-52	-74.29	-94.29	0	2
4 E.P. de Sullana	50	63	13	26.00	6.00	50	76	26	52.00	32.00	0	13
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1,143	1,805	662	57.92	37.92	1,143	2,205	1,062	92.91	72.91	0	400
5 E.P. de Chiclayo	1,143	1,805	662	57.92	37.92	1,143	2,205	1,062	92.91	72.91	0	400
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,294	2,093	799	61.75	41.75	1,294	2,782	1,488	114.99	94.99	0	689
6 E.P. de Trujillo	1,134	1,976	842	74.25	54.25	1,134	2,631	1,497	132.01	112.01	0	655
7 E.P. Mujeres de Trujillo	160	117	-43	-26.88	-46.88	160	151	-9	-5.63	-25.63	0	34
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	697	958	261	37.45	17.45	697	1,101	404	57.96	37.96	0	143
8 E.P. de Cajamarca	432	639	207	47.92	27.92	432	786	354	81.94	61.94	0	147
9 E.P. de Chota	65	98	33	50.77	30.77	65	75	10	15.38	-4.62	0	-23
10 E.P. de Jaen	50	201	151	302.00	282.00	50	199	149	298.00	278.00	0	-2
11 E.P. de San Ignacio	150	20	-130	-86.67	-106.67	150	41	-109	-72.67	-92.67	0	21
OFICINA REGIONAL LIMA - LIMA	14302	27948	13646	95.41	75.41	14335	32867	18532	129.28	109.28	33	4,919
DEPARTAMENTO DE ANCASH	850	1,665	815	95.88	75.88	850	1,799	949	111.65	91.65	0	134
1 E.P. de Huaraz	350	589	239	68.29	48.29	350	627	277	79.14	59.14	0	38
2 E.P. de Chimbote	500	1,076	576	115.20	95.20	500	1,172	672	134.40	114.40	0	96
Departamento de Callao	572	2,301	1,729	302.27	282.27	572	2,960	2,388	417.48	397.48	0	659
3 E.P. del Callao	572	2,301	1,729	302.27	282.27	572	2,960	2,388	417.48	397.48	0	659
DEPARTAMENTO DE LIMA	11,406	21,332	9,926	87.02	67.02	11,439	24,796	13,357	116.77	96.77	33	3,464
4 E.P. Mujeres de Chorrillos	450	1,082	632	140.44	120.44	450	769	319	70.89	50.89	0	-313
5 E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	288	285	-3	-1.04	-21.04	288	227	-61	-21.18	-41.18	0	-58
6 E.P. de Lurigancho	3,204	6,485	3,281	102.40	82.40	3,204	8,304	5,100	159.18	139.18	0	1,819
7 E.P. Miguel Castro Castro	1,142	1,922	780	68.30	48.30	1,142	2,517	1,375	120.40	100.40	0	595
8 E.P. de Lima	400	763	363	90.75	70.75	400	732	332	83.00	63.00	0	-31
9 E.P. Virgen de Fatima	400	181	-219	-54.75	-74.75	400	460	60	15.00	-5.00	0	279
10 E.P. de Ancon	972	1,095	123	12.65	-7.35	972	1,268	296	30.45	10.45	0	173
11 E.P. de Barbado	1	1	0	0.00	-20.00	1	1	0	0.00	-20.00	0	0
12 E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	2,304	1,646	-658	-28.56	-48.56	2,304	1,653	-651	-28.26	-48.26	0	7
13 E.P. Virgen de la Merced					-20.00	42	14	-28	-66.67	-86.67	42	14
14 E.P. de Huacho	644	1,796	1,152	178.88	158.88	644	1,826	1,182	183.54	163.54	0	30
15 E.P. de Cañete	768	3,109	2,341	304.82	284.82	759	2,471	1,712	225.56	205.56	-9	-638
16 E.P. de Huaral	823	2,963	2,140	260.02	240.02	823	4,549	3,726	452.73	432.73	0	1,586
17 E.P. de Yauyos	10	4	-6	-60.00	-80.00	10	5	-5	-50.00	-70.00	0	1

OFICINA REGIONA DEL INPE/UBICACIÓN/ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO		dic-11					dic-12					2012 -2011	
		CAPACIDAD DE ALBERGUE	POBLACION PENAL	SOBRE-POPE		HACINAMIENTO	CAPACIDAD DE ALBERGUE	POBLACION PENAL	SOBRE-POPE		HACINAMIENTO	VARIACION	VARIACION
				Internos	%				Internos	%		CA	POPE
	DEPARTAMENTO DE ICA	1474	2650	1176	79.78	59.78	1474	3312	1838	124.69	104.69	0	662
17	E.P. de Ica	1474	2,650	1,176	79.78	59.78	1474	3,312	1,838	124.69	104.69	0	662
	OFICINA REGIONAL SUR - AREQUIPA	1077	2127	1050	97.49	77.49	1077	2387	1310	121.63	101.63	0	260
	DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	812	1303	491	60.47	40.47	812	1456	644	79.31	59.31	0	153
1	E.P. de Arequipa	667	1,080	413	61.92	41.92	667	1,182	515	77.21	57.21	0	102
2	E.P. Mujeres de Arequipa	67	82	15	22.39	2.39	67	99	32	47.76	27.76	0	17
3	E.P. Camana	78	141	63	80.77	60.77	78	175	97	124.36	104.36	0	34
	DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	45	168	123	273.33	253.33	45	190	145	322.22	302.22	0	22
4	E.P. de Moquegua	45	168	123	273.33	253.33	45	190	145	322.22	302.22	0	22
	DEPARTAMENTO DE TACNA	220	656	436	198.18	178.18	220	741	521	236.82	216.82	0	85
5	E.P. de Tacna	180	578	398	221.11	201.11	180	652	472	262.22	242.22	0	74
6	E.P. Mujeres de Tacna	40	78	38	95.00	75.00	40	89	49	122.50	102.50	0	11
	OFICINA REGIONAL CENTRO - HUANCAYO	1763	4645	2808	159.27	139.27	1763	5095	3332	189.00	169.00	0	450
	DEPARTAMENTO DE JUNIN	1017	2284	1267	124.58	104.58	1017	2549	1532	150.64	130.64	0	265
1	E.P. de Huancayo	680	1,296	616	90.59	70.59	680	1,539	859	126.32	106.32	0	243
2	E.P. de Chanchamayo	120	579	459	382.50	362.50	120	581	461	384.17	364.17	0	2
3	E.P. Mujeres de Concepción	55	53	-2	-3.64	-23.64	55	68	13	23.64	3.64	0	15
4	E.P. de Salpo	50	145	95	190.00	170.00	50	113	63	126.00	106.00	0	-32
5	E.P. de Tarma	48	100	52	108.33	88.33	48	82	34	70.83	50.83	0	-18
6	E.P. de la Oroya	64	111	47	73.44	53.44	64	166	102	159.38	139.38	0	55
	DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	60	179	119	198.33	178.33	60	211	151	251.67	231.67	0	32
7	E.P. de Huancavelica	60	179	119	198.33	178.33	60	211	151	251.67	231.67	0	32
	DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	686	2182	1422	207.29	187.29	686	2335	1649	240.38	220.38	0	153
8	E.P. de Ayacucho	644	2,066	1,422	220.81	200.81	644	2,215	1,571	243.94	223.94	0	149
9	E.P. de Huanla	42	116		0.00	-20.00	42	120	78	185.71	165.71	0	4
	OFICINA REGIONAL ORIENTE - PUCALLPA	1734	3436	1702	98.15	78.15	1734	3816	2082	120.07	100.07	0	380
	DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1154	1713	559	48.44	28.44	1154	2005	851	73.74	53.74	0	292
1	E.P. de Huanuco	1074	1,693	619	57.64	37.64	1074	1,984	910	84.73	64.73	0	291
2	E.P. de la Union	80	20	-60	-75.00	-95.00	80	21	-59	-73.75	-93.75	0	1
	DEPARTAMENTO DE PASCO	96	141	45	46.88	26.88	96	129	33	34.38	14.38	0	-12
3	E.P. de Cerro Pasco	96	141	45	46.88	26.88	96	129	33	34.38	14.38	0	-12
	DEPARTAMENTO DE UCAYALI	484	1582	1098	226.86	206.86	484	1682	1198	247.52	227.52	0	100
4	E.P. de Pucallpa	484	1,582	1,098	226.86	206.86	484	1,682	1,198	247.52	227.52	0	100
	OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE - CUSCO	1694	2611	917	54.13	34.13	1702	3017	1315	77.26	57.26	8	406
	DEPARTAMENTO DE APURIMAC	338	378	40	11.83	-8.17	346	442	96	27.75	7.75	8	64
1	E.P. de Abancay	90	120	30	33.33	13.33	90	160	70	77.78	57.78	0	40
2	E.P. de Andahuaylas	248	258	10	4.03	-15.97	256	282	26	10.16	-9.84	8	24

OFICINA REGIONA DEL INPE/UBICACIÓN/ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO		dic-11					dic-12					2012 -2011	
		CAPACIDAD DE ALBERGUE	POBLACION PENAL	SOBRE-POPE		HACINAMIENTO	CAPACIDAD DE ALBERGUE	POBLACION PENAL	SOBRE-POPE		HACINAMIENTO	VARIACION CA	VARIACION POPE
				Internos	%				Internos	%			
	DEPARTAMENTO DE CUSCO	1002	1804	802	80.04	60.04	1002	2071	1069	106.69	86.69	0	267
3	E.P. de Cusco	800	1,558	758	94.75	74.75	800	1,764	964	120.50	100.50	0	206
4	E.P. Sicuani	60	28	-32	-53.33	-73.33	60	34	-26	-43.33	-63.33	0	6
5	E.P. Quillabamba	80	127	47	58.75	38.75	80	151	71	88.75	68.75	0	24
6	E.P. Mujeres del cusco	62	91	29	46.77	26.77	62	122	60	96.77	76.77	0	31
	DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	354	429	75	21.19	1.19	354	504	150	42.37	22.37	0	75
7	E.P. de Pto. Maldonado	354	429	75	21.19	1.19	354	504	150	42.37	22.37	0	75
	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN	2140	3270	1808	84.49	64.49	2394	3657	1263	52.76	32.76	254	387
	DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1182	1531	977	82.66	62.66	1102	1645	543	49.27	29.27	-80	114
1	E.P. de Tarapoto	110	662	552	501.82	481.82	110	548	438	398.18	378.18	0	-114
2	E.P. de Moyobamba	364	599	235	64.56	44.56	364	550	186	51.10	31.10	0	-49
3	E.P. de Juanjui	80	270	190	237.50	217.50						-80	-270
4	E.P. de Sanangulillo	628					628	547	-81	-12.90	-32.90	0	547
	DEPARTAMENTO DE LORETO	610	981	421	69.02	49.02	944	1262	318	33.69	13.69	334	281
4	E.P. de Iquitos	496	925	429	86.49	66.49	496	955	459	92.54	72.54	0	30
5	E.P. de Yurimaguas*	50					384	241	-143	-37.24	-57.24	334	241
6	E.P. Mujeres de Iquitos	64	56	-8	-12.50	-32.50	64	66	2	3.13	-16.88	0	10
	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	348	758	410	117.82	97.82	348	750	402	115.52	95.52	0	-8
7	E.P. de Bagua Grande	60	176	116	193.33	173.33	60	184	124	206.67	186.67	0	8
8	E.P. de Chachapoyas	288	582	294	102.08	82.08	288	566	278	96.53	76.53	0	-16
	OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO	1168	1327	159	13.61	-6.39	1030	1521	491	47.67	27.67	-138	194
	DEPARTAMENTO DE PUNO	816	1193	377	46.20	26.20	816	1434	618	75.74	55.74	0	241
1	E.P. de Puno	352	449	97	27.56	7.56	352	477	125	35.51	15.51	0	28
2	E.P. de Lampa	44	122	78	177.27	157.27	44	120	76	172.73	152.73	0	-2
3	E.P. Juliaca	420	622	202	48.10	28.10	420	837	417	99.29	79.29	0	215
	DEPARTAMENTO DE TACNA	352	134	-218	-61.93	-81.93	214	87	-127	-59.35	-79.35	-138	-47
4	E.P. de Challapalca	352	134	-218	-61.93	-81.93	214	87	-127	-59.35	-79.35	-138	-47
	TOTAL	28,542	52,704	24,766	86.77	66.77	29,043	61,390	32,347	111.38	91.38	501	8,686

* El EP Yurimaguas en Dic 2011, estuvo cerrado por mejoramiento y ampliacion; pero antes de ser cerrado su capacidad de albergue era de 50 plazas.

Fuente : INPE/Unidad de Estadística

Elaboracion : Propia

Los Establecimientos Penitenciarios que superaban el 100% de su capacidad de Albergue se muestran en el cuadro N° 4.08 y cuadro N° 4.09, respectivamente.

CUADRO N° 4.08

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS CON HACINAMIENTO SUPERIOR AL 100%
A DICIEMBRE 2011

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	dic-11				
	CAPACIDAD DE ALBERGUE	POBLACION PENAL	SOBRE-POPE		HACINAMIENTO
			Internos	%	
1 E.P. de Jaen	50	201	151	302.00	282.00
2 E.P. del Callao	572	2,301	1,729	302.27	282.27
3 E.P. Mujeres de Chorrillos	450	1,082	632	140.44	120.44
4 E.P. de Huacho	644	1,796	1,152	178.88	158.88
5 E.P. de Cañete	768	3,109	2,341	304.82	284.82
6 E.P. de Huaral	823	2,963	2,140	260.02	240.02
7 E.P. de Moquegua	45	168	123	273.33	253.33
8 E.P. de Tacna	180	578	398	221.11	201.11
9 E.P. de Chanchamayo	120	579	459	382.50	362.50
10 E.P. de Satipo	50	145	95	190.00	170.00
11 E.P. de Huancavelica	60	179	119	198.33	178.33
12 E.P. de Ayacucho	644	2,066	1,422	220.81	200.81
13 E.P. de Pucallpa	484	1,582	1,098	226.86	206.86
14 E.P. de Tarapoto	110	662	552	501.82	481.82
15 E.P. de Juanjui	80	270	190	237.50	217.50
16 E.P. de Bagua Grande	60	176	116	193.33	173.33
18 E.P. de Lampa	44	122	78	177.27	157.27

FUENTE: INPE/Unidad de Estadística
Elaboracion: propia

CUADRO N° 4.09

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS CON HACINAMIENTO SUPERIOR AL 100%
A DICIEMBRE DEL 2012

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	dic-12				
	CAPACIDAD DE ALBERGUE	POBLACION PENAL	SOBRE-POPE		HACINAMIENTO %
			Internos	%	
1 E.P. de Trujillo	1,134	2,631	1,497	132.01	112.01
2 E.P. de Jaen	50	199	149	298.00	278.00
3 E.P. de Chimbote	500	1,172	672	134.40	114.40
4 E.P. del Callao	572	2,960	2,388	417.48	397.48
5 E.P. de Lurigancho	3204	8,304	5,100	159.18	139.18
6 E.P. Miguel Castro Castro	1142	2,517	1,375	120.40	100.40
7 E.P. de Huacho	644	1,826	1,182	183.54	163.54
8 E.P. de Cañete	759	2,471	1,712	225.56	205.56
9 E.P. de Huaral	823	4,549	3,726	452.73	432.73
10 E.P. de Ica	1474	3,312	1,838	124.69	104.69
11 E.P. Camana	78	175	97	124.36	104.36
12 E.P. de Moquegua	45	190	145	322.22	302.22
13 E.P. de Tacna	180	652	472	262.22	242.22
14 E.P. Mujeres de Tacna	40	89	49	122.50	102.50
15 E.P. de Huancayo	680	1,539	859	126.32	106.32
16 E.P. de Huancayo	680	1,539	859	126.32	106.32
17 E.P. de Satipo	50	113	63	126.00	106.00
18 E.P. de Chanchamayo	120	581	461	384.17	364.17
19 E.P. de la Oroya	64	166	102	159.38	139.38
20 E.P. de Huancavelica	60	211	151	251.67	231.67
21 E.P. de Ayacucho	644	2,215	1,571	243.94	223.94
22 E.P. de Huanla	42	120	78	185.71	165.71
23 E.P. de Pucallpa	484	1,682	1,198	247.52	227.52
24 E.P. de Cusco	800	1,764	964	120.50	100.50
25 E.P. de Tarapoto	110	548	438	398.18	378.18
26 E.P. de Bagua Grande	60	184	124	206.67	186.67
27 E.P. de Lampa	44	120	76	172.73	152.73

Fuente : INPE/Unidad de Estadística
Elaboracion : Propia

En el CUADRO N° 4.10, en las dos primeras columnas se muestran aquellos Establecimientos Penitenciarios que en el periodo incrementaron o disminuyeron la capacidad de albergue. En este cuadro, observamos que el Establecimiento Penitenciario de Piura de Diciembre del 2011 a Diciembre de 2012, incremento su capacidad de albergue en 344 unidades y la población penal aumento en 339 internos (cuadro c), como el número de unidades de plazas es mayor que el número de internos el hacinamiento disminuyo de 73.18% (cuadro a) a 72.69% (cuadro b). Si no se hubiera incrementado el número de plazas o cupos el hacinamiento en diciembre del 2012 hubiera sido de 106.22% y no de 72.69%.

De igual manera sucede con el Establecimiento Penitenciario Yurimaguas de Diciembre del 2011 a Diciembre de 2012, incremento su capacidad de albergue en 334 unidades y la población penal aumento en 87 internos (cuadro c), como el número de unidades de plazas es mayor que el número de internos el hacinamiento disminuyo de 188% (cuadro a) a -57.24% (cuadro b). Si no se hubiera incrementado el número de plazas o cupos el hacinamiento en diciembre del 2012 hubiera sido positivo (362%) y no hubiera sido negativo (-57.24%).

A nivel de Establecimientos Penitenciario el hacinamiento puede disminuir cuando se incrementa la capacidad de albergue, pero si se analiza a nivel del Sistema Penitenciario Nacional, el efecto en el hacinamiento de la población penal puede aumentar o disminuir, dependiendo de la variación o tasa de crecimiento de la población penal a nivel nacional; Por ejemplo, si consideramos el promedio anual de la población penal (cuadro N° 4.06), en el año 2012 la tasa de crecimiento de la población penal fue de 18.22% pero la capacidad de albergue tuvo una tasa de crecimiento de solo 1.93% entonces, el hacinamiento aumento de 52.70% en el año 2011 a 80.25% en el año 2012.

Entonces queda demostrado que ante cualquier variación de la capacidad de albergue, el hacinamiento de la población penal se ve afectado. Se puede afirmar que cuando aumenta la capacidad de albergue, se reduce el hacinamiento de la población; por lo tanto la H_1 se acepta.

CUADRO N° 4.10

**Establecimientos Penitenciarios con variación de Capacidad de Albergue,
Periodo 2011-2012**

(a)						
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO		dic-11				HACINAMIENTO
		CAPACIDAD DE ALBERGUE	POBLACION PENAL	SOBRE-POPE		
				Internos	%	
1	E.P. Piura	1,026	1,982	956	93.18	73.18
2	E.P. Virgen de la Merced					
3	E.P. de Cañete	768	3,109	2,341	304.82	284.82
4	E.P. de Andahuaylas	248	258	10	4.03	-15.97
5	E.P. de Sananguillo	628	214	-414	-65.92	-85.92
6	E.P. de Yurimaguas	50	154	104	208.00	188.00
*El EP Yurimaguas en Dic 2011, estuvo cerrado por mejoramiento y ampliacion; pero antes de ser cerrado su capacidad de albergue era de 50 plazas y su poblacion penal de 154 internos..						
(b)						
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO		dic-12				HACINAMIENTO
		CAPACIDAD DE ALBERGUE	POBLACION PENAL	SOBRE-POPE		
				Internos	%	
1	E.P. Piura	1,370	2,321	951	92.69	72.69
2	E.P. Virgen de la Merced	42	14	-28	-66.67	-86.67
3	E.P. de Cañete	759	2,471	1,712	225.56	205.56
4	E.P. de Andahuaylas	256	282	26	10.16	-9.84
5	E.P. de Sananguillo	628	547	-81	-12.90	-32.90
6	E.P. de Yurimaguas	384	241	-143	-37.24	-57.24
(c)						
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO		2012 -2011		HAC. SIN VARIACIONES DE CA		HACINAMIENTO
		VARIACION CA	VARIACION POPE	SOBRE-POPE		
				Internos	%	
1	E.P. Piura	344	339	1,295	126.22	106.22
2	E.P. Virgen de la Merced	42	14	14		
3	E.P. de Cañete	-9	-638	1,703	221.74	201.74
4	E.P. de Andahuaylas	8	24	34	13.71	-6.29
5	E.P. de Sananguillo	0	333	-81	-12.90	-32.90
6	E.P. de Yurimaguas	334	87	191	382.00	362.00

Fuente: Elaboración propia

4.2.1.2 Estadística de Prueba

Signo Esperado

El signo del coeficiente de regresión es el correcto según la teoría económica. Se espera que ante un aumento en la capacidad de albergue disminuya el hacinamiento de la población penal.

El parámetro $\beta_1 = -1.467428$ indica que la Capacidad de Albergue (X1) en los Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional está relacionado e influye en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú (Y) en el ámbito en que actúa, periodo 2000-2012. Teniendo en cuenta que el signo del parámetro β_1 es negativo, entonces la variación de las variables en la ecuación 4.6, se explica de la siguiente: Si la variable Capacidad de Albergue aumenta, entonces se produce un efecto negativo o reducción en la variable Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, resultado que está de acuerdo con la teoría.

Su ecuación es:

$$Y = \alpha_1 + \beta_1 * X1$$

$$Y = 1.271243 - 1.467428 * X1 \quad (4.6)$$

Pruebas de Validez

Indice de Correlacion

Como el índice de correlación es $r = -0.98$, entonces se puede afirmar que la asociación entre la variable independiente y la variable dependiente es alta. Entonces existe evidencia empírica para afirmar con 98% de confianza estadística que la Capacidad de Albergue si influye en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012.

Esta influencia de la Capacidad de Albergue en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012, es inversamente proporcional.

Prueba Fischer Snedecor (Prueba F)

Esta prueba mide el poder de explicación (β_1) de la variable dependiente o explicada (Y) por la variable independiente o explicativa (X1).

Hay que probar la hipótesis nula:

H₀: $\beta_1 = 0$ (La contribución de la Capacidad de Albergue = 0)

Contra la hipótesis alternativa:

H₁: $\beta_1 \neq 0$ (La contribución de la Capacidad de Albergue $\neq 0$)

La significación global de la regresión se prueba calculando la relación F entre las varianzas explicada y no explicada o varianza residual. Un valor “alto” para el estadístico F significa una relación importante entre la variable dependiente e independiente y conducen al rechazo de la hipótesis nula, de que el coeficiente de la variable es igual a cero.

En el cuadro N° 4.03 el Estadístico F tiene un valor de 333 y el valor encontrado en la tabla de Fisher Snedecor, (95% de confianza) $F_{(1,11)} = 4.84$; Comparándolas, la F calculada de la regresión es mayor a la F tabulada. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula $H_0: \beta = 0$ y se acepta la hipótesis alternativa $H_1: \beta \neq 0$.

Por consiguiente se concluye que la variable Capacidad de Albergue en el modelo explica las variaciones del Hacinamiento de la Población Penal.

Prueba T de Student

Esta prueba es importante para detectar el efecto de la variable explicativa sobre la variable explicada. En el cuadro N° 4.03 se aprecia que $t_{\beta_1} = -18.25$. Este valor hay que compararlos con el valor de la tabla t para 11 grados de libertad al 95% de confianza ($t_{(11,0.025)}$) que es igual a 2.20. Con este valor de referencia se verifica la siguiente hipótesis:

$$H_0: \beta_1 = 0 \text{ (Hipótesis nula)}$$

$$H_1: \beta_1 \neq 0 \text{ (Hipótesis alternativa)}$$

Al probar la hipótesis nula (H_0) de que el coeficiente β_1 es igual a cero (no explica estadísticamente los cambios del Hacinamiento de la Población Penal) versus la hipótesis alternativa (H_1) de que el coeficiente β_1 es diferente a cero (contribuye estadísticamente a explicar los cambios del Hacinamiento de la Población Penal).

Sí $t_{\beta_1} < t_{(11,0.025)}$, en valor absoluto, se acepta la hipótesis nula de que β no explica los cambios del Hacinamiento de la Población Penal. Sí $t_{\beta_1} > t_{(11,0.025)}$, en valor absoluto, se rechaza la hipótesis nula de que β_1 no explica los cambios de Hacinamiento de la Población Penal. Comparando los valores se observa que $t_{\beta_1} >$

$t_{(11,0.025)}$, ($333 > 2.20$) por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la Hipótesis Alternativa de que la Capacidad de Albergue si es explicativa del modelo.

Asimismo, la probabilidad de los estadísticos t, al ser diferentes de cero, se comprueba, un alto grado de significancia o relevancia en los dos parámetros $\alpha_1 = 1.271243$ y $\beta_1 = -1.467428$, justificándose su presencia en el modelo. Es decir, según la prueba estadística t-student el intercepto es demostrativo y el parámetro asociado a X1 es significativo individualmente, para explicar el comportamiento de Y, bajo este modelo.

Prueba Coeficiente de Correlación

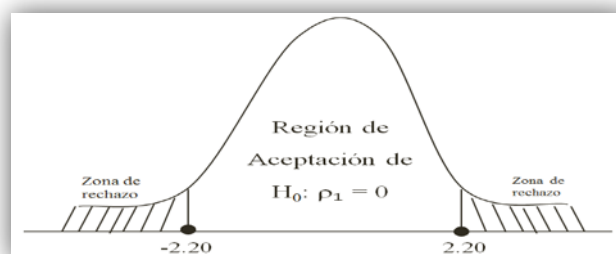
Esta prueba permite verificar la relación entre las variables. El valor de t_{cal} debe compararse con el valor de la tabla t para 11 grados de libertad al 95% de confianza ($t_{Tab(11,0.025)}$) que es igual a 2.20. Con este valor de referencia se verifica la siguiente hipótesis:

$H_0 : \rho_1 = 0$ (Hipótesis nula)

$H_1 : \rho_1 \neq 0$ (Hipótesis alternativa)

$$t_{cal} = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}} = \frac{0.9839\sqrt{13-2}}{\sqrt{1-0.9680}} = 19.52$$

FIGURA N° 4.02: Región de Rechazo de H_0



Fuente: Elaboración propia

$t_{cal} = 19.52$ cae en la zona de rechazo de H_0 , luego se rechaza $H_0: \rho_1 = 0$ y se acepta $H_1: \rho_1 \neq 0$.

Se verifica la hipótesis de la relación negativa entre el Hacinamiento de la Población Penal y la Capacidad de Albergue.

4.2.2.3 Decisión

- En el modelo, el resultado evidencia que el signo del coeficiente de la variable explicativa es el esperado según la teoría económica. Es decir, se espera que con un aumento en la capacidad de albergue; disminuya el hacinamiento de la población penal.
- Con las pruebas de corroboración empírica, se obtuvo un Índice de Correlación (r), con el cual se puede afirmar con 98% de confianza que la Capacidad de Albergue influye en el hacinamiento de la Población Penal. Con la prueba Fischer Snedecor (prueba F) se comprobó que la variable explicativa del modelo es diferente de cero, lo que evidencia un modelo eficiente.
- Respecto a la prueba t de student se demostró que el coeficiente de regresión de la variable explicativa es eficiente en el modelo. También se realizó la prueba del coeficiente de correlación, verificándose la relación negativa entre el hacinamiento de la población penal y la variable explicativas del modelo.

En base a las pruebas realizadas, se concluye que la capacidad de albergue si afecta en el hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000-2012.

4.2.3 MODELO ESPECÍFICO N° 2: El Presupuesto en Inversión y Hacinamiento la Población Penal.

4.2.3.1 Formulación de Hipótesis Estadística

Como se mencionó en la primera prueba y a lo demostrado, las variables de esta segunda hipótesis específica, también se va a probar comparando y analizando con sus datos estadísticos; considerando que la hipótesis planteada es la siguiente:

H: El Presupuesto en Inversión incide en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012.

Para demostrar la hipótesis específica se plantea:

H₀: El Presupuesto en Inversión, no incide en el Hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012.

Contra la hipótesis alternativa:

H₁: El Presupuesto en Inversión, si incide en el Hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012.

En el cuadro N° 4.06 se observa el comportamiento de las variables, cuando mayor es la ejecución del presupuesto en inversión en relación a su asignación y esta haya financiado la creación de nuevas plazas o puesto en funcionamiento plazas no operativas, entonces el hacinamiento disminuye, pero no necesariamente en el periodo en que se realiza la asignación y ejecución presupuestal, sino en el periodo en que entran en operación o funcionamiento las nuevas unidades de albergue.

Es decir, el hacinamiento se reduce siempre y cuando con la ejecución del presupuesto en inversión el incremento de la capacidad de albergue sea mayor al incremento de internos en el periodo considerado; lo cual se observa del total de los Establecimientos Penitenciarios del Perú, en los años 2001, 2003, 2009 y 2010.

Si esto no hubiese sucedido, entonces la ejecución de presupuesto en inversión, ha estado orientada a mejorar la infraestructura penitenciaria existente o que en el periodo, la reducción de capacidad de albergue haya neutralizado la reducción del hacinamiento.

El Presupuesto en Inversión asignado al INPE para ser ejecutado anualmente en los Establecimientos Penitenciarios representa una parte del total de Presupuesto asignado, si bien ha representado una proporción con tendencia creciente, ha tenido altibajos, resultado en algunos casos de la asignación exigua y en otros a la programación y no ejecución del presupuesto en su totalidad en la construcción de Establecimientos Penitenciarios. En el periodo de estudio, en el año 2009 se asignó

el mayor presupuesto en inversión con S/. 151'252,233.00 que represento el 37.99% del Presupuesto del INPE y en el año 2002 se asignó el menor presupuesto en inversión por la suma de S/. 10,451,546 que represento el 8.22% del presupuesto institucional.

CUADRO N° 4.11

Presupuesto en Inversión en relación al Presupuesto INPE

PERIODOS	PRESUPUESTO INPE	PRESUPUESTO EN INVERSION (PI)			PIM PI EN RELACION AL PIM INPE (%)
		PIM (S/.)	Ejecucion (S/.)	Ejec./PIM (%)	
EN AÑOS	PIM (S/.)	PIM (S/.)	Ejecucion (S/.)	Ejec./PIM (%)	
2000	123,489,762.00	12,223,492.00	12,223,492.00	100.00	9.90
2001	133,516,397.00	17,513,744.00	17,510,122.00	99.98	13.12
2002	127,210,710.00	10,451,546.00	10,451,546.00	100.00	8.22
2003	147,418,214.00	12,819,526.00	12,819,413.00	100.00	8.70
2004	161,046,445.00	15,009,940.00	15,005,530.00	99.97	9.32
2005	177,975,162.00	18,912,987.00	11,407,349.00	60.31	10.63
2006	183,496,304.00	22,320,687.00	8,813,024.00	39.48	12.16
2007	206,986,955.00	33,650,357.00	10,131,038.00	30.11	16.26
2008	271,039,152.00	70,569,873.00	15,367,236.00	21.78	26.04
2009	398,126,937.00	151,252,233.00	83,717,767.00	55.35	37.99
2010	387,449,720.00	124,130,286.00	74,710,417.00	60.19	32.04
2011	415,153,332.00	109,985,102.00	47,653,753.00	43.33	26.49
2012	464,912,294.00	95,430,105.00	70,107,699.00	73.46	20.53

El Presupuesto en Inversión programado y ejecutado del 2000 al 2012 para mejorar, ampliar y construir Establecimientos Penitenciarios, se muestra en el cuadro N° 4.11. Si bien en el año 2009 se asignó el mayor presupuesto, también es cierto que en este año se devolvió al tesoro público el mayor presupuesto en inversión (S/. 67'534,467.00), debido a que no se ejecutó lo programado en la construcción del EP Chincha y EP Piedras Gordas II.

En el 2008, se ejecutó el menor presupuesto de inversión representando solo el 21.78% en relación al presupuesto asignado; en los Establecimientos Penitenciarios de Piedras Gordas II (construcción), Ica (ampliación), Huaral (ampliación) y Trujillo (ampliación), tampoco se ejecutó el presupuesto de acuerdo a lo programado.

CUADRO N° 4.12

Presupuesto de Inversion Programado y Ejecutado para Mejorar , Ampliar y Construir Establecimientos Penitenciarios en el Sistema Penitenciario Nacional, Periodo 2000 - 2012

N°	CODIGO SNIP	Nombre del Proyecto de Inversion para Ampliar y Construir Establecimientos Penitenciarios	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012			
			Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual
1		CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAMANA AREQUIPA			4,560	4,560	456,209	456,209	2,784,457	2,784,457																				
2		AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO DE SENTENCIADOS DE HUANUCO- CONSTRUCCION DE CUATRO PABELLONES MODULARES PARA 288 INTERNOS							2,851,933	2,851,933																				
3	7843	REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MOYOBAMBA												222,003	10,520	44,600	44,558	0	0	3,534,377	3,529,343	6,578,206	6,019,032	945,067	645,728					
4	10857	REMODELACION Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL EPS. ICA											7,255,144	0	7,255,143	0	7,850,738	9,200	8,587,681	1,908,246	16,467,104	6,916,815	9,550,000	7,888,865	334,388	184,509	29,334	29,333		
5	7851	REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TAMBOPATA - PUERTO MALDONADO											1,229,345	1,229,344	2,444,120	1,046,151	2,200,821	2,189,203	83,206	65,488	24,932	24,931			5,506,462	0	8,141,900	7,060,716		
6		AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE RIO SECO - PIURA											1,013,027	1,013,026	4,076,175	4,049,689	146,040	145,975												
7	49802	CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PIEDRAS GORDAS - PIEDRAS GORDAS II PARA 2200 INTERNOS														10,000,000	0	42,416,243	502,646	61,516,615	45,374,333	36,004,968	35,556,994	2,259,005	638,415	570,390	335,420			
8	30452	CONSTRUCCION DE PABELLON EN EL E.P CARQUIN														1,980,789	1,859,876	120,913	94,692											
9	30867	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AUCCALLAMA HUARAL - CONSTRUCCION DE NUEVOS PABELLONES														2,520,200	11,600	5,274,355	2,791,285			246,117	30,174							
10	7844	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TARAPOTO																122,130	12,213	7,388,748	7,388,747	11,454,899	10,619,948	4,179,152	3,288,362	1,028,793	307,208			
11	7841	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL E.P. EL MILAGRO - TRUJILLO												114,711	35,690	1,807,621		5,160,238	3,172,714	2,046,905	1,709,696	134,941	134,941			1,026,179	411,936			
12	10615	REMODELACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANDAHUAYLAS																		94,472	94,472	4,422,007	2,974,382	1,650,435	1,383,126	65,269	65,204			
13	100607	ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES TARAPACA																		556,592	556,591	7,906,102	1,187,007	4,907,554	4,656,027	430,569	329,513			
14	118969	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHINCHA																		48,499,848	11,011,286	37,488,562	1,114,122	37,701,187	203,924	42,343,394	25,192,971			

N°	CODIGO SNIP	Nombre del Proyecto de Inversion para Ampliar y Construir Establecimientos Penitenciarios	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		
			Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual
15	81561	AMPLIACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAÑETE																			2,509,290	0	2,263,173	2,187,073	3,904,145	0			
16	76289	REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS																					2,545,670	2,545,669	10,576,415	9,907,353	1,661,990	737,698	
17	84371	REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE YURIMAGUAS																								4,705,942	3,163,605	2,258,681	1,904,062
18	8714	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE RIO NEGRO - SATIPO																								8,314,939	8,017,125	3,707,620	3,357,665
19	21377	REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JUANUI																								10,834,282	10,474,282	5,151,969	5,009,500
20	92293	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE																								4,233,778	0	6,554,281	6,500,370
21	82221	REMODELACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHORRILLOS																										716,609	321,534
22	82257	REHABILITACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUCALLPA																										191,878	3,970
SUBTOTAL - AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS			0	0	4,560	4,560	456,209	456,209	5,636,390	5,636,390	0	0	9,497,516	2,242,370	14,112,152	5,142,050	26,550,809	4,260,412	61,764,766	8,547,284	142,638,883	76,606,214	118,594,645	70,258,207	100,052,751	42,562,456	73,878,856	51,567,100	
MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS			10,621,324	10,621,324	17,509,184	17,505,562	9,911,948	9,911,948	6,336,865	6,336,752	14,493,831	14,490,051	8,186,795	8,127,034	7,469,573	3,305,424	5,870,752	5,136,060	8,038,137	6,198,058	6,619,332	6,032,277	3,275,899	2,712,238	8,568,073	4,209,730	19,914,618	17,401,723	
CULMINACION DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS LIQUIDACION DE OBRAS			1,602,168	1,602,168			83,389	83,389	187,435	187,435	128,730	128,730	319,980	319,979	130,000	109,095	22,815	22,815	6,339	6,339	44,839	44,837	15,000	11,000					
ELABORACION DE ESTUDIOS (FASE DE PREINVERSION DE LOS PROYECTOS DE IMPLEMENTACION - EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS									293,699	293,699	238,885	238,255	297,300	295,679	183,570	98,680	527,872	459,086	373,154	325,591	1,341,783	634,340	2,244,742	1,728,973	1,364,278	881,567	1,636,631	1,138,877	
TOTAL DE PRESUPUESTO EN INVERSION			12,223,492	12,223,492	17,513,744	17,510,122	10,451,546	10,451,546	12,819,526	12,819,413	15,009,940	15,005,530	18,912,987	11,407,350	22,320,687	8,813,023	33,650,357	10,131,039	70,569,873	15,367,235	151,252,233	83,717,766	124,130,286	74,710,418	109,985,102	47,653,753	95,430,105	70,107,700	

El Presupuesto en Inversión en mejorar un Establecimiento Penitenciario representa a las mejoras en las instalaciones (mantenimiento de instalaciones, adecuación, mejoras, rehabilitación, trabajos de emergencia, etc), los gastos de culminación y/o liquidación de obras (representan los gastos en Establecimientos nuevos ya culminados), la elaboración de estudios se refieren a los Estudios de Pre inversión y elaboración de Expedientes técnicos, y el equipamiento de Establecimientos Penitenciarios son aquellos equipos que requieren ser instalados (grupos electrógenos)

El Presupuesto en Inversión en ampliar y construir Establecimientos Penitenciarios representa aquel presupuesto programado y ejecutado en proyectos de inversión con o sin código SNIP. El total de proyectos de inversión son 22, los cuales se han programado y ejecutado en diferentes periodos y en diferentes Establecimientos Penitenciarios tal y como se detalla en el cuadro N° 4.12.

El asignar y ejecutar presupuesto en inversión en un determinado periodo, no significa que en este periodo se reduzca el hacinamiento; para que este se reduzca, este presupuesto debe de crear nuevas unidades de albergue o poner en funcionamiento aquellas inoperativas, y además la población penal debe de crecer a una menor velocidad o permanecer constante.

Esta situación también se verifica a nivel de Establecimiento Penitenciario, para lo cual tomaremos el caso del Establecimiento Penitenciario Andahuaylas; considerando la asignación y ejecución de presupuesto de inversión realizado del año 2009 al 2012, para ampliar la capacidad de albergue. En el cuadro N° 4.13 “Asignación y Ejecución de Presupuesto en Inversión en el Establecimiento Penitenciario Andahuaylas y Efectos en el Hacinamiento de la Población Penal” se verifica que en el año 2010 la asignación y ejecución presupuestal fue mayor que los demás años, pero en este periodo no se incrementaron unidades de albergue, no habiendo tenido efectos este presupuesto en inversión sobre el hacinamiento en este periodo.

CUADRO N° 4.13

Asignación y Ejecución de Presupuesto en Inversión en el E.P. Andahuaylas y efectos en el Hacinamiento de la Población Penal

(a)						
AÑO	Meta	PIA	PIM	Ejecución	CAPACIDAD DE ALBERGUE	VARIACION CAPACIDAD ALBERGUE
2012	REMODELACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANDAHUAYLAS	0	65,269	65,204	256	8
2011	REMODELACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANDAHUAYLAS	0	1,650,435	1,383,126	248	192
2010	REMODELACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANDAHUAYLAS	4,086,007	4,422,007	2,974,382	56	0
2009	REMODELACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANDAHUAYLAS	0	94,472	94,472	56	0
(b)						
AÑO	Meta	POBLACION PENAL	Considerando nuevos cupos		Sin considerar nuevos cupos	
			SOBREPOPE	HACINAMIENTO	SOBREPOPE	HACINAMIENTO
2012	REMODELACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANDAHUAYLAS	282	26	-9.84	256	383.57
2011	REMODELACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANDAHUAYLAS	258	10	-15.97	202	340.71
2010	REMODELACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANDAHUAYLAS	169	113	181.79	113	181.79
2009	REMODELACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANDAHUAYLAS	152	96	151.43	96	151.43

Fuente: Elaboración propia

En el año 2011 se incrementó en 192 unidades la capacidad de albergue de este penal, habiendo sido el hacinamiento en este año de -15.95%, si no se hubiera incrementado estos cupos, entonces el hacinamiento hubiera sido de 340.71%. De igual manera, en el año 2012 la capacidad de albergue aumento en 8 cupos, habiendo sido el hacinamiento en este año de -9.84%, si no se hubiera aumentado la capacidad de albergue en el 2011 ni en el 2012 la sobrepoblación hubiera sido de 256 internos y el hacinamiento hubiera sido de 383.57% y no negativo.

Entonces, queda demostrado que si se asigna y ejecuta un mayor presupuesto en inversión, se reduce el hacinamiento de la población penal en el Perú; por lo tanto la H_1 : se acepta.

4.2.3.2 Estadística de Prueba

Signo Esperado

De acuerdo a los resultados presentados en el Cuadro N° 4.04, se tiene lo siguiente:

El signo del coeficiente de regresión es el correcto según la teoría económica. Se espera que ante un aumento en el presupuesto en inversión disminuya el hacinamiento de la población penal.

El parámetro $\beta_2 = -0.299995$ indica que el presupuesto en Inversión (X2) está relacionado e influye en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú (Y) en el ámbito en que actúa, periodo 2000-2012. Teniendo en cuenta que el signo del parámetro β_2 es negativo, entonces la variación de las variables en la ecuación 4.7, se explica de la siguiente manera: Si la variable Presupuesto en Inversión aumenta, entonces se produce un efecto negativo o reducción en la variable Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, resultado que está de acuerdo con la teoría.

Su ecuación es:

$$Y = \alpha_2 + \beta_2 * X2$$
$$Y = 0.545649 - 0.299995 * X2 \quad (4.7)$$

Pruebas de Validez

Indice de Correlacion

Como el índice de correlación es $r = -0.75$, entonces se puede afirmar que la asociación entre la variable independiente y la variable dependiente es alta. Entonces existe evidencia empírica para afirmar con 75% de confianza estadística que el Presupuesto en Inversión si influye en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012.

Esta influencia del Presupuesto en Inversión en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012, es inversamente proporcional.

Prueba Fischer Snedecor (Prueba F)

Esta prueba mide el poder de explicación (β_2) de la variable dependiente o explicada (Y) por la variable independiente o explicativa (X2).

Hay que probar la hipótesis nula:

H₀: $\beta_2 = 0$ (La contribución del Presupuesto en Inversión = 0)

contra la hipótesis alternativa:

H₁: $\beta_2 \neq 0$ (La contribución del Presupuesto en Inversión $\neq 0$)

La significación global de la regresión se prueba calculando la relación F entre las varianzas explicada y no explicada o varianza residual. Un valor “alto” para el estadístico F significa una relación importante entre la variable dependiente e independiente y conducen al rechazo de la hipótesis nula, de que el coeficiente de la variable es igual a cero.

En el cuadro N° 4.04 el Estadístico F tiene un valor de 12.99 y el valor encontrado en la tabla de Fisher Snedecor, (95% de confianza) $F_{(1,11)} = 4.84$; Comparándolos la F calculada de la regresión es mayor a la F tabulada. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula $H_0: \beta_2 = 0$ y se acepta la hipótesis alternativa $H_1: \beta_2 \neq 0$.

Por consiguiente se concluye que la variable Presupuesto en Inversión en el modelo explica las variaciones del Hacinamiento de la Población Penal.

Prueba T de Student

Esta prueba es importante para detectar el efecto de la variable explicativa sobre la variable explicada. En el cuadro N° 4.04 se aprecia que $t_{\beta_2} = -3.60$. Este valor hay que compararlos con el valor de la tabla t para 11 grados de libertad al 95% de confianza ($t_{(11,0.025)}$) que es igual a 2.20. Con este valor de referencia se verifica la siguiente hipótesis:

$H_0 : \beta_2 = 0$ (Hipótesis nula)

$H_1 : \beta_2 \neq 0$ (Hipótesis alternativa)

Al probar la hipótesis nula (H_0) de que el coeficiente β_2 es igual a cero (no explica estadísticamente los cambios del Hacinamiento de la Población Penal versus la hipótesis alternativa (H_1) de que el coeficiente β_2 es diferente de cero (contribuye estadísticamente a explicar los cambios del Hacinamiento de la Población Penal).

Sí $t_{\beta_2} < t_{(11,0.025)}$, en valor absoluto, se acepta la hipótesis nula de que β no explica los cambios del Haciamiento de la Población Penal. Sí $t_{\beta_2} > t_{(11,0.025)}$, en valor absoluto, se rechaza la hipótesis nula de que β_2 no explica los cambios de Haciamiento de la Población Penal. Comparando los valores se observa que $t_{\beta_2} > t_{(11,0.025)}$, $(3.60 > 2.20)$ por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la Hipótesis Alternativa, el Presupuesto en Inversión si es explicativa del modelo.

Asimismo, la probabilidad de los estadísticos t, al ser diferentes de cero, se comprueba, un alto grado de significancia o relevancia en los dos parámetros $\alpha_2 = 0.545649$ y $\beta_2 = -0.299995$, justificándose su presencia en el modelo. Es decir, según la prueba estadística t-student el intercepto es demostrativo y el parámetro asociado a X2 es significativo individualmente, para explicar el comportamiento de Y, bajo este modelo.

Prueba Coeficiente de Correlación

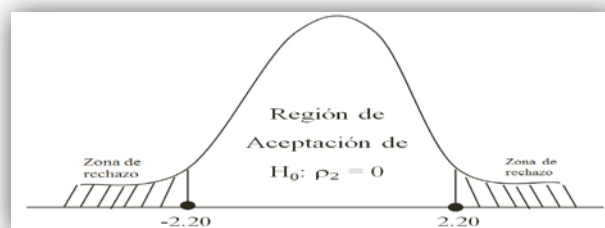
Esta prueba permite verificar la relación entre las variables. El valor de t_{cal} debe compararse con el valor de la tabla t para 11 grados de libertad al 95% de confianza ($t_{Tab(11,0.025)}$) que es igual a 2.20. Con este valor de referencia se verifica la siguiente hipótesis:

$H_0 : \rho_2 = 0$ (Hipótesis nula)

$H_1 : \rho_2 \neq 0$ (Hipótesis alternativa)

$$t_{cal} = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}} = \frac{0.7359\sqrt{13-2}}{\sqrt{1-0.5416}} = 5.63$$

FIGURA N° 4.03: Región de Rechazo de H_0



Fuente: Elaboración propia

$t_{cal} = 5.63$ cae en la zona de rechazo de H_0 , luego se rechaza $H_0: \rho_2 = 0$ y se acepta $H_1: \rho_2 \neq 0$.

Se verifica la hipótesis de la relación negativa entre el Hacinamiento de la Población Penal y el Presupuesto en Inversión.

4.2.3.3 Decisión

- En el modelo, el resultado evidencia que el signo del coeficiente de la variable explicativa es el esperado según la teoría económica. Es decir, se espera que con un aumento en el presupuesto en inversión; disminuya el hacinamiento de la población penal.
- Con las pruebas de corroboración empírica, se obtuvo un Índice de Correlación (r), con el cual se puede afirmar con 75% de confianza que el Presupuesto en Inversión influye en el hacinamiento de la Población Penal. Con la prueba Fischer Snedecor (prueba F) se comprobó que la variable explicativa del modelo es diferente de cero, lo que evidencia un modelo eficiente.
- Respecto a la prueba t de student se demostró que el coeficiente de regresión de la variable explicativa es eficiente en el modelo. También se realizó la prueba del coeficiente de correlación, verificándose la relación negativa entre el hacinamiento de la población penal y la variable explicativas del modelo.

En base a las pruebas realizadas, se concluye que el presupuesto en inversión incide en el hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000-2012.

4.1.4 MODELO ESPECÍFICO N° 03: La Gestión Administrativa y el Hacinamiento de la Población Penal.

4.2.4.1 Formulación de Hipótesis Estadística

En todos los años comprendidos en el periodo considerado en el estudio, cuando mayor fue la ejecución de presupuesto asignado en obras y cuando mayor fue la ejecución de obras que se programaron, hubo una mejora en la efectividad de la gestión administrativa, que cuando el aumento del número de cupos superaron al aumento del número de internos, disminuyó el hacinamiento de la población penal; todas estas variables están incluidas o son influenciadas en la tercera hipótesis específica, las cuales se van a probar comparando y analizando el comportamiento de sus datos estadísticos; considerando que la hipótesis planteada es la siguiente:

H: La Gestión Administrativa influye en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012.

Para demostrar la hipótesis específica se plantea:

H_0 : La Gestión Administrativa, no influye en el Hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012.

Contra la hipótesis alternativa:

H_1 : La Gestión Administrativa, si influye en el Hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012.

La Gestión Administrativa se mide a través de la Efectividad que es el resultado de la eficiencia y la eficacia, se ha utilizado información de las obras programadas y ejecutadas en los Establecimientos Penitenciarios, en el periodo en estudio con su respectivo presupuesto. Se considera solo obras, porque son las que crean, amplían, adecuan y mejoran las instalaciones relacionadas a la infraestructura penitenciaria.

En el 2012 (cuadro N° 4.14), se programaron 25 obras como metas, teniéndose un avance físico de 16.69 que represento el 67% en relación a las obras programadas; para lo cual se programó el monto total de S/. 81'240,130.00 y se ejecutó S/. 56'578,703.00 es decir se gastó el 69%. del presupuesto programado en obras. Entre las metas programadas y ejecutadas en este periodo (cuadro N° 4.15) esta la

“Remodelación y Ampliación Integral del Establecimiento Penitenciario Andahuaylas” obra que corresponde a un proyecto de inversión, en el cual se desembolsó presupuesto desde el año 2009. Analicemos las obras ejecutadas y su incidencia en el hacinamiento de la población penal.

ANEXO N° 4.14

PROGRAMACION Y EJECUCION DE PRESUPUESTO Y METAS EN OBRAS, PERIODO 2000 -2012

AÑOS	PRESUPUESTO (Nuevos Soles)		METAS (U.M. Obras)		EFECTIVIDAD EN LA GESTION ADMINISTRATIVA		
	Programado (PIM)	EJECUTADO	Programadas (PIM)	EJECUTADAS	Eficiencia	Eficacia	EFFECTIVIDAD
					P. Ejec./P. Prog.	M. Ejec./M. Prog.	Eficiencia + Eficacia
2000	8,356,327	6,721,891	21.00	19.00	0.8044	0.9048	1.7092
2001	5,107,037	4,755,145	13.00	12.50	0.9311	0.9615	1.8926
2002	6,811,270	6,262,146	8.00	6.00	0.9194	0.7500	1.6694
2003	11,818,162	8,818,050	5.00	4.00	0.7461	0.8000	1.5461
2004	13,341,441	12,823,306	47.00	40.00	0.9612	0.8511	1.8122
2005	13,810,726	6,555,569	19.00	18.00	0.4747	0.9474	1.4220
2006	16,355,984	6,830,354	9.00	7.50	0.4176	0.8333	1.2509
2007	26,647,122	5,961,055	12.00	8.15	0.2237	0.6789	0.9026
2008	57,956,924	10,593,666	12.00	6.80	0.1828	0.5667	0.7495
2009	145,341,089	79,254,977	17.00	11.68	0.5453	0.6871	1.2324
2010	118,717,385	70,380,902	14.00	9.40	0.5928	0.6711	1.2640
2011	104,664,984	43,070,994	20.00	10.75	0.4115	0.5374	0.9489
2012	81,240,130	56,578,703	25.00	16.69	0.6964	0.6676	1.3640

Fuente: Elaboración propia

Retomemos el cuadro N° 4.13 “Asignación y Ejecución de Presupuesto en Inversión en el Establecimiento Penitenciario de Andahuaylas y Efectos en el Hacinamiento de la Población Penal”; considerando la asignación y ejecución de presupuesto de obra realizado del año 2009 al 2012, para ampliar la capacidad de albergue se verifica lo siguiente:

- Del año 2009 al 2010 aumento el presupuesto en obra (meta), pero el hacinamiento se incrementó de 151% a 181%, esto ocurrió porque en estos periodos no hubo incremento en la capacidad de albergue.
- Del 2010 al 2011 disminuyó la asignación y ejecución de presupuesto en obras, disminuyendo el hacinamiento de 181.79% a 151.97% , esto ocurrió porque el aumento de las unidades de albergue (192) fue mayor que el aumento de la población penal (89).

- En el 2010 aumento el presupuesto en obras pero no se incrementó la capacidad de albergue. Esta, se incrementó en el año 2011 y 2012 en que la asignación y ejecución fue menor; lo que quiere decir que el presupuesto invertido en el 2010 y que fue para ampliar la capacidad de albergue, se concretó al año siguiente y posterior.

CUADRO N° 4.15

Metas y Presupuesto – Año 2012

N°	Meta	PIM	EJECUCION	AVANCE DE META
1	Producto/Proyecto 2017913: CONSTRUCCION DE TALLERES EN EL E.P. DE SENTENCIADOS EL MILAGRO - TRUJILLO	2,427,147	1,966,154	1
2	Producto/Proyecto 2018213: REMODELACION Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL EPS. ICA	29,334	29,333	1
3	Producto/Proyecto 2019142: REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TAMBOPATA - PUERTO MALDONADO	8,141,900	7,060,716	0.75
4	Producto/Proyecto 2042172: CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PIEDRAS GORDAS - PIEDRAS GORDAS II PARA 2200 INTERNOS	570,390	335,420	1
5	Producto/Proyecto 2045835: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE TALLERES EN EL EPMS YANAMILLA - AYACUCHO	1,366,681	1,333,864	1
6	Producto/Proyecto 2058615: CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TARAPOTO	1,028,793	307,208	0.3
7	Producto/Proyecto 2086753: REMODELACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANDAHUAYLAS	65,269	65,204	1
8	Producto/Proyecto 2088063: AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL E.P. EL MILAGRO - TRUJILLO	1,026,179	411,936	1
9	Producto/Proyecto 2088454: ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES TARAPACA	430,569	329,513	1
10	Producto/Proyecto 2088924: CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHINCHA	42,343,394	25,192,971	0.4
11	Producto/Proyecto 2092120: REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE YURIMAGUAS	2,258,681	1,904,062	1
12	Producto/Proyecto 2092121: REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS	1,661,990	737,698	0.5
13	Producto/Proyecto 2112581: REMODELACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHORRILLOS	716,609	321,534	0.3
14	Producto/Proyecto 2114059: CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE RIO NEGRO - SATIPO	3,707,620	3,357,665	0.94
15	Producto/Proyecto 2114064: REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JUANJUI	5,151,969	5,009,500	1
16	Producto/Proyecto 2114085: REHABILITACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUCALLPA	191,878	3,970	0
17	Producto/Proyecto 2115841: CONSTRUCCION DE COCINA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TRUJILLO	884,282	852,953	1
18	Producto/Proyecto 2132752: CONSTRUCCION DEL NUEVO BAZAR EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LIMA	7,589	7,589	1
19	Producto/Proyecto 2134694: CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO MEDICO EN EL E.P. IQUITOS	452,630	1,708	0
20	Producto/Proyecto 2135162: AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE	6,554,281	6,500,370	1
21	Producto/Proyecto 2146423: REHABILITACION DE SERVICIOS BASICOS SANITARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA	773,679	11,404	0
22	Producto/Proyecto 2148533: MEJORAMIENTO DE LA ZONA DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE TARAPACÁ - VIRGEN DE FATIMA - CHORRILLOS - LIMA	161,944	161,944	1
23	Producto/Proyecto 2158194: AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE Y CONSTRUCCION DE AREAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE AREQUIPA	369,748	0	0
24	Producto/Proyecto 2158796: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNAMIENTO PENITENCIARIO EN LA JURISDICCION DE LA OFICINA REGIONAL ORIENTE PUCALLPA	726,820	675,987	0.5
25	Producto/Proyecto 2163105: REHABILITACION Y AMPLIACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE TRUJILLO	190,754	0	0
TOTAL		81,240,130	56,578,703	16.69

Fuente: Elaboración propia

Entonces, la efectividad en la gestión administrativa mejora cuando aumenta la ejecución de presupuesto en obra y este financia la ampliación o construcción de capacidad de albergue, el efecto sobre el hacinamiento no necesariamente se da, en el periodo en que se asigna o ejecuta el presupuesto.

Por lo tanto, se demuestra que, cuando mejora en la gestión administrativa, disminuye el hacinamiento de la población penal en el Perú; y por lo tanto la hipótesis H_1 : se acepta.

4.2.4.2 Estadística de Prueba

Signo Esperado

De acuerdo a los resultados presentados en el Cuadro N° 4.5, se tiene lo siguiente:

El signo del coeficiente de regresión es el correcto según la teoría económica. Se espera que ante una mejora en la Gestión Administrativa disminuya el hacinamiento de la población penal.

El parámetro $\beta_3 = -0.250792$ indica que la gestión administrativa (X_3) está relacionado e influye en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú (Y) en el ámbito en que actúa, periodo 2000-2012. Teniendo en cuenta que el signo del parámetro β_3 es negativo, entonces la variación de las variables en la ecuación 4.8, se explica de la siguiente manera: Si la variable Gestión Administrativa aumenta, entonces se produce un efecto negativo o reducción en la variable Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, resultado que está de acuerdo con la teoría.

Su ecuación es:

$$\begin{aligned} Y &= \alpha_3 + \beta_3 * X_3 \\ Y &= 0.684355 - 0.250792 * X_3 \quad (4.8) \end{aligned}$$

Pruebas de Validez

Indice de Correlacion

Como el índice de correlación es $r = -0.74$, entonces se puede afirmar que la asociación entre la variable independiente y la variable dependiente es alta.

Entonces existe evidencia empírica para afirmar con 74% de confianza estadística que la Gestión Administrativa si influye en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012.

Esta influencia de la Gestión Administrativa en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012, es inversamente proporcional.

Prueba Fischer Snedecor (Prueba F)

Esta prueba mide el poder de explicación (β_3) de la variable dependiente o explicada (Y) por la variable independiente o explicativa (X3).

Hay que probar la hipótesis nula:

$H_0: \beta_3 = 0$ (La contribución de la Gestión Administrativa = 0)

contra la hipótesis alternativa:

$H_1: \beta_3 \neq 0$ (La contribución de la Gestión Administrativa $\neq 0$)

La significación global de la regresión se prueba calculando la relación F entre las varianzas explicada y no explicada o varianza residual. Un valor “alto” para el estadístico F significa una relación importante entre la variable dependiente e independiente y conducen al rechazo de la hipótesis nula, de que el coeficiente de la variable es igual a cero.

En el cuadro N° 4.05 el Estadístico F tiene un valor de 13.80 y el valor encontrado en la tabla de Fisher Snedecor, (95% de confianza) $F_{(1,11)} = 4.84$; Comparándolos la F calculada de la regresión es mayor a la F tabulada. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula $H_0: \beta_3 = 0$ y se acepta la hipótesis alternativa $H_1: \beta_3 \neq 0$.

Por consiguiente se concluye que la variable Gestión Administrativa en el modelo explica las variaciones del Hacinamiento de la Población Penal.

Prueba T de Student

Esta prueba es importante para detectar el efecto de la variable explicativa sobre la variable explicada. En el cuadro N° 4.05 se aprecia que $t_{\beta_3} = -3.71$. Este valor hay que compararlos con el valor de la tabla t para 11 grados de libertad al 95% de

confianza ($t_{(11,0.025)}$) que es igual a 2.20. Con este valor de referencia se verifica la siguiente hipótesis:

$$H_0 : \beta_3 = 0 \text{ (Hipótesis nula)}$$

$$H_1 : \beta_3 \neq 0 \text{ (Hipótesis alternativa)}$$

Pasemos a probar la hipótesis nula (H_0) de que el coeficiente β_3 es igual a cero (no explica estadísticamente los cambios del Hacinamiento de la Población Penal) versus la hipótesis alternativa (H_1) de que el coeficiente β_3 es diferente a cero (contribuye estadísticamente a explicar los cambios del Hacinamiento de la Población Penal).

Sí $t_{\beta_3} < t_{(11,0.025)}$, en valor absoluto, se acepta la hipótesis nula de que β_3 no explica los cambios del Hacinamiento de la Población Penal. Sí $t_{\beta_3} > t_{(11,0.025)}$, en valor absoluto, se rechaza la hipótesis nula de que β_3 no explica los cambios de Hacinamiento de la Población Penal. Comparando los valores se observa que $t_{\beta_3} > t_{(11,0.025)}$, ($3.71 > 2.20$) por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la Hipótesis Alternativa de que la Gestión Administrativa si es explicativa del modelo.

Asimismo, en el cuadro N° 4.05 la probabilidad de los estadísticos t, al ser diferentes de cero, se comprueba, un alto grado de significancia o relevancia en los dos parámetros $\alpha_3 = 0.684355$ y $\beta_3 = -0.250792$, justificándose su presencia en el modelo. Es decir, según la prueba estadística t-student el intercepto es demostrativo y el parámetro asociado a X3 es significativo individualmente, para explicar el comportamiento de Y, bajo este modelo.

Prueba Coeficiente de Correlación

Esta prueba permite verificar la relación entre las variables. El valor de t_{cal} debe compararse con el valor de la tabla t para 11 grados de libertad al 95% de confianza ($t_{Tab(11,0.025)}$) que es igual a 2.20. Con este valor de referencia se verifica la siguiente hipótesis:

$$H_0 : \rho_3 = 0 \text{ (Hipótesis nula)}$$

$$H_1 : \rho_3 \neq 0 \text{ (Hipótesis alternativa)}$$

$$t_{cal} = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}} = \frac{0.7460\sqrt{13-2}}{\sqrt{1-0.556516}} = 5.73$$

FIGURA N° 4.04: Región de Rechazo de H₀



Fuente: Elaboración propia

$t_{cal} = 5.73$ cae en la zona de rechazo de H_0 , luego se rechaza $H_0: \rho_3 = 0$ y se acepta $H_1: \rho_3 \neq 0$.

Se verifica la hipótesis de la relación negativa entre el Hacinamiento de la Población Penal y la Gestión Administrativa.

4.2.3.3 Decisión

- En el modelo, el resultado evidencia que el signo del coeficiente de la variable explicativa es el esperado según la teoría económica. Es decir, se espera que con una mejora en la gestión administrativa; disminuya el hacinamiento de la población penal.
- Con las pruebas de corroboración empírica, se obtuvo un Índice de Correlación (r), con el cual se puede afirmar con 74% de confianza que la Inversión en Infraestructura Penitenciaria influye en el hacinamiento de la Población Penal.. Con la prueba Fischer Snedecor (prueba F) se comprobó que la variable explicativa del modelo es diferente de cero, lo que evidencia un modelo eficiente.
- Respecto a la prueba t de student se demostró que el coeficiente de regresión de la variable explicativa es eficiente en el modelo. También se realizó la prueba del coeficiente de correlación, verificándose la relación negativa entre el hacinamiento de la población penal y la variable explicativas del modelo.

En base a las pruebas realizadas, se concluye que la gestión administrativa si influye en el hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000-2012.

4.3 RESULTADOS DE LA HIPOTESIS PROPUESTA EN EL MODELO

4.3.1. Confiabilidad entre Resultados Obtenidos e hipótesis planteada

Como se planteó inicialmente, sobre la base de la información y los resultados obtenidos en el análisis y con las pruebas de hipótesis específicas realizadas en el numeral 4.2, se trata de extraer conclusiones o inferencia sobre la data o población en estudio. En nuestro caso particular, el interés es conocer acerca de la influencia o efecto entre las variables que se están considerando en la investigación para demostrar o afirmar lo planteado en las hipótesis.

La confiabilidad de las series de datos procesados, de las variables en estudio están dadas en su variabilidad, la cual la medimos a través del coeficiente de variación, que viene hacer una medida de variación relativa porque no tiene unidades; entonces la usaremos para medir estos grupos de datos que tienen diferentes unidades de medidas y diferentes promedios.

En el cuadro N° 4-16 "Variabilidad en la serie de datos de las variables en estudio", observamos la variabilidad de las series de datos de las variables en estudio; en nuestro caso las variables de interés para inferir son aquellas que determinan a la Inversión en Infraestructura Penitenciaria y que influyen en el Hacinamiento de la Población Penal, es decir la capacidad de albergue, el Presupuesto en inversión y la gestión administrativa.

En relación a las variables de interés y demostrar si el estudio cumplirá con sus objetivos, la variable menos confiable es el presupuesto en inversión (X2), al tener un coeficiente de variación de 43.33%, esta variabilidad se genera debido a que los datos de la serie son variables. Las demás variables de interés, al tener datos más homogéneos si muestran coeficientes de variación con confiabilidad bastante aceptables para inferir y sacar conclusiones.

Si tenemos en cuenta que el nivel de confianza para inferir, las series de datos deben de mostrar un coeficiente de variación menor del 33%; entonces al momento de inferir el presupuesto en inversión (asignación y/o ejecución presupuestal en inversión) se le deberá de tener en cuenta, debido a que puede llevar a una inferencia errada, sobre todo que los efectos sobre el hacinamiento se dan en periodos posteriores al de la ejecución presupuestal.

CUADRO N° 4.16

VARIABILIDAD EN LOS DATOS DE LAS SERIES DE LAS VARIABLES DE INTERES

VARIABLES	X1	X2	X3
Mean	0.633477	0.679969	1.366446
Maximum	0.7567	1	1.8926
Minimum	0.4993	0.2178	0.7495
Std. Dev.	0.08054	0.294685	0.357316
C.V -Media (%)	12.7140	43.3380	26.1493

Fuente: Elaboración propia

4.3.2. Discusión de Resultados

Inicialmente se formuló a través de la regresión lineal simple un modelo general y tres modelos específicos, incluyéndose en cada uno de ellos una variable dependiente y una variable independiente. En todos los modelos la variable dependiente o explicada es el hacinamiento de la población penal y las variables independientes o explicativas es para el modelo general la inversión en infraestructura penitenciaria y para los modelos específicos la capacidad de albergue, el presupuesto en inversión y la gestión administrativa.

Los resultados analizados en el numeral 4.1, muestra lo siguiente:

- En todos los modelos, los resultados evidenciaron que los signos de los coeficientes de las variables explicativas son los esperados según la teoría económica. Es decir, se espera que con una mejora o mayor variación en la capacidad de albergue, presupuesto en inversión o gestión administrativa; disminuya el hacinamiento de la población penal.

- Con las pruebas de corroboración empírica de los modelos, se obtuvo un índice de correlación (r) que mide el grado de influencia que tiene la variable independiente sobre la variable dependiente, en el modelo general la influencia es de 83%, y en los modelos específicos es de 98%, 73% y 74% en el hacinamiento de la población penal. Con la prueba Fischer Snedecor (prueba F) comprobamos que las variables explicativas de los modelos son diferentes de cero, lo que evidencia un modelo eficiente.
- Respecto a la prueba t de student se demostró que el coeficiente de regresión de las variables explicativas son eficientes en cada uno de los modelos. También se realizó la prueba del coeficiente de correlación, verificándose la relación negativa entre el hacinamiento de la población penal y las variables explicativas en cada uno de los modelos considerados.

Asimismo, para las pruebas de las hipótesis planteadas en la investigación, en la contrastación realizada la evidencia empírica demuestra que las hipótesis contrastadas son resultados reales observados y verificados.

Se ha mostrado que la inversión en infraestructura penitenciaria influye en el hacinamiento de la población penal en el Perú, la mayor cantidad de unidades de capacidad de albergue, una mayor asignación acompañada de su ejecución en el presupuesto de inversión y la mejora de la gestión administrativa a través de la efectividad hacen disminuir o reducir el ritmo de crecimiento de la sobrepoblación penal que es el indicador que más influye en el hacinamiento de la población penal.

4.4 EFECTOS O IMPACTOS DE UNA NUEVA PROPUESTA

Los altos índices de hacinamiento de la población penal alcanzada en el Perú en los últimos 12 años, se debe a los bajos niveles de inversión de infraestructura penitenciaria, es así que para determinar la influencia de esta inversión en dicho hacinamiento, hace uso de la teoría económica y utiliza como herramienta a la econometría. El Comité Europeo para la medición del hacinamiento, considera que esta existe cuando la sobrepoblación supera el 120% de la capacidad de albergue,

criterio que ha sido adoptado por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), como ente rector del Sistema Penitenciario del Perú.

La inversión en infraestructura penitenciaria en el Perú en el presente estudio es determinada por la capacidad de albergue, el presupuesto en inversión y la efectividad de la gestión administrativa; el Estado a través del Ministerio de Justicia y con el apoyo de otros organismos planifican y determinan los niveles de presupuesto para mejorar, ampliar y construir Establecimientos Penitenciarios, sujeto a las autorizaciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE), a través de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria realiza los estudios de pre inversión e inversión de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, así como de ejecutar obras civiles para la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de la infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios; sin embargo, luego de 12 años de vigencia del Sistema Nacional de Inversión Pública no se ha plasmado una metodología que permita al menos orientar y guiar la formulación y evaluación de un proyecto de inversión en infraestructura penitenciaria, el cual se viene realizando en base a la normatividad general sin tener uniformidad específica para este tipo de proyecto de inversión, lo que trae como consecuencia demora para su aprobación y posteriores imprevistos en su ejecución.

Es conveniente tener en cuenta las tres propuestas aprobadas en el periodo que comprende el presente estudio y que se detallan en el numeral 2.3.3; al respecto, los efectos o impactos, si se incrementa la inversión en infraestructura penitenciaria para reducir el hacinamiento, en los casos implementados, hasta la fecha no se obtienen los resultados esperados. Es decir, en todos los casos, la evidencia empírica nos demuestra que existen factores que obstaculizan o limitan que se cumpla con lo que se proyectó realizar; factores que deben tenerse en cuenta y ser neutralizados al implementar una nueva propuesta.

4.4.1 Nueva propuesta para superar el problema del Hacinamiento de la Población Penal

Con la información obtenida, organizada y tratada mediante los modelos econométricos planteados, se procedió a procesar la base histórica de datos mediante la utilización del programa econométrico EViews, para su respectivo análisis. Los resultados logrados en el estudio demostraron la existencia de suficiente evidencia para concluir que las variables estudiadas están relacionadas negativamente.

En base a estos resultados obtenidos en el modelo general y específicos de la presente investigación y a un previo diagnóstico (**ANEXO N° 06** Diagnóstico del Hacinamiento de la Población Penal y de la Infraestructura Penitenciaria) se presenta una nueva propuesta integral (**ANEXO N° 07** Propuesta para reducir el Hacinamiento de la Población Penal a través de la Inversión en Infraestructura Penitenciaria, complementadas con otras medidas para disminuir la Población Penal), incluye un plan a largo plazo para reducir el hacinamiento a 0% en el año 2023.

Este plan, está basado en la ampliación de la capacidad de albergue a través de la construcción de tres complejos penitenciarios, construcción de siete nuevos establecimientos penitenciarios y la construcción de nueve pabellones en los recintos penitenciarios; toda esta construcción permitirá incrementar la capacidad de albergue en 25,275 nuevas plazas. Además estará complementado con la implementación de medidas concretas y efectivas para frenar y lograr reducir el crecimiento de la población penal.

4.4.2 Efecto o impacto de una nueva propuesta para superar el problema del Hacinamiento de la Población Penal

En el caso de la presente investigación para el caso peruano, de acuerdo a la estimación econométrica, los resultados obtenidos en los modelos que consideran como variables explicativas a los indicadores que determinan a la inversión en

infraestructura penitenciaria (capacidad de albergue, presupuesto en inversión y gestión administrativa) nos dice que estos influyen y se relacionan negativamente con la variable explicada (hacinamiento de la población penal).

Asimismo, para reducir el hacinamiento (Y), aumentando el valor de la inversión en infraestructura penitenciaria (X), se da bajo la misma relación negativa, en el siguiente modelo general se muestra esta relación:

$$Y = 0.485332 - 0.210399 * X$$

Estos resultados nos lleva a considerar la implementación de un plan para el desarrollo del Sistema Penitenciario, que se incremente la inversión en infraestructura penitenciaria a través del aumento en el presupuesto en inversión, en la ampliación de la capacidad de albergue y con una mejor gestión administrativa; esto conllevaría reducir el hacinamiento de la población penal.

El efecto o impacto que se logra con un análisis minucioso aplicando la teoría económica, estadística y econométrica, se da al aumentar la inversión en infraestructura penitenciaria, para construir unidades de albergue y paralelamente la aplicación de medidas orientadas a reducir el ingreso de internos a los Establecimientos Penitenciarios de tal manera que los niveles de inversión pública en infraestructura penitenciaria sean óptimos.

El resultado final, es lograr que la velocidad de crecimiento de la población penal sea menor al de la infraestructura penitenciaria, por ser uno de los causantes del hacinamiento de la población penal en el Perú y mantenerla por debajo del 120% del total de la capacidad de albergue, de esta manera el hacinamiento desaparecerá.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. Se acepta la hipótesis específica 1, en relación a que la capacidad de albergue influye significativamente sobre el hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012. Se percibe un nivel alto de la capacidad de albergue en los Establecimientos Penitenciarios (0.98).
2. Se acepta la hipótesis específica 2, en relación a que el presupuesto en inversión influye significativamente sobre el hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012. Se percibe un nivel alto de la asignación y ejecución del presupuesto en inversión (0.73).
3. Se acepta la hipótesis específica 3, en relación a que la gestión administrativa influye significativamente sobre el hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012. Se percibe un nivel alto de la efectividad en la gestión administrativa (0.74).
4. Mediante el presente trabajo de investigación se acepta la Hipótesis General planteada, en la que se demuestra que la inversión en infraestructura penitenciaria influye significativamente sobre el hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 - 2012. Encontrándose un nivel alto de la inversión en infraestructura penitenciaria (0.83).
5. El aumentar la capacidad de albergue, asignar y ejecutar un mayor presupuesto en inversión y mejorar la efectividad en gestión administrativa tienen efecto o impacto sobre el hacinamiento de la población penal en el Perú:
 - a) Cuando el mayor presupuesto en inversión o el presupuesto ejecutado en obras haya financiado la construcción de unidades de albergue o puesto en funcionamiento aquellas inoperativas,
 - b) En el periodo en que entran en funcionamiento las nuevas unidades de albergue o aquellas que se encontraban inoperativas,

- c) Cuando estas nuevas unidades de albergue y/o aquellas que se encontraban inoperativas varía en una cantidad mayor o menor a las variaciones en la población penal y,
 - d) Cuando las unidades de albergue operativas del periodo, disminuyen.
6. Una mayor asignación en el presupuesto en inversión puede disminuir el hacinamiento de la población penal en el Perú, en un determinado periodo, siempre que:
- La asignación presupuestal este acompañada con su ejecución,
 - Esta ejecución haya financiado la ampliación de la capacidad de albergue o que haya puesto en funcionamiento plazas inoperativas,
 - Si en el periodo: a) La capacidad de albergue tiene la capacidad de respuesta de crecer con mayor velocidad con que se incrementa la población penal y b) Que las unidades de albergue existentes y usadas por la población penal continúen operativas.

5.2. RECOMENDACIONES

1. Desarrollar estudios de la población penal por Oficinas Regionales del INPE, por regiones naturales y tamaños de poblaciones, a fin de facilitar el análisis del hacinamiento de la población penal en la formulación de los estudios de pre inversión para proyectos de inversión en infraestructura penitenciaria; en donde se optimice la ampliación o construcción de unidades de albergue.
2. Incrementar el presupuesto en inversión para ampliar la capacidad de albergue y reducir el hacinamiento de la población penal; previa evaluación de la rentabilidad de la inversión en cárceles, para compararla con otras inversiones o programas de prevención que contribuyen a disminuir la violencia y delincuencia; lo cual permita diversificar esta inversión pública, que debe de tener un carácter prioritario dentro del gasto público social. Asimismo complementar estos recursos para concebir un sistema penitenciario útil y eficaz que se enmarque en una política integral de seguridad ciudadana y de justicia penal.
3. Mejorar la efectividad de la gestión administrativa para aprovechar el uso de recursos públicos en el financiamiento de obras para disminuir el hacinamiento de la población penal en el sistema penitenciario; a través, de la toma de decisiones que aumenten la eficacia y eficiencia de la inversión pública en infraestructura penitenciaria. La ejecución de presupuesto y de obras debe de estar acompañado con una correcta supervisión y control, cumpliéndose con las normas internacionales sobre los standares de construcción y operación; permitiendo aumentar la calidad de vida de los reclusos y que la sociedad cuente con un mecanismo más efectivo para lograr la inhabilitación de las personas privadas de libertad que de no ser separadas de la comunidad, representan un grave peligro para las personas.
4. Se recomienda poner a consideración el presente trabajo de investigación al Instituto Nacional Penitenciario a fin de que mediante su oficina de Infraestructura Penitenciaria pueda ser analizada y luego incorporada como parte del desarrollo de estudios para reducir el hacinamiento de la población penal en el Perú a través de la implementación de un Programa de Inversión en Infraestructura Penitenciaria para

el desarrollo del Sistema Penitenciario Nacional; en donde se incremente el PRESUPUESTO EN INVERSIÓN, se amplié la CAPACIDAD DE ALBERGUE y se logre una EFECTIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

5. Elaborar un proyecto nacional para el desarrollo de un Programa Integral que contenga políticas, estrategias y acciones para la prevención y reducción del delito; así como la reducción del hacinamiento de la población penal. Este proyecto debe involucrar al Poder ejecutivo y Poder Legislativo, a la sociedad, PNP, al sistema judicial y al sistema penitenciario.

6. Fortalecer la participación privada en la inversión de infraestructura penitenciaria e Implementar políticas penitenciarias que contengan estrategias y acciones para controlar y disminuir el aumento de la población penal, a través de:
 - Mecanismos alternativos, que permitan cumplir con las metas propuestas en mejorar, ampliar y construir Establecimientos Penitenciarios.
 - La participación privada para mejorar los servicios penitenciarios y construcción de Establecimientos Penitenciarios dentro del marco legal vigente.
 - Alternativas a la prisión: Alternativas con control y supervisión al infractor y Alternativas sin supervisión y control al infractor.
 - Impulsar el Indulto, la amnistía o el perdón; para lo cual debe conformarse una comisión multisectorial para supervisar y evaluar los resultados.
 - Disminuir medidas de detención preventiva.
 - Dictar dispositivos legales, motivar al interno y agilizar el trámite para el acogimiento a los Beneficios Penitenciarios
 - Acciones de prevención y reducción del delito: Medidas preventivas Para generar mayor seguridad ciudadana.
 - Adoptar políticas integrales y no centralizadas en el control y la represión.
 - Implementar mecanismos para acelerar el juzgamiento de internos.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

1. ANDIA, Walter (2005). Inversión Pública. 1ra. Edición - Lima. El saber. Pag.2
2. ARRIAGADA, Irma y otros. (2000). “Prevenir o reprimir: Falso dilema de la seguridad ciudadana”. En Rev. De la CEPAL 70. Abril. 118-123p
3. BALAREZO, Enrique y otros, Tesis - I Curso Superior de Dirección y Asesoramiento Penitenciario. La Arquitectura Penitenciaria y Proyecciones para un trabajo conjunto de Tratamiento, Seguridad y Administración. Callao. 1998 Pág. 56, 75 y 81.
4. CARBAJAL, Edith (2012). Problemática de las personas privadas de la libertad. Visita 20 Noviembre 2012. <http://www.monografias.com/trabajos64/personas-privadas-libertad/personas-privadas-libertad4.shtml>.
5. CARRILLO, Fernando. “Seguridad Ciudadana en América Latina: un bien publico cada vez más escaso”. Pag. 181 y 191. Consulta 20 de noviembre 2012. <http://www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/0/26/2/seguridad-ciudadana-en-am-rica-latina-un-bien-p-blico-cada-vez-m-s-escaso.html>.
6. CASTRO, Nelly. Realidad Penitenciaria y Derechos Humanos: Penal de Lurigancho – PERU; Universidad Internacional de Andalucía; La Rábida, Diciembre 2001.
7. CEAS-DEFENSORIA DEL PUEBLO. La realidad del Sistema Penitenciario en el Perú. ed. Roel. Lima, 2006, Pag. 49-51 y 72-73
8. CENECP-INPE (2004). Compendio de Investigaciones INPE 2002-2003, Documento de Trabajo; Análisis de variabilidad de la población penal entre los años 1980-2003. Callao.
9. CENTRO DE INVESTIGACION DE DROGAS Y DERECHOS HUMANOS (CIDDH). Perú Dossier sobre Privatización de Cárceles 2011. Privatización de Cárceles, Solución o Maquillaje?. Abril 2011. Visita 20 noviembre 2012. http://www.aipazcomun.org/IMG/pdf_PERU_Dossier_sobre_Privatizacion_de_Carceles_2012_CIDDH.pdf

10. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD (1988). Una Nueva Gestión Pública para América Latina. Pag.13.
http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/161009_Una%20Nueva%20Gestion%20Publica%20para%20America%20Latina.pdf
11. CEPAL (2012). El Financiamiento de la Infraestructura, Propuesta para el Desarrollo Sostenible de una Política Sectorial. Publicación de las Naciones Unidas. Pag. 120 y 119-148. Visita 05 de Junio 2013. <http://www.eclac.org>
12. CEPLAN (2011). Plan Bicentenario. Perú hacia el 2021. Lima. pág. 56. Visita 20 Noviembre 2012. <http://www.ceplan.gob.pe/>.
13. CODIGO DE EJECUCION PENAL, Promulgado con D.L N° 654, de fecha el 31-07-1991 y Publicado 02-08-1991.
14. CONASEC, Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2012.
15. CORI, Julia y otros. El Proceso de “Agendación” de la Concesión de los Establecimientos Penitenciarios en el Perú (2001-2008). Lima 2011. Pag. 5 – 8. Tesis Magister – Pontificia Universidad Católica del Perú.
16. CONSTITUCION POLITICA DEL PERU 1993, PROMULGADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1993, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1993 Y VIGENTE A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.
17. COSTA, Gino (2012). La situación de la seguridad ciudadana en América Latina. Washington, D. C.: Latin America Working Group Report, Inter-American Dialogue. Febrero. Pag. 9-10.
18. DEFENSORIA DEL PUEBLO (2011). Informe Defensoría N° 154 “El Sistema Penitenciario: componente clave de la seguridad ciudadana y la Política Criminal. Problemas, retos y perspectivas”. Octubre. Pag. 2 y 10.
19. DEFENSORIA DEL PUEBLO, Análisis sobre el actual hacinamiento carcelario y penitenciario en Colombia, Pag. 6 y 7. Visita 30 noviembre 2012.
http://www.defensoria.org.co/pdf/informes/informe_97.pdf.

20. El ACUERDO NACIONAL, convocado por el Dr. Alejandro Toledo Manrique, Presidente Constitucional de la República, suscrito el 22 de Julio de 2002.
21. El Comercio (23/02/2013). En entrevista con Radio Programas del Perú, José Luis Pérez Guadalupe.
22. El Comercio (27/02/2013). En entrevista con el diario oficial “El Peruano”, Jiménez Mayor.
23. EL COMERCIO. Informe: Escuelas del delito citado por el INSTITUTO DE DEFENSA LEGAL (IDL) – Seguridad Ciudadana. Consulta: 2 de julio de 2007. <http://www.seguridadidl.org.pe/destacados/2005/18-10b.doc>
24. Entrevista a Wilfredo Pedraza, expresidente del Consejo Nacional Penitenciario, Marzo del 2005.
25. Escuela de Formación y Capacitación del CENECP-INPE, Tratamiento Penitenciario. II Curso de Instructores en Derechos Humanos en la Función Penitenciaria – PROMOCION 2011. Pág. 3 y 8.
26. GARCÍA, Pablos (1982). Estudios penales. Pág. 24 y ss. Cita a NAUCKE, W., y al profesor MUÑOZ, F., La resocialización y tratamiento del delincuente en los establecimientos penitenciarios españoles, en La Reforma Penal. Madrid. Pág. 107.
27. GARRIDO GUZMÁN, L. (1979). En torno al Proyecto de LGP, en Estudios Penales. Valencia. Pág. 209.
28. HERNÁNDEZ, Roberto y Otros (2004) “Metodología de la Investigación”, Segunda Edición; Mc. Graw Hill Interamericana. Pág. 411 y ss.
29. HOFFLICH, Walter y otros. Sobrepoblación de Internos en el Establecimiento Penitenciario del Callao. Investigación realizada en el Centro de Investigaciones Criminológicas y Penitenciarias: CENECP-INPE. Callao. 2002. Pág. 44 y 45.
30. Informe encargado por la Cámara de Comercio de Construcción (2012) “Lineamientos para promover la Inversión en Infraestructura en el Perú: 2012 – 2016. Realizado por Apoyo Consultoría.
31. INPE, Unidad de Estadística, Informe Estadístico Mes de Febrero 2012, Lima

- Perú, pag. 4,5 y 6. visita 20 mayo 2012. [vwww.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe),
32. INPE, Unidad de Estadística, Informes Estadísticos: De Enero a Diciembre 2012, Lima Perú, visita 20 mayo 2013. [vwww.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe),
33. JIMENEZ, Beatriz. (2012). Las cárceles peruanas entre la corrupción y el hacinamiento. Visita 20 de Noviembre 2012.
<http://www.elmundo.es/america/2010/12/03/noticias/1291337386.html>.
34. LA PRENSA. “ONU: Ningún sistema carcelario en Latinoamérica es humano”. consulta 08 de Diciembre del 2012. <http://www.prensa.com/uhora/mundo/onu-ningun-sistema-carcelario-en-latinoamerica-es-humano/70879>
35. LA REPÚBLICA. “Crearán penales privados para resolver crisis carcelaria”. Lima, 10 de setiembre de 2006. Consulta: 20 de abril de 2008.<http://www.larepublica.pe/archive/all/larepublica/20050910/pasadas/13/91710>.
36. LEROY, Roger (1986). Macroeconomía Moderna. México. Pág. 247
37. Ley N° 27293, que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
38. Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
39. Ley N ° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
40. MARTINEZ, Pedro (2006). Geografía Social y Cultural (Diapositivas). Universidad Autónoma, México.
41. MERTZ Catalina y otros (1999).. Inversión en cárceles - Rentabilidad Social y Coherencia con los objetivos del BID. ABRIL. Pag. 18.Visita 20 de noviembre 2012. http://www.pazciudadana.cl/docs/pub_20100630110400.pdf
42. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2012), 10 Medidas de REFORMA DEL SISTEMA PENITENCIARIO. Consulta 10/10/12. www.minjus.gob.pe
43. MINISTERIO DE JUSTICIA. Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario. Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2003-JUS.

44. MINISTERIO DE JUSTICIA. Políticas Penitenciarias del Instituto Nacional Penitenciario. Resolución Ministerial N° 0419-2007-JUS publicada el fecha 29 de octubre de 2007.
45. MINJUS (2012). Programa Multianual de Inversión Pública del Sector Justicia, Periodo 2012 -2014. Pag. 6. Visita 3 Julio 2013. <http://sistemas3.minjus.gob.pe/sites/default/files/documentos/transparencia/PMIP%202012-2014%20VERSION%20APROBADA.pdf>.
46. MUÑOZ, Francisco (1983). La cárcel como problema: análisis y crítica de una realidad, en I Jornadas Penitenciarias. Andaluzas, Jerez- Sevilla. Pág. 104.
47. MUÑOZ, Francisco (1982). La resocialización del delincuente. Análisis y crítica de un mito. Ediciones Universidad de Salamanca (España). Pág. 3.
48. NOTIMEX. “Problema de las cárceles de Latinoamérica se ha agravado: CIDH” .Marzo, 16 del 2012: consulta 20 de Junio del 2012. <http://www.periodicocorreo.com.mx/internacional/26198-problema-de-las-carceles-de-latinoamerica-se-ha-agravado-cidh.html>.
49. NOVOA, Eduardo (1966). Curso de derecho penal chileno. t. II, Editorial jurídica de Chile. Santiago. 1966, p. 448.
50. ORTIZ Cesar. Seguridad Ciudadana en Latinoamérica. Entrevista Personal. Presidente de APROSEC (PERU) y gran conocedor de la realidad de la Seguridad Ciudadana en Latinoamérica. Consulta: 20 de Enero 2012. http://www.paritarios.cl/especial_entrevista_cesar_ortiz.htm
51. PROINVERSIÓN. Opción para promover la participación del Sector Privado en Establecimientos Penitenciarios [Diapositivas], Lima: Proinversión, setiembre, 2005.
52. RAMOS, Patrick. Sobrepoblación y Hacinamiento Carcelario: Los casos de los Centros de Atención Institucional La Reforma, El Buen Pastor y San Sebastián, Tesis (Lic.) Facultad de Derecho de Universidad de Costa Rica. San José. 2008. Pag. 182-183.

53. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INPE, aprobado con D.S. N° 009-2007-JUS.
54. SAMUELSON, Paul y William NORDHAUS (2004). Economía. 17a. Edición. España: McGraw-Hill. Pag. 418
55. SMALL, German (2006) “Situación Carcelaria en el Perú y Beneficios Penitenciarios” Lima, Jurídica Grijley. Pag. 4, 5,12,14 y 15.
56. SOLIS, Alejandro (2008) “Política Penal y Política Penitenciaria” en Cuaderno N° 08 Departamento Académico de Derecho Universidad Pontificia Católica del Perú. Lima, Septiembre. Pag. 42
57. SOLIS, Alejandro. Algunas posibles soluciones, al problema del hacinamiento carcelario en el Perú. Entrevista al Abogado penalista, catedrático de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. 26 de Noviembre de 2006. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/hacinamientoencarceles>.
58. ZAFFARONI, Eugenio y otros (1992). Sistemas Penitenciarios y Alternativas a la Prisión. Buenos Aires. De Palma. Pag. 12. visita 15 de Noviembre 2012. <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan028733.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

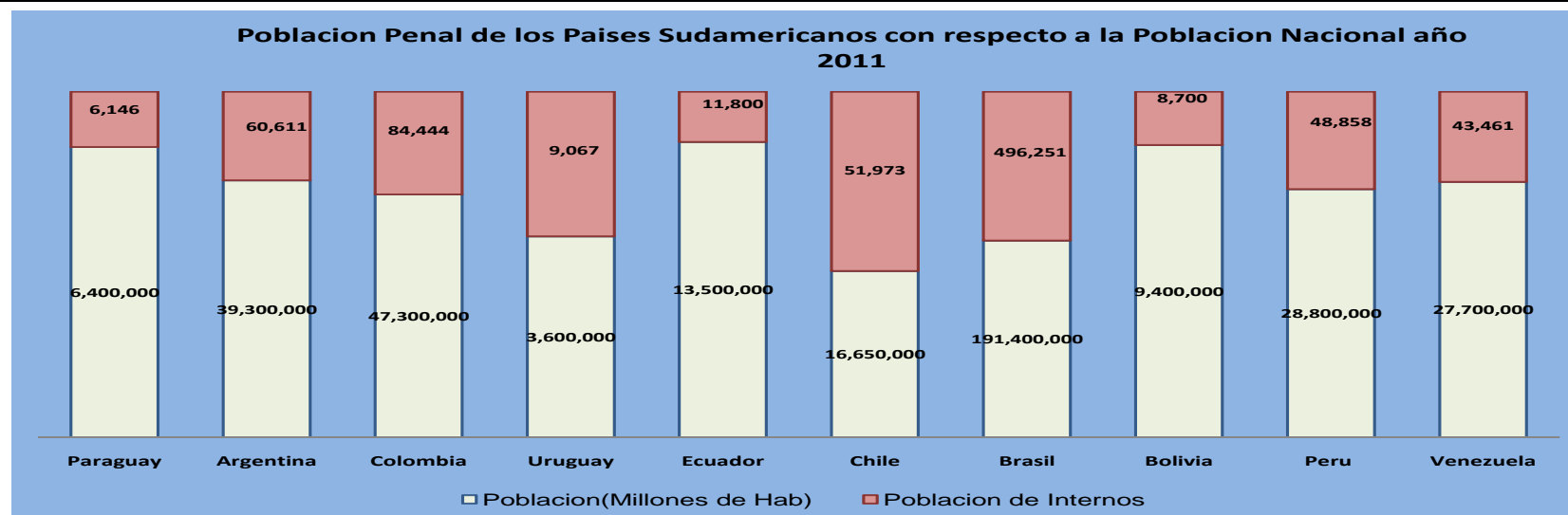
LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y EL HACINAMIENTO DE LA POBLACION PENAL EN EL PERU , PERIODO 2000 - 2012					
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DEFINICION DE LAS VARIABLES	
INTERROGATIVOS				DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL
PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera la Inversion en Infraestructura Penitenciaria influye en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2,000 - 2,012 ?	OBJETIVO GENERAL: Determinar que la Inversion en Infraestructura Penitenciaria influye en el Hacinamiento de la Poblacion Penal, Periodo 2000 - 2012 .	HIPOTESIS GENERAL: La Inversion en Infraestructura Penitenciaria tiene influencia en el Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, Periodo 2000 – 2012	V. INDEPENDIENTE: Inversion en Infraestructura Penitenciaria (IIP) V. DEPENDIENTE: Hacinamiento de la Poblacion Penal (HAC-POPE)	*Son las Instalaciones físicas denominadas cárceles o EE.PP. para albergar internos y que han sido mejoradas, ampliadas o construidas con Presupuesto asignados por el gobierno central. *Concentración de internos en ambientes reducidos que sobrepasa la CA para los cuales fueron construidos, originan situaciones de promiscuidad, problemas de salubridad, actos de violencia, deterioro y destrucción de la infraestructura, disminución de cobertura de los servicios.	*Para la medición de la variable IIP, se usaran los indicadores Capacidad de Albergue, Presupuesto en Invesion y GA. * Para la medición de la variable HAC-POPE, se usaran los indicadores Sobrepoblacion penal, internos sin Beneficios Penitenciarios y Situacion Jurídica de internos procesados.
PROBLEMA ESPECIFICO 1: ¿De qué manera la Capacidad de Albergue afecta el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2,000 - 2,012?	OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar que la Capacidad de Albergue afecta en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2,000 - 2,012.	HIPOTESIS ESPECIFICA 1: La Capacidad de Albergue afecta el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2000-2012.	V. INDEPENDIENTE: Capacidad de Albergue (CA) V. DEPENDIENTE: Hacinamiento de la Poblacion Penal	*Cantidad de internos que puede alojar, hospedar o refugiar temporalmente un EE.PP. con ambientes y camas, para su protección o resguardo por parte del Estado; quien además, debe garantizarle el derecho a la vida y la integridad personal.	*Para la Medición de la variable Capacidad de Albergue se usara como indicador el numero de unidades de albergue en los EE.PP. en un año.
PROBLEMA ESPECIFICO 2: ¿De qué manera el Presupuesto en Inversion incide en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2,000 - 2,012?	OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar que el Presupuesto en Invesion incide en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2,000 - 2,012.	HIPOTESIS ESPECIFICA 2: El Presupuesto en Invesion incide en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2000-2012.	V. INDEPENDIENTE: Presupuesto en Invesion (PI) V. DEPENDIENTE: Hacinamiento de la Poblacion Penal	*Recursos Financieros, asignados anualmente por el gobierno central al INPE como Pliego Presupuestal, para que a través de la OIP, lo ejecute en Proyectos de Invesion para mejorar, ampliar o construir EE.PP.	Para la medición de la variable PI se usara como indicador al presupuesto anual asignado y/o ejecutado para mejorar ampliar o construir EE.PP.
PROBLEMA ESPECIFICO 3: ¿De qué manera la Gestion Administrativa influye en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2,000 - 2,012?	OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar que la Gestion Administrativa influye en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2,000 - 2,012.	HIPOTESIS ESPECIFICA 3: La Gestion Administrativa influye en el Hacinamiento de la Poblacion Penal en el Peru, Periodo 2000-2012.	V. INDEPENDIENTE: Gestion Administrativa (GA) V. DEPENDIENTE: Hacinamiento de la Poblacion Penal	La gestión administrativa viene hacer la efectividad que es la suma de la Eficiencia más la Eficacia. La Eficacia es el cumplimiento de los fines, objetivos y metas. La Eficiencia, es la obtención del máximo producto con el mínimo costo o inversión	Para medir la variable gestion administrativa se considera a la efectividad que es la sumatoria de los indicadores eficiencia y eficacia

Fuente: Elaboración propia

ANEXO N° 02

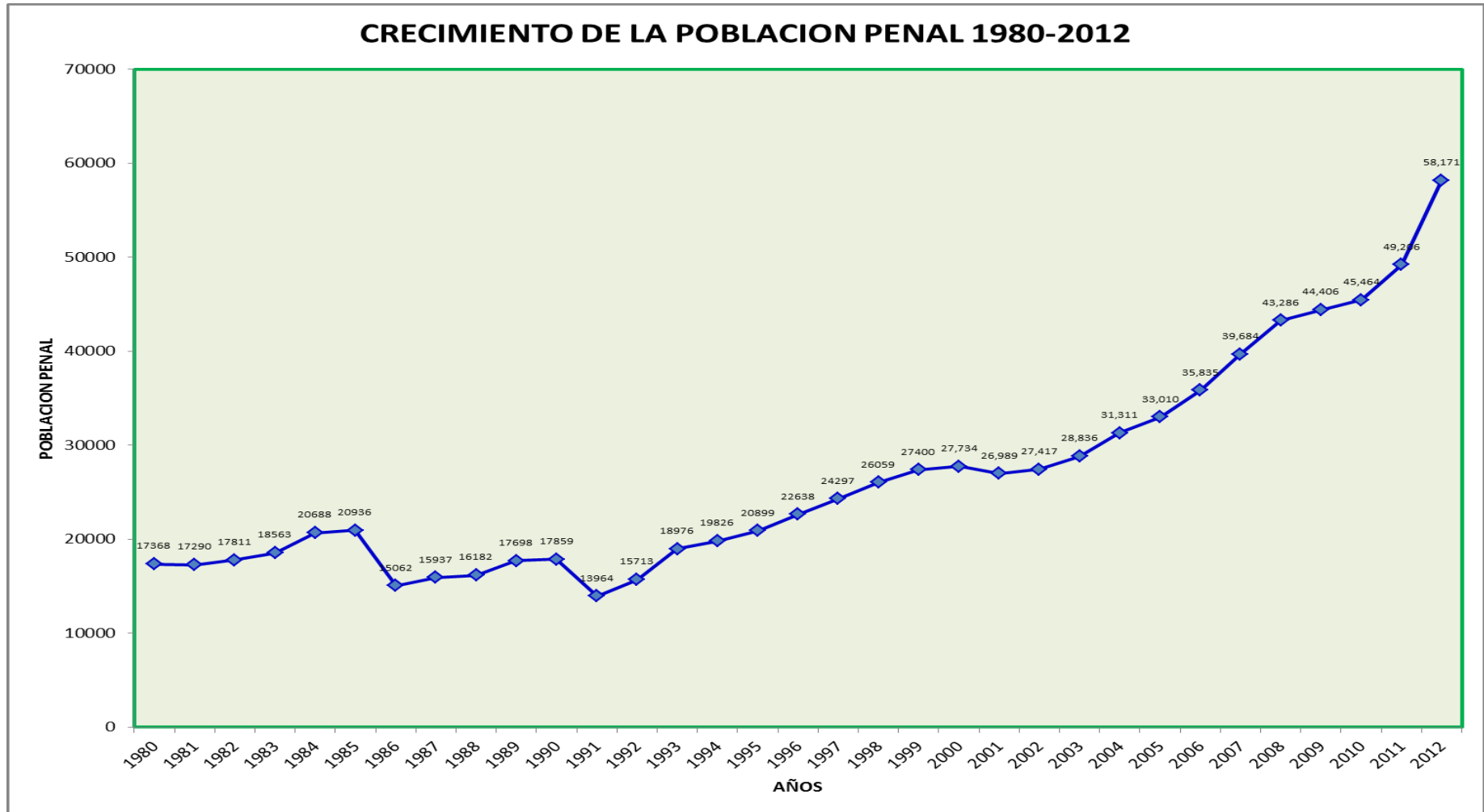
PROPORCION COMPARATIVA DE LA POBLACION PENAL DE LOS PAISES SUDAMERICANOS CON RESPECTO A LA POBLACION NACIONAL 2011

N°	NACIONES	Poblacion (Millones de Hab)	Numeros de Establecimientos	Poblacion de Internos	Tasa por cada 100,000 hab	Capacidad de Albergue	Sobrepoblacion %	Sobrepoblacion	Ocupacion	% de Extranjeros
1	Paraguay	6,400,000	14	6,146	97	5,794	6	352	105.50	5.3
2	Argentina	39,300,000	228	60,611	151	53,044	14	7,567	96.10	7.8
3	Colombia	47,300,000	144	84,444	181	68,079	24	16,365	121.70	0.7
4	Uruguay	3,600,000	30	9,067	268	7,061	28	2,006	136.30	2.7
5	Ecuador	13,500,000	45	11,800	86	8,480	39	3,320	139.20	7.2
6	Chile	16,650,000	149	51,973	301	34,000	53	17,973	158.70	3.7
7	Brasil	191,400,000	1857	496,251	253	298,275	66	197,976	166.40	0.8
8	Bolivia	9,400,000	67	8,700	87	4,700	85	4,000	185.10	6.8
9	Peru	28,800,000	66	48,858	164	28,689	151	20,169	170.30	2.50
10	Venezuela	27,700,000	33	43,461	149	16,909	157	26,552	117.40	4.2



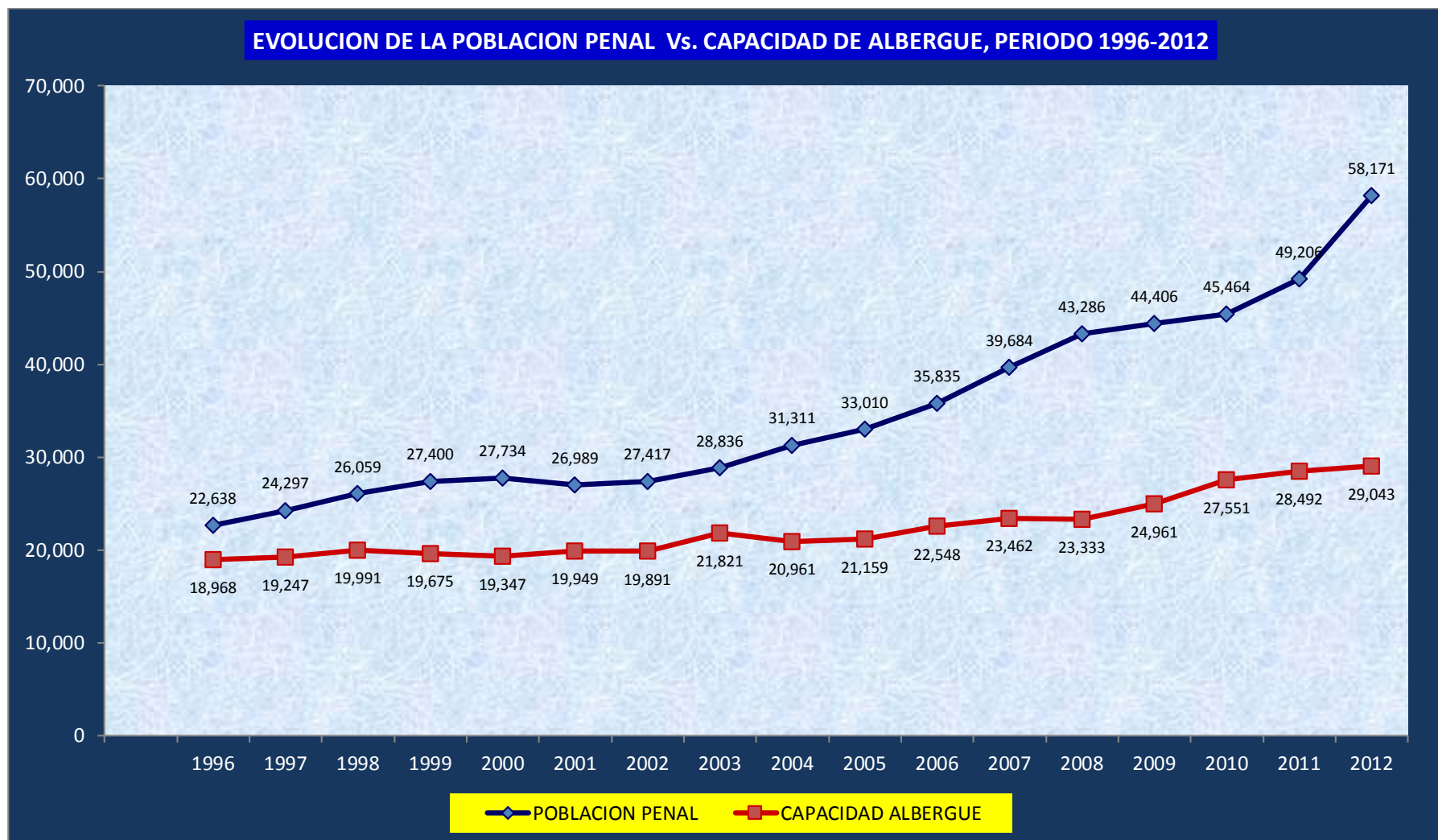
Fuente: Elaboración propia

ANEXO N°03-A



Fuente: Elaboración propia

ANEXO N° 3-B



Fuente: Elaboración propia

ANEXO N° 04
PROCESAMIENTO DE LOS DATOS ESTADISTICOS

Para poder calcular la Ecuación de Regresión y el Índice de Correlación en cada modelo, los datos estadísticos de cada año se recogieron principalmente de la Unidad de Estadística de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y luego se procesaron utilizando los siguientes cuadros:

1. Determinación de la serie de datos de los indicadores que miden a la Variable dependiente: Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, periodo 2000-2012.

- **Sobrepoblación Penal:** Esta determinada por el exceso de la población penal en relación a la capacidad de albergue y la serie de datos, estará representada por el porcentaje entre este exceso y el número de unidades de albergue del año. Para su procesamiento se utilizó el siguiente cuadro:

CUADRO N° A4-1

SOBREPOBLACION PENAL PERIODO 2000 - 2012

AÑOS	POBLACION PENAL (POPE)	CAPACIDAD ALBERGUE (CA)	SOBRE-POPE		
			POPE - CA	% DE EXCESO DE POPE	POPE-CA / CA
2000	27734	19347	8,387	43.35	0.4335
2001	26989	19949	7,040	35.29	0.3529
2002	27417	19,891	7,526	37.84	0.3784
2003	28836	21,821	7,015	32.15	0.3215
2004	31311	20,961	10,350	49.38	0.4938
2005	33010	21,159	11,851	56.01	0.5601
2006	35835	22,548	13,287	58.93	0.5893
2007	39684	23,462	16,222	69.14	0.6914
2008	43286	23,333	19,953	85.51	0.8551
2009	44406	24,961	19,445	77.90	0.7790
2010	45464	27,551	17,913	65.02	0.6502
2011	49206	28,492	20,714	72.70	0.7270
2012	58171	29,043	29,128	100.29	1.0029

Fuente : INPE/Unidad de Estadística
Elaboración : Propia

- **Población Penal sin Beneficios Penitenciarios:** Esta determinada por la diferencia de la población penal Anual con la población penal con beneficios penitenciarios. Los Beneficios Penitenciarios son aquellos

beneficios que permite que el interno se acoja a ellos y egrese del Establecimiento Penitenciario bajo ciertas reglas que las fija el Juez; estos beneficios son el beneficio de semi libertad y el beneficio de liberación condicional.

En el presente estudio, con la finalidad de que no se distorsione el sentido del valor de la variable, la serie de datos estará representada por el porcentaje de la población penal sin beneficio penitenciario; para lo cual se restara de la unidad el porcentaje de la población penal con beneficios penitenciarios. Para su procesamiento se utilizó el siguiente cuadro:

ANEXO N° A4-2

BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE SEMI LIBERTAD Y LIBERACION CONDICIONAL, PERIODO 2000 - 2012

AÑOS	POBLACION PENAL (POPE)	BENEFICIOS PENITENCIARIOS (BP)			POPE con BP	POPE sin BP
		Semi Libertad (SEMI-LIB.)	Liberacion Condicional (LIB. COND.)	TOTAL (BP) (SEMI-LIB. + LIB. COND.)	BP / POPE	1-(BP/POPE)
2000	27734	1101	100	1201	0.0433	0.9567
2001	26989	2322	175	2497	0.0925	0.9075
2002	27417	2431	261	2692	0.0982	0.9018
2003	28836	4115	668	4783	0.1659	0.8341
2004	31311	4548	851	5399	0.1724	0.8276
2005	33010	5110	979	6089	0.1845	0.8155
2006	35835	2811	779	3590	0.1002	0.8998
2007	39684	2632	684	3316	0.0836	0.9164
2008	43286	4329	877	5206	0.1203	0.8797
2009	44406	4732	1029	5761	0.1297	0.8703
2010	45464	4101	1003	5104	0.1123	0.8877
2011	49206	2793	784	3577	0.0727	0.9273
2012	58171	1526	283	1809	0.0311	0.9689

Fuente : INPE/Unidad de Estadística

Elaboracion : Propia

- **Lentitud en la Administración de Justicia:** Esta determinada por la situación jurídica de la población penal procesada y la serie de datos, estará representada por el porcentaje entre el promedio anual de la población penal procesada y el promedio anual de la población penal. Para su procesamiento se utilizó el siguiente cuadro:

CUADRO N° A4-3

SITUACION JURIDICA DE LA POBLACION PENAL, PERIODO 2000 - 2012

AÑOS	POBLACION PENAL (POPE)	POPE PROCESADOS			POPE SENTENCIADOS			POPE Procesados /Poblacion Penal	POPE Sentenciados /Poblacion Penal
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
2000	27,734	14,952	13718	1234	12,782	11732	1050	0.5391	0.4609
2001	26,989	15,477	14302	1175	11,512	10633	879	0.5735	0.4265
2002	27,417	18,022	16,898	1,124	9,395	8,595	800	0.6573	0.3427
2003	28,836	19,762	18,525	1,237	9,074	8,315	759	0.6853	0.3147
2004	31,311	21,999	20,443	1,556	9,312	8,633	679	0.7026	0.2974
2005	33,010	23,175	21,506	1,669	9,835	9,186	649	0.7021	0.2979
2006	35,835	24,419	22,625	1,794	11,416	10,725	691	0.6814	0.3186
2007	39,684	26,656	24,683	1,973	13,028	12,242	786	0.6717	0.3283
2008	43,286	28,420	26,310	2,110	14,866	14,025	841	0.6566	0.3434
2009	44,406	27,813	25,846	1,967	16,593	15,748	845	0.6263	0.3737
2010	45,464	27,242	25,379	1,863	18,222	17,342	880	0.5992	0.4008
2011	49,206	29,127	27,244	1,883	20,079	18,974	1,105	0.5919	0.4081
2012	58,171	34,012	31,762	2,250	24,159	22,811	1,348	0.5847	0.4153

Fuente : INPE/Unidad de Estadística
Elaboración : Propia

2. Determinación de la serie de datos de los indicadores que miden a la Variable independiente: Inversión en Infraestructura Penitenciaria, periodo 2000-2012.

- **Capacidad de Albergue:** Esta determinada por el total de unidades de albergue en el año (considera a las nuevas y a las que se ponen en funcionamiento por encontrarse inoperativas) y la serie de datos, estará representada por el porcentaje entre este total de unidades de albergue y el promedio anual de la población penal. Para su procesamiento se utilizó el siguiente cuadro:

CUADRO N° A4-4

CAPACIDAD DE ALBERGUE, PERIODO 2000 - 2012

AÑOS	POBLACION PENAL	CAPACIDAD ALBERGUE (CA)	CA / Promedio POPE
2000	27734	19347	0.6976
2001	26989	19949	0.7392
2002	27417	19,891	0.7255
2003	28836	21,821	0.7567
2004	31311	20,961	0.6694
2005	33010	21,159	0.6410
2006	35835	22,548	0.6292
2007	39684	23,462	0.5912
2008	43286	23,333	0.5390
2009	44406	24,961	0.5621
2010	45464	27,551	0.6060
2011	49206	28,492	0.5790
2012	58171	29,043	0.4993

Fuente : INPE/Unidad de Estadística
Elaboración : Propia

- **Presupuesto en Inversión:** Esta determinada por el total de presupuesto ejecutado en el mejoramiento, ampliación o construcción de Establecimientos Penitenciarios; por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), en el programa justicia del presupuesto asignado y la serie de datos, estará representada por el porcentaje entre esta ejecución presupuestal y la asignación presupuestal para estos rubros durante el año fiscal. Para su procesamiento se utilizó el siguiente cuadro:

CUADRO N° A4-5

PRESUPUESTO EN INVERSION, PERIODO 2000 - 2012

AÑOS	PRESUPUESTO EN INVERSION		
	Programado (PIM)	Ejecucion	Ejecucion/PIM
2000	12,223,492	12,223,492	1.0000
2001	17,513,744	17,510,122	0.9998
2002	10,451,546	10,451,546	1.0000
2003	12,819,526	12,819,413	1.0000
2004	15,009,940	15,005,530	0.9997
2005	18,912,987	11,407,349	0.6031
2006	22,320,687	8,813,024	0.3948
2007	33,650,357	10,131,038	0.3011
2008	70,569,873	15,367,236	0.2178
2009	151,252,233	83,717,767	0.5535
2010	124,130,286	74,710,417	0.6019
2011	109,985,102	47,653,753	0.4333
2012	95,430,105	70,107,699	0.7346

Fuente : INPE/Unidad de Estadística

Elaboracion : Propia

- **La Gestión Administrativa:** Medida por la efectividad que esta determinada por la sumatoria de la eficiencia y la eficacia. La eficiencia es la obtención del máximo producto con el mínimo costo de inversión y la eficacia es el cumplimiento de la meta.

La serie de datos, estará representada por la efectividad que es la sumatoria de las relaciones del presupuesto ejecutado en obras respecto a su presupuesto programado y de las metas ejecutadas de obras respecto a las metas programadas. Para su procesamiento se utilizó el siguiente cuadro:

CUADRO N° A4-6

PROGRAMACION Y EJECUCION DE PRESUPUESTO Y METAS EN OBRAS, PERIODO 2000 -2012

AÑOS	PRESUPUESTO (Nuevos Soles)		METAS (U.M. Obras)		EFECTIVIDAD EN LA GESTION ADMINISTRATIVA		
	Programado (PIM)	EJECUTADO	Programadas (PIM)	EJECUTADAS	Eficiencia	Eficacia	EFECTIVIDAD
					P. Ejec./P. Prog.	M. Ejec./M. Prog.	Eficiencia + Eficacia
2000	8,356,327	6,721,891	21.00	19.00	0.8044	0.9048	1.7092
2001	5,107,037	4,755,145	13.00	12.50	0.9311	0.9615	1.8926
2002	6,811,270	6,262,146	8.00	6.00	0.9194	0.7500	1.6694
2003	11,818,162	8,818,050	5.00	4.00	0.7461	0.8000	1.5461
2004	13,341,441	12,823,306	47.00	40.00	0.9612	0.8511	1.8122
2005	13,810,726	6,555,569	19.00	18.00	0.4747	0.9474	1.4220
2006	16,355,984	6,830,354	9.00	7.50	0.4176	0.8333	1.2509
2007	26,647,122	5,961,055	12.00	8.15	0.2237	0.6789	0.9026
2008	57,956,924	10,593,666	12.00	6.80	0.1828	0.5667	0.7495
2009	145,341,089	79,254,977	17.00	11.68	0.5453	0.6871	1.2324
2010	118,717,385	70,380,902	14.00	9.40	0.5928	0.6711	1.2640
2011	104,664,984	43,070,994	20.00	10.75	0.4115	0.5374	0.9489
2012	81,240,130	56,578,703	25.00	16.69	0.6964	0.6676	1.3640

Fuente : INPE/Unidad de Estadística
Elaboración : Propia

3 Determinación de la serie de datos de las Variables dependiente e independiente: Hacinamiento de la Población Penal en el Perú, periodo 2000-2012 e Inversión en Infraestructura Penitenciaria.

- **Hacinamiento de la Población Penal en el Perú**, periodo 2000-2012: Esta determinada por el producto de las series de datos de sus indicadores y su serie de datos, estará representada por el resultado de multiplicar el valor de los datos de las tres series: la sobrepoblación, población penal sin beneficios penitenciarios y lentitud en la administración de justicia.
- **Inversión en Infraestructura Penitenciaria**: Esta determinada por el producto de las series de datos de sus indicadores y su serie de datos, estará representada por el resultado de multiplicar el valor de los datos de las tres series: capacidad de albergue, presupuesto en inversión y efectividad en la gestión administrativa.

Para su procesamiento de los datos de las series de las variables principales de la investigación, se utilizó el siguiente cuadro:

CUADRO N° A4-7

DATOS ESTADISTICOS PROCESADOS PARA LA INVESTIGACION, PERIODO 2000 - 2012

AÑOS	CAPACIDAD DE ALBERGUE (CA)	PRESUPUESTO EN INVERSION (PI)	EFFECTIVIDAD EN LA GESTION ADMINISTRATIVA (EGA)	SOBREPOBLACION PENAL (S-POPE)	POPE SIN BENEFICIOS PENITENCIARIOS (BP)	LENTITUD EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (LAJ)	INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA (IIP)	HACINAMIENTO DE LA POBLACION PENAL (HAC-POPE)
	CA / POPE	Ejecucion / PIM	Eficiencia + Eficacia	POPE-CA / CA	1-(BP/Promedio POPE)	POPE Procesados / Promedio POPE	= X1 * X2 * X3	= Y1 * Y2* Y3
	X1	X2	X3	Y1	Y2	Y3	X	Y
2000	0.6976	1.0000	1.7092	0.4335	0.9567	0.5391	1.1923	0.2236
2001	0.7392	0.9998	1.8926	0.3529	0.9075	0.5735	1.3987	0.1836
2002	0.7255	1.0000	1.6694	0.3784	0.9018	0.6573	1.2111	0.2243
2003	0.7567	1.0000	1.5461	0.3215	0.8341	0.6853	1.1700	0.1838
2004	0.6694	0.9997	1.8122	0.4938	0.8276	0.7026	1.2128	0.2871
2005	0.6410	0.6031	1.4220	0.5601	0.8155	0.7021	0.5498	0.3207
2006	0.6292	0.3948	1.2509	0.5893	0.8998	0.6814	0.3108	0.3613
2007	0.5912	0.3011	0.9026	0.6914	0.9164	0.6717	0.1607	0.4256
2008	0.5390	0.2178	0.7495	0.8551	0.8797	0.6566	0.0880	0.4939
2009	0.5621	0.5535	1.2324	0.7790	0.8703	0.6263	0.3834	0.4246
2010	0.6060	0.6019	1.2640	0.6502	0.8877	0.5992	0.4610	0.3458
2011	0.5790	0.4333	0.9489	0.7270	0.9273	0.5919	0.2381	0.3991
2012	0.4993	0.7346	1.3640	1.0029	0.9689	0.5847	0.5003	0.5682

Fuente : INPE/Unidad de Estadística

Elaboracion : Propia

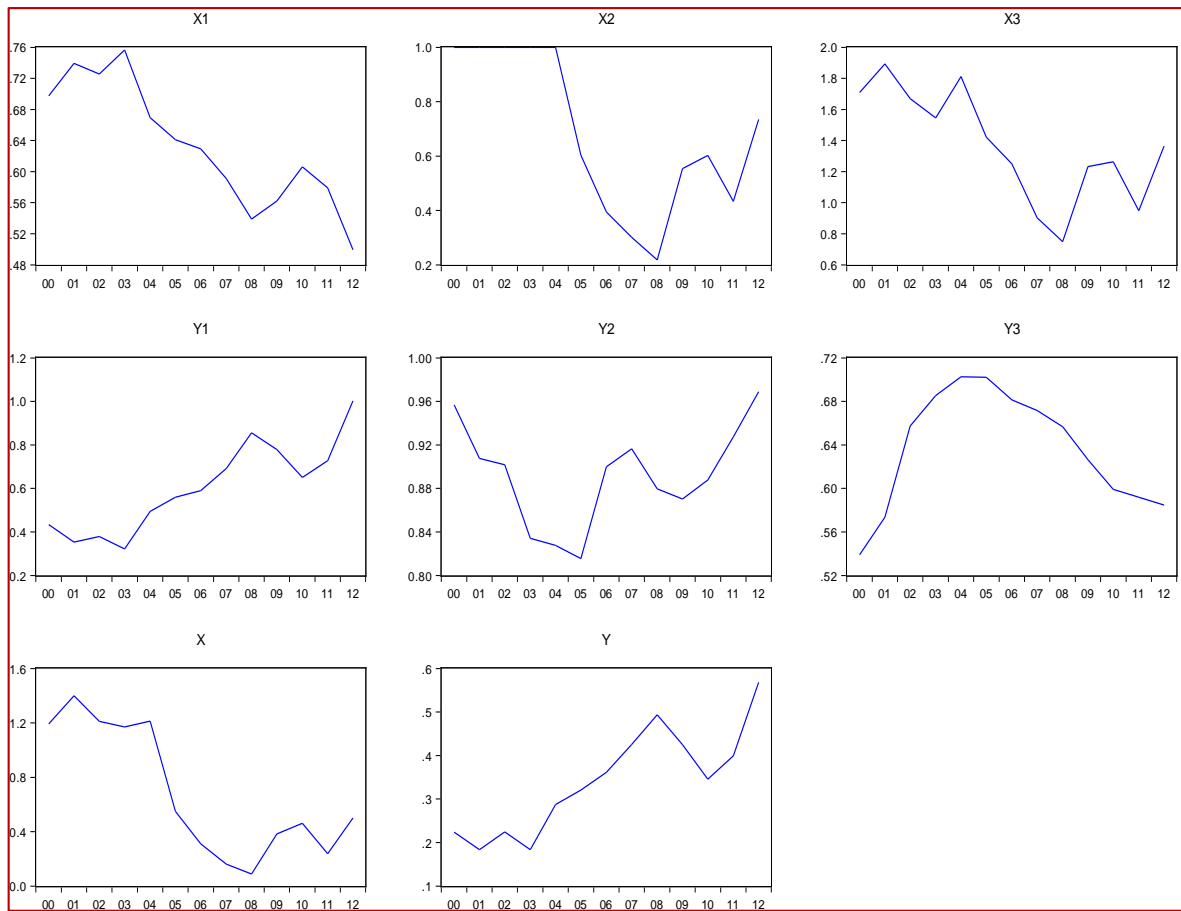
ANEXO N° 05
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS MODELOS PARA LA
INVESTIGACION

I. VERIFICACIÓN DE LA NORMALIDAD DE LAS VARIABLES.

1.1. Análisis gráfico y descriptivo de las variables en su nivel

GRAFICO N° A5 -1

Comportamiento de las Variables en sus Niveles Originales



RESPECTO A LA SERIE DE DATOS DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA: “X”

Las series X1 y X3 tienen una tendencia parecidas de forma negativa; la segunda luego de un altibajo, pasa a tener un ritmo de decrecimiento mayor entre los años 2004 y 2009, para posteriormente en los últimos periodos tener un comportamiento volátil; mientras que X1, tiene una tendencia negativa más pronunciada.

Por otro lado se observa que X2, a partir del cuarto periodo se comporta de manera parecida a X3, en el sentido de que experimenta una fuerte caída, para luego tener una tasa de crecimiento significativa a partir del 2008, luego disminuye su ritmo de crecimiento, para posteriormente nuevamente experimentar una tasa de crecimiento.

Siendo la variable X el resultado de los indicadores X1, X2 y X3; el comportamiento de las series de estos tres indicadores, determina la tendencia negativa de la serie de la variable principal “X”.

RESPECTO A LA SERIE DE DATOS DEL HACINAMIENTO DE LA POBLACION PENAL: “Y”

Las series de datos de los indicadores Y2 y Y3 tienen tendencias casi opuestas entre ellas, mientras que la primera tiene una tendencia negativa en los primeros cinco periodos; luego crece, para luego disminuir nuevamente hasta el año 2009, en que empieza crecer en forma positiva; mientras Y3 durante los primeros cinco periodos crece a un ritmo acelerado, para luego tener una tendencia decreciente.

Por otro lado se observa que Y1, tiene una tendencia positiva, aunque se observa una leve caída en el 2001 y 2003, así como una caída más fuerte en el 2010.

Siendo la variable Y el producto de los indicadores Y1, Y2 y Y3; el comportamiento de las series de datos de estos tres indicadores, determina la tendencia positiva de la serie de la variable principal “Y”.

Es de resaltar, que el comportamiento de las variables descritas, refleja claramente los malos resultados de las políticas penitenciarias planteadas, pues éstas no han permitido lograr controlar la tasa de crecimiento de sobrepoblación y del hacinamiento, lo que ha limitado aplicar los programas de tratamiento para la resocialización del interno.

ESTADISTICOS DESCRIPTIVOS DE LAS VARIABLES EN SU NIVEL ORIGINAL

Dadas las medias y desviaciones estándar de las variables, se puede apreciar que respecto a las variables que tienen observaciones que se alejan menos de su valor medio son **X1, X2** y **Y** por presentar un coeficiente de desviación media mucho menor que **X** y **X3**.

CUADRO N° A5 – 1

ESTADISTICOS DESCRIPTIVAS DE VARIABLES EN ESTADO NATURAL

	X	X1	X2	X3	Y
Mean	0.682846	0.633477	0.679969	1.366446	0.341662
Median	0.5003	0.6292	0.6031	1.364	0.3458
Maximum	1.3987	0.7567	1	1.8926	0.5682
Minimum	0.088	0.4993	0.2178	0.7495	0.1836
Std. Dev.	0.476254	0.08054	0.294685	0.357316	0.120123
Skewness	0.299022	0.043463	-0.102897	-0.198062	0.260043
Kurtosis	1.426185	1.905413	1.547498	2.002442	2.131977
Jarque-Bera	1.535381	0.653075	1.165728	0.62402	0.554642
Probability	0.464084	0.721417	0.558297	0.731974	0.757811
Sum	8.877	8.2352	8.8396	17.7638	4.4416
Sum Sq. Dev.	2.721816	0.077841	1.042071	1.532098	0.173155
Observations	13	13	13	13	13

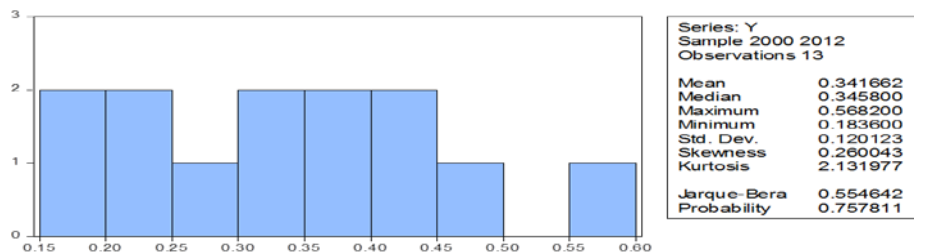
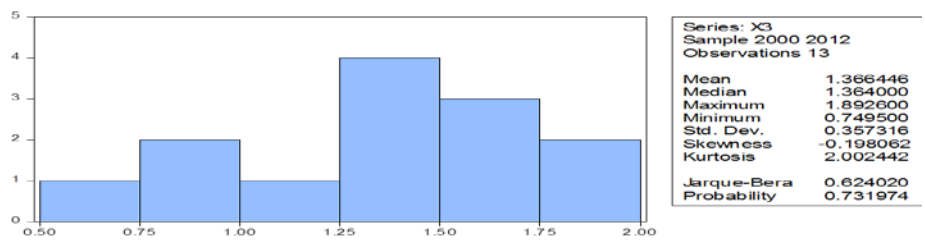
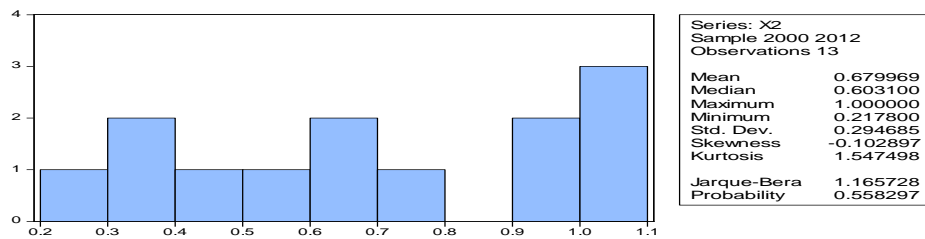
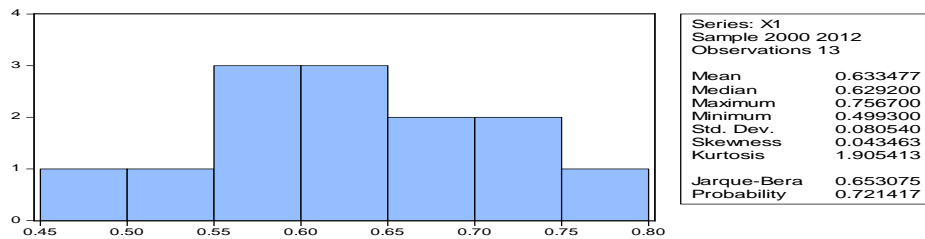
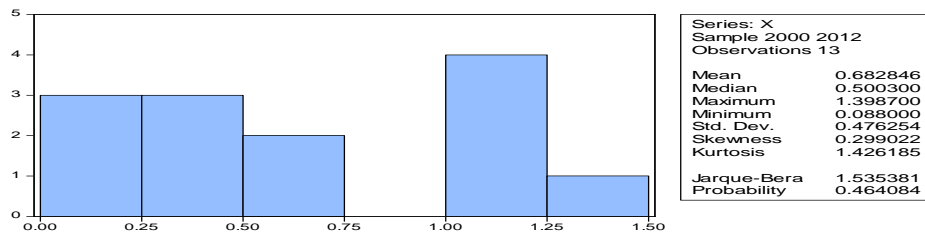
Fuente: Elaboración propia

Asimismo, se observa que la variables que se acercan más a una Distribución de Probabilidad Normal, por tener un Coeficiente de Asimetría cercano a cero y un Coeficiente de Kurtosis cercano a 3, son el X1, X2 y X3; efectivamente ello se corrobora con los valores de Skewness y las prueba de Jarque Bera y la gráfica de la distribución de probabilidad de las variables, pues según ello se confirma que se rechaza la hipótesis de que X e Y tengan un comportamiento normal con una probabilidad muy cercana al 100%, mientras que para X1, X2 y X3 se acepta la hipótesis de que dichas variables tengan un

comportamiento normal, sin embargo la gráfica de la distribución y el valor de los estadísticos Jarque Bera hacen pensar que estas variables (X e Y) tienen un comportamiento normal débil. Siendo necesario aplicar una transformación que permita aproximar las variables a un comportamiento más normal sin alterar las relaciones naturales.

Gráfico N° A5 - 2

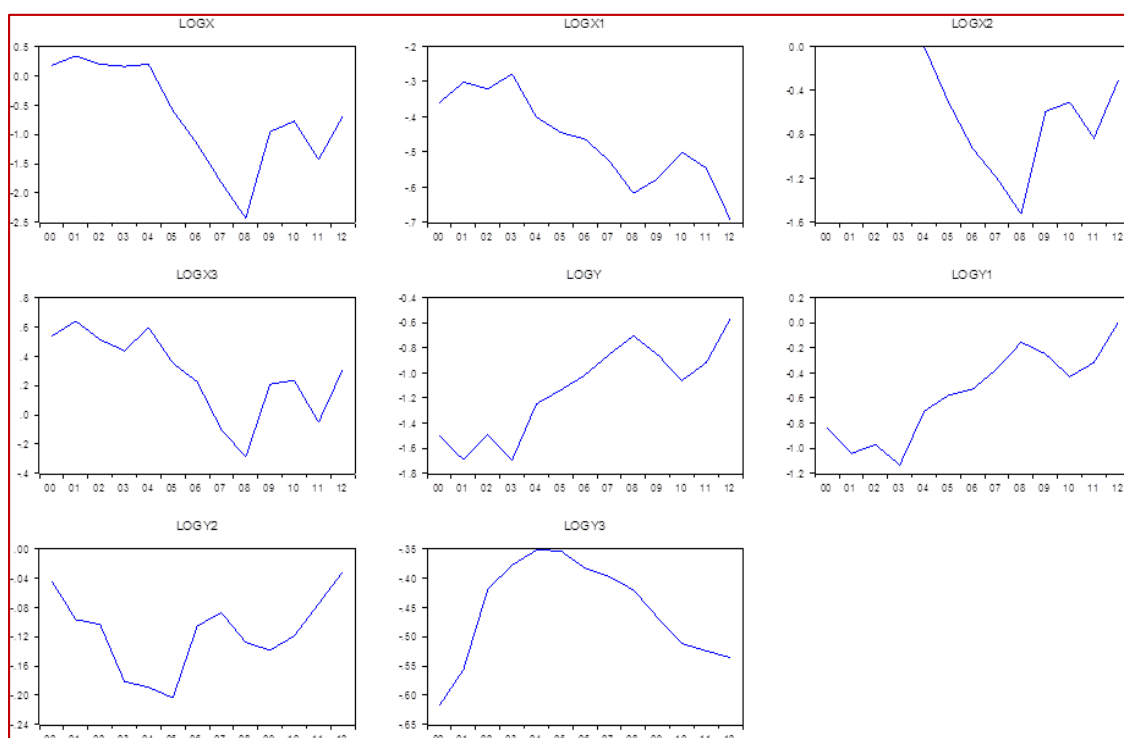
Frecuencias de las Variables en sus Niveles Originales



1.2. Análisis gráfico y descriptivo de las variables en Logaritmo

Con la finalidad de aproximar el comportamiento de las variables a un comportamiento más normal, se utilizara la transformación logarítmica en logaritmos neperianos o naturales.

Gráfico N° A5 - 3
Comportamiento del Logaritmo Neperiano de las Variables



Al igual que las series en su estado natural, las series $\log(X1)$, $\log(X3)$ y $\log(X)$ se encuentran aparentemente relacionadas de forma negativa; asimismo, entre la segunda y tercera serie ($\log(X3)$ y $\log(X)$) existe un comportamiento mucho más parecido porque aparentemente el ritmo de decrecimiento a fluctuado con aumentos y disminuciones en ciertos periodos, mientras que $\log(X1)$ también decrece, pero se observa que tiende a reducir y luego aumentar su tasa de decrecimiento en los últimos periodos.

Por otro lado se observa que $\log(X2)$ en los primeros tres periodos es constante, luego experimenta una fuerte caída y para después comportarse de manera parecida a $\log(X3)$, en el sentido de que crece a una tasa significativa, para luego disminuir su ritmo de crecimiento, para posteriormente experimentar nuevamente una tasa de crecimiento.

Al igual que en el caso de las variables en sus niveles, el comportamiento de las variables descritas transformadas en logaritmos, también parecen reflejar los malos resultados de las políticas penitenciarias aplicadas.

ESTADISTICOS DESCRIPTIVOS DE LAS VARIABLES EN LOGARITMO

CUADRO N° A5 - 2

Estadísticos Descriptivos del Logaritmo Neperiano de Variables

	LOGX1	LOGX2	LOGX3	LOGX	LOGY
Mean	-0.464075	-0.492612	0.277157	-0.679476	-1.134369
Median	-0.463306	-0.505672	0.310422	-0.692547	-1.061895
Maximum	-0.278788	0	0.637952	0.335543	-0.565282
Minimum	-0.694548	-1.524178	-0.288349	-2.430418	-1.694996
Std. Dev.	0.128273	0.510784	0.283878	0.87895	0.368687
Skewness	-0.132409	-0.633597	-0.599645	-0.494686	-0.223368
Kurtosis	2.007802	2.293115	2.365856	2.234257	1.878826
Jarque-Bera	0.571234	1.14046	0.996902	0.847827	0.788993
Probability	0.751551	0.565395	0.607471	0.654481	0.674019
Sum	-6.032977	-6.403951	3.603036	-8.833194	-14.7468
Sum Sq. Dev.	0.197448	3.130809	0.967042	9.270645	1.631165
Observations	13	13	13	13	13

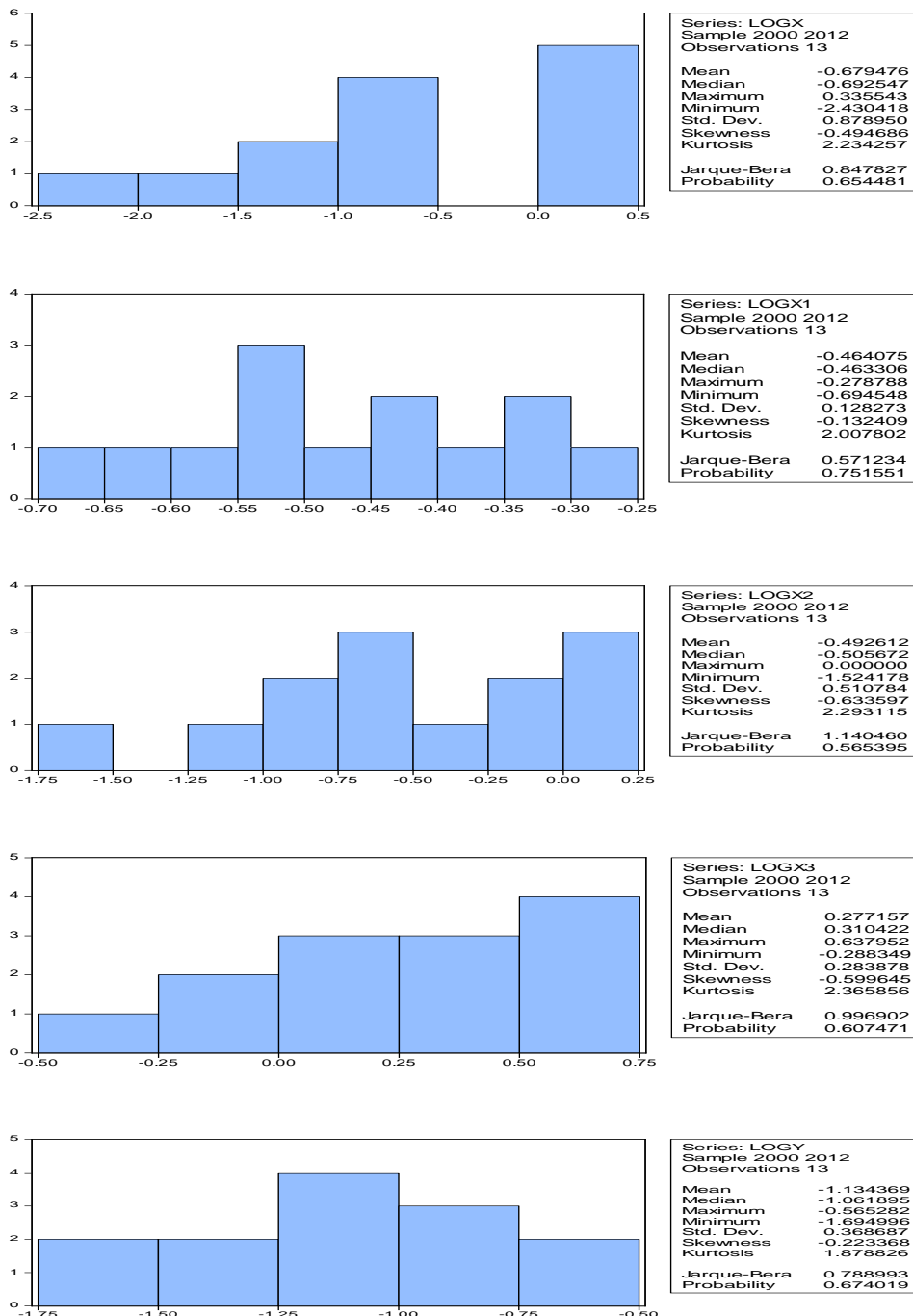
Fuente: Elaboración propia

Dadas las medias y las desviaciones estándar de las variables, se puede apreciar respecto a las variables que las observaciones que se alejan menos de su valor medio son $\log(X1)$, $\log(X3)$ y $\log(Y)$.

Asimismo, se observa que bajo la transformación logarítmica las variables que se acercan más a una Distribución de Probabilidad Normal, por tener un Coeficiente de Asimetría cercano a cero, son el $\log(X)$ y $\log(Y)$. Efectivamente ello se corrobora con los valores de

la prueba de Jarque Bera y la gráfica de la distribución de probabilidad de las variables, pues según ello se confirma que se rechaza la hipótesis de que $\log(X1)$, $\log(X2)$ e $\log(X3)$ tengan un comportamiento normal con una probabilidad muy cercana al 100%. Lo cual es corroborado por su gráfica.

Gráfico N° A5 - 4
Frecuencias del Logaritmo Neperiano de Variables



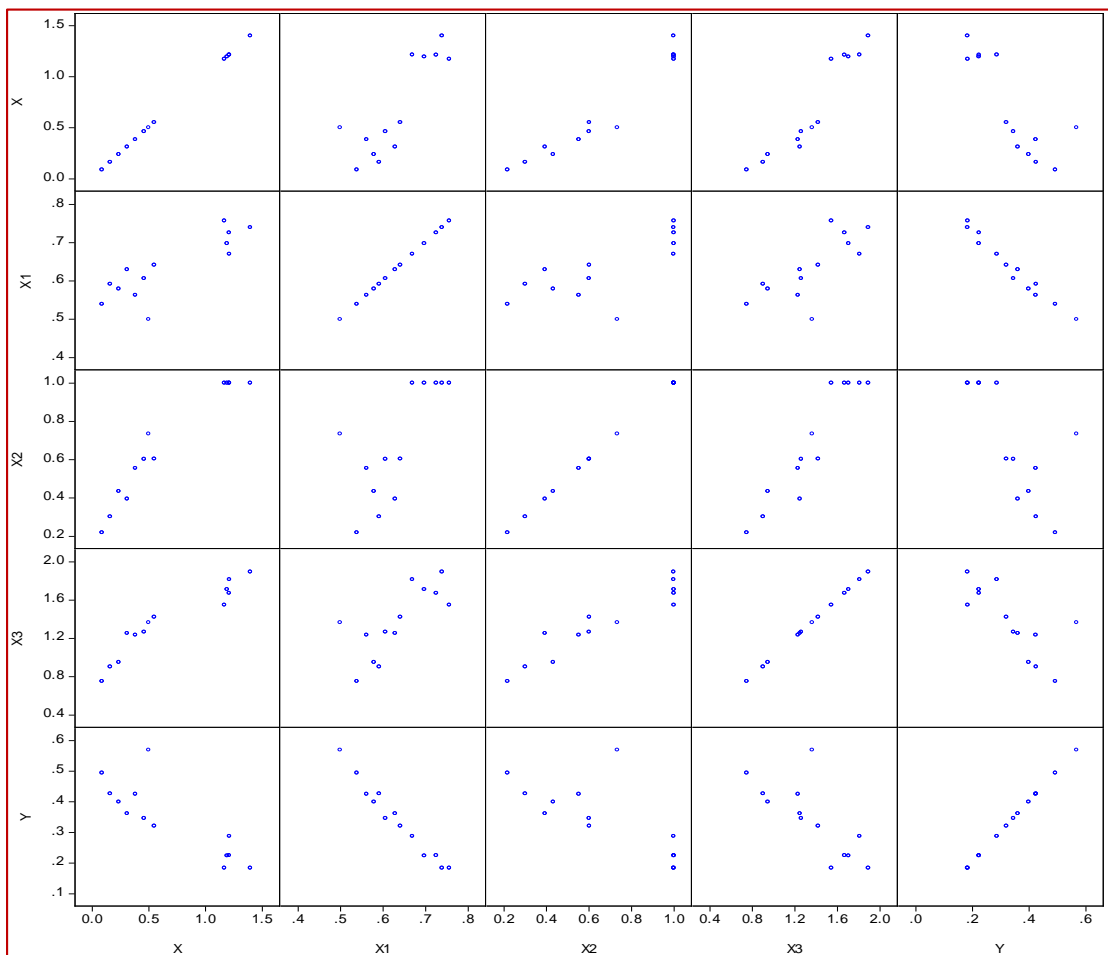
II. DETERMINACION DE LA MATRIZ DE CORRELACION.

1. SIN TRANSFORMAR VARIABLES:

A partir de los gráficos Scatter, se aprecia que existe una aparente fuerte correlación positiva entre X y X1, entre X y X2 y entre X y X3 respectivamente. Asimismo, se debe rescatar que existe aparentemente una fuerte correlación positiva entre X2 y X3 y una débil correlación positiva entre X2 y X1 y entre X1 y X3. Por otro lado, también hay que destacar la correlación negativa entre X y Y.

Gráfico N° A5 -5

Dispersión de las Variables en su Estado Natural



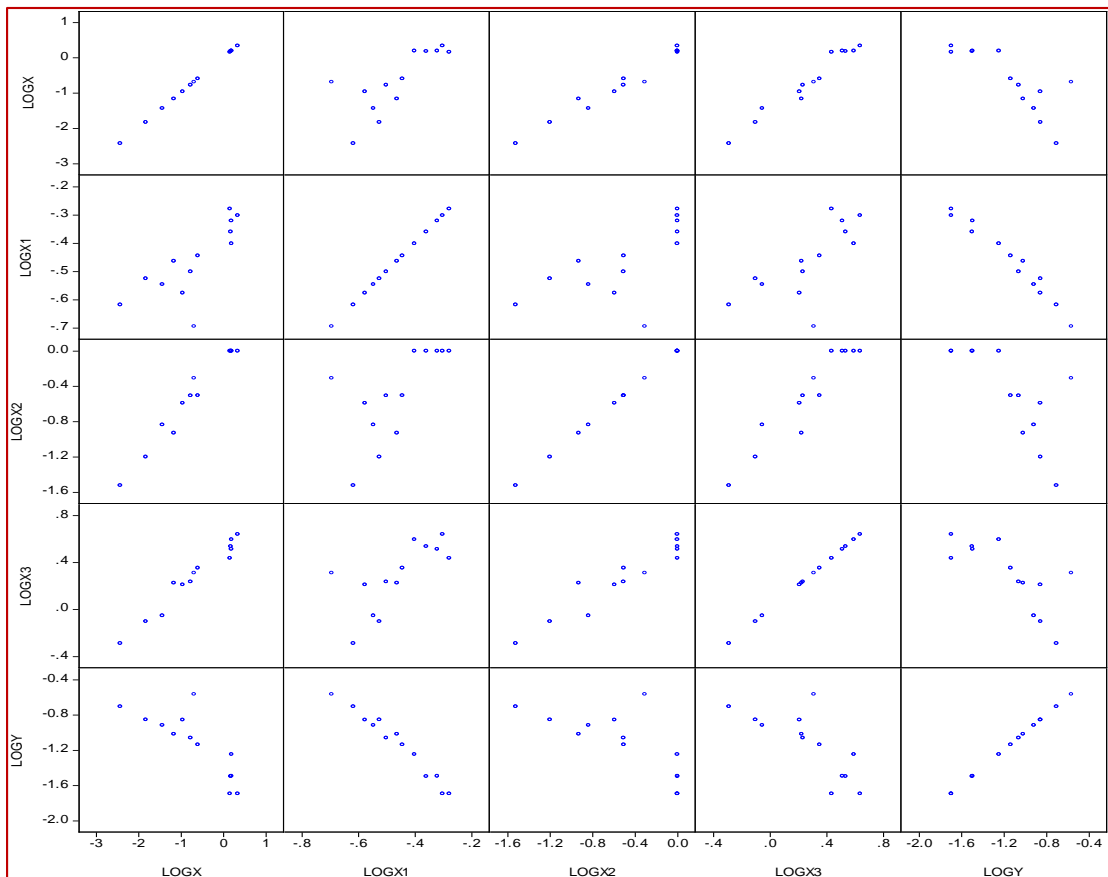
2. CON VARIABLES TRANSFORMADAS:

A partir de los gráficos Scatter, se aprecia que existe una aparente fuerte correlación positiva entre $\log(X)$ y $\log(X1)$, entre $\log(X)$ y $\log(X2)$ y entre $\log(X)$ y $\log(X3)$ respectivamente. Asimismo, se debe rescatar que existe aparentemente una fuerte correlación positiva entre $\log(X2)$ y $\log(X3)$ y una débil correlación positiva entre $\log(X2)$ y $\log(X1)$ y entre $\log(X1)$ y $\log(X3)$.

Por otro lado, también hay que destacar la correlación negativa entre $\log(X)$ y $\log(Y)$.

Gráfico N° A5 - 6

Dispersión de las Variables de interés, en Logaritmo



CUADRO N° A5 – 3
MATRIZ DE CORRELACIONES

	X	X1	X2	X3	Y	LOGX	LOGX1	LOGX2	LOGX3	LOGY
X	1	0.849642437	0.968083773	0.944550401	-0.8341723	0.94518911	0.83106556	0.91263808	0.909059169	-0.87947284
X1	0.849642437	1	0.745445411	0.746803257	-0.9838815	0.77560489	0.99818453	0.68466861	0.718558641	-0.98670996
X2	0.968083773	0.745445411	1	0.943616816	-0.7359454	0.97479949	0.72253764	0.97816946	0.931902864	-0.78742949
X3	0.944550401	0.746803257	0.943616816	1	-0.7459998	0.97301102	0.73395735	0.93939509	0.990945298	-0.77441389
Y	-0.8341723	-0.983881529	-0.73594536	-0.74599985	1	-0.77940351	-0.98817075	-0.69193563	-0.7217931	0.986288603
LOGX	0.94518911	0.775604886	0.974799489	0.973011015	-0.7794035	1	0.76065308	0.98560105	0.979325416	-0.80899275
LOGX1	0.831065559	0.998184525	0.722537642	0.733957348	-0.9881708	0.76065308	1	0.66503715	0.706760794	-0.98131661
LOGX2	0.912638075	0.684668613	0.978169455	0.939395094	-0.6919356	0.98560105	0.66503715	1	0.952061957	-0.73174704
LOGX3	0.909059169	0.718558641	0.931902864	0.990945298	-0.7217931	0.97932542	0.70676079	0.95206196	1	-0.7448857
LOGY	-0.87947284	-0.98670996	-0.78742949	-0.77441389	0.9862886	-0.80899275	-0.98131661	-0.73174704	-0.7448857	1

III.DETERMINACION DEL MODELO.

Para estimar el modelo, se analizó las variables que demostraran si los objetivos e hipótesis de la investigación se cumplen; para ello en primer lugar se verificó que la Inversión en Infraestructura Penitenciaria (X) y sus indicadores capacidad de albergue (X1), presupuesto programado y ejecutado en inversión (X2) y la gestión administrativa (X3) estén correlacionadas con la variable Hacinamiento de la Población Penal (Y). Para ello se consideró los niveles originales “Y” o en logaritmos “log(Y)”, basado en los diagramas de dispersión, se utilizó la matriz de correlaciones y con ello se confirmó que Y está fuertemente asociada de forma negativa con X1 y regularmente asociada en forma negativa con X, X2 y X3; esta forma de asociación es tal y como lo plantea la parte teórica de la investigación. Asimismo, al comparar las variables en su nivel original con sus transformaciones a logaritmos, para la mayoría de casos, se observa que las correlaciones más fuertes se dan entre las variables en su nivel original y no en las variables en logaritmo, motivo por el cual es conveniente plantear el modelo utilizando las variables en su nivel, porque **además de existir una mayor correlación, el comportamiento de la variable principales (X y Y) y las de mayor interés (X1,X2 y X3) se aproximan más a un comportamiento normal**, tal y como se pudo apreciar en las pruebas de skewness.

IV.ESTIMACION DE MODELOS.

De acuerdo al punto anterior, en la estimación de los modelos se consideran a las variables en su nivel original. Estos modelos se muestran en el numeral 4.1 de la investigación.

ANEXO N° 06

DIAGNOSTICO DEL HACINAMIENTO DE LA POBLACION PENAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.

POBLACION PENAL

En el Perú, en el lapso de los últimos trece años la población penal se ha incrementado de manera impresionante nunca antes vista y que sin duda se ha convertido en el principal problema que limita la gestión administrativa de los Establecimientos Penitenciarios y obstaculiza el desarrollo de los programas de tratamiento penitenciario para resocializar al interno y su posterior reinserción social.

Desde el año 2000, la tasa de crecimiento de la población penal fue de 5.86% aproximadamente; conforme nos acercamos al año 2012, esta aumento a niveles alarmantes que escapan del control no solo del Sistema Penitenciario Nacional, sino de todo el Sistema Judicial Penal. Es así que en la última década, el crecimiento anual se elevó a 7.27% y en el último año el incremento es considerado como explosivo, llegando al 18.22%.

El promedio anual de la población penal, en el año 2000 ascendió a 27,734 internos y en el año 2012 la población penal a nivel nacional ascendió a 58,171, con 30,437 personas más, es decir esta se incrementó en 109.75%. Esta población empieza más que a duplicarse a partir de la última década (del 2003 al 2012); en el siguiente cuadro se detalla la evolución de la población penal en los últimos 13 años.

Los motivos del aumento de la población carcelaria son numerosos, entre estos factores, se tiene a la ausencia de medidas de prevención del delito, el desarrollo del sistema de justicia penal, las percepciones sociales del delito y la función del encarcelamiento en la lucha contra la delincuencia. Otros factores, como el uso excesivo del encarcelamiento, la corrupción, las políticas sociales severas y la creciente desigualdad de los ingresos también tienen un impacto considerable en el tamaño de la población penitenciaria; estos factores tienen un efecto acumulativo. Por lo tanto, se requiere una estrategia multidisciplinaria y amplia para hacerles frente de forma eficaz.

CUADRO N° A6 - 1

TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACION PENAL EN EL PERU PERIODO 2000-2012

AÑOS	POBLACION PENAL	VARIACION ANUAL DE LA POBLACION PENAL	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL %	PROMEDIO ANUAL	
1999	27400			Tasa Promedio Anual de Crecimiento 2000-2012 5.86%	Tasa Promedio Anual de crecimiento 2003-2012
2000	27734	334	1.22%		
2001	26989	-745	-2.69%		
2002	27417	428	1.59%		
2003	28836	1419	5.18%		
2004	31311	2475	8.58%		
2005	33010	1699	5.43%		7.27%
2006	35835	2825	8.56%		
2007	39684	3849	10.74%		
2008	43286	3602	9.08%		
2009	44406	1120	2.59%		
2010	45464	1058	2.38%		
2011	49206	3742	8.23%		
2012	58171	8965	18.22%		

Fuente : INPE/Unidad de Estadística
Elaboración : Propia

Los motivos del aumento de la población carcelaria son numerosos, entre estos factores, se tiene a la ausencia de medidas de prevención del delito, el desarrollo del sistema de justicia penal, las percepciones sociales del delito y la función del encarcelamiento en la lucha contra la delincuencia. Otros factores, como el uso excesivo del encarcelamiento, la corrupción, las políticas sociales severas y la creciente desigualdad de los ingresos también tienen un impacto considerable en el tamaño de la población penitenciaria; estos factores tienen un efecto acumulativo. Por lo tanto, se requiere una estrategia multidisciplinaria y amplia para hacerles frente de forma eficaz.

Entre las causas principales del aumento de la población penal, podemos mencionar: La ineficiencia del proceso de justicia penal; las políticas punitivas de la justicia penal y el uso excesivo de la detención y el encarcelamiento, particularmente en la etapa previa al juicio; la inadecuada previsión legislativa de medidas y sanciones no privativas de la libertad, y la falta de políticas y directrices claras de imposición de penas que estimulen la aplicación de esas medidas y sanciones; los problemas que tienen grandes sectores de la sociedad, especialmente las personas pobres y vulnerables, para acceder a la justicia; la ineficiencia de las medidas para prevenir la reincidencia; la falta o la utilización insuficiente de programas de puesta en libertad; y la falta o insuficiencia de establecimientos y recursos carcelarios.

El aumento de la población penal con frecuencia es el resultado de problemas e ineficiencias del sistema de justicia penal, como la ineficacia o demora en las investigaciones, el limitado uso de las disposiciones de puesta en libertad en espera de juicio, las prácticas de gestión de casos ineficientes y los limitados recursos disponibles en el ministerio público y el sistema judicial; esta situación se observa en la situación jurídica del interno..

En el año 2000 los internos procesados representaron el 54% y en el año 2012 aumento a 58%; sin embargo, este porcentaje se había incrementado en los años 2004 y 2005 a 70%. En el año 2012, la población promedio anual fue de 58,571 internos, el total de hombres aumentó en 8,355 internos, mientras que el total de mujeres se incrementó en 610 internas. El 93.81% de internos es masculino y el 6.19% femenino.

CUADRO N° A6 - 2

SITUACION JURIDICA DE LA POBLACION PENAL, PERIODO 2000 - 2012

AÑOS	POBLACION PENAL (POPE)	POPE PROCESADOS				POPE SENTENCIADOS			
		TOTAL		HOMBRES	MUJERES	TOTAL		HOMBRES	MUJERES
2000	27,734	14,952	54%	13718	1234	12,782	46%	11732	1050
2001	26,989	15,477	57%	14302	1175	11,512	43%	10633	879
2002	27,417	18,022	66%	16,898	1,124	9,395	34%	8,595	800
2003	28,836	19,762	69%	18,525	1,237	9,074	31%	8,315	759
2004	31,311	21,999	70%	20,443	1,556	9,312	30%	8,633	679
2005	33,010	23,175	70%	21,506	1,669	9,835	30%	9,186	649
2006	35,835	24,419	68%	22,625	1,794	11,416	32%	10,725	691
2007	39,684	26,656	67%	24,683	1,973	13,028	33%	12,242	786
2008	43,286	28,420	66%	26,310	2,110	14,866	34%	14,025	841
2009	44,406	27,813	63%	25,846	1,967	16,593	37%	15,748	845
2010	45,464	27,242	60%	25,379	1,863	18,222	40%	17,342	880
2011	49,206	29,127	59%	27,244	1,883	20,079	41%	18,974	1,105
2012	58,171	34,012	58%	31,762	2,250	24,159	42%	22,811	1,348

Fuente : INPE/Unidad de Estadística
Elaboración : Propia

En el cuadro N° A6-3, la situación jurídica se ha determinado por cada Establecimiento Penitenciario a nivel nacional, por lo que se conoce el promedio anual de internos procesados y sentenciados. Estos datos pueden determinar interesantes aportes con respecto a la aplicación del nuevo Código Procesal Penal del 2004, que tuvo entre sus principales objetivos reducir las diferencias entre sentenciados y procesados.

Si comparamos los distritos judiciales de Lima - Callao, con los distritos judiciales que aplican el nuevo Código Procesal Penal (CPP), podemos ver en estos últimos (Piura, La libertad, Ancash, etc) que la brecha entre procesados y sentenciados es cada vez menor,

e incluso en algunos casos los sentenciados superan a los procesados. El caso más emblemático es el departamento de Piura, donde el nuevo CPP se aplica desde abril de 2009, se tiene 1,038 procesados y 1,213 sentenciados. Otra es la situación de Lima y Callao, donde recién el año 2014 se aplicará el Código Procesal Penal; en Lima se tiene 16,042 procesados y 7,298 sentenciados y en el Callao se tiene 1,843 procesados y 880 sentenciados.

CUADRO N° A6 - 3

POBLACION PENAL POR SITUACION JURIDICA Y SEXO SEGÚN DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

PROMEDIO 2012

DEPARTAMENTOS - ESTAB. PENITENCIARIO	TOTAL GRAL	TOTAL		PROCESADO			SENTENCIADO		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
TOTAL GENERAL	58,171	54,573	3,598	34,012	31,762	2,250	24,159	2,281	1,348
Tumbes	463	438	25	173	161	12	290	277	13
E.P. de Tumbes	463	438	25	173	161	12	290	277	13
Piura	2,251	2,182	69	1,038	1,015	23	1,213	1,167	46
E.P. de Piura	2,166	2,166	0	1,007	1,007	0	1,159	1,159	0
E.P. de Huancabamba	16	16	0	8	8	0	8	8	0
E.P. de Sullana	69	0	69	23	0	23	46	0	46
Lambayeque	1,985	1,911	74	1,127	1,081	46	858	830	28
E.P. de Chiclayo	1,985	1,911	74	1,127	1,081	46	858	830	28
La Libertad	2,541	2,406	135	1,296	1,238	58	1,245	1,168	77
E.P. de Trujillo	2,406	2,406	0	1,238	1,238	0	1,168	1,168	0
E.P. Mujeres de Trujillo	135	0	135	58	0	58	77	0	77
Cajamarca	1,053	1,020	33	527	509	18	526	511	15
E.P. de Cajamarca	714	690	24	344	331	13	370	359	11
E.P. de Chota	87	85	2	54	53	1	33	32	1
E.P. de Jaen	219	213	6	110	107	3	109	106	3
E.P. de San Ignacio	33	32	1	19	18	1	14	14	0
Ancash	1,767	1,679	88	828	779	49	939	900	39
E.P. de Huaraz	625	584	41	366	336	30	259	248	11
E.P. de Chimbote	1,142	1,095	47	462	443	19	680	652	28
Prov. Const. del Callao	2,723	2,723	0	1,843	1,843	0	880	880	0
E.P. del Callao	2,723	2,723	0	1,843	1,843	0	880	880	0
Lima	23,340	21,591	1,749	16,042	14,846	1,196	7,298	6,745	553
E.P. Mujeres de Chorrillos	960	0	960	654	0	654	306	0	306
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	290	0	290	177	0	177	113	0	113
E.P. de Lurigancho	7,758	7,758	0	4,923	4,923	0	2,835	2,835	0
E.P. Miguel Castro Castro	2,182	2,182	0	1,582	1,582	0	600	600	0
E.P. de Lima	739	739	0	291	291	0	448	448	0
E.P. Virgen de Fatima	372	1	371	285	0	285	87	1	86
E.P. de Ancon	1,187	1,187	0	501	501	0	686	686	0
E.P. de Barbadillo	1	1	0	0	0	0	1	1	0
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	1,529	1,438	91	983	919	64	546	519	27
E.P. Virgen de la Merced	11	11	0	2	2	0	9	9	0
E.P. de Huacho	1,888	1,854	34	1,419	1,406	13	469	448	21
E.P. de Cañete	2,653	2,650	3	2,033	2,030	3	620	620	0
E.P. de Huaral	3,767	3,767	0	3,190	3,190	0	577	577	0
E.P. de Yauyos	3	3	0	2	2	0	1	1	0
Ica	2,991	2,821	170	2,001	1,901	100	990	920	70
E.P. de Ica	2,991	2,821	170	2,001	1,901	100	990	920	70
Arequipa	1,403	1,308	95	346	313	33	1,057	995	62
E.P. de Arequipa	1,146	1,146	0	268	268	0	878	878	0
E.P. Mujeres de Arequipa	92	0	92	30	0	30	62	0	62
E.P. Camana	165	162	3	48	45	3	117	117	0
Moquegua	177	162	15	112	98	14	65	64	1
E.P. de Moquegua	177	162	15	112	98	14	65	64	1
Tacna	816	731	85	265	227	38	551	504	47
E.P. de Tacna	609	609	0	212	212	0	397	397	0
E.P. Mujeres de Tacna	85	0	85	38	0	38	47	0	47
E.P. de Challapalca	122	122	0	15	15	0	107	107	0
Junin	2,423	2,314	109	1,204	1,134	70	1,219	1,180	39
E.P. de Huancayo	1,408	1,408	0	535	535	0	873	873	0
E.P. Mujeres de Concepción	59	0	59	31	0	31	28	0	28
E.P. de Chanchamayo	603	581	22	378	360	18	225	221	4
E.P. de Salpo	133	132	1	117	116	1	16	16	0
E.P. de Tarma	82	80	2	42	41	1	40	39	1
E.P. de la Oroya	138	113	25	101	82	19	37	31	6

DEPARTAMENTOS - ESTAB. PENITENCIARIO	TOTAL GRAL	TOTAL		PROCESADO			SENTENCIADO		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
TOTAL GENERAL	58,171	54,573	3,598	34,012	31762	2250	24159	22811	1,348
Huancavelica	204	197	7	118	111	7	86	86	0
E.P. de Huancavelica	204	197	7	118	111	7	86	86	0
Ayacucho	2,280	2,067	213	1,203	1,075	128	1,077	992	85
E.P. de Ayacucho	2,152	1,951	201	1,112	991	121	1,040	960	80
E.P. de Huanla	128	116	12	91	84	7	37	32	5
Huanuco	1,951	1,813	138	1,214	1,127	87	737	686	51
E.P. de Huanuco	1,933	1,795	138	1,201	1,114	87	732	681	51
E.P. de la Union	18	18	0	13	13	0	5	5	0
Pasco	129	125	4	88	84	4	41	41	0
E.P. de Cerro Pasco	129	125	4	88	84	4	41	41	0
Ucayali	1,645	1,553	92	1,004	940	64	641	613	28
E.P. de Pucallpa	1,645	1,553	92	1,004	940	64	641	613	28
Apurimac	428	373	55	270	231	39	158	142	16
E.P. de Abancay	149	135	14	96	87	9	53	48	5
E.P. de Andahuaylas	279	238	41	174	144	30	105	94	11
Cusco	1,996	1,865	131	705	636	69	1,291	1,229	62
E.P. de Cusco	1,706	1,706	0	535	535	0	1,171	1,171	0
E.P. Mujeres del cusco	107	0	107	46	0	46	61	0	61
E.P. Sicuani	37	37	0	16	16	0	21	21	0
E.P. Quillabamba	146	122	24	108	85	23	38	37	1
Madre de Dios	469	441	28	395	373	22	74	68	6
E.P. de Pto. Maldonado	469	441	28	395	373	22	74	68	6
San Martin	1,839	1,781	58	789	760	29	1,050	1,021	29
E.P. de Moyobamba	542	527	15	257	249	8	285	278	7
E.P. de Juanjui	226	221	5	105	104	1	121	117	4
E.P. de Tarapoto	518	518	0	367	367	0	151	151	0
E.P. de Sananguillo	553	515	38	60	40	20	493	475	18
Loreto	1,238	1,171	67	613	581	32	625	590	35
E.P. de Iquitos	1,007	1,007	0	531	531	0	476	476	0
E.P. Mujeres de Iquitos	63	0	63	30	0	30	33	0	33
E.P. de Yurimaguas	168	164	4	52	50	2	116	114	2
Amazonas	744	731	13	196	187	9	548	544	4
E.P. de Chachapoyas	553	548	5	74	72	2	479	476	3
E.P. de Bagua Grande	191	183	8	122	115	7	69	68	1
Puno	1,315	1,170	145	615	512	103	700	658	42
E.P. de Puno	454	454	0	183	183	0	271	271	0
E.P. de Lampa	133	0	133	94	0	94	39	0	39
E.P. Juliaca	728	716	12	338	329	9	390	387	3

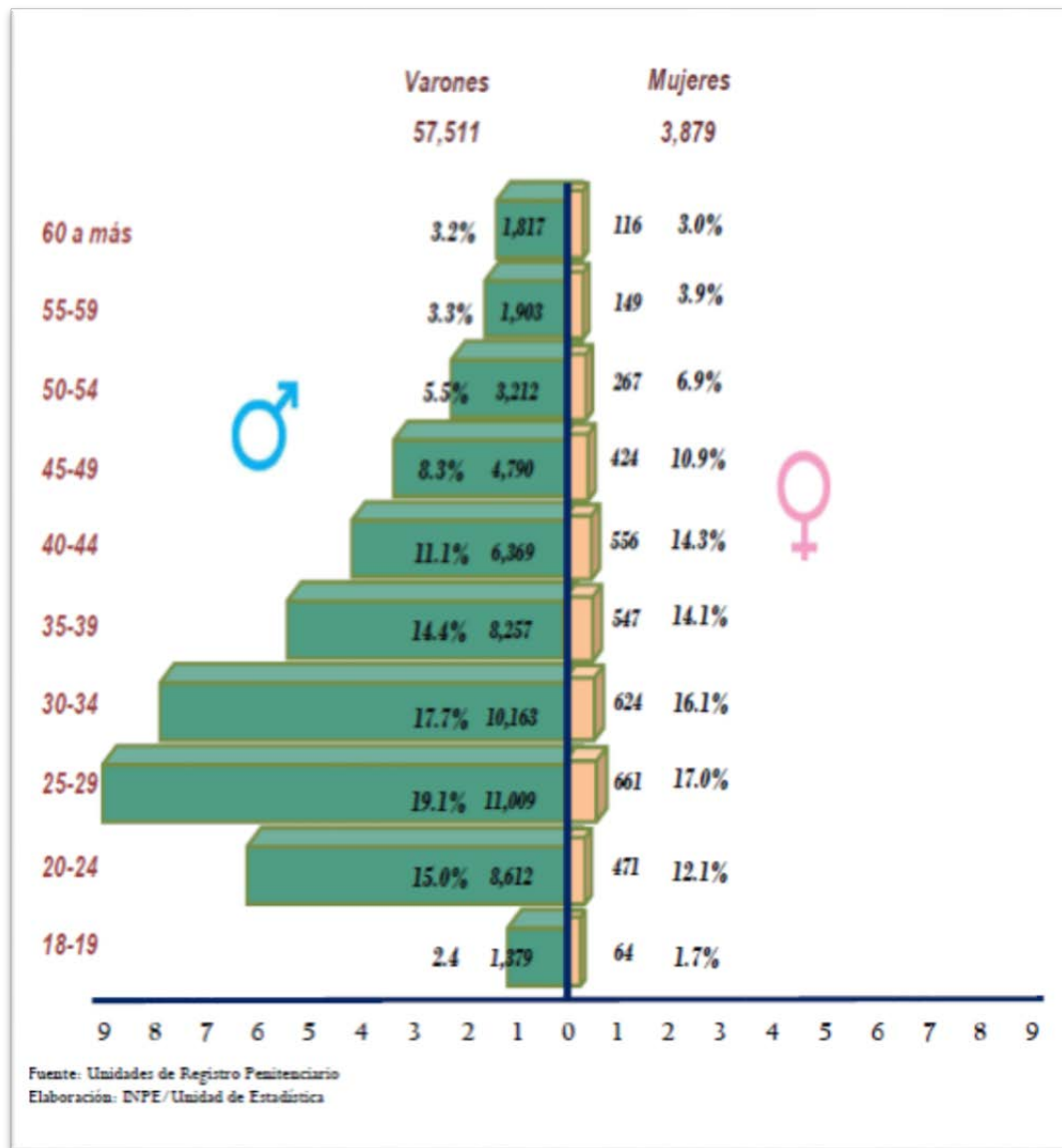
Fuente: Elaboración propia

Respecto a la población penal clasificada por género y grupo de edad que se muestra, en el grafico N° A6 - 1, se presenta que la mayor concentración a diciembre del 2012, de la población penitenciaria masculina se encuentra en el grupo entre los 20 a 39 años, mientras que en el caso de la población femenina es entre los 25 a 44 años.

El 36.2% de la población total de internos (rango de 18 a 29 años), se encuentra considerada entre la población joven y económicamente activa o productiva. Esta información permitirá evaluar los programas de políticas preventivas encaminados a cambiar la conducta delictiva.

GRAFICO N° A6 - 1

Población Penal por Sexo y Grupos de Edad a Diciembre del 2012



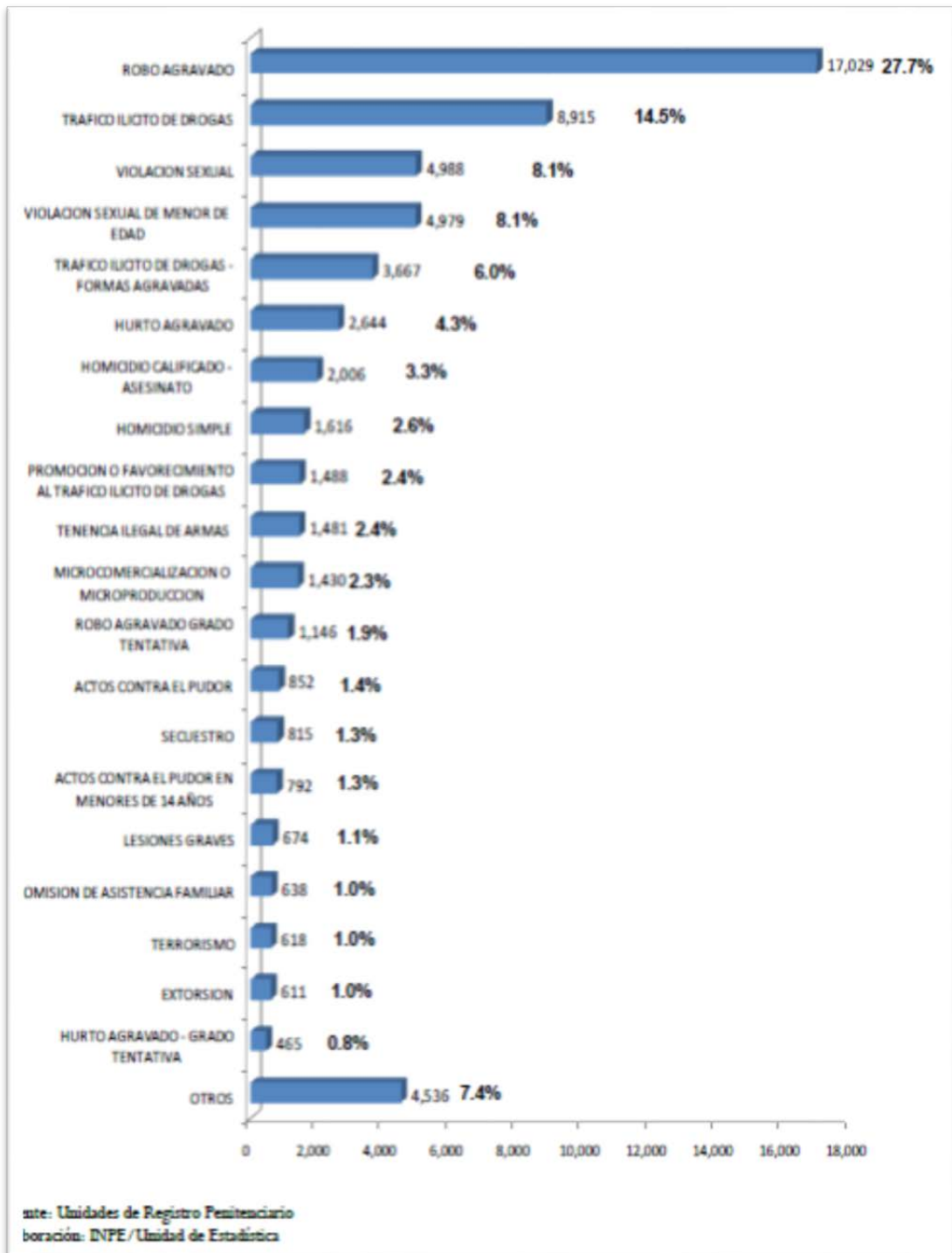
El gráfico N° A6 – 2, se muestra los delitos en donde se encuentra la mayor concentración de los privados de libertad. Puede apreciarse que el delito de robo agravado (Artículo 189°, Código Penal) tiene la mayor frecuencia y representa el 27.7% del total de la población penal y le sigue el delito de tráfico ilícito de drogas en el tipo básico (Artículo 296°, Código Penal) con un 14.5%. Con mucha preocupación se observa que el 8.1% de la POPE se encuentra incurso en el delito de violación sexual tipo básico (Artículo 173°, Código Penal) que sumado al 8.1% por el delito de violación sexual de menor de edad (Artículo 173°, Código Penal), al 1.4% del delito de actos

contra el pudor (Artículo 176°, Código Penal) y al 1.3% del delito de actos contra el pudor contra menores de edad (Artículo 176°-A, Código Penal), nos invita a reflexionar sobre cifras escalofriantes y pensar que la población penitenciaria se inclina por la comisión de delitos en donde premia la vulneración y menoscabo de los derechos de grupos vulnerables de la sociedad (menores de edad y mujeres), por lo que se hace necesario realizar una política conjunta de tratamiento a estos tipos de agresores.

Igual inquietud, surge en el delito de tráfico ilícito de drogas, que se aprecia cuando sumamos la POPE de 6% en el tipo TID agravado (Artículo 297°, Código Penal), la POPE de 2.3% por el delito de micro comercialización o micro producción de drogas (Artículo 298°, Código Penal) y la POPE de 2.4% del delito de promoción o favorecimiento al TID; estas tipologías ante su mayor avance pueden provocar problemas estructurales en la sociedad, al igual que el aumento del consumo de drogas. Para tal efecto, se utiliza a los consumidores como transportadores de la carga ilícita por las organizaciones criminales, comúnmente denominados “burriers” cuando estos son ciudadanos extranjeros, y se han tornado como los principales candidatos para su ilícito negocio. Por lo que el tratamiento penitenciario, deberá diseñar otros mecanismos de apoyo, al ser un delito que tiene un origen de connotación económica.

Distinta es la situación del delito de terrorismo, que en los años 90’ tenía una población penitenciaria bastante considerable y que en la actualidad tiene una POPE de solo 1%. Otro dato puntual y sobresaliente, es que han surgido delitos que en décadas pasadas no tenían mayor frecuencia en la POPE, pero que han aparecido con cierto protagonismo y paulatino crecimiento. Entre estos tenemos al delito de omisión de asistencia familiar (1%), el delito de extorsión (1%) y el delito de hurto agravado-grado tentativa (0.8%).

GRAFICO N° A6 - 2
Delitos Específicos de la población penal a Diciembre del 2012



El cuadro N° A6-4, muestra que a Diciembre del 2012 la población penal con un ingreso representa el 69.53% de internos y la población penal con dos o más ingresos a un Establecimiento Penitenciario representa al 30.47% de internos. El INPE tiene como objetivo la reinserción del interno a la sociedad; un indicador para medir el cumplimiento de este papel es conocer la cantidad de internos que reingresan a los establecimientos penitenciarios, ya sea por cometer otro delito o por reincidir en el mismo.

CUADRO N° A6 - 4

POBLACION DE INTERNOS SEGÚN NÚMERO DE INGRESOS DEL MES DE DICIEMBRE (Distribución Porcentual)												
Total	N° DE INGRESOS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12 a más
61,390	42,683	10,715	3,914	1,810	958	565	318	184	91	74	35	43
100%	69.53%	17.45%	6.38%	2.95%	1.56%	0.92%	0.52%	0.30%	0.15%	0.11%	0.06%	0.07%

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Por otro lado, con relación a la población penal según su tiempo de reclusión y sentencia al mes de diciembre 2012 se cuenta con 35,892 internos en calidad de procesados contra los 25,498 sentenciados. Asimismo, según el INPE es preocupante que a nivel nacional, figuren 2,429 internos que están reclusos por más de 5 años en situación jurídica de procesados, lo más alarmante de esta situación, es que solo en los penales de Lima existen 22 privados de libertad que estarían reclusos más de 15 años en esta condición.

Al respecto, es prioritario encontrar una solución, pues las consecuencias serían atrasos para cuando el interno solicite los beneficios penitenciarios, gracias presidenciales e incluso cuando cumpla la pena impuesta, circunstancia que afectaría derechos fundamentales del interno.

Asimismo, de la población penal en calidad de sentenciados, 323 internos están sentenciados a pena privativa de libertad entre 31 a 35 años, existen 217 internos con penas de cadena perpetua. De otro lado, la POPE detenida por penas menores de cuatro años, si bien se encuentra dentro de la potestad del juez, existen salidas legales como el artículo 52° del Código Penal, que regula la conversión de la pena privativa por otras penas alternativas. Es necesario que se reflexione, porque dentro del Sistema Penitenciario se tiene 2,871 internos con penas menores de 4 años e incluso dentro de éstos se tiene 314 internos con penas privativas de libertad menor a 1 año.

INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

Al año 2012, a nivel nacional el sistema penitenciario cuenta con 67 Establecimientos Penitenciarios operativos, para una mejor administración de estos Centros Penitenciarios, el INPE cuenta con ocho (8) Oficinas Regionales. En el cuadro N°A6 – 5, se muestra el estado situacional de la infraestructura a nivel de Oficina Regional.

CUADRO N° A6 - 5

ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA - A DICIEMBRE 2012

DIRECCIÓN REGIONAL	EE.PP BUENOS	EE.PP REGULAR	EE.PP MALOS	TOTAL
O.R. NORTE - CHICLAYO	0	7	4	11
O.R.LIMA - LIMA	6	8	4	18
O.R.SUR - AREQUIPA	2	3	1	6
O.R.CENTRO - HUANCAYO	0	4	5	9
O.R.ORIENTE - PUCALLPA	2	0	2	4
O.R.SUR ORIENTE - CUSCO	0	3	4	7
O.R.NOR ORIENTE - SAN MARTIN	3	2	3	8
O.R.ALTIPLANO - PUNO	2	2	0	4
TOTAL NACIONAL	15	29	23	67
%	22%	43%	34%	100%

FUENTE: Oficina de Registro Penitenciario
ELABORACION: INPE / Unidad de Estadística

De los 67 Establecimientos Penitenciarios que vienen operando, 22% de ellos se encuentran en buen estado, 43% se encuentra en regular estado y 23% en mal estado de conservación.

Respecto a la antigüedad de los Centros Penitenciarios operativos, en dos de ellos no se conoce su antigüedad (EP Barbadillo y EP Yauyos); de los 65 Establecimientos Penitenciarios restantes 22 de ellos tiene una antigüedad mayor a 30 años lo que representan el 34% de los Penales a nivel nacional y 13 Penales que representan el 20% tienen una antigüedad entre 20 y 30 años.

Esta realidad nos indica que la infraestructura Penitenciaria en la actualidad, requiera de algún tipo de mantenimiento y reparaciones. En el siguiente cuadro se muestra la antigüedad de Establecimientos Penitenciarios a nivel de Oficina Regional.

CUADRO N° A6 - 6

ANTIGÜEDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS AL 2012

DIRECCIÓN REGIONAL	AÑOS DE ANTIGÜEDAD						CANT. EEPP
	< 10	10 - 20.	20 - 30	30 - 50	50 - 60	60 a mas	
OR NORTE - CHICLAYO	0	3	3	4	1	0	11
OR LIMA	5	6	3	0	1	1	16
OR ORIENTE - PUCALLPA	0	2	0	0	1	1	4
OR NOR ORIENTE - SAN MARTÍN	2	2	0	4	0	0	8
OR CENTRO - HUANCAYO	0	2	2	1	3	1	9
OR SUR ORIENTE - CUSCO	1	1	1	3	1	0	7
OR SUR - AREQUIPA	1	1	4	0	0	0	6
OR ALTIPLANO - PUNO	1	3	0	0	0	0	4
TOTAL EE PP	10	20	13	12	7	3	65
TOTAL EE PP %	15%	31%	20%	18%	11%	5%	100%

FUENTE: Oficina de Infraestructura Penitenciaria
ELABORACION: INPE / Unidad de Estadística

Respecto de la infraestructura intramuros (Establecimientos Penitenciarios para la población privada de libertad). El Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario (ROF) señala en sus artículos 65° y 66° la clasificación de los penales en los tipos A, B, C y D; así tenemos que hay un 25% de penales con más de 1,200 internos, que pueden ser denominados “establecimientos penitenciarios grandes”. Sin embargo, al contrastarlos con su capacidad de albergue podremos afirmar que en realidad no son grandes en capacidad sino en ocupación lo que significa que se encuentran con mayor índice de sobrepoblación. En el cuadro N° A6 - 7, se muestra el tipo de Establecimiento según la cantidad de la población penal.

CUADRO N° A6 - 7

TIPO DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN POBLACION PENAL POR OFICINA REGIONAL

DIRECCION REGIONAL	TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS SEGÚN ROF				CANTIDAD DE EE.PP.
	D 1 A 199	C 200 A 899	B 900 A 1199	A MAS DE 1200	
TOTAL EE.PP.	28	19	3	17	67
	42%	28%	4%	25%	100%
O.R. NORTE CHICLAYO	6	2	0	3	11
O.R. LIMA LIMA	3	5	1	9	18
O.R. SUR AREQUIPA	4	1	1	0	6
O.R. CENTRO HUANCAYO	5	2	0	2	9
O.R. ORIENTE PUCALLPA	2	0	0	2	4
O.R. SUR ORIENTE CUSCO	4	2	0	1	7
O.R. NOR ORIENTE SAN MARTIN	2	5	1	0	8
O.R. ALTIPLANO PUNO	2	2	0	0	4

FUENTE : Oficina de Registro Penitenciario

ELABORACION : INPE / Unidad de Estadística

Dada la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios, solo al 6% se le considera “Establecimiento Penitenciario grande”, es decir, con capacidad de albergue para más de 1,200 internos. La mayor parte de establecimientos es de tipo D que representa el 46% y solo alberga hasta 199 internos, el tipo C representa el 40% y puede albergar hasta 899 internos.

Esta clasificación podría ajustarse más a la realidad penitenciaria en el momento de tomar decisiones sobre Infraestructura.

CUADRO N° A6 - 8

TIPO DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS POR CAPACIDAD DE ALBERGUE SEGUN OFICINA REGIONAL

DIRECCION REGIONAL	TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS POR UNIDAD DE ALBERGUE				CANTIDAD DE EE.PP.
	D 1 A 199	C 200 A 899	B 900 A 1199	A MAS DE 1200	
TOTAL EE.PP.	31	27	5	4	67
	46%	40%	7%	6%	100%
O.R. NORTE CHICLAYO	6	2	2	1	11
O.R. LIMA LIMA	3	10	2	3	18
O.R. SUR AREQUIPA	5	1	0	0	6
O.R. CENTRO HUANCAYO	7	2	0	0	9
O.R. ORIENTE PUCALLPA	2	1	1	0	4
O.R. SUR ORIENTE CUSCO	4	3	0	0	7
O.R. NOR ORIENTE SAN MARTIN	3	5	0	0	8
O.R. ALTIPLANO PUNO	1	3	0	0	4

FUENTE : Oficina de Registro Penitenciario

ELABORACION : INPE / Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPoblACION Y HACINAMIENTO

Del año 2000 al 2012 la población penal en promedio aumento de 27,734 a 58,171, habiéndose incrementado en 30,437 internos; sin embargo, la capacidad de albergue aumento de 19,347 a 29,043 cupos, es decir el incremento solo fue de 9,696. Por tanto, la brecha se ha ampliado en 20,741 unidades de albergue.

En el cuadro N°A6 - 9, también muestra que la sobrepoblación en el año 2000 fue de 43.35% y en el año 2012 representó el 100.29% de la misma manera, el hacinamiento se elevó de 23.35% a 80.29%.

CUADRO N° A6 - 9

POBLACION PENAL, CAPACIDAD DE ALBERGUE Y HACINAMIENTO
PERIODO 2000 - 2012

AÑOS	POBLACION PENAL (POPE)	CAPACIDAD ALBERGUE (CA)	SOBRE-POPE		HACINAMIENTO
			POPE - CA	% DE EXCESO DE POPE	
2000	27734	19347	8,387	43.35	23.35
2001	26989	19949	7,040	35.29	15.29
2002	27417	19,891	7,526	37.84	17.84
2003	28836	21,821	7,015	32.15	12.15
2004	31311	20,961	10,350	49.38	29.38
2005	33010	21,159	11,851	56.01	36.01
2006	35835	22,548	13,287	58.93	38.93
2007	39684	23,462	16,222	69.14	49.14
2008	43286	23,333	19,953	85.51	65.51
2009	44406	24,961	19,445	77.90	57.90
2010	45464	27,551	17,913	65.02	45.02
2011	49206	28,492	20,714	72.70	52.70
2012	58171	29,043	29,128	100.29	80.29

Fuente : INPE/Unidad de Estadística
Elaboración : Propia

En el mes de diciembre del 2012 la diferencia entre la capacidad de albergue y la población penal fue de 32,347 internos que representa el 111% de la población, esto quiere decir que esta cantidad de internos no tiene cupo en el Sistema Penitenciario. En el cuadro N° A6 – 10, se presenta la población penal, la capacidad de albergue y el hacinamiento a nivel de Oficina Regional y Establecimientos Penitenciarios; la región con más hacinamiento es la Oficina Regional Lima con 690.59% y precisamente en esta se encuentra el establecimiento penitenciario de Huaral como el más hacinado, con un porcentaje de sobrepoblación de 453%.

El Establecimiento Penitenciario de Huancabamba se constituye como el penal menos hacinado, al tener una capacidad de albergue de 70 internos, estando ocupado por 18 privados de libertad, entendiéndose que existe 52 unidades de albergue desocupadas.

El establecimiento penitenciario de Lurigancho se encuentra en el puesto 17 de los más hacinados, en ocasiones se le ha considerado como el más hacinado dada la cantidad de internos que alberga pero ello no es correcto. Su capacidad de albergue es la mayor a nivel nacional (3,204 unidades de albergue).

CUADRO N° A6 - 10

ESTADO SITUACIONAL DEL HACINAMIENTO E INFRAESTRUCTURA A NIVEL DE OFICINA REGIONAL-INPE, DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN EL PERU A DICIEMBRE 2012

OFICINA REGIONAL DEL INPE/UBICACIÓN/ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	ESTADO FISICO	AÑOS DE ANTIGÜEDAD FISICO	dic-12					HACINAMIENTO	REGIMEN
			CAPACIDAD DE ALBERGUE	POBLACION PENAL	SOBRE-POPE				
					Internos	%			
OFICINA REGIONAL NORTE - CHICLAYO			5,008	9,030	4,022	80.31	60.31		
DEPARTAMENTO DE TUMBES			384	527	143	37.24	17.24		
1 E.P. de Tumbes	R	12	384	527	143	37.24	17.24	RCO	
DEPARTAMENTO DE PIURA			1,490	2,415	925	62.08	42.08		
2 E.P. Piura	R	16	1,370	2,321	951	69.42	49.42	RCO	
3 E.P. de Huancabamba	M	44	70	18	-52	-74.29	-94.29	RCO	
4 E.P. de Sullana	R	50	50	76	26	52.00	32.00	RCO	
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE			1,143	2,205	1,062	92.91	72.91		
5 E.P. de Chiclayo	R	24	1,143	2,205	1,062	92.91	72.91	RCO con un pabellon para RCE	
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			1,294	2,782	1,488	114.99	94.99		
6 E.P. de Trujillo	R	21	1,134	2,631	1,497	132.01	112.01	RCO	
7 E.P. Mujeres de Trujillo	R	15	160	151	-9	-5.63	-25.63	RCO	
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA			697	1,101	404	57.96	37.96		
8 E.P. de Cajamarca	R	24	432	786	354	81.94	61.94	RCO	
9 E.P. de Chota	M	40	65	75	10	15.38	-4.62	RCO	
10 E.P. de Jaen	M	41	50	199	149	298.00	278.00	RCO	
11 E.P. de San Ignacio	M	39	150	41	-109	-72.67	-92.67	RCO	
OFICINA REGIONAL LIMA - LIMA			14335	32867	18532	770.59	690.59		
DEPARTAMENTO DE ANCASH			850	1799	949	111.65	91.65		
1 E.P. de Huaraz	B	16	350	627	277	79.14	59.14	RCO	
2 E.P. de Chimbote	R	15	500	1,172	672	134.40	114.40	RCO	
Departamento de Callao			572	2960	2388	417.48	397.48		
3 E.P. del Callao	M	15	572	2,960	2,388	417.48	397.48	RCO	
DEPARTAMENTO DE LIMA			11439	24796	13357	116.77	96.77		
4 E.P. Mujeres de Chorrillos	R	59	450	769	319	70.89	50.89	RCO	
5 E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	R	20	288	227	-61	-21.18	-41.18	RCO con un pabellon para RCE	
6 E.P. de Lurigancho	M	46	3204	8,304	5,100	159.18	139.18		
7 E.P. Miguel Castro Castro	R	24	1142	2,517	1,375	120.40	100.40	RCO con un pabellon para RCE	
8 E.P. de Lima	R	28	400	732	332	83.00	63.00	RCO	
9 E.P. Virgen de Fatima	B	5	400	460	60	15.00	-5.00	RCO	
10 E.P. de Ancon	B	9	972	1,268	296	30.45	10.45	RCO	
11 E.P. de Barbadillo	B	ND	1	1	0	0.00	-20.00	RCO	
12 E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	B	2	2304	1,653	-651	-28.26	-48.26	RCO	
13 E.P. Virgen de la Merced	B	2	42	14	-28	-66.67	-86.67	RCO	
14 E.P. de Huacho	M	16	644	1,826	1,182	183.54	163.54	RCO	
15 E.P. de Cañete	R	12	759	2,471	1,712	225.56	205.56	RCO	
16 E.P. de Huaral	R	10	823	4,549	3,726	452.73	432.73	RCO	
17 E.P. de Yauyos	M	ND	10	5	-5	-50.00	-70.00	RCO	
DEPARTAMENTO DE ICA			1474	3312	1838	124.69	104.69		
18 E.P. de Ica	R	42	1474	3,312	1,838	124.69	104.69	RCO	
OFICINA REGIONAL SUR - AREQUIPA			1077	2387	1310	121.63	101.63		
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA			812	1456	644	79.31	59.31		
1 E.P. de Arequipa	R	21	667	1,182	515	77.21	57.21	RCO	
2 E.P. Mujeres de Arequipa	B	14	67	99	32	47.76	27.76	RCO	
3 E.P. Camana	B	8	78	175	97	124.36	104.36	RCO	
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA			45	190	145	322.22	302.22		
4 E.P. de Moquegua	M	27	45	190	145	322.22	302.22	RCO	

	OFICINA REGIONA DEL INPE/UBICACIÓN/ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	ESTADO FISICO	AÑOS DE ANTIGÜEDAD FISICO	dic-12					REGIMEN
				CAPACIDAD DE ALBERGUE	POBLACION PENAL	SOBRE-POPE		HACINA-MIENTO	
						Internos	%		
	DEPARTAMENTO DE TACNA			220	741	521	236.82	216.82	
5	E.P. de Tacna	R	23	180	652	472	262.22	242.22	RCO
6	E.P. Mujeres de Tacna	R	23	40	89	49	122.50	102.50	RCO
	OFICINA REGIONAL CENTRO - HUANCAYO			1763	5095	3332	189.00	169.00	
	DEPARTAMENTO DE JUNIN			1017	2549	1532	150.64	130.64	
1	E.P. de Huancayo	R	22	680	1,539	859	126.32	106.32	RCO
2	E.P. de Chanchamayo	R	14	120	581	461	384.17	364.17	RCO
3	E.P. Mujeres de Concepción	M	28	55	68	13	23.64	3.64	RCO
4	E.P. de Satipo	M	37	50	113	63	126.00	106.00	RCO
5	E.P. de Tarma	M	76	48	82	34	70.83	50.83	RCO
6	E.P. de la Oroya	R	59	64	166	102	159.38	139.38	RCO
	DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA			60	211	151	251.67	231.67	
7	E.P. de Huancavelica	M	56	60	211	151	251.67	231.67	RCO
	DEPARTAMENTO DE AYACUCHO			686	2335	1649	240.38	220.38	
8	E.P. de Ayacucho	R	14	644	2,215	1,571	243.94	223.94	RCO con un pabellon para RCE
9	E.P. de Huanta	M	59	42	120	78	185.71	165.71	RCO
	OFICINA REGIONAL ORIENTE - PUCALLPA			1734	3816	2082	120.07	100.07	
	DEPARTAMENTO DE HUANUCO			1154	2005	851	73.74	53.74	
1	E.P. de Huanuco	B	14	1074	1,984	910	84.73	64.73	RCO
2	E.P. de la Union	M	54	80	21	-59	-73.75	-93.75	RCO
	DEPARTAMENTO DE PASCO			96	129	33	34.38	14.38	
3	E.P. de Cerro Pasco	B	105	96	129	33	34.38	14.38	RCO
	DEPARTAMENTO DE UCAYALI			484	1682	1198	247.52	227.52	
4	E.P. de Pucallpa	M	16	484	1,682	1,198	247.52	227.52	RCO
	OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE - CUSCO			1702	3017	1315	77.26	57.26	
	DEPARTAMENTO DE APURIMAC			346	442	96	27.75	7.75	
1	E.P. de Abancay	M	42	90	160	70	77.78	57.78	RCO
2	E.P. de Andahuaylas	R	3	256	282	26	10.16	-9.84	RCO
	DEPARTAMENTO DE CUSCO			1002	2071	1069	106.69	86.69	
3	E.P. de Cusco	M	37	800	1,764	964	120.50	100.50	RCO
4	E.P. Sicuani	M	59	60	34	-26	-43.33	-63.33	RCO
5	E.P. Quillabamba	M	37	80	151	71	88.75	68.75	RCO
6	E.P. Mujeres del cusco	R	14	62	122	60	96.77	76.77	RCO
	DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS			354	504	150	42.37	22.37	
7	E.P. de Pto. Maldonado	R	23	354	504	150	42.37	22.37	RCO
	OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN			2394	3657	1263	52.76	32.76	
	DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN			1102	1645	543	49.27	29.27	
1	E.P. de Tarapoto	M	36	110	548	438	398.18	378.18	RCO
2	E.P. de Moyobamba	R	39	364	550	186	51.10	31.10	RCO
3	E.P. de Juanjui*								
4	E.P. de Sanangulillo	B	1	628	547	-81	-12.90	-32.90	RCO
	DEPARTAMENTO DE LORETO			944	1262	318	33.69	13.69	
5	E.P. de Iquitos	M	35	496	955	459	92.54	72.54	RCO
6	E.P. de Yurimaguas	B	1	384	241	-143	-37.24	-57.24	RCO
7	E.P. Mujeres de Iquitos	B	12	64	66	2	3.13	-16.88	RCO
	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS			348	750	402	115.52	95.52	
8	E.P. de Bagua Grande	M	33	60	184	124	206.67	186.67	RCO
9	E.P. de Chachapoyas	R	11	288	566	278	96.53	76.53	RCO
	OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO			1030	1521	491	47.67	27.67	
	DEPARTAMENTO DE PUNO			816	1434	618	75.74	55.74	
1	E.P. de Puno	R	17	352	477	125	35.51	15.51	RCO
2	E.P. de Lampa	B	8	44	120	76	172.73	152.73	RCO
3	E.P. Juliaca	B	13	420	837	417	99.29	79.29	RCO con un pabellon para RCE
	DEPARTAMENTO DE TACNA			214	87	-127	-59.35	-79.35	
4	E.P. de Challapalca	R	17	214	87	-127	-59.35	-79.35	RCE
	TOTAL			29,043	61,390	32,347	111.38	91.38	

* El EP JUANJUI en Dic 2012, esta cerrado por mejoramiento y ampliacion.

* En Estado Fisico: M = Malo, R = Regular y B = Bueno

* RCO = Regimen Cerrado Ordinario y RCE = Regimen Cerrado Especial

El cuadro N° 4 - 09, se muestra los Establecimientos Penitenciarios que a Diciembre del 2012 tienen un nivel de hacinamiento superior al 100%; los que corresponden a la Región Lima tienen la mayor cantidad de internos hacinados en relación a las demás regiones del INPE.

PRESUPUESTO EN INVERSION DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

En el periodo 2000 – 2012, el presupuesto inicial modificado en el INPE ha tenido una tendencia creciente conforme fue mejorando la situación económica del país; pero este ritmo de crecimiento no ha sido suficiente para atender la creciente demanda de infraestructura penitenciaria por el mayor crecimiento de la población penal. El cuadro N° A6 - 11, muestra que el presupuesto inicial modificado de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y específicamente para presupuesto en inversión han tenido también una tendencia creciente de acuerdo al presupuesto institucional; en el año 2000 el presupuesto en inversión solo represento el 9.90% y en el año 2012 represento el 20.53%, después de que este llegase a incrementarse en el año 2009 a 37.99%.

CUADRO N° A6 - 11

PRESUPUESTO EN INVERSION RESPECTO AL PIM DEL INPE, PERIODO 2000 - 2012

AÑOS	PRESUPUESTO INPE	PRESUPUESTO OGI	PRESUPUESTO EN INVERSION	PIM OGI EN RELACION AL PIM INPE	PIM PI EN RELACION AL PIM INPE
	PIM	PIM	PIM		
2000	123,489,762	12,961,301	12,223,492	10.50%	9.90%
2001	133,516,397	17,819,497	17,513,744	13.35%	13.12%
2002	127,210,710	10,736,894	10,451,546	8.44%	8.22%
2003	147,418,214	14,812,133	12,819,526	10.05%	8.70%
2004	161,046,445	17,096,524	15,009,940	10.62%	9.32%
2005	177,975,162	21,156,767	18,912,987	11.89%	10.63%
2006	183,496,304	24,385,744	22,320,687	13.29%	12.16%
2007	206,986,955	38,448,378	33,650,357	18.58%	16.26%
2008	271,039,152	73,498,251	70,569,873	27.12%	26.04%
2009	398,126,937	153,877,697	151,252,233	38.65%	37.99%
2010	387,449,720	126,700,533	124,130,286	32.70%	32.04%
2011	415,153,332	113,278,983	109,985,102	27.29%	26.49%
2012	464,912,294	100,574,026	95,430,105	21.63%	20.53%

FUENTE: INPE - Oficina de Presupuesto
ELABORACION: propia.

El cuadro N° A6- 12, muestra que el presupuesto en inversión del 2000 al 2003 se ejecutó al 100%; sin embargo a partir del año 2004 este empezó a disminuir hasta el año 2008 en que solo se ejecuta el 21.78%; luego en los dos siguientes años (2009 y 2010)

nuevamente vuelve a aumentar el nivel de ejecución a 55.35% y 60.19% respectivamente; para luego ejecutarse tan solo el 43.33% en el año 2011 y el 73.46% en el año 2012. Esta situación demuestra la ineficiencia en la ejecución del gasto para mejorar, ampliar y construir establecimientos penitenciarios, que sumado al aumento de la población penal y al exiguo presupuesto asignado contribuyen al hacinamiento.

CUADRO N° A6 – 12

EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN INVERSION RESPECTO AL PIM

AÑO	PRESUPUESTO EN INVERSION			Ejecucion respecto al PIM (%)
	PIA	PIM	Ejecucion	
2000	10,261,000	12,223,492	12,223,492	100.00%
2001	13,424,000	17,513,744	17,510,122	99.98%
2002	7,390,000	10,451,546	10,451,546	100.00%
2003	15,687,000	12,819,526	12,819,413	100.00%
2004	9,829,092	15,009,940	15,005,530	99.97%
2005	11,257,923	18,912,987	11,407,349	60.31%
2006	9,167,703	22,320,687	8,813,024	39.48%
2007	11,609,336	33,650,357	10,131,038	30.11%
2008	55,621,180	70,569,873	15,367,236	21.78%
2009	54,379,825	151,252,233	83,717,767	55.35%
2010	61,203,837	124,130,286	74,710,417	60.19%
2011	71,150,717	109,985,102	47,653,753	43.33%
2012	80,569,817	95,430,105	70,107,699	73.46%

FUENTE : Oficina de Registro Penitenciario

ELABORACION : INPE / Unidad de Estadística

Respecto a los proyectos de inversión para ampliar o construir nuevos Establecimientos Penitenciarios en el Sistema Penitenciario Nacional entre los años 2003 al 2012, se ejecutaron 21 proyectos. El cuadro N° A6 – 13, muestra estos proyectos, de los cuales tres de ellos no cuentan con el código SNIP.

El total de presupuesto programado para financiar estos proyectos de inversión sumaron un total de S/. 553'187,537.00 y solo se ejecutó el monto de S/. 267'283,252.00 que representa solo el 48.3%. Entre el año 2000 y 2012 con recursos asignados por el gobierno central solo se construyeron el EP Casma, EP Piedras Gordas II y EP Tarapoto; encontrándose en construcción el EP Chincha y el EP Satipo; asimismo, también se construyó el EP Ancón I cuya construcción se financio con recursos provenientes del FEDADOI.

La ineficiencia en la ejecución del gasto en obras de los proyectos de inversión en la ampliación o construcción de Establecimientos Penitenciarios se evidencia en el proyecto REMODELACION Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL EPS. ICA, asignándose presupuesto desde el año 2005 hasta el 2012 por el monto de S/. 57'329,532.00, ejecutándose la suma de S/. 16'936,968.00 así también en la ejecución de este proyecto entre los años 2005 y 2006 se programó y asigno S/. 14'510,287.00 y no se ejecutó presupuesto alguno en estos dos años.

En la ejecución del proyecto de inversión CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PIEDRAS GORDAS - PIEDRAS GORDAS II PARA 2200 INTERNOS, se asignó entre los años 2007 y 2012 el monto de S/. 157'172,509.00 y se ejecutó la suma de 84'806,890.00 así también en la ejecución de este proyecto en el año 2007 se programó y asigno 10'000,000.00 que no se ejecutaron y en el 2008 se programó y asigno S/. 42'416,243.00 y solo se ejecutó S/. 502,646.00.

Con relación al proyecto de inversión CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHINCHA, se asignó entre los años 2009 y 2012 el monto de S/. 166'032,991.00 y se ejecutó la suma de 37'522,303.00; este monto no solo demuestra ineficiencia, sino la falta de previsión para anticiparse a cualquier eventualidad durante la ejecución del proyecto. Este proyecto aún sigue ejecutandose.

Otro de los proyectos de inversión donde la diferencia entre lo asignado y ejecutado representa un monto considerable es el proyecto AMPLIACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAÑETE; en este se asignó entre los años 2009 y 2011 el monto de S/. 8'676,608.00 y se ejecutó la suma de 2'187,073.00; este monto no solo demuestra ineficiencia, sino que durante la ejecución del proyecto se presentan factores que no fueron contrarrestados en la fase de Pre inversión del proyecto de inversión.

CUADRO N° A6-13

Proyectos de Inversión con Asignación y Ejecución Presupuestal para ampliar la capacidad de albergue, Periodo 2000 - 2012

N°	CODIGO SNIP	Nombre del Proyecto de Inversión para Ampliar y Construir Establecimientos Penitenciarios	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		PIM ACUMULADO	TOTAL EJECUTADO			
			Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual					
1		CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAMANA AREQUIPA			4,560	4,560	456,209	456,209	2,784,457	2,784,457																			3,245,226	3,245,226			
2		AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO DE SENTENCIADOS DE HUANUCO- CONSTRUCCION DE CUATRO PABELLONES MODULARES PARA 288 INTERNOS							2,851,933	2,851,933																			2,851,933	2,851,933			
3	7843	REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MOYOBAMBA											222,003	10,520	44,600	44,558	0	0	3,534,377	3,529,343	6,578,206	6,019,032	945,067	645,728					11,324,253	10,249,181			
4	10857	REMODELACION Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL EPS. ICA											7,255,144	0	7,255,143	0	7,850,738	9,200	8,587,681	1,908,246	16,467,104	6,916,815	9,550,000	7,888,865	334,388	184,509	29,334	29,333	57,329,532	16,936,968			
5	7851	REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TAMBOPATA - PUERTO MALDONADO											1,229,345	1,229,344	2,444,120	1,046,151	2,200,821	2,189,203	83,206	65,488	24,932	24,931			5,506,462	0	8,141,900	7,060,716	19,630,786	11,615,833			
6		AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE RIO SECO - PIURA											1,013,027	1,013,026	4,076,175	4,049,689	146,040	145,975											5,235,242	5,208,690			
7	49802	CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PIEDRAS GORDAS - PIEDRAS GORDAS II PARA 2200 INTERNOS															10,000,000	0	42,416,243	502,646	61,516,615	45,374,333	36,004,968	35,556,994	2,259,005	638,415	570,390	335,420	152,767,221	82,407,808			
8	30452	CONSTRUCCION DE PABELLON EN EL E.P. CARQUIN															1,980,789	1,859,876	120,913	94,692									2,101,702	1,954,568			
9	30867	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AUCALLAMA HUARAL - CONSTRUCCION DE NUEVOS PABELLONES																						246,117	30,174				8,040,672	2,833,059			
10	7844	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TARAPOTO																		122,130	12,213	7,388,748	7,388,747	11,454,899	10,619,948	4,179,152	3,288,362	1,028,793	307,208	24,173,722	21,616,478		
11	7841	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL E.P. EL MILAGRO - TRUJILLO													114,711	35,690	1,807,621		5,160,238	3,172,714	2,046,905	1,709,696	134,941	134,941			1,026,179	411,936	10,290,595	5,464,977			
12	10615	REMODELACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANDAHUAYLAS																			94,472	94,472	4,422,007	2,974,382	1,650,435	1,383,126	65,269	65,204	6,232,183	4,517,184			
13	100607	ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES TARAPACA																			556,592	556,591	7,906,102	1,187,007	4,907,554	4,656,027	430,569	329,513	13,800,817	6,729,138			
14	118969	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHINCHA																						48,499,848	11,011,286	37,488,562	1,114,122	37,701,187	203,924	42,343,394	25,192,971	166,032,991	37,522,303

N°	CODIGO SNIP	Nombre del Proyecto de Inversion para Ampliar y Construir Establecimientos Penitenciarios	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		PIM ACUMULADO	TOTAL EJECUTADO
			Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual	Pim Anual	Dev. Anual		
15	81561	AMPLIACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAÑETE																			2,509,290	0	2,263,173	2,187,073	3,904,145	0			8,676,608	2,187,073
16	76289	REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS																					2,545,670	2,545,669	10,576,415	9,907,353	1,661,990	737,698	14,784,075	13,190,720
17	84371	REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE YURIMAGUAS																							4,705,942	3,163,605	2,258,681	1,904,062	6,964,623	5,067,667
18	8714	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE RIO NEGRO - SATIPO																							8,314,939	8,017,125	3,707,620	3,357,665	12,022,559	11,374,790
19	21377	REMODELACION INTEGRAL Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JUANUI																							10,834,282	10,474,282	5,151,969	5,009,500	15,986,251	15,483,782
20	92293	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE																							4,233,778	0	6,554,281	6,500,370	10,788,059	6,500,370
21	82221	REMODELACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHORRILLOS																								716,609	321,534	716,609	321,534	
22	82257	REHABILITACION Y AMPLIACION INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUCALLPA																								191,878	3,970	191,878	3,970	

ANEXO N° 07

PROPUESTA PARA REDUCIR EL HACINAMIENTO DE LA POBLACION PENAL A TRAVES DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA, COMPLEMENTADAS CON OTRAS MEDIDAS PARA DISMINUIR LA POBLACION PENAL

Reducir el hacinamiento de la población penal, no solo se obtendrá incrementando la inversión en infraestructura penitenciaria, complementariamente y paralelamente se debe aplicar medidas orientadas a disminuir la tendencia creciente de la población penal. Esto conduce a trabajar en tres aspectos fundamentales:

a) Aumentar la Inversión en Infraestructura Penitenciaria

1. En la rehabilitación, reparación, mejoramiento y/o reposición de la infraestructura existente, sin considerar la ampliación de la capacidad de albergue y con un monto de inversión aproximado a los S/. 90'100,000.00 Nuevos Soles, para poder recuperar en forma satisfactoria la capacidad instalada.

2. Solución a la problemática del hacinamiento mediante la ampliación de la capacidad de albergue mediante la construcción de pabellones en los Establecimientos Penitenciarios existentes y la construcción de nuevos recintos penitenciarios con un monto aproximado de inversión de S/. 1,134'900,000.00 y que está en función a la políticas penitenciarias de los sectores comprometidos (Justicia, Ministerio Público, Poder Judicial, etc.).

b) Medidas complementarias para disminuir el ingreso y aumentar el egreso de internos, para reducir el hacinamiento.

◆ Despenalización

Indultos (formar comisión intersectorial de apoyo y control)

Beneficios Penitenciarios (motivar e incentivar a la educación y trabajo penitenciario para que el interno se acoja al Beneficios de Semilibertad y Liberación Condicional)

◆ Celeridad de los procesos judiciales

Implementación nuevo código procesal penal en Lima y Callao

Implementar mecanismos para aumentar la productividad del Sistema Judicial

◆ Penas alternativas a la privativa de libertad

Alternativas con control y supervisión al infractor (La condena condicional, libertad condicional, servicio a la comunidad, trabajo obligatorio, etc).

Alternativas sin supervisión o control al infractor (Multa, Libertad bajo fianza, Reparación del daño, La confiscación, Extrañamiento y destierro, etc).

◆ Racionalizar la detención preventiva con pena privativa de libertad.

c) Generar mayor Seguridad Ciudadana a través de Acciones de Prevención y Reducción del Delito.

Adoptar medidas preventivas para reducir el delito y enfrentar la delincuencia y la violencia para generar una mayor seguridad ciudadana permitirá que en el mediano y largo plazo se contribuya a disminuir la creciente población penal en los Establecimientos Penitenciarios. Aunque, los resultados de las medidas preventivas, sean más lentos, pero suelen ser más eficientes que los tratamientos correctivos en cuanto a costos y más eficaces para lograr soluciones sostenibles a largo plazo.

El problema del fenómeno de la delincuencia es multifactorial como la inseguridad, aumento de consumo de drogas, alcohol, desintegración familiar, la economía nacional, políticas reformistas que focalizan soluciones a actitudes que obedecen mas a una conducta retributiva, que a la prevención general de las conductas delictivas; son factores que aumentan la cantidad y diversidad de actos delictivos, que también llevan al endurecimiento de las penas para delitos comunes.

Asimismo, la violencia es un fenómeno multidimensional que debe ser enfrentado con estrategias integrales para incidir en los factores individuales, familiares, sociales y culturales que lo generan. Para entender la violencia, se debe de renunciar a la reacción simple, para reconocerla como un hecho psicosocial, político y cultural, frente al cual las medidas aisladas sólo tienen efectos marginales.

Esta situación, debe combatirse a través de medidas preventivas; entre ellas tienen especial importancia las siguientes:

- Los programas educativos
- La implementación de infraestructura preventiva
- Organización de la comunidad
- Control de la venta de alcohol, tráfico de drogas y porte de armas
- Combatir la pobreza y la desigualdad

POLITICAS A LARGO PLAZO:

En relación a la propuesta, esta debe ser realizada en un Plan de largo plazo, lo que supone efectuar una serie de lineamientos y políticas sectoriales orientadas a alcanzar objetivos y metas específicas y concretas. Estos lineamientos y políticas se dividen en dos grandes factores o frentes para la toma de decisiones.

Exógenos: Cuando los lineamientos y políticas sectoriales no dependen directamente del INPE (Ministerio de Justicia, Poder Judicial, Ministerio Público, Congreso de la República, etc.) y que influyen en la el aumento de la población penal y en la infraestructura penitenciaria, tales como:

- Despenalización
- Asignación de Recursos Financieros y Humanos
- Procesos Judiciales
- Penas alternativas a la privativa de libertad
- Acciones de Prevención y Reducción del Delito.

Endógenos: Cuando los lineamientos y políticas los propone y ejecuta directamente el INPE, en función a Objetivos y metas Institucionales. Entre los lineamientos que inciden en la infraestructura penitenciaria y el hacinamiento podemos mencionar:

- Determinar un monto presupuestal, para las políticas de contingencia.
- Implementación de medidas de rehabilitación.
- Definir el tamaño de un Establecimientos Penitenciarios.
- Determinar las necesidades y Priorizar el presupuesto para la ejecución de proyectos de inversión.
- Selección, incorporación, formación y capacidad del personal penitenciario.
- Discontinuidad de la Gestión y Planificación Institucional.
- Reincidencia del delito
- Contribuir y proponer, Acciones de Prevención y Reducción del Delito.

Los objetivos a alcanzar dependerán del mayor o menor grado de intensidad, efectividad y eficiencia que se quiera adoptar a los lineamientos y políticas sectoriales.

Si queremos seguir manteniendo la situación imperante, el hacinamiento crecerá y por lo tanto no se producirá una real resocialización de los internos, los cuales seguirán reingresando a los diferentes penales, convirtiéndose éstos en escuelas del Delito, con efectos negativos para la Seguridad Ciudadana.

En ese sentido se presentan objetivos. Para tal efecto, tomaremos como horizonte el año 2,023 siendo la probable población, considerando la tasa de crecimiento anual del periodo 2000 - 2012, la que se muestra en el Cuadro N° A8 - 1.

CUADRO N° A7 - 1

**PROYECCION DE LA POBLACION PENAL
PERIODO 2013-2023**

AÑO	POPE	VARIACION
2013	61,580	3,409
2014	65,188	3,609
2015	69,008	3,820
2016	73,052	4,044
2017	77,333	4,281
2018	81,865	4,532
2019	86,662	4,797
2020	91,741	5,078
2021	97,117	5,376
2022	102,808	5,691
2023	108,832	6,025

Fuente: Unidad de Estadística del INPE

Elaboración: El autor.

PLAN HACINAMIENTO 0%, EN EL AÑO 2023

“Ampliación de la capacidad de Albergue a través de la ampliación y construcción de establecimientos penitenciarios” el escenario propuesto radica en distintas combinaciones de factores exógenos y endógenos relacionados con el INPE y vinculados a la administración de justicia, la inversión disponible, las penas alternativas, la resocialización de internos, efectividad de la gestión administrativa, la seguridad ciudadana, ampliaciones de la infraestructura penitenciaria e incorporación de personal penitenciario competente.

a) Objetivos

- ◆ Reducir el hacinamiento de la población penal en el Perú, al 2023 a 0%
- ◆ Recuperar la capacidad instalada al año 2,023 en un 80%

♦ Modernizar la infraestructura penitenciaria de los Establecimientos Penitenciarios con una antigüedad mayor a 20 años.

b) Supuestos en los Lineamientos y Políticas Sectoriales

♦ **Exógenos**, que no dependen del INPE y son: despenalización, continuidad en el ritmo de los procesos judiciales, recrudescimiento de las penas; continuidad en la baja asignación de recursos financieros; el continuismo de la situación.

♦ **Endógenos**, dependen del INPE y son: efectivo potenciamiento del sistema de medio libre; decisión en la implementación de medidas para resocializar al interno (áreas del tratamiento penitenciario); cierre de penales pequeños para el repotenciamiento o creación de otros de mayor tamaño que los absorban; promoción, incorporación y formación de personal penitenciario.

c) Acciones

♦ Construcción de tres complejos penitenciarios: para disminuir el hacinamiento en el departamento de la Oficina Regional con mayor sobrepoblación a nivel nacional:

- Dos complejos con tres Establecimientos Penitenciarios, cada uno con una capacidad de albergue de 2,100 internos, ubicados al norte y sur de la provincia de Lima.
- Un complejo con dos Establecimientos Penitenciarios, cada uno con una capacidad de albergue de 1,800 internos, ubicado en la Provincia Constitucional del Callao.

♦ Construcción de siete Establecimientos Penitenciarios nuevos para disminuir parcialmente el hacinamiento en el interior del país, específicamente en los lugares con mayor sobrepoblación penal: Trujillo (2000 internos), Tacna (600 internos), Chanchamayo (500 internos), Ayacucho (1,600 internos), Huancayo (900 internos), Pucallpa (1200 internos) Cusco (1000 internos) con mayor incidencia en el mediano y largo plazo.

♦ Construcción de nueve pabellones para disminuir el hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios con hacinamiento: Jaén (150 internos), Cajamarca (350 internos), Chimbote (600 internos), Moquegua (140 internos), La Oroya (105 internos),

Huanta (80 internos), Huancavelica (150 internos), Bagua (120 internos), Chachapoyas (280 internos).

- ◆ Mantenimiento y Reparación de la infraestructura existente:
 - Rehabilitación de los sistemas de Servicios Básicos (agua, desagüe, energía eléctrica) en el corto plazo.
 - Rehabilitación en los sistemas de seguridad en el mediano y largo plazo.
 - Rehabilitación de la infraestructura en las áreas administrativas y áreas de tratamiento: Educación, legal, social, psicología y trabajo penitenciario (Construcción de talleres como medio de aprendizaje, rehabilitación y trabajo en los penales).
 - Rehabilitación de pabellones de internamiento en el mediano y largo plazo.
- ◆ Contar con funcionarios competitivos y altamente calificados para gerenciar los establecimientos penitenciarios.

d) Inversión para la construcción y ampliación de 25,275 unidades de capacidad de albergue:

S/. 1,134'900,000.00 (Mil ciento treinta y cuatro millones novecientos mil con 00/100 nuevos soles). Financiados con Recursos Públicos.

CUADRO N° A7 - 2

PROPUESTA PARA INCREMENTAR LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE ALBERGUE (EN MILLONES DE NUEVOS SOLES)

N°	NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	CAPACIDAD DE ALBERGUE	PRESUPUESTO DE INVERSION
		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO		
CONSTRUCCION DE COMPLEJOS PENITENCIARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA OFICINA REGIONAL CON MAS HACINAMIENTO A NIVEL NACIONAL														
1	COMPLEJO PENITENCIARIO LIMA NORTE (TRES EE.PP. CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 2100 INTERNOS)		50	50	50	50	55						6,300	255.00
2	COMPLEJO PENITENCIARIO LIMASUR (TRES EE.PP. CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 2100 INTERNOS)			50	50	50	50	55					6,300	255.00
3	COMPLEJO PENITENCIARIO DEL CALLAO (DOS EE.PP. CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 1800 INTERNOS)				20	40	40	40	20				3,600	160.00
CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LUGARES CON MAYOR POBLACION PENAL														
1	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TRUJILLO CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 2000 INTERNOS)					2	20	20	20	20			2,000	82.00
2	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TACNA CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 500 INTERNOS)								10	20	10		500	40.00
3	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 1600 INTERNOS)				3	20	20	20	15				1,600	78.00
4	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUANCAYO CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 900 INTERNOS)					5	20	20		15			900	60.00
5	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 500 INTERNOS)		10	10	10	10							500	40.00
6	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUCALLPA CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 1200 INTERNOS)						5	30	20	10	5		1,200	70.00
7	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CUSCO CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 1000 INTERNOS)						3	30	20	10	5		1,000	68.00
AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS CON MAYOR HACINAMIENTO														
1	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JAEN - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 150 INTERNOS			3									150	3.00
2	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 350 INTERNOS				6								350	6.00
3	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MOQUEGUA - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 140 INTERNOS			3									140	2.80
4	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA OROYA - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 105 INTERNOS		2.5										105	2.50
5	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUANTA - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 80 INTERNOS		2										80	2.00
6	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUANCAMELICA - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 150 INTERNOS			3									150	3.00
7	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE BAGUA GRANDE - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 120 INTERNOS					2.6							120	2.60
8	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 280 INTERNOS				5								280	5.00
TOTAL		0	65	119	144	180	213	215	105	75	20	0	25,275	1,134.90

En el cuadro N° A7 - 2, se muestra la propuesta para incrementar la inversión en infraestructura penitenciaria que permite ampliar la capacidad de albergue; cuyo efecto será reducir el hacinamiento, de acuerdo al efecto demostrado en el modelo. Los tres complejos penitenciarios son los más costosos sumando el monto de 640 millones de nuevos soles que representa el 59% del total del presupuesto de inversión a invertirse, pero su construcción presenta ciertas ventajas y también permitirán construir una mayor cantidad de unidades de albergue.

En el cuadro N° A7 - 3, se muestra la propuesta para incrementar la capacidad de albergue a través de una mayor inversión en infraestructura penitenciaria para lograr reducir el hacinamiento en el lapso del año 2014 al 2023, teniéndose como meta la construcción de 25,275 unidades de albergue; la mayor cantidad de estas plazas las proporcionara los tres complejos penitenciarios (Lima Norte, Lima Sur y Callao) con 16,200 cupos, que representan el 64% de las nuevas unidades de albergue de la propuesta.

Asimismo, el cuadro N° A7 - 4, muestra la propuesta integral para reducir al 0% el hacinamiento de la población penal a través de la ampliación de la capacidad de albergue, complementándose con otras medidas orientadas a reducir la población penal (a través de indultos, penas alternativas a la privativa de libertad, aceleración de procesos judiciales, beneficios penitenciarios y prevención y reducción del delito) durante los años 2014 al 2023.

El objetivo es lograr en el año 2023 reducir el hacinamiento al 0%; considerando la proyección de la población penal a una tasa anual de 5.86%, de tal manera que conforme se construya y se encuentren operativas las nuevas unidades de albergue, paralelamente el efecto de las medidas implementadas, frene o reduzca el ritmo de crecimiento de la población penal; obteniéndose como resultado, que la sobrepoblación penal sea de 20% en el año 2023, lo que significa que de acuerdo al criterio manejado por el INPE, el hacinamiento sea del 0%.

CUADRO N° A7-3

PROPUESTA PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ALBERGUE PARA REDUCIR EL HACINAMIENTO, PERIODO 2014 - 2023														
N°	NUEVOS PROYECTOS DE INVERSION	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	CAPACIDAD DE ALBERGUE	PRESUPUESTO DE INVERSION (Millones de S/.)
		CAPACIDAD DE ALBERGUE	CAPACIDAD DE ALBERGUE	CAPACIDAD DE ALBERGUE	CAPACIDAD DE ALBERGUE	CAPACIDAD DE ALBERGUE	CAPACIDAD DE ALBERGUE	CAPACIDAD DE ALBERGUE	CAPACIDAD DE ALBERGUE	CAPACIDAD DE ALBERGUE	CAPACIDAD DE ALBERGUE	CAPACIDAD DE ALBERGUE		
CONSTRUCCION DE COMPLEJOS PENITENCIARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA OFICINA REGIONAL CON MAS HACINAMIENTO A NIVEL NACIONAL														
1	COMPLEJO PENITENCIARIO LIMA NORTE (TRES EE.PP. CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 2100 INTERNOS)		x	x	x	x	x	6300					6,300	255
2	COMPLEJO PENITENCIARIO LIMASUR (TRES EE.PP. CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 2100 INTERNOS)			x	x	x	x	x	6,300				6,300	255
3	COMPLEJO PENITENCIARIO DEL CALLAO (DOS EE.PP. CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 1800 INTERNOS)				x	x	x	x	x	3600			3,600	160
CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LUGARES CON MAYOR POBLACION PENAL														
1	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TRUJILLO CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 2000 INTERNOS)					x	x	x	x	x	2000		2,000	82
2	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TACNA CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 500 INTERNOS)								x	x	x	500	500	40
3	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 1600 INTERNOS)				x	x	x	x	x	1,600			1,600	78
4	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUANCAYO CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 900 INTERNOS)					x	x	x	x	x	900		900	60
5	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHANCHAMAYO CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 500 INTERNOS)		x	x	x	x		500					500	40
6	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUCALLPA CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 1200 INTERNOS)						x	x	x	x	x	1,200	1,200	70
7	CONSTRUCCION DEL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CUSCO CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 1000 INTERNOS)						x	x	x	x	x	1000	1,000	68
AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS CON MAYOR HACINAMIENTO														
1	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JAEN - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 150 INTERNOS			x	150								150	3
2	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAJAMARCA - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 350 INTERNOS				x		350						350	6
3	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MOQUEGUA - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 140 INTERNOS			x	140								140	3
4	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LA OROYA - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 105 INTERNOS		x		105								105	3
5	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUANTA - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 80 INTERNOS		x		80								80	2
6	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUANCAYO - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 150 INTERNOS			x		150							150	3
7	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE BAGUA GRANDE - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 120 INTERNOS					x		120					120	3
8	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHACHAPOYAS - CONSTRUCCION DE NUEVO PABELLON CON CAPACIDAD DE ALBERGUE DE 280 INTERNOS				x			280					280	5
TOTAL CAPACIDAD DE ALBERGUE		0	0	185	440	630	620	6,300	6,300	5,200	2,900	2,700	25,275	1,134.90

CUADRO N° A7 - 4

**PROPUESTA INTEGRAL PARA REDUCIR AL 0% EL HACINAMIENTO DE LA POBLACION PENAL A TRAVES DE LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE , COMPLEMENTANDOSE CON OTRAS MEDIDAS
PERIODO 2014 - 2023**

DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE	0	0	185	440	630	620	6300	6300	5200	2900	2700	25,275
PROYECCION DE LA POBLACION PENAL	61,580	65,188	69,008	73,052	77,333	81,865	86,662	91,741	97,117	102,808	108,832	
CAPACIDAD DE ALBERGUE 2012	29043											
CAPACIDAD DE ALBERGUE E.P. JUAN JUI	350											
CAPACIDAD DE ALBERGUE	29393	29,393	29,578	30,018	30,648	31,268	37,568	43,868	49,068	51,968	54,668	
SOBREPOBLACION (sin considerar aumento anual)	32,187	32,187	32,002	31,562	30,932	30,312	24,012	17,712	12,512	9,612	6,912	
AUMENTO ANUAL DE LA POPE SEGÚN PROYECCION		3,608	3,820	4,044	4,281	4,532	4,797	5,078	5,376	5,691	6,025	47,252
REDUCCION POPE POR INDULTO		3,000	2,000	1,000	2,000	2,500	1,500	1,000	1,000	2,000	1,000	17,000
REDUCCION POPE CON PENAS ALTERNATIVAS		500	600	900	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	9,000
REDUCCIO POPE POR ACELERACION DE PROCESOS JUDICIALES		200	400	600	800	1,000	1,200	1,400	1,600	1,800	2,000	11,000
REDUCCION POPE CON BENEFICIOS PENITENCIARIOS		30	40	50	60	90	120	150	200	250	300	1,290
REDUCCION POPE POR PREVENCION Y REDUCCION DEL DELITO					200	500	500	750	900	1,000	1,100	4,950
TOTAL DE REDUCCION DEL AUUMENTO ANUAL DE LA POPE		3,730	3,040	2,550	4,060	5,090	4,320	4,300	4,700	6,050	5,400	43,240
INCREMENTO DE LA POPE AL 2023												4,012
SOBREPOBLACION AL 2023 (INTERNOS)												10,924
SOBREPOBLACION AL 2023 EN %												20%
HACINAMIENTO AL 2023												0%

Fuente: Elaboración propia

ALTERNATIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN HACINAMIENTO 0%, EN EL AÑO 2023

Participación del sector privado bajo la modalidad de APP, en una de las variantes del tipo BOT; este agrupa los contratos de construcción, operación y transferencia, el sector privado financia, construye y opera el servicio durante un tiempo determinado, y genera una condición de propiedad durante la vigencia del contrato. Al término de este, el operador privado debe transferir el emprendimiento al sector público, que puede operarlo directamente o licitar su operación por un nuevo período, pudiéndolo adjudicar a un nuevo agente o al mismo que lo desarrolló, que deberá suscribir, en esta fase, un contrato de arrendamiento por el período que sigue. Estos contratos incluyen especificaciones técnicas para el proyecto que deben cumplirse obligatoriamente.

Para el caso peruano, se recomienda la variante de los contratos de diseño, construcción, financiamiento y operación, o contratos **DBFO**, en la cual la empresa privada también se encarga del diseño de la obra de infraestructura requerida. Asimismo la seguridad del recinto debe de estar a cargo del INPE.

Para que se haga efectivo, previamente se deberá de adecuar la normatividad en relación a las funciones que se delegaran en la futura concesión carcelaria. Esta alternativa, propone que los tres complejos penitenciarios sean concesionados; por lo tanto, el financiamiento de su construcción será por el monto de S/. 670'000,000.00 y estará a cargo del sector privado.

El financiamiento de los nuevos Establecimientos Penitenciarios y la construcción de pabellones para ampliar la capacidad de albergue deberá ser financiado por el sector público por el monto de S/. 464'900,000.00.